



SG/SH/bvg

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Picazo Navas
D^a. M^a Inmaculada Álvarez
Fernández
D. Alejandro Navarro Prieto
D^a. María Dolores Navarro Ruiz
D^a Isabel González Madrid
D^a. María de los Ángeles Jiménez
Méndez
D. José Miguel Martín Criado
D^a. María Carmen González Martínez
D^a Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Eduardo Bejarano Vigar
D. Luís Andrés Pérez Jiménez
D^a. Susana Hidalgo Trapero
D^a María Luisa García Rodríguez
D. José Guillermo Fouce Fernández
D. Juan Rivera Carrasco
D^a Cristina García Montaña
D. Francisco Javier Castillo Soria
D. Iván Jerez Castellanos
D. Jonatan Román Aceituno
D. Francisco Hernández Herrero
D. Santiago Algorta Laborda
D^a Ruth Grass Triguero
D. Raúl de Lope Tirado

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:



Interventora accidental:

D. ^a Adelina Dopacio Martínez

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco



1º.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria de 31 de enero de 2018.

En relación la aprobación del acta, el Sr. Jerez Castellanos indica que se modifiquen las intervenciones del punto 9º, pues al ser proponente, interviene el primer lugar.

En relación a esta aprobación del acta, interviene el Sr. Pérez Jiménez para decir que se añade que en el punto 5º falta intervención del portavoz antes de la del PSOE. No comprendemos muy bien el motivo de traer a Pleno la aprobación para la firma de este convenio, cuando no tiene trascendencia económica. En otras ocasiones se ha firmado convenio con otras entidades y se han aprobado por decreto o JGL. En el punto 10º, en la segunda intervención falta en párrafo en negrilla que aparece posteriormente en pág. 3028. Ya que somos Capital Europea de la Navidad y que nuestras navidades son declaradas Fiesta de Interés Turístico Regional, por favor, seamos Europeos, seamos acogedores de un acontecimiento festivo que no roce el esperpento y cutrerío de "feria callejera" que toda la ciudadanía Torrejonera pueda ver, sin temor a que le pisen la cabeza, esos espectáculos y que seamos capaces de que los visitantes de fuera de Torrejón no salgan asustados. En el punto 11º en la página 327 aparece encabezamiento del punto 11 sin la moción, pero se incluye la intervención de C'S. En página 331 después de la moción del punto 11, figura la intervención de PSOE y a continuación la de SSP, debería ser al revés. En el punto 12º interviene PSOE antes que SSP. En el punto 14º interviene PSOE antes que SSP. En RUEGOS Y PREGUNTAS, deben figurar primero las de SSP y después el PSOE.

2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 73 al nº 678 del año 2018, ambos inclusive.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez para exponer los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración, que son los que se detallan a continuación:

Desgraciadamente y a pesar de las múltiples indicaciones efectuadas por este Grupo Político y nos consta que también lo han hecho el resto de grupos de la oposición, la dación de cuentas de Decretos sigue siendo deplorable.

Añadido a las duplicidades, la dificultad para conocer el número de decreto ya que numerador no marca bien, del desfase entre fechas y números, la omisión de algún decreto observado en la numeración, este mes hay que añadir que se numeran en el año 2018 decretos de fecha diciembre de 2017 y para que existan todas las modalidades, se cuelga un decreto sólo la última página del mismo.

Nosotros no vamos a cejar en nuestro empeño de denunciar las anomalías que





detectemos en este punto del Pleno que nos parece de vital importancia aunque no sea coincidente con su criterio ya que los errores detectados, no solo no se eliminan sino que a estos se suman cada vez más.

A continuación detallamos algunos decretos sobre los que solicitamos información más detallada y aprovechamos para solicitarles que las explicaciones y documentación que sobre los mismos requerimos, se ajuste a éstas ya que de forma habitual (también) nos contestan inadecuadamente.

-DECRETO 374 Y 376 DE FECHA 29/12/2017

-DECRETO 365 Y 366

Sanción a una persona que ha cometido la infracción y es vecino de Rascafría.
Le corresponde a este Ayuntamiento esta tramitación?

-DECRETO 353

Relativo a la aprob. Definitiva de la modificación de crédito 28/2017 en la que por error en la aprobación inicial no se detallaron las facturas, ni el importe de las mismas de Canal Isabel II para las que se iba a destinar esta modificación. Las mencionadas facturas corresponde a aducción de 2016 a 2017.

¿Tendremos que considerar que estas facturas son las únicas que se deben de fechas anteriores?

¿Estamos al corriente de pago con Canal?, de no ser así ¿Que importe y de que fechas es la deuda a diciembre 2017?

-DECRETOS 307 Y 308

Corresponden a modificaciones y transferencias de crédito 3 y 4/2018 de fechas 24 y 25 de enero. Entendemos que llevar 4 modificaciones presupuestarias a fecha enero parece, o bien una mala previsión a la hora de efectuar el presupuesto o una modalidad para no reflejar en presupuestos los gastos reales pendientes de aprobación y pago...

¿pueden facilitarnos una explicación que no sea la de "una actuación habitual propia de las administraciones"?

Solicitamos informe de Intervención de ambas actuaciones

-DECRETO 601

Pago de intereses de demora a la empresa GO FIT.

Solicitamos informe de Intervención

-DECRETO 609

Reconocimiento y obligación de pago de una serie de facturas, entre las que se encuentra una partida a JESÚS TORRES PULGAR por importe de 11.115,14€. Observamos que con cierta frecuencia se efectúan compras de vestuario para el personal.

¿porque motivo no se lleva a cabo una licitación para estas compras de vestuario como se hace con el de la Policía Local permita dar opción a otras empresas de la zona beneficiarse de estas adjudicaciones y ver la posibilidad de abaratar costes?

-DECRETO 568

Aprobación del gasto de una relación de contratos menores de los que solicitamos información de los que a continuación detallamos:

Solicitamos información sobre a que se ha destinado el gasto que incluye estas





facturas y copia de las mismas.

INES GONZÁLEZ SÁNCHEZ	2.886,50
	2.886,50
	2.234,90
MANTENIMIENTOS LA PRESA	2.988,70
	2.480,50
	726,--
URBINGES AMBIENTAL, SL	21.538,--
STAD42 ESPACIO TÉCNICO	21.320,20
MISERIA Y HAMBRE, SL	4.840,--
TORREJÓN INDUSTRIAL HOSTELERO, SA	10.529,20
MORBORIA, S.L.	7.000,--
MENTOR INGENIEROS, S.L.	21.780,--
LUIS FERNANDO GARCÍA DÍEZ	21.780,--

-DECRETO 622

Aprobación del Plan de Seguridad y Salud para las actuaciones paisajísticas en Ronda Sur y Parque de los Miradores Fase I.

Solicitamos información y tener acceso a este expediente.

Interviene el Sr. Rivera Carrasco para exponer los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración, que son los que se detallan a continuación:

-Decreto nº 307: Nos volvemos a encontrar con una modificación de créditos, en este caso la 4ª en solo 2 meses, por un importe de 1.326.253,25 € que se detrae de partidas de empleo destinados a Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada. ¿Nos pueden explicar documentalmente a qué se debe esta transferencia de créditos? ¿Esta es la preocupación que tienen por la creación de empleo en Torrejón?

-Decreto nº 308: Nos encontramos otra modificación de créditos por importe de 50.000 € que dan de baja en climatización de edificios públicos y se adjudica a la partida de Renovación de Edificios Públicos. ¿Nos pueden explicar a qué se debe esta modificación, máxime si atendemos a los graves problemas que tienen nuestros centros en relación con esta materia, como hemos denunciado en numerosas ocasiones?

-Decreto nº 280: En este decreto nos encontramos con dos cantidades: La primera de 7.887 € en concepto de platos más tapas. La segunda de 21.742,32 € a Customer. ¿Nos pueden explicar documentalmente a qué se deben estos gastos?

-Decreto nº 153 y 279: Nuevamente nos encontramos con dos decretos en los que se pone de manifiesto el uso de la motosierra, en este caso hablamos de 9 árboles argumentando lo mismo mes tras mes. ¿Nos pueden explicar a qué se deben todos estos decretos de tala de árboles?. En este sentido les solicitamos una relación de todos los árboles que han sido talados el año pasado así como su ubicación y razones.



Interviene el Sr. Román Aceituno para exponer los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración, que son los que se detallan a continuación:

1-Decreto Nº: 000601

-Asunto: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

-En este decreto se acuerda el pago de los intereses de demora devengados por la devolución de ingresos indebidos efectuados el 16/04/2014 y 06/06/2014 a la empresa GO FIT.

SOLICITAMOS:

1. Informe de Intervención.
2. Detalle de los importes ingresados indebidamente y conceptos sobre los mismos.

2- Decreto Nº: 000610

- Asunto: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y PAGO FACTURAS

- En este decreto se acuerda pagar una relación de facturas por importe de 9.126,61 euros.

1. Documento A2017 10372 . Visegur, S.A. por importe de 5.263,50 euros
2. Documento Emit20177 10. Mailges por importe de 478,59 euros
3. Documento 9-201701148. Daniel Domínguez García por importe de 359,52 euros
4. Documento Emit-223. Jorge Juan Abogados y Asesores, S.L. por importe de 3.025 euros

SOLICITAMOS:

1. Informe de necesidad del mismo firmado por el responsable del departamento correspondiente.
2. Servicios que incluye el contrato.
3. Titularidad de los beneficios del servicio.
4. Copia de las facturas de los servicios.

3- Decreto Nº: 000634

- Asunto: COMPENSACIÓN DE DEUDAS.

- En este decreto se acuerda la compensación de deudas con DAVID GIRONA DOBLADO por importe de 5.654,77 euros.

SOLICITAMOS:

1. Copia de facturas de los servicios al Ayuntamiento.
2. Informe de necesidad de los mismos firmado por el responsable del departamento correspondiente.
3. Servicios que incluye el contrato.
4. Detalle de deudas a satisfacer al ayuntamiento.

4-Decreto Nº: 000280

Asunto: CONTRATO MENORES

- En este decreto se adjudican y aprueban diversos contratos de obra menor.

- 1) A78774577-Pentacion, S.A. por importe de 12.100,00 euros
- 2) 24259738M- Horacio Rebora Morra por importe de 8.470,00 euros
- 3) B85635910-Ediciones El País, S.L. por importe de 780,00 euros



- 4) B83176180-Zridi Diseño Digital por importe de 444,08 euros.
- 5) B18671529-Platos+Tapas S.L. por importe de 7.887,00 euros.
- 6) B86414000-Customer Comms por importe de 21.742,32 euros.

SOLICITAMOS:

Información del servicio, contrato en firme y contrato intervención del siguiente contrato menor:

5-Decreto N°: 000568

Asunto: CONTRATO MENORES

- En este decreto se adjudican y aprueban diversos contratos de obra menor.

- 1) B83317032-Urbinges Ambiental, S.L. por importe de 21.538,00 euros
- 2) B87739967- Stad42 Espacio Técnico, S.L.U.por importe de 21.320,200 euros
- 3) A58226689-Dti Solar Protection Solutions, S.A. por importe de 11.593,68 euros
- 4) B73827081-Solutions Art+Stage, S.L. por importe de 4.598,00 euros
- 5) B84803378-Gente en Madrid, S.L. por importe de 1.452,00 euros.
- 6) B83582783-Neon Multimedia, S.L. por importe de 1.573,00 euros.
- 7) A78390283-Torrejon Industrial Hostelero, S.A. (Grupo Hostal) por importe de 10.529,20 euros.
- 8) B87656278-Mentor Ingenieros, S.L. por importe de 21.780,00 euros.
- 9) 08935797K-Luis Fernando García Díez por importe de 21.780,00 euros.

SOLICITAMOS:

Información del servicio, contrato en firme y contrato intervención de los siguientes contratos menores.

6-Decreto N° 000373.

Este decreto esta repetido.

SOLICITAMOS:

Indiquen cual es el decreto correcto a esta numeración.

7-Decreto N° 000379.

Este decreto no está incluido.

SOLICITAMOS:

Nos faciliten copia del mismo.

Interviene el Sr. Hernández Herrero para exponer los decretos sobre los que su grupo requiere aclaración, que son los que se detallan a continuación:

-Decreto número 307 y 308

Solicitamos copia de estos expedientes de compensación.

-Decreto número 379

No se ha incluido este decreto

-Decreto número 280

Información de los contratos menores

-Decreto número 568





Información del concepto de los gastos de este decreto.

-Decreto número 601

Solicitamos información de a que ingresos indebidos se refieren que han devengado 1.981,25 €.

-Decreto número 634

Copia del expediente de compensación.

3º.-Moción de la Alcaldía proponiendo el otorgamiento del nombre de "Reyes Abades" al Certamen Local de Cortometrajes en reconocimiento y homenaje a título póstumo a su trayectoria personal y profesional.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del punto, y de que hay una enmienda a la totalidad de Ciudadanos que se transcribirá después de la moción.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la moción presentada, que dice, literalmente, lo siguiente:

"A efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen local 7/85 y Reglamento que la desarrollan, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:

El pasado 1 de febrero nos dejó a los 68 años de edad Reyes Abades, extremeño de nacimiento pero torrejonero de adopción y corazón. Sin lugar a dudas, uno de nuestros más ilustres vecinos y que con mayor honor ha difundido el nombre de nuestra ciudad por el mundo a través de su dedicación y trabajo.

Residente y con su propia empresa en la ciudad, ha sido uno de los profesionales más reconocidos y respetados en el mundo cinematográfico, con más de 45 años de carrera profesional especializada en los efectos especiales.

Ganador de 9 premios Goya, (el último en febrero de 2011), contaba además con la Medalla de Oro al Mérito en las Bellas Artes, el premio Ricardo Franco del Festival de Málaga y la Medalla de Extremadura entre otras distinciones.

Participante en más de 350 largometrajes, tanto nacionales como internacionales, también colaboró en publicidad, televisión, espectáculos audiovisuales y grandes eventos como las ceremonias de apertura y de clausura de los Juegos Olímpicos de Barcelona, el desfile de la Expo 92 de Sevilla o los diversos espectáculos de cierre de la Gran Cabalgata de Reyes de Luz en las Mágicas Navidades de nuestra ciudad.

Es de justicia por ello rendir homenaje a un hombre que ha dejado impronta en la sociedad torrejonera y en el mundo a través de su actividad profesional y de proyectos ligados a la industria cinematográfica y el espectáculo. Y qué mejor



forma de hacerlo que vinculando su figura a las artes y a la promoción local de producciones audiovisuales, dando nombre al Certamen Local de Cortometrajes de nuestra ciudad, que el presente año alcanzará su cuarta edición y que tiene por objeto el apoyo y promoción de los directores y artistas locales de cine, impulsando sus carreras profesionales.

Sobran los motivos que fundamentan esta nueva denominación para un certamen en auge y de creciente proyección y participación, en reconocimiento a su amplia y dilatada trayectoria profesional y su compromiso con el mundo del cine. El nombre de Reyes Abades formará con ello parte de la historia viva más actual, creadora y artística de la ciudad de Torrejón de Ardoz.

Por todo lo expuesto esta Alcaldía somete al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero: expresar en nombre del Ayuntamiento de la ciudad de Torrejón de Ardoz sus condolencias y apoyo a la familia del cineasta Reyes Abades, fallecido en la tarde del pasado 1 de febrero de 2018.

Segundo: otorgar el nombre de Reyes Abades a las sucesivas ediciones del Certamen local de Cortometrajes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en reconocimiento y merecido homenaje a su trayectoria personal y profesional, íntimamente ligada al cine y a nuestra ciudad.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2018. ALCALDE. Fdo.: Ignacio Vázquez Casavilla".

Por el Sr. Jerez Castellanos, portavoz del grupo municipal Ciudadanos, se presenta la enmienda a la totalidad que a continuación se transcribe:

"En reconocimiento al inmenso trabajo de D. Reyes Abades en el mundo del cine y por haber sido uno de los mejores embajadores de Torrejón llevando el nombre de nuestra ciudad con honor por todo el mundo se acuerda:

PRIMERO: expresar en nombre del Ayuntamiento de la ciudad de Torrejón de Ardoz sus condolencias y apoyo a la familia del cineasta Reyes Abades, fallecido en la tarde del pasado 1 de febrero de 2018.

SEGUNDO: otorgar el nombre de Reyes Abades a las sucesivas ediciones del Certamen Local de Cortometrajes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en reconocimiento y merecido homenaje a su trayectoria profesional y personal, íntimamente ligada al cine y a nuestra ciudad.

TERCERO: otorgar el nombre de Reyes Abades a una calle o plaza del municipio de Torrejón de Ardoz como símbolo de agradecimiento de la ciudad de Torrejón de Ardoz al cineasta, a su trabajo, dedicación y profundo amor a nuestra ciudad."



Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, señalando que poco más se puede añadir a lo que la moción indica sobre la persona de Reyes Abades, torrejonero de pro, y que tanto como vecino como empresario en nuestro municipio siempre estuvo al pie del cañón.

Como por desgracia ocurre en muchas ocasiones, es una lástima que el reconocimiento que aquí estamos haciendo a su persona y a su magnífica carrera profesional no haya podido ser realizado en vida, pero tanto la compañera Ruth Grass como yo mismo por supuesto que nos sumamos a los acuerdos que la moción propone.

Por otro lado, aprovechamos esta nuestra primera intervención "normal" en el Pleno para agradecer al líder de la oposición, el Sr. Castillo, que según el nuevo Reglamento aprobado nos ceda el primer turno de palabra a los concejales no adscritos.

Continúan las intervenciones con la del Sr. Pérez Jiménez, quien indica que, en primer lugar, queremos ofrecer nuestras condolencias a la familia de Reyes Abades, gran profesional, gran persona y gran torrejonero, que nos ha dejado de una forma tan inesperada como cruel.

Reyes Abades siempre llevó el nombre de Torrejón de Ardoz allá por donde fue, situando en el mapa del mundo del cine el nombre de nuestra ciudad, desde la trascendencia que su trabajo le dio, convirtiéndose sin lugar a dudas en la principal referencia del cine español en el campo de los efectos especiales. No sólo hay que poner en valor las más de 40 nominaciones y 9 premios goya que recibió a lo largo de su carrera profesional.

Además de esos méritos cinematográficos, ya de por sí suficientes para hacerle merecedor de cualquier homenaje en nuestra ciudad, hemos de recordar las varias ocasiones en las que colaboró con el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, dando lugar a alguno de los más espectaculares recibimientos a los Reyes Magos en nuestra Plaza Mayor, o su trabajo inolvidable para los Juegos olímpicos de Barcelona 92. Pero muy por encima de todos estos éxitos nos queda la calidad humana que ha derrochado en vida, de la que han sido testigos privilegiados todas las personas que le han conocido y tratado.

Con semejante trayectoria, la verdad es que nos sabe a poco parece el homenaje que plantea el Alcalde, incluso evitando las comparaciones con otros hijos e hijas de Torrejón previamente reconocidos con otras iniciativas institucionales de nuestro Ayuntamiento. En todo caso, esperamos que de cara al futuro exista un compromiso de toda la Corporación municipal de hacer el esfuerzo de dotar de mayor trascendencia para al certamen de cortometrajes que desde hoy llevará su nombre. Recordemos que, en su presente edición, los premios de este certamen ascienden a la exigua cantidad de 1.000,00 €



repartidos de la siguiente manera.

- 400 otorgados por los directores.
- 400 otorgados por el jurado.
- 200 otorgados por el público.

La trascendencia que se da a este certamen debe ir acompañada de una mayor dotación económica acorde con la importancia de la persona a la que se homenajea.

Para terminar, no podemos dejar de lamentar que para la presentación de esta moción de Alcaldía no se haya valorado la posibilidad de traerla al Pleno en forma de declaración institucional de todos los grupos municipales, ya que el merecido homenaje que nuestro ayuntamiento debe otorgar a nuestro ilustre vecino debería estar por encima de intereses políticos partidistas.

Prosiguen las intervenciones con la del portavoz del grupo socialista, el Sr. Castillo Soria, quien recuerda que Reyes Abades ha sido un ejemplo de desarrollo profesional para la ciudad, por su indudable capacidad, dedicación y en virtud de todo ello, el éxito y el reconocimiento obtenido. Pero también lo ha sido por mostrar que hay vías poco exploradas donde con valentía se pueden desarrollar actividades profesionales que den un espectro mucho más amplio al crecimiento económico de la ciudad, haciendo que su base se circunscriba a un contexto más allá del comercio.

La crisis ha golpeado con especial dureza a España fundamentalmente por las dificultades a la hora de buscar una salida, como consecuencia de un modelo económico basado en la construcción y los servicios, y nos ha enseñado que es necesario incentivar y respaldar todas aquellas iniciativas que avancen por vías como la tecnología o la investigación, para reconducir el modelo de crecimiento económico no ya de nuestra ciudad, que también, sino del conjunto del país.

Reyes Abades ha sido sin duda un ejemplo de todo ello, y además de los muchísimos reconocimientos obtenidos, fue un extremeño responsable del encendido de la llama olímpica de Barcelona, algo a lo que el contexto actual le otorga un valor añadido.

Al margen de esto, no quiero dejar de compartir una reflexión, hay iniciativas, como esta, a las que por su cometido, dotarlas del carácter de declaración institucional lleva intrínseco un homenaje plural que deriva en un reconocimiento que, a nuestro juicio, por lo solemne, sería más adecuado.

Proponer esto como una moción de Alcaldía, sabiendo que su texto y acuerdos son perfectamente consensuables y paralelamente proponer como declaración institucional un texto cerrado sobre ni más ni menos que el Día 8 Marzo, sin



posibilidad de acordar ni una sola coma y sin convocar una Junta de Portavoces previa donde consensuar un texto, es a nuestro juicio una actitud mucho más cuestionable que el contenido y acuerdos de esta moción que, junto a la enmienda de Ciudadanos, por supuesto vamos a acompañar, no sin antes reconocer al proponente el pequeño homenaje a la industria del cine que hoy trae al pleno, que me temo no llegará para compensar el otro homenaje este mucho más grande que lleva haciendo el Partido Popular a la cultura en general y al cine en particular los últimos 6 años, con la subida del 10% al 21% de IVA a, entre otras cuestiones, las entradas de los cines, que a día de hoy todavía se mantienen.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, quien tras agradecer la cesión de la palabra, señala que debemos dar gracias a Reyes Abades por hacer como él decía: "de una ilusión, un trabajo", y me gustaría añadir que también, un arte.

No cabe duda que ha sido uno de nuestros vecinos más ilustres, no solo en nuestro país sino también a nivel internacional, donde su genialidad nos ha llenado de sueños durante décadas a través del cine.

Nos mostró la cruda realidad en "El Laberinto del Fauno", nos en emocionó en "Balada Triste de Trompeta" o nos hizo caer al vacío en "Abre los ojos". Consiguió que toda España empujara la flecha que encendió el pebetero de los Juegos Olímpicos de Barcelona 92, también hizo soñar a nuestros vecinos con sus colaboraciones en distintos espectáculos de nuestra ciudad.

Reyes, aún nacido en Castilblanco se sentía torrejonero, era torrejonero. Ha estado muchos años con nosotros como vecino y como empresario y tenía un cariño especial a nuestra ciudad, donde tenía su fábrica de ilusiones. Era un genio de la imaginación, de crear mundos y hacer creer en lo imposible.

Y Torrejón le debe un homenaje, y que todos los torrejoneros le recordemos no solo una vez al año sino todos los días. Nos parece bien ese homenaje relacionado con el cine pero se nos antoja corto, por eso, presentamos una enmienda a la totalidad que incluye la petición de poner el nombre de una calle de nuestro municipio a este genio del cine y que inspire así a los nuevos talentos de ese arte.

Por su trabajo, su dedicación y por el legado que deja en el mundo del cine en general y en el de los efectos especiales en particular y por haber puesto el nombre de Torrejón dentro del mundo del cine, qué menos que dedicarle un certamen de cortos y una calle a un maestro del cine que además era torrejonero.

Intervención a continuación el Sr. Algorta Laborda, quien agradeciendo el turno de palabra al Alcalde, recuerda lo que le dijo Carmen a Ofelia en una de las escenas de "El Laberinto del Fauno"... hija la vida es dura y la magia...no existe.



Sin embargo... a pesar de eso Ofelia siempre supo que era una princesa que pertenecía a un mundo subterráneo del que logró escapar volviéndose mortal hasta que un insecto en forma de mantis le sirvió de guía para entender que tenía que buscar portales subterráneos por los que regresar a su mundo. Portales que había abierto su padre el rey, para que algún día el alma perdida de la pequeña Ofelia encontrase por dónde regresar a casa.

Sin duda este cuento, surgido de la mente prodigiosa de Guillermo del Toro y al que acompañó la espectacular banda sonora de mi paisano Javier Navarrete no hubiera sido ni tan visible, ni tan real si el añorado Reyes Abades no hubiese creado momentos mágicos a lo largo de la película.

Un hombre que es capaz de hacer de un fauno un ser entrañable o de unas puntiagudas manos con ojos un recuerdo imborrable es, no sólo un artista... sino un auténtico mago. A pesar de Carmen, la madre de Ofelia... Reyes hizo magia con sus creaciones y, no sólo eso, derribó el axioma de que la magia no existe y sí... si es posible ver brotar flores blancas de árboles moribundos como hizo Reyes Abades y también es posible que él mismo sea ahora como aquella Ofelia...un ser terrenal que con su trabajo y su creación, realmente, se ha convertido en alguien sobrenatural.

Por eso rendir tributo a Reyes Abades es reconocer el talento, el buen trabajo, el rigor, la seriedad, la proyección internacional de su trabajo y, además, valorar el buen hacer de uno de nuestros vecinos.

Sin embargo, y estando de acuerdo con el reconocimiento que se le pretende hacer con esta moción, creemos que debemos ir un poco más allá y este municipio debería erigirse en el verdadero valedor del trabajo de Abades organizando un ciclo de cine en el que se puedan proyectar sus películas y además debatir sobre el trabajo realizado por él y por su equipo.

La obra de Reyes Abades deberíamos intentar que se pudiese analizar en nuestros centros de Secundaria, incluso deberíamos valorar que Torrejón tuviese, a partir del legado de Abades una Escuela de Efectos Especiales dada la enorme proyección que tiene el proyecto que el propio Reyes desarrolló en nuestro municipio. O, incluso, un parque/jardín tematizado con contenidos de sus películas y que sirviera de punto de encuentro para ver, hablar y disfrutar del cine.

Y todo, para que no pase como con Ofelia en el Laberinto del Fauno. La pequeña princesa tras dar la vida por su hermano al final de la película y derramar su sangre inocente sobre la gruta del fauno desapareció totalmente. No quedó indicio de su existencia en este mundo. Todo fue borrado. Eso sí... quedaron pequeños detalles como las mencionadas flores blancas que crecían en el árbol moribundo que dicen que sí eran obra del recuerdo de Ofelia.



Esas flores blancas hoy son las películas que dejó Reyes Abades... no permitamos que el olvido se adueñe de su trabajo y de su creatividad.

Por el Sr. Alcalde se plantea la votación en el sentido de que se apruebe la moción transcrita, y visto el acuerdo segundo de la moción, se determinará una calle, plaza, espacio público o instalación con el nombre del mismo. La votación obtiene el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; Dña. Ruth Grass: SI; D. Raúl de Lope: SI.

Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de derecho la Corporación este punto de orden de día.

4º.- Moción de Alcaldía relativa a la declaración de especial interés en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Se transcribe la moción presentada por Alcaldía, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Establece el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 103.2, relativo a las bonificaciones potestativas en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, señalando que tal declaración corresponde al Pleno de la Corporación, previa solicitud del sujeto pasivo, e indicando que la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la bonificación se establecerán en la ordenanza fiscal.

En este sentido, nuestra Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, dispone en el artículo 4.1, en línea con lo expresado anteriormente, que gozarán de:

-Una bonificación de hasta el 95% de la cuota líquida del impuesto aquellas construcciones, instalaciones y obras que obtenga la declaración de especial interés o utilidad municipal por fomento del empleo.

-Una bonificación del 15% de la cuota líquida del impuesto el resto de construcciones, instalaciones y obras que obtenga la declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico- artísticas."



Recogiéndose a continuación todo el procedimiento a seguir para proceder a la declaración de especial interés o utilidad municipal. Y dedicándose el artículo 4.bis, al procedimiento en el supuesto concreto del fomento del empleo.

Conforme a todo lo anterior, en atención a las solicitudes formuladas y una vez completada la documentación necesaria para su valoración y a la vista de los diferentes informes técnicos oportunos, se eleva al Pleno, la propuesta la declaración de especial interés o utilidad municipal de:

NIF	SUJETO PASIVO	ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL	PORCENTAJE BONIFICACIÓN
A41050980	SERVINFORM SA	FOMENTO DE EMPLEO	54%
B99155186	VITALIA BAETULO SL	FOMENTO DE EMPLEO	37%
B99155186	VITALIA BAETULO SL	INTERES SOCIAL	15%
B87305801	CARLOTTA IBERIA SL	FOMENTO DE EMPLEO	95%

En cualquier caso, esta declaración de especial interés o utilidad municipal por fomento del empleo y los efectos que la misma tiene en la bonificación del impuesto queda condicionada:

- de una parte, a la formalización de la garantía correspondiente que proceda conforme el ofrecimiento realizado, en el plazo de 15 días desde la notificación de este acuerdo plenario.

Asimismo se faculta a la Junta de Gobierno Local para que mediante acuerdo, previo informe de suficiencia jurídica y económica, se pueda realizar la modificación de las garantías constituidas.

- y de otra, al cumplimiento de la creación de los nuevos empleos y su mantenimiento., para lo cual la Concejalía de Empleo verificará la capacidad de la construcción, instalación u obra del cumplimiento de los requisitos y condiciones de la declaración de especial interés o utilidad municipal o del acto de concesión de la bonificación

En Torrejón de Ardoz, 22 de febrero de 2018. El Alcalde. Fdo. Ignacio Vázquez Casavilla"

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que esta es una de las medidas más importantes del equipo de gobierno, porque supone la creación de mil puestos de trabajo con amplitud para las actividades auxiliares. Por eso



estas tres compañías tienen esa bonificación conforme a ordenanza, cumpliendo los requisitos de modo estricto que se establecen.

A continuación interviene el Sr. de Lope Tirado para señalar que desde Alcaldía se nos presenta una moción que en realidad es un 4 en 1 ... porque de lo que se trata es de que este pleno apruebe de una tacada con una moción 4 distintas bonificaciones, y además a 3 empresas distintas.

No seré yo el que le diga al Sr. Alcalde cómo debe presentar las mociones, pero desde luego es cuando menos chocante que en lugar de ir presentando a pleno las posibles bonificaciones poco a poco para que se pueda ir revisando tranquilamente los expedientes de repente nos suelten cuatro de golpe con la de cientos y cientos de folios a revisar si se quieren mirar bien los expedientes. Permítanme que piense mal y crea que es evidente que la forma de presentar esta moción no es precisamente la mejor para facilitar la labor de la oposición.

Entrando en el asunto me adelanto a decirle que votaremos no a la moción, y con ello doy vía libre al Sr. Navarro para que me diga todo lo que quiera sobre lo poco que pienso en las desempleadas y desempleados de nuestro municipio, sencillamente porque él parece que sólo piensa en empleo si ello lleva consigo bonificación económica a las empresas como se encargó de decir bien claro en la comisión informativa ... lo siento Sr. Navarro pero hay muchas otras políticas posibles de empleo que no pasan por beneficiar siempre a las empresas económicamente y menos aún si además alguna de esas empresas nos lleva a un modelo económico que dista mucho de ayudar al pequeño comercio tan necesitado en nuestro municipio, no tiene más que ver la cantidad de locales vacíos que tenemos en todo el municipio para darse cuenta de ello.

Prosigue el Sr. Pérez Jiménez exponiendo que nos encontramos con una propuesta con graves carencias y errores, tanto en la tramitación en sí como en la presentación de la moción. Esto es imperdonable ya que con un asunto de semejante trascendencia, nuestro ayuntamiento debería ser modélico en su gestión.

En primer lugar, hay que decir que los diferentes cambios producidos en estos dos años anteriores en la Ordenanza reguladora del ICIO (ante los cuales nuestro grupo se ha posicionado en contra), pareciera que en algunos casos han sido hechas "Ad-Hoc" para algunas de las empresas solicitantes de esta Declaración de Interés Municipal.

- El expediente se presenta de forma desordenada, incompleta y con ausencia de documentos importantes (como por ejemplo, la carta de pago del ICIO de Carlotta Iberia).
- Se observan graves irregularidades en cuanto a los plazos, importantes carencias documentales en algunos de los expedientes y enormes lagunas que dejan sin justificar algunos de los requisitos requeridos para la declaración de interés municipal de alguna de las empresas solicitantes.



- Así, como una de las principales taras con las que se trae esta propuesta al Pleno es la presentación conjunta de cuatro declaraciones, con diferentes condiciones, porcentajes de bonificación e incluso por diferentes motivos, nos resulta imposible entrar a determinar nuestro acuerdo con la totalidad de las solicitudes, ya que es evidente que cada caso es diferente, y algunas solicitudes cumplen con las condiciones exigidas por la ordenanza, y otras no.
- Para aclarar un poco las consecuencias económicas de esta propuesta, vamos a detallar las cantidades que, a día de hoy, se deducen de la documentación presentada:

- SERVIFORM, POR FOMENTO DEL EMPLEO: 54%
- Cuota ingresada: 469.393,97€ (bonificación de 253.472,74€)
- Saldo final que Servinform ingresa a ayuntamiento: 215.921,23 €
 - VITALIA, POR FOMENTO DEL EMPLEO: 37% (32% + 5%)
 - Cuota ingresada/pendiente de ingresar: 354.162,33 € (bonificación de 131.040,62 €)
 - VITALIA, POR INTERÉS SOCIAL: 15%
- Cuota ingresada/pendiente de ingresar: 354.162,33 € (bonificación de 53.124,35 €)
 - Saldo final que Vitalia ingresa a ayuntamiento: 169.997,36 €

Vamos a dejar claro porqué traemos esta moción y la traemos enmarañada con otros datos de otras empresas.

- CARLOTTA IBERIA, POR FOMENTO DEL EMPLEO: 95%
 - pag. 36: Cuota bonificada: 2.158.655,63 €
- Cuota ingresada/pendiente de ingresar: 2.292.189,24 € (bonificación de 2.177.579,78 €)
- Saldo final que Carlotta ingresa a ayuntamiento: 114.609,46 €
 - En total, hoy el Ayuntamiento deja de ingresar: 2.729.826,95 €

Todos sabemos la cantidad de cosas y de puestos de trabajo que se podrían hacer con esa cantidad.

Interviene el Sr. Castillo Soria, exponiendo que nos traen una moción que pretende aprobar varias bonificaciones de impuestos cercanas a los 2,5 millones de euros, en un pack de 4 solicitudes derivadas de obras de 3 empresas y negocios que nada tienen que ver entre sí, de periodos que nada tienen que ver entre sí, y lo que es peor con expedientes de acompañamiento que interpretan el articulado de la ordenanza reguladora de manera contrapuesta ¿Tienen alguna fórmula para que podamos pronunciarnos individualmente acerca de cada expediente? ¿O quizá es que este requisito previo de aprobación por el pleno ustedes lo consideran absolutamente banal fruto de su mayoría absoluta, misma consideración por cierto que parece haber tenido la empresa que construye el Open Sky, que directamente se auto bonificó con carácter previo el impuesto el año pasado, dejando de pagar más de 2 millones de euros sin pasarlo por pleno?



Por lo limitado del tiempo, obviaremos de momento el debate sobre el concepto de empleo que se quiere fomentar, vamos a los datos, que en este caso son esclarecedores.

Tres empresas solicitan bonificaciones del impuesto de obras y construcciones (ICIO) vinculadas al fomento del empleo:

- Serviform presentó su solicitud en el año 2015, ahora tres años después la traen a pleno para su aprobación, y los informes que la justifican lo hacen a través de una modificación de la ordenanza que se aprobó un año después, en 2016 y que, si bien, les permite bonificarse más de 250.000€ (54%) también les imposibilita acceder a ella porque no cumple con los plazos de presentación requeridos ya que cambiaron en esa modificación del año 2016.
- Con la mercantil Vitalia sucede justo lo contrario, en el expediente solicita acumular dos bonificaciones, una del 37% por fomento del empleo y otra del 15% por interés social, y hay una modificación de la ordenanza que impide expresamente acumular esas dos bonificaciones, pero Vds. les hacen una bonificación a la carta e informan positivamente, porque alegan que la modificación se produce después de la solicitud y ,por tanto, no le afecta.

Pero el premio gordo es para Carlotta Iberia, empresa que construye el Open Sky, dice la ordenanza:

- A la solicitud se le acompañará el recibo del pago del ICIO, y tras los trámites pertinentes, si se aprueba en el pleno, se le reingresará por parte del ayuntamiento la cantidad bonificada, no sin antes presentar un compromiso de garantía financiera que asegure al ayuntamiento recuperar la cantidad bonificada en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas.

Bien, pues en el expediente no han incluido el recibo del ICIO, ¿saben por qué? Porque no lo han pagado en su totalidad, tan sólo han abonado el 5% dejando de pagar 2.158.655€, el año pasado se auto bonificaron el impuesto saltándose toda la ordenanza, y lo que es más grave, les han concedido sendas licencias de obras pagando el 5% del Impuesto, invito a los vecinos a que intenten hacer algo parecido.

Pero ahí no acaba todo, la garantía exigida por la ordenanza que presentaron para asegurar esos más de 2 millones de euros, fue una parcela valorada en 16.550.000€ que tenía una hipoteca de 16.851,927. Lógicamente esto fue informado desfavorablemente por el Jefe de Recaudación, rechazando esa garantía. Y a día de hoy esta empresa tiene una deuda de más de dos millones de euros sin haber depositado ninguna garantía que permita al Ayuntamiento la cantidad bonificada en caso de incumplimiento.

La ordenanza también exige estar al corriente de pago con el ayuntamiento, algo que en virtud de lo relatado no se cumple.

La ordenanza regula que los nuevos trabajadores salgan de la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento de Torrejón y la empresa dice en su informe que por la cercanía dará prioridad a los empadronados en Torrejón pero no garantiza absolutamente nada.

¿No les parecen suficientes las posibles irregularidades para pedir que se vote esto?

¿Nos pueden decir cuántos empleos se van a garantizar para los vecinos de Torrejón con los casi 2,5 millones que pretenden bonificar? Porque la cuota de generosidad millonaria de los vecinos de Torrejón para uso y disfrute de vecinos en otras localidades creo que queda cubierta con el Parque Europa y las Mágicas Navidades.

Hablando de navidades, 100.000 € aporta esta empresa al espectáculo de luz y sonido de la plaza, la buena noticia es que con los más de 2 millones que se ahorra en impuestos tenemos al menos 20 años de espectáculo asegurado...

Por el tiempo transcurrido desde alguna solicitud, sería curioso comprobar el comportamiento del silencio positivo de la administración frente a un voto negativo de este pleno.

Sabemos sobradamente que nuestro voto, que ya le anuncio va ser negativo, tendrá un bonito y sesgado espacio en el plazamayor, y esto nos va a obligar a hacer un esfuerzo informativo importante para explicar a los vecinos la realidad, pero donde seguro que nuestro voto no nos va a llevar, es a dar explicaciones en un juzgado.

Por ello, solicitamos que la votación de este punto sea nominal y que cada concejal y concejala sea responsable de su decisión y de las posibles consecuencias jurídicas que se pueden derivar.

Interviene el Sr. Román Aceituno, señalando en primer lugar que les gustaría solicitar que la votación de las peticiones de bonificación del ICIO se haga por separado ya que no se refieren a las mismas obras, las empresas son diferentes y las razones para bonificar están mezcladas. La estrategia de mezclar conceptos tan diferentes es una prueba de la intención del Equipo de Gobierno de enmarañar y obligar a los concejales a votar que el ayuntamiento bonifique en forma de impuestos a estas empresas más de 2,5 millones de euros huyendo del debate. Un dinero que van a dejar de percibir en servicios nuestros vecinos. La empresa que más se va a beneficiar es Carlota Iberia, la constructora del OPEN SKY, que lleva patrocinando con 100.000 euros el espectáculo de Mariano Light durante dos años seguidos. Después del patrocinio, se coge a una ordenanza para pagar menos impuestos, de hecho





hasta ahora solo ha pagado el 5% mientras que el resto ya ha abonado el dinero en su totalidad. ¿Con qué cara les dirían que no? Ustedes saben están presionados a bonificar el impuesto aunque falte documentación o garantías o que el ayto pierda dinero en caso de incumplimiento.

Respecto a la solicitud presentada por el OPEN SKY:

Llama la atención que una empresa que dice disponer de 30 millones de euros para financiar el complejo haya pedido un aplazamiento en abril de 2017 para pagar la tasa de licencia de obras que son 1,3 millones de euros. También nos sorprende que hayan pretendido presentar como aval para para cubrir el importe bonificado y los intereses de demora, una parcela que pertenece a otra empresa y que antes era del propio Ayuntamiento. Cabe destacar que esta parcela (P4.1) ya se había usado como aval para conseguir el fraccionamiento de la tasa de licencia urbanística. El 21 de noviembre de 2017 solicitamos mediante escrito con número de registro información sobre:

- Vinculación entre las dos empresas
- Tasación de la parcela
- Confirmación por parte del Ayuntamiento que acredite la viabilidad económica y técnica
- Conformidad de Allison (propietaria de la parcela) por escrito de la cesión de los derechos reales de la parcela como garantía del pago de la tasa de licencia urbanística

No se ha respondido a este escrito, negándonos información fundamental para garantizar que la empresa tenga posibilidad de devolver el dinero con intereses. Han sido los propios técnicos los que han impedido esta posibilidad pero se conforman con el compromiso por escrito de suscribir un aval con un banco del que no tenemos garantías. Por supuesto esta situación influye en el sentido de nuestro voto.

Podríamos hablar además, de que no se garantiza la calidad de los puestos de trabajo pues no se especifican salvo en contados casos cuáles son sus funciones. La empresa reconoce que solo tiene comprometido por contrato el 35% de la superficie en tiendas, por lo que a día de hoy solo están garantizados mientras que el resto es una estimación. En caso de otorgar la licencia reclamamos que la Concejalía de Empleo se encargue de verificar que se cumplen las condiciones para velar por la estabilidad y las condiciones dignas de los empleados.

A continuación interviene el Sr. Hernández Herrero, señalando que en este grupo en este punto agrupan 4 declaraciones de especial interés en el impuesto de instalaciones construcciones y obras (ICIO) de tres empresas diferentes, y, con casuísticas distintas en cada una de ellas, por lo que reiteramos lo manifestado en la Comisión informativa de Hacienda en la que solicitamos que cada una de fuera tratada y aprobada de forma individualizada.



En la Comisión informativa de Hacienda celebrada el pasado lunes manifestamos nuestra total disconformidad con la manera en que se han presentado estos cuatro expedientes, mezclando documentación, sin ordenar cronológicamente, sin foliar y lo que es peor omitiendo documentación.

Estos expedientes de bonificación que hoy se someten a aprobación han sido informados por la Técnico de Empleo, el responsable de Gestión Tributaria y Recaudación y el Asesor Jurídico de Urbanismo, y, como ninguno de ellos estuvo en la Comisión informativa de Hacienda no pudimos preguntarles acerca de las dudas más que razonables que teníamos sobre su tramitación, por lo que aprovecharemos esta intervención para que consten estas preguntas:

A la Responsable de Empleo le queremos preguntar en relación con el expediente de Serviform S.A.

¿Por qué desde que el día 30 de julio de 2015 solicitara esta empresa la bonificación del ICIO, no se les ha remitido un requerimiento de subsanación hasta el día 11 de octubre de 2017?

En el expediente de Carlotta Iberia le preguntamos más o menos lo mismo:

¿Porque desde que el día 16 de febrero de 2017 esta empresa solicitara la bonificación del ICIO, no se las remitido un requerimiento de subsanación hasta el día 8 de septiembre de 2017?.

Y por último le hubiéramos preguntado cómo es posible que en todos sus informes técnicos de fecha 30 de noviembre de 2017 de Carlotta Iberia; 22 de noviembre de 2017 de Vitalia Baetulo S.L. y 28 de noviembre de 2017 de Serviform, diga que "tras informe favorable del Departamento de Gestión Tributaria de los avales que garantizan las cuotas bonificadas desde el punto de vista jurídico y económico, quedando garantizado el pago de las mismas en caso de incumplimiento," cuándo el Jefe de Gestión Tributaria y Recaudación no ha emitido este informe hasta el día 23 de febrero de 2018. De verdad que nos gustaría conocer su respuesta.

Al Jefe de Gestión Tributaria y Recaudación le preguntamos:

Porque al contrario que los otros dos expedientes, en el de Carlotta Iberia no aparece ninguna carta de pago del ICIO.

Y además algo que nos parece alucinante ¿Cómo es posible que en su informe rechace el ofrecimiento de garantía para este expediente, de la finca Registral número 73.488 y en cambio se acepte esta misma finca como garantía del fraccionamiento de pago de la tasa Urbanística aprobado por la Junta de Gobierno del pasado día 6 de noviembre?.

Y al Asesor Jurídico de Urbanismo le solicitamos:

Aclaración sobre la fecha en que fue concedida la Licencia de Obra a la Sociedad Serviform S.A., ya que en su informe indica que fue el 11 dice abril de



2016 y en la documentación que obra en el expediente aparece un acuerdo de fecha 25 de mayo de 2015.

También le hubiéramos pedido copia íntegra de la demanda judicial interpuesta por Vitalia Baetulo contra el Ayuntamiento y su posterior desistimiento, porque tampoco aparece en el expediente.

Y por último hubiéramos preguntado a la y los técnicos informantes, si a la vista de la demora que se ha producido en la tramitación de estos expedientes, en el supuesto de que este pleno no aprobara esta bonificación, cabría la posibilidad de que alguno de ellos se pudiera acoger a la sentencia del TSJM número 142/2015 de 18 de febrero, citada en su informe de modificación de esta Ordenanza por el responsable de Recaudación.

Para finalizar con los datos que tenemos, vamos a aportar un cuadro con las bonificaciones que se someten a aprobación y que debería estar incluido en el cuerpo de la moción:

Nombre	Presupuesto	Tipo Imp 4%	Bonificación	Cuota líquida
Carlotta Iberia	57.304.730,99 €	2.292.189,23 €	2.177.579,76 €	114.609,47 €
Vitalia Baetulo	8.854.058,34 €	354.162,33 €	184.164,41 €	169.997,92 €
Serviform	11.734.849,25 €	469.393,97 €	253.472,74 €	215.921,33 €
TOTAL		3.115.745,53 €	2.615.216,91 €	500.528,72 €

Abierto un turno de segundas intervenciones, el Sr. Navarro Coronado señala que este es un beneficio para los torrejoneros, sobre todo por lo que implica de creación de puestos de trabajo, que parece que no se quiere por los partidos de la oposición.

Continúan las segundas intervenciones con la del Sr. Pérez Jiménez, que dice que después de escuchar al Sr. Navarro se llega a la conclusión de que tremenda demagogia justificar esta bonificación porque si no fuera así no se instalarían empresas en nuestra localidad. Curioso porque Serviform lleva instalada desde xxxxx y cuando se les tramita esta declaración es en 2018.

Dejando atrás la duda que nos suscita que siendo Carlota Iberia una empresa Promotora Inmobiliaria se subroga a los trabajadores de las terceras empresas que se instalarán en el centro comercial para obtener un beneficio propio, beneficio que dejará a dichas empresas sin su derecho, vamos a ver que pasa con los 2.729.826,95€ y para ello les voy a poner dos ejemplos:

- En Coslada: Ese ayuntamiento llegó a un acuerdo con un centro comercial que solicitó la correspondiente licencia de obra para instalarse en ese municipio, obligándose a construir a cambio del pago del ICIO un teatro, un centro de servicios sociales y una biblioteca. Todas estas instalaciones ya están abiertas y en funcionamiento, mejorando sensiblemente las instalaciones municipales de Coslada. En condiciones



comparables, lo que obtiene nuestro ayuntamiento son 2 millones de euros menos de ingresos.

- Rivas Vaciamadrid, no creo que se pueda decir de este municipio que no tiene centros comerciales, porque tiene unos pocos y ni de lejos las bonificaciones alcanzan las cifras de aquí, pues el Ayuntamiento con este impuesto construyó un Colegio Público obligando a la C.M. a dotarlo, en lugar de dejar de ingresar más de dos millones de euros como han hecho ustedes.

A continuación interviene el Sr. Román Aceituno señalando que, respecto a la solicitud de Servinform, nos gustaría aclarar que dicha petición se hizo antes de que se aprobara la nueva ordenanza. Por lo tanto beneficiar con carácter retroactivo podría hacer que empresas que han generado nuevos empleos a partir del 2015, se vean discriminadas ya que si se hubieran definido estos criterios podrían haber optado a la bonificación.

Respecto a la solicitud de Vitalia nos parecen justificadas sus pretensiones sobre todo en lo relativo al carácter social de la obra.

Solicitamos una vez más que los puntos se voten por separado para no perjudicar ni beneficiar a ninguna de las empresas. No nos parece adecuado el paquete en el que las han metido todas y mucho menos la justificación del Director de Hacienda de que "se han metido juntas porque lo dice el nombre de la moción". Yo les voy a explicar por qué lo han hecho.

-Si votamos que NO a todo, ustedes dirá que vamos contra el empleo de los torrejoneros, cuando son ustedes los que invierten el dinero de Fomento del Empleo en Fiestas.

-Si votamos que SI a todo, tendremos que tragar con su gestión avalando que haya una empresa que dice poseer 30 millones de euros pero que solo ha pagado un 5% de impuestos. Este complejo es la piedra angular de su campaña electoral y lo saben, ¿Por cierto, saben lo que les pasa al resto de empresas de Torrejón si solo pagan un 5% de los impuestos?

-Y si votamos abstención ustedes dirán que nos pondremos de perfil.

Les advierto que no vamos a entrar en su juego ni en sus trampas.

Toma la palabra, posteriormente, el Sr. Hernández Herrero, recordando que en la primera intervención nos hemos referido a las graves irregularidades producidas en la tramitación de estos expedientes, también queremos preguntar por la afirmación que acaban de hacer de que Carlotta Iberia va a pagar más de 2 millones de euros en impuestos, nos gustaría saber cuáles son, ahora nos vamos a centrar en las consecuencias de estas bonificaciones.





Toda la ciudadanía estamos asistiendo casi a diario a las declaraciones de los imputados en la trama de financiación ilegal de las campañas electorales del Partido Popular. Pues bien vamos a recordar algunas de las estrategias que utilizó el partido Popular de Torrejón de Ardoz en las dos últimas precampañas electorales.

En la precampaña del año 2011 editaron un libro a todo color haciendo un recopilatorio de todas las actuaciones que habían llevado a cabo en la legislatura 2007-2011, algunas de ellas eran verdad y otras muchas como se ha demostrado después, eran mentira. En la contraportada de ese libro que venía acompañado de un CD aparecía un anuncio que decía que había sido financiado íntegramente por Habyco XXI que recordemos era la Entidad Gestora de la EMVS que cobró cuantiosas comisiones de esta empresa y entre sus méritos está haber llevado a la quiebra a esta empresa municipal.

En la Precampaña del año 2015 aparece la sociedad que está construyendo el Open Sky, y no se cortan un pelo, hacen una campaña anunciando por todo lo alto este gran logro y además buzonean en todo el municipio un folleto con las excelencias de este centro comercial en el que por supuesto no podía faltar la cara del candidato del Partido Popular Pedro Rollán.

Pero claro, esto una vez más no sale de gratis el 15 de septiembre de 2016 aprueban una modificación la Ordenanza del ICIO adaptándola a todas las necesidades de esta empresa, con el fin de bonificarle en un 95% este impuesto. Y el resultado lo tenemos hoy aquí de 2.292.189,23 € que deberían de pagar, se le van a bonificar 2.177.579,76 € y la cantidad que van a dejar en las arcas municipales son 114.609,47 €.

Además como no han podido hacer nada por bonificarles también la liquidación de más de un millón de euros de Tasa Urbanística, ya que en 2016 tuvieron que suprimirla de la Ordenanza porque era a todas luces ilegal. El pasado 6 de noviembre les concedieron un más que discutible fraccionamiento de pago en 18 meses que comenzaran a pagar a partir del día 8 de agosto de 2018.

Eso sí, porque todo hay que decirlo, estamos sumamente agradecidos por que nos están patrocinando con 100.000 euros en los dos últimos años los espectáculos de luz y sonido de Mariano Light en las Mágicas Navidades.

Dado lo solicitado, por el Sr. Secretario se señala que la forma de votación es nominal cuando se trata de asuntos de mayoría absoluta, y que en los demás casos queda a la actuación de Alcaldía.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita que, a petición del grupo municipal P.S.O.E. (Partido Socialista Obrero Español), será nominal:

D. Ignacio Vázquez Casavilla..... SI



D. José Luis Navarro Coronado	SI
D. Valeriano Díaz Baz	SI
D ^a . Carla María Picazo Navas	SI
D ^a . M ^a Inmaculada Álvarez Fernández.....	SI
D. Alejandro Navarro Prieto.....	SI
D ^a . María Dolores Navarro Ruiz	SI
D ^a Isabel González Madrid	SI
D ^a . María de los Ángeles Jiménez Méndez....	SI
D ^a . María Carmen González Martínez.....	SI
D. José Miguel Martín Criado	SI
D ^a Rubén Martínez Martín	SI
D ^a . Ana Verónica González Pindado.....	SI
D. Eduardo Bejarano Vigara.....	SI
D. Luíís Andrés Pérez Jiménez	NO
D ^a . Susana Hidalgo Trapero.....	NO
D ^a María Luisa García Rodríguez.....	NO
D. Francisco Javier Castillo Soria.....	NO
D. José Guillermo Fouce Fernández.....	NO
D. Juan Rivera Carrasco	NO
D ^a Cristina García Montaña.....	NO
D. Iván Jerez Castellanos.....	NO
D. Jonatan Román Aceituno.....	NO
D. Francisco Hernández Herrero.....	NO
D. Santiago Algora Laborda	NO
D ^a . Ruth Grass Triguero	NO
D. Raúl de Lope Tirado	NO

RESULTADO: De los 27 votos, 14 son afirmativos y 13 son negativos.

Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Hacienda.

Explicación de voto GT (IU/Equo): Les recordamos que en el pleno extraordinario del 16-09-2016 que fue en el que se aprobó definitivamente la modificación de esta ordenanza, nosotros votamos en contra de esta modificación entre otras cosas porque no aceptaron nuestras alegaciones para que incluyeran una bonificación en este impuesto al pequeño comercio. Y a pesar de comprometerse a tenerlo en cuenta en próximas modificaciones, ya se han olvidado de ello.





Explicación de voto SSP: El Sr. Pérez Jiménez señala que han votado NO porque básicamente no se está garantizando el empleo con los regalos de dinero público a empresas. Muy lejos del liberalismo falso que utilizan para beneficiar a empresas amigas.

Recuerdan este folleto(lo enseña), lo recordarán porque iba acompañada del folleto de propaganda electoral del PP, pagado con dinero de la empresa que hoy empieza a cobrar favores. Cambian impuestos por favores, es decir fiesta si servicios no. Ustedes prefieren 20 años de mágicas navidades en lugar de los 2.700.000 euros den servicios a nuestra ciudadanía, así es como gobiernan esta ciudad mirando por su beneficio y no por el de los y las torrejoneros y torrejoneras.

5º.- Moción del Concejal de Administración sobre modificación de la plantilla municipal 2018.

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Sanidad, Educación, y Administración, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con fecha 20 de Diciembre de 2017, en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, quedó aprobada definitivamente la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, laborales y personal eventual de este Ayuntamiento, para 2018, sin embargo, se ha observado la necesidad de proceder a una modificación de la misma, para proceder a la inclusión de 25 plazas de administrativo/a funcionario/a para su incorporación a la inclusión en la Oferta de Empleo Público para 2018, mediante el procedimiento de promoción interna.

Se propone, por tanto, la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2018, con las especificaciones contenidas en el informe de la Jefa de Administración y Contratación.

El presente acuerdo se someterá a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En Torrejón de Ardoz a 22 de febrero de 2018. Fdo.: Valeriano Diaz Baz. C.D. de SANIDAD, EDUCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.”

Se transcribe el Informe de la Jefa de Administración y Contratación, que dice literalmente lo siguiente:

“INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA 2018

Con fecha 20 de diciembre de 2017, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, quedó aprobada la plantilla de plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y eventual, de este Ayuntamiento para 2018, sin embargo, se



ha observado la necesidad de proceder a una modificación de la misma, para proceder a la inclusión de 25 plazas de administrativo/a funcionario/a para su incorporación a la Oferta de Empleo Público para 2018, mediante el procedimiento de promoción interna.

En base a ello, se emite el siguiente informe:

PRIMERO. La plantilla de personal es, la relación detallada por cuerpos, escalas, subescalas, clases y categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y el eventual, y que ha de responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia en virtud de artículo 90.1 de la Ley de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 122 y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

TERCERO. Corresponde a cada Ayuntamiento, por medio del Pleno de la Corporación, aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla.

CUARTO. Si con posterioridad a la aprobación del Presupuesto, que comprenderá como Anexo la Plantilla de personal, fuera necesaria la modificación de dicha Plantilla, el procedimiento para la aprobación de la nueva Plantilla de Personal será el mismo que para la aprobación del Presupuesto.

QUINTO. De conformidad con el artículo 126.2 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

La modificación de la plantilla se trae como consecuencia de proceder a la inclusión de 25 plazas de administrativo/a funcionario/a para su incorporación a la Oferta de Empleo Público para 2018, mediante el procedimiento de promoción interna. Otras 4 son como consecuencia de error advertido en la





plantilla 2018 al considerar como vacantes 10 plazas, siendo 14 las vacantes reales.

Se trata, por tanto, de adecuar la plantilla a la realidad y a la actual organización municipal.

De acuerdo con el apartado tercero de ese mismo artículo, la modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquel.

SEXTO. Esta modificación de la plantilla no supone aumento de gasto en materia de personal, puesto que se producen transformaciones de plazas vacantes en otras más adecuadas así como aquellas de nueva creación. Supondría aumento del gasto de personal en el momento de su inclusión en la Oferta de Empleo Público, suponiendo en este caso la diferencia entre las retribuciones de auxiliar administrativo y administrativo.

SÉPTIMO. El procedimiento para llevar a cabo la aprobación de la plantilla es el siguiente:

A. La aprobación de la plantilla municipal, que deberá ser previamente informada por Intervención, deberá ser aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno.

B. Aprobada inicialmente la plantilla, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La aprobación se considerará definitiva si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

C. A la vista de las alegaciones presentadas e informadas éstas, en su caso, el Pleno de la Corporación aprobará definitivamente la plantilla, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

OCTAVO: De este modo, es necesaria la creación de las siguientes plazas:
PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

- Aumento de las vacantes de Administrativo señaladas en la plantilla 2018, pasando de 10 a 14 vacantes, al advertirse error en la anterior, siendo éste último el número de vacantes real.

- 11 plazas de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, denominadas "Administrativo". Dichas plazas surgen de la transformación de: 2 plazas vacantes denominadas "Auxiliar de Ayuda a domicilio", 1 plaza vacante denominada "Operario/a Cementerio", 1 plaza vacante denominada "Ayudante", 1 plaza vacante denominada "Peón", 1 plaza vacante denominada "Operario", 4 plazas vacantes denominadas "limpiador/a", y 1 plaza vacante denominada "Auxiliar administrativo", todas ellas de la plantilla de laborales.

- Creación de 12 plazas de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C1, denominadas "Administrativo".



De este modo, el número de plazas denominadas "Administrativo" a recoger como vacantes en la plantilla como consecuencia de esta modificación será de 37. La plantilla 2018, tras la modificación propuesta, se recoge en Anexo a este informe.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2018. Fdo.: Elisa Rodelgo Gómez.
JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN"

**ANEXO I
PLANTILLA DE FUNCIONARIOS AÑO 2018**

ESCALA	SUBESCALA/CLASE	GRUPO	SUBG.	DENOMINACION	TOTAL	VACANTES
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Archivero/a Municipal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Arquitecto/a	3	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a Superior	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Técnico/a de Consumo y Sanidad	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Ingeniero/a Caminos	1	0
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Gerente de Urbanismo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Inspector/a de Sanidad	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Superior	A	A1	Médico/a CAID	2	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Subinspector	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A1	Oficial	2	1
Adm.Gral.	Técnica	A	A1	TAG	13	7
Adm.Esp.	Técnica	A	A1	TAE	1	1
H.NACIONAL	Intervención/Tesorería Cat Superior	A	A1	Interventor/a Gral.	1	1
H.NACIONAL	Secreria/Intervención	A	A1	Oficial Mayor	1	0
H.NACIONAL	Secretaria Cat. Superior	A	A1	Secretario/a General	1	0
H.NACIONAL	Intervención/Tesorería	A	A1	Tesorero/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S.Sociales	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Director/a S. Gerente	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Técnico Superior Informático	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Periodista	1	1
Adm.Esp.	Técnica/ Superior	A	A1	Psicólogo/a	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Arquitecto/a Técnico/a	9	4
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Deportes	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a Museo	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Coordinador/a CAID	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Educador/a	5	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tecn.O.P	4	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a.Tec.Industrial	2	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Téc.Topógrafo	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ingeniero/a Tec.Forestal	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Auxiliar	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Profesor/a EBA	5	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Medio PRL.	1	1



Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Medio Bibliotecas	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Informático	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico/a Mº Ambiente	1	0
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Trabajador/a Social	11	5
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Ats/Due	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio	2	2
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Técnico Medio de RRHH	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Monitor Animador	3	3
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	Orientador/a Laboral	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	A	A2	ADL	7	7
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	A	A2	Suboficial	3	2
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Agente Mº Ambiental	6	2
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Delineante	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Inspector/a	4	4
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Inspector/a Consumo	1	0
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Coordinador/a Area Seguridad Coop.	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C1	Técnico de Festejos	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Auxiliar	C	C1	Coordinador/a Técnico/a	1	1
Adm.Esp.	Técnica/Media	C	C1	Coordinador/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C1	Sargento/a	15	1
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a	84	37
Adm.Gral.	Administrativa	C	C1	Administrativo/a Biblioteca	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	C	C2	Capataz/a	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Gestor/a centro control P.Local	4	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	C	C2	Oficial	6	3
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	C	C2	Oficial-Conductor	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Cabo	27	15
Adm.Esp.	Servicios Esp/Policia Local	C	C2	Policia Local	219	14
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Coordinador/a Aux. Protección Civil	1	1
Adm.Esp.	Servicios Esp/cometidos especial	C	C2	Coordinador/a Aux Festejos	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a	88	62
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux.Administrativo/a Bibliotecas	5	5
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor	2	2
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Monitor-Deportivo	1	1
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Animador Juventud	3	3
Adm.Esp.	Auxiliar	C	C2	Aux. de Festejos	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico	2	2
Adm.Gral.	Auxiliar	C	C2	Aux. Técnico Informático	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	C	C2	Fotógrafo	1	1
Adm.Gral.	Auxiliar	E		Aux. Mto. Informático	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Guarda Jardinero/a (*)	2	0
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Jardinero/a	3	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Jardinero/a-Conductor	1	1
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Limpiador/a	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Operario/a	11	10
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Operario/a-Cementerio	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Ayudante	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Operario/a Centro Protección Animal	2	2
Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E		Peón-conductor	1	1



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

03122

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades
Locales
01281489

Adm.Esp.	Serv.Esp./personal oficinas	E	Peón	4	2
Adm.Gral.	Subalterno	E	Conserje	23	17
Adm.Gral.	Subalterno	E	Conserje Conductor	1	1

ANEXO II PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL AÑO 2018

DENOMINACION/PLAZA	TITULACION	TOTAL	VACANTES
Administrativo/a	Bachiller	9	0
Animador/a	Bachiller	1	0
Aux. Técnico/a Mantenim	Bachiller	1	0
Auxiliar Técnico/a	Bachiller	1	1
Coordinador/a	Bachiller	1	0
Encargado/a Gral.OMIC	Bachiller	1	0
Encargado/a Gral. Obras	Bachiller	1	0
Maquinista	Bachiller	1	1
Monitor/a-Animador/a	Bachiller	6	0
Técnico/a Iluminación y Sonido	Bachiller	1	0
Aux. Ayuda a Domicilio	Certificado Escolaridad	1	0
Ayudante	Certificado Escolaridad	7	2
Conserje	Certificado Escolaridad	17	0
Jardinero/a	Certificado Escolaridad	4	1
Jefe/a Equipo	Certificado Escolaridad	2	1
Limpiador/a	Certificado Escolaridad	35	1
Operario/a	Certificado Escolaridad	31	1
Operario/a Cementerio	Certificado Escolaridad	2	1
Operario/a Festejos	Certificado Escolaridad	2	0
Peón	Certificado Escolaridad	7	0
Peón Conductor	Certificado Escolaridad	2	1
Animador/a	Graduado Escolar	2	0
Aux. Mto. Informático	Graduado Escolar	1	0
Aux.Adminitrativo/a Biblioteca	Graduado Escolar	4	0
Aux.Administrativo/a	Graduado Escolar	9	0
Encargado/a Mº Amb	Graduado Escolar	1	0
Encargado/a	Graduado Escolar	2	2
Encargado/a Gral. Dptes	Graduado Escolar	1	0
Jefe/a Equipo	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a	Graduado Escolar	1	0
Monitor/a Deportivo	Graduado Escolar	10	0
Oficial	Graduado Escolar	9	1
Oficial Conductor	Graduado Escolar	1	0
Taquillero/a	Graduado Escolar	1	0
Técnico/a Auxiliar de Formación	Media	1	0
Ag.Des.Local	Media	1	0
Analista Programador	Media	2	0
Ats/Due	Media	5	0
Ats/Due Empresa	Media	1	0
Coordinador/a	Media	9	1
Director/a E.B.A	Media	1	0





Educador/a	Media	6	0
Profesor/a EBA	Media	9	0
Trabajador/a Social	Media	12	0
Asesor/a Jurídica	Titulación Superior	1	0
Bibliotecario/a	Titulación Superior	1	0
Director/a Técnico/a Dptivo	Titulación Superior	1	0
Médico/a del Trabajo	Titulación Superior	1	0
Médico/a de Familia	Titulación Superior	1	0
Médico/a Pediatra	Titulación Superior	1	0
Periodista	Titulación Superior	1	0
Psicólogo/a	Titulación Superior	1	1
Psicólogo/a Clínico	Titulación Superior	1	0
Técnico/a Deportivo/a	Titulación Superior	2	0
Abogado/a del Punto de violencia de Género	Titulación Superior	1	1

Se transcribe el informe de la Interventora, que dice, literalmente, lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN. Asunto: Modificación Plantilla 2018

En fecha 22 de febrero de 2018 por parte de la Coordinadora de RRHH y Sanciones se da traslado a esta Intervención del Informe suscrito por la Jefa de Administración y Contratación en el que se pone de manifiesto la necesidad de proceder a una modificación de la plantilla de este Ayuntamiento para 2018.

Como se indica en el citado informe, en fecha 20 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente el Presupuesto Municipal junto con la Plantilla de Personal y Relación de puestos de Trabajo, que en la fecha actual se hace necesario modificar “para proceder a la inclusión de 25 plazas de Administrativo/a funcionario/a para su incorporación a la Oferta de Empleo Público para 2018 mediante el procedimiento de promoción interna”, cuantificando el número total de plazas vacantes con la denominación “Administrativo” en 37; así mismo el citado informe señala que de las citadas plazas, 11 resultan de la transformación de otras vacantes (especificadas en el propio informe), 12 serán de nueva creación y 14 surgen de la corrección de error respecto al nº señalado en la Plantilla 2018 aprobada junto con el Presupuesto Municipal en el que se señalaban 10 en lugar de 14 que serían las vacantes reales.

A la vista del contenido del Informe referenciado, se ponen de manifiesto las siguientes consideraciones:

Primero.- El Informe suscrito por la Jefa de Administración y Contratación acredita la viabilidad jurídica de la modificación pretendida indicando que para su aprobación se exigirá idéntico procedimiento al de la aprobación de presupuestos, e indicando la tramitación a seguir.



Segundo.- Por parte de la Jefa de Administración y Contratación se indica en el punto sexto de su informe que la modificación que nos ocupa "no supone aumento de gasto en materia de personal", y que únicamente lo supondrá una vez se proceda a su inclusión en el Oferta de Empleo Público resultando en este caso la diferencia entre las retribuciones de auxiliar administrativo y administrativo.

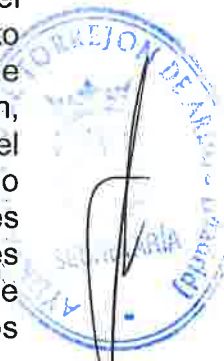
Tercero.- Por parte de esta Intervención en fecha 18 de enero de 2018 se emitió Informe a la OEP-2018 adaptada a la Plantilla aprobada conjuntamente con el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, que a su vez había sido informada junto al citado presupuesto, por lo que considerando que la actual modificación, de resultar aprobada derivará en su incorporación a la Oferta de Empleo Público para 2018 mediante el procedimiento de promoción interna, se reitera lo ya manifestado al respecto en dichos Informes:

- La Modificación de la Plantilla planteada y su posterior inclusión, de resultar aprobada, en la Oferta de Empleo Público 2018 se circunscribirá a los supuestos contenidos en la Ley 3/2017 de 27 de junio Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, actualmente prorrogados para el presente ejercicio, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la Ley de Presupuestos Generales para el Ejercicio 2018, una vez aprobada.

- El art.18.Dos de la citada Ley 3/2017 establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2016, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. No obstante en el número siete del citado artículo se determina que lo anteriormente manifestado debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

- El art. 19.uno.2 de la señalada Ley 3/2017, establece en su último párrafo que "no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna ..." , no obstante no se deberán comprometer los límites establecidos en propio art. 19 de la Ley 3/2017 de 27 de junio Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, respetando en todo caso las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de gastos del correspondiente presupuesto municipal (ejercicio 2018), sin que pueda resultar incremento global del gasto ni de efectivos.

- Así mismo la articulación del proceso selectivo que resulte de la inclusión de la modificación de la plantilla planteada en la OEP 2018





garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Por último señalar que la Modificación de la Plantilla y su posterior inclusión en la Oferta de Empleo Público del año 2018 deberán tramitarse con observancia de la normativa que al respecto se contiene en la citada Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Título VII del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Torrejón de Ardoz a 23 de febrero de 2018. Fdo.: Adelina Dopacio Martínez. Interventora Accidental"

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, quien señala que antes de empezar a analizar esta moción hay que reseñar que la plantilla fue aprobada junto con el presupuesto en diciembre 2017 y en febrero traen una modificación....

- En el documento aprobado con los presupuestos figuraban como vacantes 10 plazas de Administrativo funcionario, y pasan a 37:
 - 4 por error (dicen de palabra que donde ponía 10, debía poner 14)
 - 11 por transformación de otras vacantes (personal de oficios que renuncian a cubrir: no amortizan las plazas, pero las reconvierten)
 - 12 por nueva creación.
 - De estas 37 plazas que quedarían como vacantes en la categoría de Administrativo Funcionario, se incluyen en la OEO 2018 25 de ellas, sin que se haya explicado el destino de las otras 12, cuyo número coincide con aquellas que se se generan por nueva creación, al menos eso nos ha quedado claro en la Comisión informativa. Lo que no ha quedado tan claro es que si aprueban 25 en O.E.P... ¿qué pasa con las otras 12? esta situación no nos ha quedado claro y convendría que no lo explicara quien tenga que hacerlo.
- Esta tramitación chapucera, repleta de errores mal rectificados ya de por sí nos da motivos para solicitar que este punto quede sobre la mesa hasta que todos los errores se depuren adecuadamente. No hay que olvidar que este punto debe conllevar la correspondiente publicación en el BOCM, por lo que genera costes al Ayuntamiento. Para evitar estos costes, asegurémonos de que no existen errores como los que ya se produjeron en la publicación oficial de la plantilla aprobada conjuntamente con los presupuestos.
- Por otra parte, de nuevo nos traen creación de plazas sin informes de





necesidad, ni asignación de puestos a departamentos, ni justificación en base al proceso de Valoración de Puestos de Trabajo, ni nada.

En base a esta modificación, pese a que se crean nuevas plazas, se están reservando para promoción interna sin ofrecer ni una de esas plazas a quines no trabajan en el Ayuntamiento.

Fijense la preocupación que mostraba el portavoz del gobierno hace dos minutos por la creación de empleo y ahora que tiene en su mano la posibilidad de crear empleo y beneficiar a los parados y paradas de parte del municipio, lo agotan con la promoción interna y ya nos dijeron en la comisión que las plazas que queden después de esta promoción interna, su intención es amortizar esas plaza por lo que no saldrá ni una de ellas a la calle.

Con esta actuación queda patente su incongruencia y su falta de escrúpulos en mentir a la ciudadanía.

Continúa interviniendo el Sr. Castillo Soria, señalando que dice la moción que se ha observado la necesidad de promocionar internamente 25 plazas de Administrativo.

Por un lado, no vemos argumentada en ningún informe esa necesidad, en la comisión informativa pertinente nos dijeron que era una cuestión derivada de la tasa de reposición, pero no aportan datos acerca de qué puestos son los que se reponen. Lo que sí vemos en el informe de Intervención es una cita de la Ley de Presupuestos Generales, que establece que en el caso de la tasa de reposición, no se podrá incrementar el gasto ni los efectivos aprobados en el presupuesto municipal.

Algo que contradice el informe de la Jefa de Administración y Contratación, al que por cierto, se acoge la intervención para informar positivamente, donde se indica que esta modificación no supone aumento de gasto en materia de personal de manera temporal, porque estamos hablando de vacantes y no de personal ya contratado, pero que si supondrá un incremento de gasto en el momento que su inclusión en la Oferta Pública de Empleo sea efectiva, pues lógicamente se está proponiendo una subida de categoría C2 a C1, con el aumento de gasto que ello conlleva.

Este aumento, por tanto, como bien dice la Interventora, contraviene la Ley de Presupuestos Generales, a no ser que los informes que dejó redactados la anterior Interventora de este Ayuntamiento, donde indicaba que se están pagando pluses o según manifestaba ella "sobre sueldos" a algunos trabajadores, no fueran muy desencaminados y con esta modificación se pretenda regularlo.

Por otro lado, el informe de la Interventora "Accidental", hace referencia a que se garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad de mérito, capacidad y publicidad. Un requisito cuyo desarrollo seguiremos con atención.



Lo que queda claro es que la desaparición de las 11 vacantes que proponen, están relacionadas con servicios básicos del ayuntamiento que tienen que ver con el mantenimiento, limpiadoras, Operarios, Peones, es decir, un claro exponente de la deriva privatizadora de los servicios que Vds. están llevando a cabo y cuyas consecuencias vemos en el mantenimiento de los centros municipales de la ciudad, sólo hay que darse una vuelta por los colegios públicos para comprobarlo.

Prosiguen las intervenciones con la del Sr. Jerez Castellanos, quien expone que este es el modelo de planificación de este ayuntamiento. A final de diciembre se aprueba una plantilla que ahora ya hay que modificar. Hay que modificar 11 plazas que se transforman de otros puestos a administrativo, se crean 12 plazas nuevas e incluimos otras 4 que se nos había pasado incluir.

Total, que de la oferta de 10 plazas nuevas de administrativo pasamos en dos meses a 37, casi nada, y todo esto para ustedes queda perfectamente justificado con la frase, "Se ha observado la necesidad de proceder a una modificación de la plantilla"; es decir, no se hace ningún estudio, no hay ningún informe de necesidad de aumento de plantilla por ningún departamento, pero ojo, como alguien dice que se ha observado habrá que hacerlo, verdad.

El partido que presume de mejorar los servicios mediante colaboraciones público-privadas no tiene ningún problema en aumentar el gasto del ayuntamiento sin ningún tipo de justificación más que la de intereses políticos tal y como quedó claro en la comisión informativa. No hay ninguna necesidad de creación de estas nuevas plazas.

De verdad que lo que sucede en este ayuntamiento es de traca, vamos a aumentar el gasto de personal sin aportar ningún tipo de justificación al respecto. ¿Qué pasará si alguien observa la próxima semana que hacen falta otros 50? Siguiendo su falta de criterio seguirán adelante, supongo o, ¿es que estas modificaciones responden a otros intereses?

Miren, estamos totalmente de acuerdo en la progresión laboral de todos y cada uno de los trabajadores pero no estamos de acuerdo en que esa progresión sea por criterios políticos y no organizativos.

Y, ¿qué pasa con la relación de puestos de trabajo en la que lleva trabajando dos años una empresa? Ya no vale tampoco. ¿Van a observar más cambio a corto plazo?

Interviene el Sr. Hernández Herrero, señalando que queremos dejar muy claro, que no estamos en contra de que los funcionarios puedan ascender de categoría dentro de su carrera profesional. Pero desde luego, esto no puede ser a costa de eliminar plazas y lo que es peor departamentos completos.



De nuevo vemos que las pocas plazas que quedan de los diferentes oficios, una tras otra son amortizadas.

A la vista de los informes que se acompañan en esta modificación de plantilla, constatamos una vez más como se liquidan gran parte de las pocas plazas que aún quedaban en la plantilla de ayuda a domicilio, cementerio municipal, limpieza de edificios públicos, ayudantes, peones, operarios.

Desde luego tal y como hicimos en su día con la aprobación del presupuesto del 2018, este grupo municipal no va a ser cómplice de esta política arrasadora del empleo público, en favor de las multinacionales que sólo buscan su enriquecimiento a costa de la precarización del Empleo.

Una vez más comprobamos como el Gobierno Municipal del Partido Popular sigue apostando por la privatización de los servicios públicos, a pesar de que no existe estudio alguno que diga que el coste de los servicios privatizados sea más barato que la gestión municipal pública.

Para finalizar usted señor Navarro en la comisión informativa afirmó que estaban a favor de la colaboración pública privada. Nosotros desde luego no podemos estar a favor de un modelo de gestión que lo único que ha hecho ha sido precarizar el empleo y prestar un servicio mucho peor y más caro que el que se presta en la gestión pública.

En un segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, recordando que ha hecho una pregunta de tipo técnica, no política y me gustaría que se me contestara y es referente al número de plaza que se generan ya que con las correcciones etc. se queda todo muy enmarañado y en la comisión informativa tampoco quedó claro..

La propuesta que trae el equipo de gobierno es la creación de 37 plazas de las que 25 son para administrativos funcionarios de promoción interna y sigo preguntando qué pasa con las otras 12 plazas (contesta el Alcalde) "son 37 plaza de administrativos funcionarios de promoción interna".

Continúa el portavoz indicando que son 25 las que se traen en esta modificación y sigue sin saber qué pasa con ese 12 plaza, llegando a la conclusión de que quizá se vayan a emplear en consolidar el "enchufismo temporal" que llevan practicando 10 años.

Interviene el Sr. Castillo Soria para decir que se quiera o no, se aumenta el gasto.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; Dña. Ruth Grass: NO; D. Raúl de Lope: NO.



Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Administración.

6º.- Dación de cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre seguimiento del Plan de Ajuste del cuarto trimestre del año 2017 emitido de acuerdo a disposiciones en vigor y seguimiento presupuestario.

Se presenta el Informe de la Intervención que transcrito dice, literalmente, dice lo siguiente:

“INFORME DE INTERVENCIÓN PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 4to TRIMESTRE DEL 2017

Normativa aplicable

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).

RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

Real Decreto 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entes locales con problemas financieros.

Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Antecedentes de hecho



En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de junio de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de junio de 2012, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de junio, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de junio, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-Ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

En este informe se contiene la información consolidada del seguimiento del Plan de Ajuste relativa al Ayuntamiento, Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz y el Consorcio Red Local.





El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Remanente de Tesorería

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

Por otra parte este plan de ajuste fue modificado en fecha de 20 de noviembre de 2013 por el Pleno de la Corporación al acogerse a las medidas establecidas en Título II del RDL 8/2013 de 28 de junio, contemplando la medida de reducir un 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016 siendo aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014 se establece la posibilidad de modificar determinadas condiciones relativas al endeudamiento que se suscribe por la Entidad Local que se deriva de su acogimiento a los RD antes descritos, y que conlleva una



ampliación del período de carencia de dos años y el período de amortización a 20 años, así como una reducción del diferencial aplicable sobre el Euribor a tres meses en 41 puntos básicos, y manteniendo la reducción del capítulo 1 y 2 hasta alcanzar la reducción del 5%, además de deber cumplir las condiciones de adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la AGE, adhesión a la plataforma EMPRENDE EN 3 y sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables. Dicha modificación fue aprobada en Pleno de 13 de junio de 2014, y remitida al Ministerio para su ulterior aprobación.

Posteriormente en fecha 11 de agosto de 2016 se aprueba por el Pleno de la Corporación, Plan de Ajuste en el marco de la Solicitud de Adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia 2017 al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.1 del real Decreto-Ley 17/2014. Las medidas contenidas en dicho Plan se resumen en:

Como medidas de ingresos, el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de diciembre de 2015 aprueba dos nuevas ordenanzas fiscales

La Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz

La ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prevención y vigilancia especial de viviendas, cuyo hecho imponible lo constituye la prestación del servicio de vigilancia especial y prevención del riesgo de usurpación de las viviendas propiedad de entidades financieras.

Como medidas de gastos, se mantiene en este Plan lo dispuesto en el artículo 26 a) del RDL 8/2016 consistente en una reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pudiendo incrementarse a partir del cuarto ejercicio presupuestario, es decir, para el 2017, en una tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Teniendo en consideración que durante el ejercicio 2016 no se llegó a la citada reducción, para este ejercicio debemos tomar el importe de los capítulos 1 y 2 señalado en la liquidación del ejercicio 2013, para aplicarle la citada reducción del 5%, y posteriormente posibilitar su incremento hasta la mencionada tasa de variación interanual que no supere la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

A tales efectos el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible para remitir los datos correspondientes al tercer trimestre el ejercicio hasta el 31 de enero de 2018.

De acuerdo a los antecedentes y fundamentos de derecho citados se emite el siguiente;



INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe se dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.

Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

- 1.- Información de Ingresos.
- 2.- Información de gastos.
- 3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
- 4.- Información de avales recibidos del sector público.
- 5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- 6.- Información sobre la deuda comercial.
- 7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 31/12/2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)			
Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2016	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Ingresos corrientes:	98.017,61	97.559,21	44.527,90	61.427,38	90.626,10	108.255,73
Ingresos de capital:	14.347,96	2.653,19	250,93	4.757,86	5.012,80	11.997,78
Ingresos no financieros:	112.365,57	100.212,40	44.778,83	66.185,24	95.638,90	120.253,51
Ingresos financieros:	15.018,06	0,00	199,18	281,00	940,89	1.554,59
Ingresos Totales:	127.383,63	100.212,40	44.978,01	66.466,38	96.579,79	121.808,10



03134



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

2.- Información relativa a la evolución de los gastos a 31/12/2017 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

(Importes en miles de €)		Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2016	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre
Gastos corrientes:	77.563,81	78.564,32	15.497,17	43.638,58	61.482,33	85.604,61
Gastos de capital:	27.379,65	8.546,34	1.191,07	7.133,19	9.069,57	14.991,00
Gastos no financieros:	104.943,47	87.110,66	16.688,24	50.771,77	70.551,90	100.595,61
Gastos operaciones financieras:	12.146,62	12.632,55	3.564,97	5.838,93	6.432,16	7.746,56
Gastos Totales:	117.090,09	99.743,21	20.253,21	56.610,70	76.984,06	108.342,17

03135



Medidas de gastos contempladas en el plan de ajuste:

La medida contemplada en este Plan de Ajuste RDL 8/2013 (Título II) es la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos para los ejercicios 2014, 2015 y 2016. Teniendo en consideración que el importe de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. De Gastos en 2013 ascendía a 72.843.462,49€, la reducción del 5% vendría cuantificada en 3.642.173,12€, por lo que para el ejercicio 2017 el límite para el cumplimiento del citado Plan de Ajuste se correspondería con un importe del Capítulo 1 y 2 del Ppto. de Gastos de 69.201.289,37€ incrementado en el 2,1% establecido para la Regla de Gasto en este ejercicio, lo que arroja un resultado de 70.654.516,44€.

De acuerdo a los datos que se desprenden de la contabilidad municipal, y a expensas de que se elabore la liquidación definitiva del ejercicio 2017 durante el próximo mes de febrero dando cumplimiento al art. 191.3 que establece que *las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente*, a fecha actual la suma de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 de los Capítulos 1 y 2 del Ppto. de Gastos ascienden a 75.630.124,16€; no obstante, de conformidad con el criterio adoptado por esta Intervención en anteriores ejercicios, dicho importe se debe ajustar teniendo en consideración las siguientes circunstancias:

1.- Durante el ejercicio 2017 se ha generado e incorporado crédito en diferentes partidas devenido de subvenciones y patrocinios no contemplados en el presupuesto inicial que han sido destinadas al gasto afectado correspondiente, por un importe total de 1.249.266,68€ de obligaciones reconocidas, sin que haya supuesto un mayor gasto efectivo para el Ayuntamiento.

2.- En marzo de 2017 el Pleno del Ayuntamiento acuerda un expediente de modificación de créditos para proceder a un reconocimiento extrajudicial por importe total de 6.703.798,44€; en el citado expediente se reconocieron gastos imputables a ejercicios anteriores del capítulo 1 y 2 con cargo al Remanente de Tesorería por importe de 4.757.011,82€, el citado importe queda desglosado del siguiente modo:

- a) Obligaciones de ejercicios anteriores al 2015 que ya se habían abonado, por importe de 2.260.566,00€. (dicho importe corresponde principalmente a la ejecución de la Sentencia STC 114/13 PO67/11).
- b) Obligaciones de ejercicios anteriores a 2016 que se encontraban pendientes de abono por importe de 1.571.262,36€.



- c) Obligaciones pendientes de abono que corresponden al ejercicio 2016 por importe de 1.041.004,64€.

3.- Durante el ejercicio 2017 se contabilizan Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto de facturas devengadas en el propio ejercicio y correspondientes al capítulo II de gastos por importe de 2.274.839,00€.

Respecto a los importes señalados en los puntos 1 y 2 anteriores, esta Intervención entiende que no deben considerarse para el cómputo de cumplimiento del Plan de Ajuste del ejercicio 2017, no obstante serían computables las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto referidas en el punto 3.

Siguiendo el criterio ya manifestado en el informe del ejercicio 2016 debemos señalar que el importe recogido en el punto 2.c)- (1.041.004,64€ obligaciones pendientes de abono que corresponden al ejercicio 2016) incide respecto al resultado que arroja este informe en el ejercicio anterior, ya que incrementaría el % de desviación del objetivo de cumplimiento de las medidas de gastos del Plan de Ajuste hasta un 1,86%.

Atendiendo a las circunstancias descritas, el importe total de las obligaciones reconocidas del capítulo I y II consideradas para valorar el cumplimiento del Plan de Ajuste en el ejercicio 2017, ascendería a 71.782.863,48€, lo que supone un índice del 1,60% por encima del importe señalado como límite para su cumplimiento.

Medidas de Ingresos:

Como ya hemos señalado en trimestres anteriores, se han contemplado dos nuevas Tasas Administrativas:

- Tasa por el Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz.
- Tasa por Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas

La cuantificación estimada para el ejercicio 2017 de estas medidas fiscales se establecía en el Plan de Ajuste vigente en la cantidad de 442.560,00€, de conformidad con los datos facilitados por Gestión Tributaria, hasta el 31 de diciembre de 2017 se han liquidado 1.238.210,02€ correspondiente al devengo del ejercicio 2017 por la Tasa de Mantenimiento del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos en Torrejón de Ardoz; respecto a la Tasa de Prevención y Vigilancia Especial de Viviendas, actualmente se encuentra pendiente de resolución por el T.S. el Recurso de Casación interpuesto por



este Ayuntamiento, por lo que por criterio de prudencia y habiéndose suspendido las liquidaciones por dicha tasa hasta la resolución del mismo, no se considerarán los ingresos que traen causa en la misma.

3.- Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.

(Cantidades en miles de euros)	Deuda viva a 1/1/2017	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Deuda viva:	140.633,55	140.060,62	137.833,08	137.852,44	136.640,43
A corto plazo	0,00	2.991,40	2.964,42	2.859,50	2.994,49
A largo plazo	140.633,55	137.069,22	134.868,66	134.862,94	133.645,54
Nueva Operación Endeudamiento por RDL 17/2014	0,00	0,00	0,00	661,54	661,54
Operación endeudamiento FF.PP.:	93.572,43	91.532,72	90.460,35	90.460,35	90.460,35
Resto de operaciones endeudamiento a largo plazo	47.061,12	45.536,50	44.408,31	43.741,05	42.523,65

(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo:	3.928,93	6.926,88	8.277,82	9.662,5
Cuota total de amortización del principal:	3.564,96	5.764,68	6.691,68	7.649,56
Nueva Operación endeudamiento RDL 17/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación endeudamiento FF.PP.:	2.039,71	3.112,08	3.112,08	3.112,08
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	1.525,25	2.652,60	3.579,60	4.537,48
Cuota total de intereses:	363,97	1.162,20	1.586,14	2.012,95
Nueva Operación endeudamiento RDI 17/2014	0,00	0,00	0,00	0,00
Operación endeudamiento FF.PP.:	307,88	607,73	909,60	1.209,13
Resto op. Endeudamiento a largo plazo:	56,09	554,47	676,54	803,82



(Cantidades en miles de euros)	1º Trimestre	2º Trimestre	3º Trimestre	4º Trimestre
Ahorro bruto:	29.030,73	17.788,80	29.143,77	22.651,12
Ahorro neto:	25.465,77	12.024,12	22.452,09	15.001,56
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería:	25.464,77	12.024,12	29.247,03	21.796,50
Saldo de operaciones no financieras:	28.090,59	15.413,47	25.087,00	19.657,90
Ajuste SEC (en términos de contabilidad nacional)	-6.014,84	-6.014,84	-6.014,84	569,34
Capacidad o necesidad de financiación:	22.075,75	9.398,63	19.072,16	20.227,24

*Se han cumplimentado los ajustes SEC del Segundo trimestre que se habían omitido por error administrativo en la remisión del mismo.

Remanente de Tesorería.

(Cantidad en miles de euros)	Dato del plan de ajuste	Liquidación 2016	Avance 2017
Remanente de tesorería gastos generales	652,48	7.540,54	7.650,70
Exceso de financiación afectada		7.177,87	16.064,52
Saldo de dudoso cobro	34.225,24	36.522,43	38.768,04

4.- Información de avales recibidos del sector público.

No existe ningún aval recibido del sector público.

5.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

Se ha procedido a actualizar la información relativa a la CIR-Local.



Ayuntamiento de
TORREÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torreón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

6.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)						
	Año: 2017				Año 2016	Año 2015	Ejercicios Anteriores
	1er. trimestre	2do. trimestre	3er. trimestre	4to. trimestre			
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad							
Capítulo 2	523,91	536,51	1.324,17	3.066,94	0,00	0,00	210,00
Capítulo 6	0,00	1,10	306,18	2.841,58	0,00	0,00	12,52
Otra deuda comercial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	523,91	537,61	1.630,35	5.908,52	0,00	0,00	222,52
							5.661,53
							3.161,38
							0,00
							8.822,91

7.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

03140



[Handwritten signature]



Los datos contenidos en este Informe deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada para efecto hasta el 31 de enero de 2018.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen"

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: ANÁLISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO 2017 ACORDADAS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO.

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (REPEL).
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros



- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2017.

II.- ANTECEDENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, las modificaciones presupuestarias suponen que la Intervención local elabore un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afectara a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

A este respecto la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP), a consulta formulada por COSITAL-NETWORK (Consejo Gral. de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local) manifiesta que *“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la*

Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.

Las manifestaciones anteriores se han venido incluyendo en los informes incluidos en los expedientes de modificación de créditos que de conformidad con lo establecido el citado Real Decreto 1463/2007 requerían informe de estabilidad presupuestaria, sin perjuicio de que se haya advertido de la incidencia o no en dicha estabilidad de cada uno de los expedientes de modificación.

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) se emite el presente informe que acompañará al seguimiento presupuestario del cuarto trimestre del ejercicio 2017.

III.- INFORME

Respecto a las modificaciones que son objeto de informe de estabilidad, se pone de manifiesto:

Primero.- En la aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2017 se incluye Informe emitido por la Intervención Municipal respecto al Análisis de su Estabilidad Presupuestaria en el que se manifiesta: *“una vez efectuado el ajuste del resultado presupuestario en los términos del Sistema Europeo de Cuentas, se pone de manifiesto que se cumple el objetivo de Estabilidad presupuestaria recogido en el artículo 11, de la ley 2/2012, por lo que los ingresos no financieros de los capítulos I al VII son superiores a los gastos no financieros de los capítulos I al VII una vez aplicados los ajustes correspondientes”; y como conclusión al mismo: “quedan acreditados el cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad presupuestaria del Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”.*

Segundo.- Consta Informe de estabilidad emitido por esta Intervención en fecha 28 de febrero de 2017 con objeto de la liquidación del presupuesto 2016.

Nº	FECHA	TIPO EXPEDIENTE	CONCEPTO	IMPORTE EN EUROS
26	04/10/2017	TRANSFERENCIA	CAPITULO 1	793.474,31
27	23/10/2017	AMPLIACION DE CREDITOS	CAPITULO 2-PROC. APREMIO/DISTRIBUCIONES	41.434,62



			POSTALES	
28	25/10/2017	TRANSFERENCIA	FONDO CONTINGENCIA - ABASTECIMIENTO AGUA	500.000,00
29	26/10/2017	TRANSFERENCIA	CAPITULO 2	14.808,33
30	30/10/2017	GENERACION	PROGRAMA CUALIFICACION PROFESIONAL PERSONAS DESEMPLEADAS LARGA DURACION MAYORES DE 30 AÑOS	534.508,20
31	30/10/2017	GENERACION	PROGRAMA CUALIFICACION PROFESIONAL JOVENES DESEMPLEADOS LARGA DURACION	179.969,40
32	06/11/2017	TRANSFERENCIA	CAPITULO 6 - DEPORTES	15.125,40
33	09/10/2017	TRANSFERENCIA	CAPITULO 2 - BIENESTAR SOCIAL/MAYORES	4.000,00
34	05/12/2017	GENERACION	CANON ACTIVIDADES FESTEJOS	30.000,00
35	05/12/2017	TRANSFERENCIA	CAPITULO 2 - DEPORTES/TEATRO	3.000,00
36	12/12/2017	GENERACION	FONDO SOCIAL EUROPEO - PROGRAMA OPERATIVO EMPLEO JUVENIL	747.047,32
37	15/12/2017	TRANSFERENCIA	CAPITULO 1	12.800,00
38	29/12/2017	TRANSFERENCIA	CAPITULO 2 - JUVENTUD Y DEPORTES / EDUCACION	38.437,40
39	28/12/2017	GENERACION	PATROCINIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	5.000,00

Tercero.- Se señalan en el siguiente cuadro las modificaciones de presupuesto tramitadas durante el cuarto trimestre del ejercicio:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, las modificaciones de crédito suponen que la Intervención Municipal elabore un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el art. 177.2 del TRLHL referido a las modificaciones presupuestarias. Como ya se ha manifestado en los antecedentes del presente Informe, de dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizar dicho informe de estabilidad son los créditos extraordinarios, suplementos de crédito, y cualesquiera otras que pudieran afectar a la situación de equilibrio presupuestario. Como se viene justificando en diferentes informes por esta Intervención, y reiterando el contenido de los antecedentes del presente informe, la Subdirección General de Estudios y financiación de las Entidades Locales, dependiente de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAFP) a consulta formulada por COSITAL-NETWORK manifiesta la admisibilidad de la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria sin el requisito previo del informe de estabilidad que quedaría pospuesto a la actualización trimestral referenciada en la Orden HAP2015/2012.

En cuanto a la naturaleza y contenido de los expedientes de modificación de crédito referenciados, esta Intervención ha emitido Informe de tramitación respecto a cada una de las modificaciones realizadas durante el cuarto



trimestre del ejercicio 2017 encontrándose incorporados en los expedientes correspondientes.

De acuerdo a los preceptos citados con anterioridad, de las diferentes modificaciones presupuestarias realizadas en el cuarto trimestre del presente ejercicio serán objeto de análisis de estabilidad las que suponen generación y/o suplemento de crédito, excluyéndose por tanto las transferencias que en ningún caso afectarán al cálculo de estabilidad y equilibrio presupuestario (exptes. nº. 26, 28, 29, 32, 33, 35, 37 y 38).

Respecto a los expedientes nº 30, 31 y 36 correspondientes a generaciones de crédito originadas por diferentes programas subvencionados, aun afectando cuantitativamente al presupuesto, no incidirán en la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, en tanto en cuanto supondrán un ajuste en el gasto computable para el cálculo de dichas magnitudes.

Los expedientes numerados con los ordinales 34 y 39, conforme a los cuales se suplementa la aplicación del estado de gastos 050 33800 22799 – Actividades Socioculturales a cargo de las aplicaciones del estado de ingresos 47901- Patrocinios Culturales y Deportivos y 55000 - Canon Actividades Festejos (que se crea a propósito del expte. nº34, al no venir contemplada en el presupuesto vigente), aun afectando cuantitativamente al presupuesto, habiéndose generado ingresos y gastos en el mismo importe no incidirá en la estabilidad presupuestaria; no obstante sí que se deberá contemplar su importe como mayor empleo no financiero para el cálculo de la Regla de Gasto ya que al no provenir su financiación de transferencias de otras Administraciones no se contempla ajuste en este sentido. Idénticas conclusiones resultarán de la incidencia del expediente identificado con el nº 27, en el que se incrementan las aplicaciones 060 92030 22201-Distribuciones Postales, del estado de Gastos y la 39212 – Costas Procedimiento Apremio, del estado de Ingresos en un importe equivalente, siendo ambas calificadas como “ampliables” en el Presupuesto para el ejercicio 2017.

Por último, debemos reseñar que durante este cuarto trimestre se ha ampliado el expediente de Modificación de Créditos nº 11/2017 en un importe de 84.108,50€; en el Informe que analizaba la *Estabilidad Presupuestaria con motivo de las Modificaciones de Crédito al Presupuesto 2017 acordadas durante el Segundo Trimestre*, ya se señaló que el citado expediente venía originado por la necesidad de dotar presupuestariamente la ejecución de las obras de urbanización de la UEDB-5, desarrollada bajo el sistema de cooperación, y que de conformidad con la legislación en materia urbanística vigente deben ser sufragadas por los propietarios de la unidad, motivación que coincide con las ampliaciones realizadas en el cuarto trimestre que se analiza en la actualidad; así mismo, se advertía que habiendo considerado que el crédito generado se deriva de los ingresos realizados por los propietarios para



financiar las citadas obras, aunque afectará cuantitativamente al presupuesto no supone un coste real para esta Administración por lo que no incidirá respecto a la estabilidad presupuestaria (cap. 7 del estado de ingresos y cap. 6 del estado de gastos), y respecto al cálculo de la Regla de Gasto, si bien se debe contemplar como mayor empleo no financiero al no provenir su financiación de transferencias de otras Administraciones, procederá un ajuste teniendo en consideración el tratamiento que se otorga para dicho cálculo a los ingresos con similares objetivos que se efectúan por las diferentes entidades urbanísticas contempladas en la legislación vigente en la materia.

Es cuanto se tiene que informar al respecto, a expensas del preceptivo informe de estabilidad a realizar con la liquidación del presupuesto que arrojará el resultado del cálculo de la Regla de Gasto y estabilidad presupuestaria del ejercicio 2017, analizando su cumplimiento.

En Torrejón de Ardoz a 30 de enero de 2018. LA INTERVENTORA ACCIDENTAL. Fdo.: Adelina Dopacio Martínez"

Abierto un primer turno de intervenciones, el Sr. de Lope toma la palabra diciendo que, como tengo muy poco tiempo de intervención, iré al grano.

El Plan de Ajuste se incumple otro año más en cuanto a las medidas de gastos, así, sin más, para algunos será por un porcentaje pequeño, pero la realidad es que se incumple. Los números están para cumplirse y ese plan de ajuste que nos tiene atados económicamente no se cumple por un 1,60%.

Me pregunto si el Sr. Montoro sigue fiándose de Vds. como dijo el Sr. Navarro en el pleno de Enero, por cierto les reitero la petición de información sobre el requerimiento que les llegó el pasado diciembre del Ministerio acerca del incumplimiento del plan de ajuste y del que nada sabemos aún.

La deuda viva sigue en límites insospechados y muy por encima de lo permitido. El saldo de dudoso cobro aumenta un año más, en este caso 4MM más.

En cuanto al seguimiento presupuestario ya para empezar se confirma lo que se les ha dicho por activa y por pasiva desde hace mucho tiempo, los ingresos están inflados presupuestariamente. Ni más ni menos que más del 12% con respecto a los derechos netos es lo que este Ayuntamiento ha dejado de ingresar, llamando poderosamente la atención el pendiente de cobro de algunos impuestos y tasas. Sobre los gastos, más de lo mismo también que no se les haya dicho ya, la verdad es que nuestros proveedores básicos de servicios de basura, jardines, agua o luz deben ser hermanitas de la caridad porque con lo que se les debe no entiendo como no han llevado a los tribunales ya a este ayuntamiento.



A continuación toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, quien dice que al ser simplemente una dación de cuentas, no se vota, por lo que nos reservaremos nuestra opinión para el debate de la cuenta general, una vez quede cerrado el presupuesto de 2017.

También esperaremos a la contestación a nuestras peticiones de información sobre las comunicaciones recibidas desde el Ministerio de Hacienda en relación al cumplimiento (o no) del Plan de Ajuste, que aún no hemos recibido.

Nos reservamos también al estado del cierre de presupuestos para ponerlo en conteso con las negociaciones que se están llevando a cabo en FMP respecto al techo legal de gasto, posibles cambios de destino de los remanentes para gastos generales. Una vez que tengamos esta información, quizá podamos hacer un análisis global que no podemos hacer ahora mismo con los informes facilitados.

Prosigue interviniendo el Sr. Castillo Soria, quien recuerda nuevo seguimiento presupuestario del Plan de Ajuste y mismas conclusiones que en los anteriores. Por desgracia lo reiterativo de estos informes, que son verdaderos relatos de una pésima gestión económica y están llegando a anestesiar a la opinión pública y se asume como una circunstancia ordinaria la situación financiera de este Ayuntamiento, pero no lo es.

Se cierra el año 2017 con unos ingresos que dicen que una vez más han inflado la previsión de ingresos por impuestos, IBI por ejemplo, del cual han recaudado 3 millones de euros menos de lo proyectado, por tanto, cuando hablen de bajada de impuestos, hablen con propiedad, lo que baja es la recaudación efectiva no el importe de los impuestos.

En lo que si cumplen como siempre las previsiones e incluso las mejoran es en las multas de tráfico, aumentando los ingresos en casi un 20% de lo proyectado.

Pero absolutamente revelador es el dato de ingresos por venta de terrenos, de 5,1 millones de euros previstos inicialmente para el año 2017 han recaudado algo más 1 millón, es decir un 20% de lo previsto, bien, pues con este dato asimilen lo que han hecho para este año 2018, han anunciado a bombo y platillo 24 millones de euros en inversiones, y para ello prevén unos ingresos por venta de terrenos de más de 12 millones de euros, teniendo en cuenta que casi 4 millones de euros de esas inversiones se han destinado a pagar parte de una factura del centro José Antonio Paraíso, en funcionamiento desde hace 7 años. Por tanto, para acometer las inversiones previstas, el 60% de los ingresos dependen de la venta de suelo, y viendo los antecedentes, mal futuro auguramos a esas inversiones.



Algo que ya ha sucedido este año, donde por ejemplo sólo han pagado la milad del parking "zona centro", o la inversión en parques y jardines que ha pasado de 2.3 millones de euros previstos a 1.5 millones gastados, o el Centro de Excelencia anunciado como inversión desde hace 2 ejercicios en el que no se ha invertido ni un solo euro y que además este año 2018 vuelven a anunciar, esto es como el cuento del lobo, o en el caso de Torrejón como el cuento del Metro, siempre amenazando con su llegada...

Pero, hablando de gastos, nuevamente nos visitan viejos clásicos en forma de impagos, a 31 de Diciembre, el ayuntamiento debe 1.6 millones de euros de agua consumida, 1.2 millones de euros de luz, 2.6 millones de recogida de basuras o 1.3 millones de euros de limpieza y mantenimiento de parques y jardines, la consecuencia de todo esto la recoge la Interventora en su informe, cuando dice que un año más se incumple el Plan de Ajuste por sobrepasar el límite que marca la regla de gasto, un Plan de Ajuste que recordemos es una exigencia impuesta por el Ministerio de Hacienda tras rescatar en varias ocasiones a este ayuntamiento.

Escuchábamos hace unos días al alcalde en una entrevista en la Cadena Ser, al ser preguntado acerca de la crítica situación financiera del ayuntamiento, y como consecuencia esos rescates financieros por parte del Ministerio de Hacienda, decía el alcalde que como todo hijo de vecino tenían problemas económicos y el Sr. Montoro les proporciona herramientas de financiación, rescates para que nos entendamos, porque se cumple con sus exigencias, y que además lo llevan haciendo los últimos 5 años, que nos expliquen cómo incumplir el Plan de Ajuste es cumplir con las exigencias, y además como premio les permitan dejar de pagar la deuda como van a hacer este año y no van a pagar ni un solo euro de capital, para obtener algo de liquidez y a otros ayuntamientos que además de reducir su deuda tienen superávit no les permiten usarlo para inversiones, seguramente porque no tienen la suerte de ser coincidentes de partido u organización como les sucede a Vds. con el Sr. Montoro.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, que señala que antes de empezar a hablar sobre el Plan de Ajuste creo que es necesario volver a pedir al equipo de gobierno que informe del contenido de la carta enviada por el Ministerio de Hacienda el pasado mes de enero.

Esa carta la envió Hacienda únicamente a los ayuntamientos sometidos a planes de rescate QUE NO estaban cumpliendo con lo pactado con el Ministerio de Hacienda, y que según informaciones periodísticas, podría tener graves repercusiones, como por ejemplo que el ministerio les exija nuevos



ajustes; es decir, recortes o subidas de impuestos, o en casos extremos llegar a exigir la disolución de la corporación.

La cosa debe ser muy grave ya que desde el grupo municipal de Ciudadanos hemos solicitado copia por registro en tres ocasiones de la carta y no nos facilitan la copia misma. Eso sí, nos responden con dos líneas dos días antes del pleno y sin especificar nada.

De su respuesta se desprende que no cumplimos con el periodo medio de pago a proveedores (PMP), lo que hace que aumente la morosidad, y también sabemos que están gestionando mal el remanente de tesorería algo que siempre hemos indicado en nuestras alegaciones.

Este es el concepto de transparencia del Partido Popular.

Desde este grupo municipal hemos advertido en innumerables ocasiones que no se estaba cumpliendo con las condiciones del plan de ajuste y la respuesta por parte del PP ha sido siempre igual, ninguna.

Avisamos que no se estaba cumpliendo por ejemplo, la reducción del capítulo 1 y que el periodo medio de pago a proveedores tampoco se cumplía y siempre lo mismo, ni caso.

El pasado mes de diciembre el Sr. Navarro cuando presentó los presupuestos dijo que todo está controlado y que estuviéramos tranquilos y pocos días después... ¡ZAS! Carta por incumplimiento del Plan de Ajuste por parte del Ministerio de Hacienda, ¡menudo control tienen ustedes!

Lo que cada día está más claro es que son ustedes los únicos responsables del problema de la deuda y no pueden ser parte de la solución porque entre otras cosas en un principio la negaron, después a regañadientes lo van medio reconociendo pero culpando a la coyuntura mundial, y no a su despilfarro sin control que les llevó a tener cerca de 8.000 facturas en los cajones y para terminar, en lugar de hacer frente a la deuda que repito, HAN CREADO USTEDES, se refugian detrás de los planes de rescate de su gran amigo Montoro.

Interviene a continuación el Sr. Hernández Herrero, quien expone que antes de nada nos gustaría ya que del seguimiento de un plan de ajuste se trata, que además de entregarnos la documentación que envían al Ministerio, también se nos facilitaran los requerimientos que al parecer les han remitido desde el Ministerio de Hacienda, a este Ayuntamiento y a la Intervención Municipal de los que hemos tenido conocimiento a través de la prensa.



También solicitamos copia de las posibles respuestas enviadas a estos requerimientos.

Teniendo en cuenta que en estos días habrán aprobado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 aprovechamos también para solicitarles copia íntegra de esta liquidación.

Desde nuestro grupo Municipal vamos a ser prudentes a la hora de valorar esta liquidación, pero hay cuestiones que nos llaman poderosamente la atención en el seguimiento presupuestario que nos adjuntan:

En el capítulo de Inversiones vemos que del Programa de Inversión Regional (Prisma) tan sólo se ha ejecutado poco más de 25%

También nos llama poderosamente la atención que no se haya recibido cantidad alguna de los fondos Feder.

En cuanto a la reducción de gastos del 5% de los capítulos 1 y 2 que en el ejercicio 2017 se incrementa en un 2,1%. Según informe de intervención hay una desviación del 1,60%.

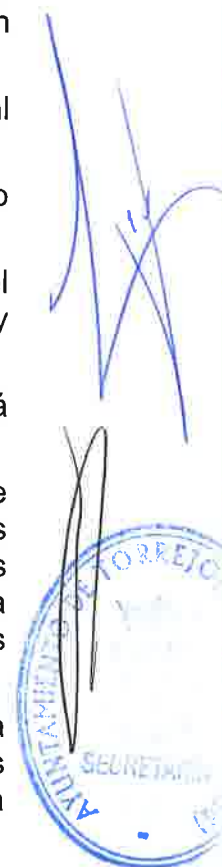
A pesar de que no se desglosa el ahorro producido en los capítulos 1 y 2 está más que demostrado que el descenso ha sido soportado por el capítulo 1.

Por último un año más comprobamos que a pesar del buen comportamiento de los ingresos en muchos de los impuestos y tasas, el pendiente de cobro es considerable, concretamente 14.488.313,51 €, y, de las cantidades pendientes de cobro nos llama poderosamente la atención el 1.138.551,01 de la nueva tasa de prevención y extinción de incendios, y los más de un millón de euros aplazados a Carlotta Iberia por la Tasa Urbanística.

En cuanto a los gastos pendientes de pago la cantidad es prácticamente la misma que en los ingresos 14.064.687,53 €. Pero claro todas las facturas pendientes hay que pagarlas lo que no está tan claro es que se vayan a recaudar todos los ingresos pendientes.

Abierto un segundo turno de palabra, interviene el Sr. Castillo Soria para decir que hay que criticar lo que se hace porque existen deudas y señalar que si un hijo de vecino, como dice el señor alcalde, dejara de pagar su hipoteca, la luz y el agua o los servicios que ha contratado, tal y como hace este ayuntamiento ¿saben dónde acabaría por desgracia, verdad? Pues la misma suerte esperemos que corran los responsables de esta gestión, y en mayo del año que viene les desalojen del gobierno de la ciudad.

Interviene también el Sr. Jerez Castellanos, quien señala que como siempre y a pesar de las advertencias de todos, se vuelve a presupuestar mal.





Por ejemplo, el abastecimiento de agua, no hay un solo año en el que nos acerquemos a la cifra real, este año un 136% de ampliación y para el año que viene volvemos a la misma cifra. Creo que estadísticamente no se puede ser tan malo a la hora de presupuestar y tener estas desviaciones todos los años.

- Contrato de basuras, un 8,45% más de un contrato de 10,5 millones euros anuales, lo que supone un incremento de cerca de un millón más.
- Mancomunidad del Este, un 61 % de ampliación.
- Energía eléctrica, otro clásico, modificado por una ampliación del 100% y como el abastecimiento del agua para el siguiente año volvemos a presupuestar lo mismo, es decir mal.

Y luego claro también las inversiones:

- Programa Inversión Regional Deportes pendiente de realizar al 100% y el PRISMA al 74% de lo presupuestado para el 2017.
- Convenio Escuela Oficial de Idiomas dependiente de Fomento del Empleo pendiente también de realizar al 100% junto a Centro de Excelencia, jese es su compromiso real con el empleo!
- Sobre ayudas sociales, lo mismo de todos los años, no ejecutamos el presupuesto. Así para suministros de primera necesidad hemos dejado sin ejecutar un 35% y para ayudas sociales un 32%.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

7º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo, sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructuras de Aparcamientos de Torrejón de Ardoz.

Se transcribe la moción presentada, que dice, literalmente, lo siguiente:

“ASUNTO: Aprobación Definitiva del Plan Especial de Infraestructuras de Aparcamientos de Torrejón de Ardoz.

El Plan Especial de Infraestructuras de Aparcamientos bajo rasante ha sido presentado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz en fecha 15/12/2017 y número de registro de entrada 33876 redactado por el arquitecto Carlos Sánchez Casas. Como antecedentes; en fecha 6 de mayo de 1999 se aprobó el Plan General de Ordenación Urbana y el 1 de marzo de 2011 el Texto Refundido del mismo. Por acuerdo plenario de fecha 19/10/2006 se aprobó el Plan Especial de Aparcamientos.

El presente Plan Especial tiene por objeto completar las determinaciones del PGOU relativas al uso de aparcamiento bajo rasante no ligado al uso sobre rasante, en los diferentes tipos y categorías del suelo, desarrollando y



actualizando la relación de usos admisibles, tal como trasteros en cuanto constitución y servicios a las viviendas

La redacción del citado instrumento de planeamiento, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que atribuye a los Planes Especiales la función de modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura del planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2017 aprobó inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de Aparcamientos de Torrejón de Ardoz.

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el diario El Mundo (12/01/2018) y el B.O.C.M. (12/01/2018).

En el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones.

En lo referente a su tramitación, se ha emitido informe igualmente por parte del Servicio Jurídico de Urbanismo advirtiendo de la competencia del Pleno para su aprobación definitiva y la necesidad de publicación del acuerdo que se adopte.

Conforme a los antecedentes citados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte Acuerdo de:

1º Aprobación Definitiva del Plan Especial de Infraestructuras de Aparcamientos de Torrejón de Ardoz.

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Torrejón de Ardoz, a 16 de febrero de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Fdo.: José Luis Navarro Coronado"



Abierto un primer turno de palabra, inicia la intervención el Sr. Pérez Jiménez, quien señala que, antes de nada, hacer mención que de nuevo existe un error en la moción pone que se aprobó inicialmente en la JGL de 29 de noviembre, pero fue el 29 de diciembre. Corregido en Comisión Informativa, éste añadido al que ha habido en la moción del ICIO, al de la modificación de la Plantilla etc... les solicitamos un poco de rigor a la hora de traer las mociones a Pleno.

Se trata de un cambio de normativa realizado a petición de la EMVS para permitir la conversión en trasteros de las plazas de aparcamiento subterráneos públicos.

Que tiempo aquellos en los que se nos reprochaba a parte de la oposición, en concreto a C'S y SSP y posteriormente al PSOE de irresponsables por abandonar el Consejo de Administración de la EMVS. Ahora se nos presenta este cambio de normativa, sin que ésta se haya llevado al Consejo de Administración parece un poco de traca.

Les recuerdo que hemos solicitado la propuesta de transformación ya que no venía acompañando a esta moción.

Nos vemos en la obligación de advertir de la locura que supondría llevar a cabo una importante inversión económica para transformar cientos de plazas de garaje en trasteros sin garantías de que así se vayan a poder vender. Exigimos que antes de hacer este tipo de obras en aparcamientos del Ayuntamiento o de la EMVS, se cuente con informes de mercado que avalen la inversión que hay que realizar para convertir en trasteros los aparcamientos.

Ya sabemos que aunque las plazas de aparcamiento sean propiedad de la EMVS, será el Ayuntamiento quien pague las obras como ocurre siempre con esta santa empresa.

Prosiguen las intervenciones con la del Sr. Castillo Soria, señalando que esta moción que nos traen hoy a Pleno para su aprobación definitiva pretende buscar nuevas fórmulas con las que liquidar lo que según el propio Alcalde es el grave problema de la EMVS, el excedente de 2500 plazas de aparcamiento sin vender que lastran sobremanera sus finanzas.

Para nosotros es una nueva operación improvisada y ruinosa que solo busca financiación para la empresa privada gestora, que es la gran beneficiada de que se hagan cosas, aunque no generen beneficios. A buen seguro el ayuntamiento será el pagano de todos los desaguisados que a Vds. se les van ocurriendo, porque ya no saben qué hacer con todas las plazas, incluso plantas enteras en determinados aparcamientos sin vender.



Y no se les ocurre otra cosa que convertir plazas de aparcamiento en trasteros, por las explicaciones que han dado deducimos que tendrán la intención de hacerlo con plantas completas, es decir, en el aparcamiento de la Caja del Arte y en el de Parque de Cataluña. De otra manera sería difícil vender trasteros a personas que no son propietarios sin la oposición de los dueños, suponemos que habrán pensado en este detalle, aunque tratándose de Vds. es mucho suponer, porque han dado sobradas muestras de que les importa más generar negocio para la empresa gestora de la EMVS que beneficiar a nuestras vecinas y vecinos.

Volviendo a la ocurrencia, tener que afrontar un gasto en convertir las plazas en trasteros para luego vender estos más baratos que los propios aparcamientos no parece a simple vista un gran negocio, más bien todo lo contrario, una nueva operación ruinosa acometida por la EMVS que generará más pérdidas a las arcas municipales, que será como siempre quien pague esta fiesta continúa de ocurrencias de juzgado de guardia.

Les pedimos que nos escuchen y no derrochen patrimonio y recursos municipales, que son de todos los vecinos y vecinas, tienen la obligación política y moral de administrar la cosa pública con rigor y seriedad no a golpe de ocurrencia, con actuaciones como esta dan muestras de que no están capacitados para ello.

A continuación interviene el Sr. Jerez Castellanos, exponiendo que con esta moción creemos que el PP pretende dar salida a las plazas de garaje de la EMVS. Como consecuencia de su penosa gestión resulta que hay miles de plazas de garaje sin vender y con una hipoteca que hay que pagar.

Como todo se hizo de forma chapucera, no se realizó ningún estudio de mercado y además el producto es tan malo que no se vende ni a 5.000 euros, la enésima vuelta de tuerca es intentar que esas plazas de aparcamiento se transformen en trasteros.

Este mismo mes, en una entrevista de radio, nuestro alcalde culpó de esta situación a nuestros vecinos ya que no han comprado todas las plazas de garaje que dijeron. Claro Sr. Vázquez, para eso se hace los estudios de mercado, para saber si las previsiones de venta son reales o no. Deje de culpar a los vecinos de sus errores y hagan un poquito de autocrítica.

Y aunque esta podría ser una solución para el grave problema que han creado por su falta de previsión, la pregunta es: ¿cuánto le va a costar esta nueva ocurrencia los vecinos de Torrejón?

Ya sabemos que aquí cada vez que la EMVS se embarca en un proyecto nos cuesta varios millones de nuestros impuestos.





¿Han aprendido ustedes algo y han hecho algún tipo de estudio económico o en este caso también han observado como en la anterior moción de plantilla, la necesidad de hacer trasteros?

¿Van a hundir también el mercado inmobiliario como ya han hecho con el de plazas de aparcamiento?

Ustedes que van de liberales lo único que hacen es intervenir el mercado inmobiliario de Torrejón marcando los precios de ventas y de alquiler de las plazas de garaje y parece que ahora también lo quieren hacer con los trasteros. Llevan ustedes años jugando a ser empresarios y lo único que han conseguido es deudas por parte de la EMVS y hundir aún más el mercado inmobiliario. Déjenlo ya y dedíquense a gestionar nuestra ciudad.

Interviene el Sr. Hernández Herrero, recordando que el pasado día 15 de diciembre de 2018 vimos que en la Junta de Gobierno local se aprobó a petición de la EMVS un plan de infraestructuras de aparcamientos en Torrejón de Ardoz. Y digo esto porque a pesar de que uno es miembro del Consejo de Administración de esta Empresa Pública, en el mencionado consejo no se ha aprobado nada a este respecto.

Uno se pone a temblar cuándo los iluminados gestores de esta Empresa, toman decisiones fruto de la improvisación y de la falta de responsabilidad, porque con el afán de liquidar los miles de activos que aún les quedan pendientes son capaces de cualquier cosa. A fin de cuentas ellos no van a responder nunca con su patrimonio.

Teniendo en cuenta que la mayoría de plazas de garaje del aparcamiento de la Caja del Arte, Barrio Verde y Torrepista están sin vender sólo esperamos que no utilicen su mayoría para imponer en los aparcamientos el cambio de uso de garajes por trasteros. Porque ya bastante cabreo tienen los propietarios de las plazas de garaje que han pagado 12.000 € por ellas y ahora además de ver que las venden en 5.000 €, también ven como han reventado el mercado con el alquiler masivo de plazas a 20 euros.

Y cómo no son claros, no dan ninguna explicación ni aportan ningún estudio de lo que pretenden hacer con esta modificación. Este grupo municipal votará en contra de esta moción.

Interviene el Sr. de Lope que afirma no tener muy claro cómo definir esta moción, pero lo cierto es que no se me ocurre otra cosa mejor que decir que es "curiosa", y digo curiosa por no ser muy duro en los términos.

Explicaré que lo que se pretende con la moción no es ni más ni menos que intentar dar salida a las cientos de plazas de garaje que la ruinosa EMVS tiene sin vender, plazas de garaje que serían reconvertidas en trasteros para poder así venderlos de otro modo del que inicialmente se pensó.



Lo "curioso" es que tampoco está muy claro si una vez modificado el Plan de Infraestructuras que se pretende aprobar las comunidades de propietarios no podrán bloquear estos cambios pero bueno.

Esperemos por el bien de todos que esta nueva idea de venta de patrimonio municipal no tenga el mismo éxito que tuvo la construcción desmedida de aparcamientos y posterior pobre venta de plazas en muchos de ellos.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: NO; GT (IU/Equo): NO; Dña. Ruth Grass: NO; D. Raúl de Lope: NO.

Se aprueba por mayoría absoluta legal de miembros de derecho la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo.

8º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo, sobre aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial de la UE.DB.5 "Manzana calle Libertad" y contestación a las alegaciones presentadas.

Se transcribe la moción presentada, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Asunto: Aprobación Definitiva Modificación del Plan Parcial de la UE.DB.5 "Manzana Calle Libertad".

En fecha 30 de noviembre de 2017 con nº registro de entrada 32513 DIAPLAN S.A.P presenta escrito solicitando que se proceda la tramitación del Documento de Modificación del Plan Parcial de la UE.DB.5 "Manzana Calle Libertad".

Por acuerdo plenario de fecha 26/05/2010 se aprobó el Plan Especial de Esponjamiento del Casco Antiguo.

El Plan Parcial sobre el cual se pretende la presente modificación fue aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 14 de marzo de 2012. Así mismo, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17/12/2012 se aprobó el proyecto de Reparcelación y el 25/8/2014 fue aprobado el proyecto de Urbanización de la UE.DB.5 encontrándose en la actualidad las obras de ejecución.

Es objeto de la presente Modificación del Plan Parcial: - Ajustar la calificación pormenorizada del suelo , corrigiendo pequeñas discrepancias surgidas a



consecuencia del replanteo real de las edificaciones ya materializadas sin aumentar edificabilidades ni superficies, - Aumentar la superficie calificada de viario y la de equipamientos manteniendo su edificabilidad, disminuyendo para ello la superficie lucrativa residencial y transfiriendo un aprovechamiento de 1.312,12 m²c, desde el ámbito del Plan parcial al Registro municipal de Transferencias, para su posterior ubicación en ámbitos en los que el aprovechamiento real sea superior al asignado; - Diferenciar en las parcelas R-2 y R-3 el aprovechamiento real del aprovechamiento asignado con el objeto de posibilitar la delimitación posterior de una actuación de Dotación para obtener una pequeña superficie destinada a viario y situada en las proximidades del sector; - Disminuir la superficie de parcela mínima y la longitud de la fachada mínima para posibilitar la reducción de la superficie residencial ; - Ajustar la altura máxima al nuevo aprovechamiento de la parcela R-3; - Corregir la redacción de la regulación de retranqueos para hacerla comprensible; - Incorporar los planos de servicios tal como resultan del Proyecto de Urbanización ajustando el presupuesto a los costos reales; - Incluir las directrices para el cumplimiento de la legislación de accesibilidad y no discriminación ; - Ajustar las determinaciones de las ordenanzas particulares a los cambios efectuados.



En sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada fecha 29 de diciembre de 2017 se adoptó acuerdo aprobando inicialmente el referido documento de la Modificación del Plan Parcial de la UEDB 5 sometiendo el mismo al trámite de información pública por plazo de un mes mediante publicación en el BOCM (5/1/2018) y anuncio en periódico Marca (06/01/2018), así como notificación individual a todos los propietarios afectados.

En el periodo de alegaciones se han formulados las siguientes alegaciones:

- Por parte D. Antonio Martínez Escudero, con nº de Registro de entrada 3.950 el 7/02/2018 presenta escrito realizando las siguientes alegaciones al documento aprobado inicialmente: 1) Que la finca de la que es titular en un porcentaje del 0,343025% se ha reducido de superficie en más del 50% disminuyendo la altura máxima, por lo que debe ser compensado, algo que no lleva a cabo la modificación. 2).- Además del 0,343025% inicialmente de su propiedad, adquirió en escritura privada un porcentaje igual que en el expediente se ha atribuido al Ayuntamiento de Torrejón, adquisición de la que no presenta documentación alguna.



Respecto a estas alegaciones el equipo redactor presenta escrito en fecha 21/2/2016 (registro entrada 5325) respondiendo a las mismas en los siguientes términos; a).-En lo que respecta a la primera alegación, efectivamente se ha disminuido la superficie de la parcela desde los 605,93 m² iniciales a 273,21 m², es decir, un 55% aproximadamente, pero dado que simultáneamente se ha



reducido la edificabilidad materializable en algo más del 75%, manteniendo la cuantía de edificabilidad que correspondía al alegante en la parcela inicial, de manera que no solo no se le ha perjudicado sino que se le ha favorecido, toda vez que en la nueva parcela tendrá un porcentaje de su propiedad del 0,991983% sobre los 693,56 m²c, de la nueva edificabilidad, que supone 6,88 m²c, y ese mismo porcentaje del nuevo suelo (273,21 m²s), que supone 2,710196 m²s, mientras que en la parcela inicial tenía el 0,343025% de la edificabilidad anterior (2.005,68 m²c,) que suponía 6,88 m²c y ese mismo porcentaje en el suelo (605,93 m²s) que suponían tan solo 2,07849 m²s. El alegante ha supuesto erróneamente que se le mantendría el mismo porcentaje de participación, algo que no sucederá como podrá comprobar en la modificación del Proyecto de Reparcelación que se tramitará posteriormente.

b).- En lo que respecta a la segunda, la modificación del Plan Parcial, en aplicación del principio de la "fe pública registral" conforme al cual la ley presume exacto el contenido de los libros del Registro, respeta el porcentaje de propiedad del alegante que figura inscrito en el mismo (0,343025%). Cualquier discrepancia con este contenido deberá ser resuelta por el procedimiento judicial oportuno. En cualquier caso, insistimos en que no se ha aportado ningún documento que acredite la propiedad a que alude. Debemos significar, finalmente que, dada la importancia para la ciudad de la consolidación edificatoria del ámbito, se debe establecer un plazo máximo de edificación de dos años transcurridos los cuales sin que se haya materializado la edificación, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo las expropiaciones necesarias para garantizar el cumplimiento. En consecuencia, a juicio de este equipo redactor no procede atender lo solicitado y debe establecerse un plazo máximo de edificación.

En consecuencia con lo anterior, no procede estimar ninguna de las dos alegaciones efectuadas por los motivos expresados en las respuestas del equipo redactor.

- Por su parte, por D. Luis Fernández Carriedo se presenta en fecha 8/2/2018 escrito con registro entrada 4245, efectuando las siguientes alegaciones al documento de aprobación de modificación del Plan Parcial;

- 1.- Que al dejar la parcela reducida a las 7 viviendas que correspondían al alegante, el aumento de costos de construcción es de 47.157,72 €.
- 2.- Que se ha suprimido una de las fachadas de entrada de luces, que además debe terminar como fachada con lo que los costes son superiores.
- 3.- Que limita el número de viviendas a 7 para viviendas de 100 m², lo que impide plantear viviendas de distinta tipología.
- 4.- No se define la titularidad de la nueva parcela R3 que, ya anteriormente era compartida exclusivamente con el Ayuntamiento, debiéndose acreditar que el alegante es el nuevo propietario en exclusiva.



5.- No se recoge el incremento de edificabilidad con la superficie de la parcela situada en la calle Los Curas nº 50.

En base a lo anterior se solicita.-

- 1.- Que se compense el encarecimiento de la construcción que supone la reducción de superficie con 37,14 m²c de edificabilidad.
- 2.- Que se permita dar luces en el lidero colindante con la zona dotacional, modificando la forma de ésta. Y de no accederse que se permita compartir con la parcela de equipamiento los patios de luces necesarios para cumplir con las ordenanzas municipales.
- 3.- Que se deje libre el número de viviendas a construir.
- 4.- Definir la titularidad de la nueva parcela y en caso de existir otra propiedad monetarizar sus derechos con cargo al sector.
- 5.- Incrementar la edificabilidad de la parcela no sólo en los 56 m² que constan ocupados por el Ayuntamiento sino de los 103 m² que tenía la casa.

Respecto a estas alegaciones el equipo redactor da respuesta en el referido escrito de fecha 21/2/2016 (registro entrada 5325) en los siguientes términos;

Por claridad de la respuesta se responderá en sentido inverso al listado del escrito.

La modificación del Plan Parcial no puede aumentar la edificabilidad, únicamente, debido a la transferencia hacia otro ámbito de la edificabilidad correspondiente al Ayuntamiento de Torrejón, puede permitir un exceso de cabida en el sólido capaz con objeto de que sea factible la transferencia de la edificabilidad correspondiente a la parcela de la calle Curas y eso es precisamente lo que hace, que la cuantía sea la correspondiente a los 56 m² o la de los 103 m², queda fuera de la competencia de la modificación. Con objeto de garantizar la posibilidad del aumento de la cantidad a transferir y sin que ello suponga un pronunciamiento de su viabilidad, podría reducirse la anchura del retranqueo, sin llegar a admitir la edificación de la planta completa, toda vez que implicaría aceptar el aprovechamiento bajo cubierta como exceso de cabida, lo que contradice los criterios generales del Plan parcial.

La titularidad de la parcela se definirá en la modificación del Proyecto de Reparcelación pero no es posible la eliminación de ningún porcentaje del pro-indiviso inicial sin el consentimiento del afectado, que no se ha producido, en consecuencia, no es posible excluir a D. Antonio Martínez Escudero. Si es posible incluir un plazo de edificación obligatoria, conforme a lo establecido en el artículo 17 b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, de forma que, de no ser posible por la actitud del minoritario llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento de ese plazo que se puede



establecer en dos años, el Ayuntamiento pueda llevar a cabo la expropiación sanción, teniendo en cuenta la ubicación y la importancia de consolidación del entorno del que será uno de los espacios libres de mayor significado en la ciudad, conforme le habilita el artículo 138.1 c) de la citada ley.

En cualquier caso el alegante debe tener en cuenta:

- Que, nunca fue propietario en el ámbito de la totalidad de una parcela, ni siquiera de la parcela inicial aportada a la reparcelación, en la que su propiedad ascendía exclusivamente al 35,16295%.
- Que en la parcela resultante del proyecto de reparcelación el proindiviso estaba integrado por cuarenta pro-indivisarios, tal como figura en la copia simple registral que se adjunta a esta respuesta.
- Que gracias a la acción del Ayuntamiento el número de pro-indivisarios se ha reducido a dos, pasando la participación del alegante del 34,6258% a más del 99%.

El número de viviendas a construir es libre, si hay una referencia a 100 m2 se hace a efectos de exigencia de plazas de aparcamiento y no supone ninguna limitación.

El Ayuntamiento considera que modificar la forma de la parcela de equipamientos para permitir dar luces en el lindero a que se refiere el alegante va en perjuicio de la funcionalidad de la zona verde pública.

Finalmente, debe señalarse que si es cierto que se ha disminuido la superficie de la parcela adjudicada en el primer proyecto de reparcelación, se ha hecho en menor proporción que la disminución de edificabilidad, pues mientras que con la nueva edificabilidad le hubiera correspondido una superficie de suelo (calculada proporcionalmente) de 209,53 m2s, para facilitar la solución de las viviendas se ha aumentado un 30% situándola en 273,21 m2s, aumentando en 64 m2 la superficie de cada planta para posibilitar un mejor diseño de las viviendas.

En lo que respecta a la reducción a dos fachadas susceptibles de apertura de huecos, las características de la parcela resultante son muchísimo más favorables que las de la parcela inicial que, como puede apreciarse en la ficha adjunta, extraída del primer proyecto de reparcelación, apenas disponía de fachada, se desarrollaba en su mayor parte en el patio de manzana con altura máxima de una planta y su forma era totalmente irregular, todo ello al margen de que se trataba como se ha dicho de un pro-indiviso en el que el alegante ostentaba la propiedad del 35,16295%. No es razonable concluir que de todo el proceso de desarrollo de la UEDB-5 se deduce un perjuicio para el alegante que deba ser compensado.



No procede, en consecuencia, atender lo solicitado, excepto en la reducción de la anchura del retranqueo de la planta cuarta y el establecimiento de plazo máximo de edificación.

En consecuencia con lo anterior, no procede estimar ninguna de las alegaciones efectuadas por los motivos expresados en la respuesta del equipo redactor, a excepción de lo relativo a la reducción de la anchura del retranqueo de la planta cuarta y el establecimiento de plazo máximo de edificación.

A la vista de la estimación parcial de estas alegaciones, el Equipo redactor ha introducido en el documento definitivo algunas modificaciones técnicas en lo relativo a ; - Se ha establecido un plazo máximo para la solicitud de licencia de edificación en un nuevo apartado de la ordenanza particular titulado, determinaciones de la gestión. - Se ha reducido el retranqueo del ático en la parcela R-3 a una distancia de tres metros. - Se han reflejado los gastos derivados del cumplimiento de la Norma Granada, así como los gastos de proyecto y dirección de obra de urbanización, aclarando que los gastos totales no superarán en ningún caso los ya repercutidos, con independencia de que puedan existir trasvases de partidas con exceso a partidas con defecto. - Se ha reflejado que el tratamiento de la medianería de la R-3 deberá ejecutarse con los mismos materiales y estética compositiva que los de la medianería existente en el edificio colindante, guardando la misma estética hacia el Parque Central.

Respecto a la competencia para su aprobación, el art. 61.4 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la competencia para la aprobación definitiva de las modificaciones de los planes parciales y se procederá a la publicación del BOCM del acuerdo adoptado para dicha aprobación definitiva en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la referida Ley 9/2001 y demás legislación concordante.

Conforme a los antecedentes expuestos así como al contenido de los informes Técnico y Jurídico emitidos al efecto se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Antonio Martínez Escudero, en el escrito presentado en fecha 7/02/2018 con nº de Registro de entrada 3.950.

Segundo.- Estimar parcialmente las alegaciones formuladas por D. Luis Fernández Carriedo en el escrito presentado en fecha 8/2/2018 con registro



entrada 4245, únicamente en lo relativo a la reducción de la anchura del retranqueo de la planta cuarta y el establecimiento de plazo máximo de edificación. Desestimando el resto de las alegaciones.

Tercero.- Aprobar definitivamente el documento de Modificación Puntual del Plan Parcial de la UEDB 5 presentado en fecha 30 de noviembre de 2017 con nº registro de entrada 32513 por la mercantil DIAPLAN, S.A.P.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el 134 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, además será notificado individualmente a los propietarios afectados por indicación del artículo 139 del citado Reglamento.

En Torrejón de Ardoz a 26 de febrero de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A. 10/7/15. Fdo. José Luis Navarro Coronado."

Interviene el Sr. Pérez Jiménez manifestar que, por parte de su grupo, las dudas que teníamos nos fueron resueltas amablemente por el Arquitecto Municipal en la Comisión Informativa.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): Abstención; Dña. Ruth Grass: Abstención; D. Raúl de Lope: Abstención.

Se aprueba por mayoría absoluta legal de miembros de derecho la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo.

9º.- Moción del Concejil Delegado de Seguridad y Urbanismo, sobre transferencia a título gratuito mediante mutación demanial a la Comunidad de Madrid de la parcela E.16 del Sector Soto del Henares con destino a Centro de Educación Secundaria.

Se transcribe la moción presentada, que dice, literalmente, lo siguiente:



“ASUNTO; Transferencia a título gratuito mediante mutación demanial a la Comunidad de Madrid de la parcela municipal E-16 del Sector “Soto del Henares” con destino a Centro de Educación Secundaria.

Por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se ha solicitado la cesión gratuita de la parcela E-16 con destino a la construcción de un centro de Educación secundaria.

Por parte de los Servicios Jurídicos de Urbanismo se ha emitido Informe Jurídico , señalando que la parcela E-16 resultante del Proyecto de Compensación del Sector “Soto del henares” , inscrita como finca registral nº 66596 del R. Propiedad nº 1 de Torrejon de Ardoz constituye un bien demanial de uso de equipamiento educativo, idóneo para los fines pretendidos por la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro de educación de Secundaria se hace necesaria instrumentalizar la cesión a través de una mutación subjetiva externa con transferencia de la titularidad a la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación).

La finalidad de la mutación, es decir, la construcción y puesta en marcha de un Centro o Instituto de Educación Secundaria para atender las necesidades de la zona, debe cumplirse en el plazo máximo de cinco años a contar desde el día siguiente al de la formalización, debiendo mantenerse durante los treinta siguientes, de lo contrario se considerará resuelta revirtiendo el bien al Ayuntamiento (artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales).

La materialización de la mutación demanial requiere acuerdo del Pleno del Ayuntamiento iniciación del expediente y someterlo a información pública para alegaciones por plazo de 20 días mediante su publicación en el BOCM y publicidad telemática en la web municipal todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. El acuerdo que se adopte surtirá efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan alegaciones.

A la vista de los antecedentes y visto el Informe Jurídico emitido, se propone al PLENO de este Ayuntamiento, adopte el siguiente acuerdo;

1º.- Transferir la titularidad a título gratuito mediante mutación demanial de la parcela E-16 resultante del Proyecto de Compensación del Sector “Soto del Henares” , finca registral 66596 del R. Propiedad nº 1 de Torrejon de Ardoz a la Comunidad de Madrid para la construcción y puesta en marcha de un Centro de Educación de Secundaria.



2º.- La finalidad de la mutación, es decir, la construcción de un Centro o Instituto de Educación Secundaria para atender las necesidades de la zona, debe cumplirse en el plazo máximo de cinco años a contar desde el día siguiente al de la formalización, debiendo mantenerse durante los treinta siguientes, de lo contrario se considerará resuelta revirtiendo el bien al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

3º.- Someter el acuerdo a información pública durante VEINTE DIAS mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y publicidad telemática por el mismo tiempo en la web municipal. Surtiendo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

En Torrejón de Ardoz a 23 de febrero de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Fdo. José Luis Navarro Coronado”

Por parte de los concejales no adscritos, Dña. Ruth Grass Triguero y D. Raúl de Lope Tirado, se presenta enmienda de adición a este punto, que se transcribe, y que, literalmente, dice lo siguiente:

“Solicitamos la inclusión de la palabra "público" siempre que en la moción se hace referencia a "Centro de Educación Secundaria" o "Instituto de Educación Secundaria".

Por parte de los portavoces de los grupos SI SE PUEDE, PSOE, y Ganar Torrejón (IU- EQUO), se presenta enmienda de adición a este punto, que se transcribe, y que, literalmente, dice lo siguiente:

“Se propone añadir la palabra "público" al final del primer acuerdo de la moción, de manera que resulte el siguiente tenor literal:

1º.- Transferir a título gratuito mediante mutación demanial de la parcela E16 resultante del proyecto de compensación del Sector Soto del Henares, finca registral 66596 del R. Propiedad nº7 de Torrejón de Ardoz a la Comunidad de Madrid para la construcción y puesta en marcha de un Centro de Educación Secundaria público.”

Interviene el Sr. Navarro Coronado para señalar que, reafirmando el uso público de la parcela, esto es un paso definitivo para la cesión a la Comunidad Autónoma.



Interviene la Sra. Grass Triguero para decir que se está de acuerdo con la construcción del colegio, y a esos efectos de esa forma se avista un colegio con alumnos hacinados.

Interviene el Sr. Pérez Jiménez, señalando que, una vez escuchado al portavoz del gobierno Sr. Navarro, solicitamos que consten en acta su palabras indicando "evidentemente no hay ninguna posibilidad de que se construya un centro educativo que nos sea público" entendemos que con una afirmación tan contundente, ni el equipo de gobierno, ni el PP permitirán que se construya un centro que no sea público.

Vuelven a proponer el mismo tipo de cesión/regalo sin contrapartidas, a diferencia de otras cesiones de parcelas a la CM, como la del Centro de Enfermedades Mentales de Boyeros o la Residencia de Mayores de Mancha amarilla, así como muchas otras cesiones realizadas previamente que se efectuaron con una cesión temporal recogiendo el destino, no sabemos si ha cambiado la C.M. o el Ayuntamiento con respecto al tipo de cesión pero con esta modalidad el Ayuntamiento deja de ser propietario y pasa a serlo la C.M. y por este motivo solicitamos en nuestra enmienda que figure la palabra público para que no pase como en otras ocasiones y tengamos que oír a la Presidenta Cifuentes mentir en tv.

A continuación interviene el Sr. Castillo Soria, señalando que mal pleno ha elegido el Vicealcalde para proponer la aprobación de otro "regalo" en forma de transferencia gratuita de suelo público a la Consejería de Educación para la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Ya sabemos que han dicho que será público, ya sabemos que han incluido una partida en los presupuestos regionales, pero como dijo Nietzsche "Lo que me preocupa no es que me hayas mentido, sino que, de ahora en adelante, ya no podré creer en ti", y claro, la última vez que nos colaron la necesidad de transferir una parcela de manera gratuita a la Consejería de Educación para construir un Centro Educativo en nuestra ciudad, dejaron la puerta abierta a que el centro fuera público, pero nos la cerró en la mismísima cara la Sra. Cifuentes hace unos días en la televisión, dejando fuera no sólo nuestra confianza, sino también su propia vergüenza, porque de otra manera no se explica que se pueda mentir de una manera tan descarada.

Por tanto, en esta ocasión, ya nos disculparán la desconfianza, pero si buscan el consenso, les proponemos junto con los grupos municipales de Sí Se Puede y Ganar Torrejón, una enmienda de adición en la que se incluye la condición innegociable de que esta parcela será el destino de un Centro de Educación Secundaria Público.



Interviene el Sr. Alcalde para decir que lo importante es el colegio, y ya se dijo en su momento, que si no será público, que por lo menos sea concertado.

Interviene el Sr. Hernández Herrero, recordando que hay que tener en cuenta que esta moción es idéntica a la que se aprobó el pasado mes de abril de 2017 en la cesión de suelo público que hizo este Ayuntamiento para la construcción de un colegio de Educación Especial y después de la manipulación que ha hecho el Partido Popular tanto en el ámbito Municipal como en el Autonómico sobre la gestión de esta Escuela. Nos remitimos a la enmienda que presentamos y en consecuencia les reiteramos que si quieren que este grupo municipal acompañe esta moción para que se adapte a esta nueva exigencia de la Comunidad de Madrid incorporen al cuerdo la palabra Pública.

Solo para recordarles, que desde que en el año 2007 comenzaron a Gobernar este Ayuntamiento han cedido suelo público a la Comunidad de Madrid para que se construyan dos centros concertados (Humanitas y San Juan Evangelista) además de la parcela municipal que el Ayuntamiento cedió en el año 2014 al Colegio San Juan Bosco para construir un centro también concertado.

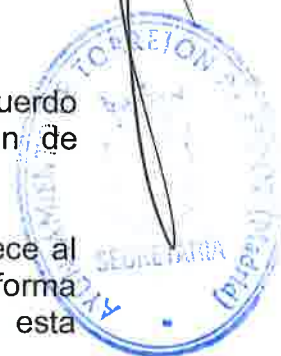
Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que se está de acuerdo en que se incluya que sea público, pero existe ya una obligación de construcción porque si no se cumple la naturaleza, revierte.

Abierto un segundo turno de palabra, el Sr. Pérez Jiménez agradece al Sr. Navarro su disposición a modificar su enmienda ya que de esta forma seguro que todos los partidos en la oposición votaran favorablemente esta moción.

Nada más lejos de nuestra intención que paralizar la construcción del IES del Soto del Henares, construcción, señores de C's que si hubieran ustedes apoyado las enmiendas presentadas el año pasado por Podemos y PSOE posiblemente hoy el IES estaría construido. Nos felicitamos todos pero los retrasos se deben achacar a quien corresponda.

Por otro lado nos parece muy importante reseñar que últimamente la C.M. abusa de la construcción de centros educativos por partes, esto quiere decir que se pone en funcionamiento el centro sin que esté acabado totalmente, curiosamente esta situación no se da en los centros concertados que se efectúan en su totalidad.

Por todo ellos planteamos a todos los grupos políticos que tengan grupo parlamentario en la C.M. para que éstos soliciten y reclamen que los centros





educativos públicos se construyan y se pongan en funcionamiento con la totalidad de las obras terminadas, consideramos que con la dotación de más de dos millones de euros, en este caso se puede llevar a cabo sin problemas.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos para decir que se ha de construir el colegio y no vamos a seguir obstaculizando su ejecución. Sin duda con esta cesión de terreno estamos avanzando un poco más en la consecución del instituto del Soto del Henares por el que tanto ha trabajado nuestro grupo municipal y nuestros diputados en la Asamblea.

Gracias a los acuerdos de investidura y la negociación del presupuesto de la Comunidad, hemos conseguido el compromiso por parte del gobierno de la Comunidad de Madrid de la construcción de este instituto tan necesario.

Para este año hay presupuestados cerca de dos millones de euros para el comienzo de las obras que esperamos y confiamos en que terminen a la mayor brevedad posible.

Respecto a la cesión de nuevo de una parcela municipal a la Comunidad para la construcción de un centro educativo, se ha indicado por parte de los servicios técnicos del ayuntamiento que es una condición de la Consejería de Educación en todos los municipios de Madrid.

Interviene el Sr. Hernández Herrero, quien señala que no puede pasar por alto la intervención que acaba de hacer el portavoz del grupo Municipal Ciudadanos, por ello quiero puntualizar: que las votaciones de los presupuestos son globales aquí y en la Comunidad de Madrid, y no puede decir que por ellos los grupos de Podemos y Psoe votaran en contra de la construcción del instituto del Soto, Porque si fuera así habrían presentado una enmienda contraria a esta construcción.

Dicho esto, desde nuestro grupo no nos cuestionamos el tipo de cesión de esta parcela a la Comunidad de Madrid, Lo que si nos cuestionamos es como se va a gestionar esta parcela por eso queremos que quede claro que nuestro voto es favorable a construir un Instituto Público.

Queremos que quede claro porque sabemos cómo actúan, porque la presidenta de la Comunidad de Madrid ha engañado y mentido a la ciudadanía de torrejón al afirmar en una televisión que se ve en el todo el estado, que Torrejón de Ardoz ha pedido unánimemente que se construya un centro de Educación Especial Concertado.

Se somete a votación por el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta que se añade al punto 1º de la moción que se va a votar la palabra "publico", y por ello la moción queda así:



“ASUNTO; Transferencia a título gratuito mediante mutación demanial a la Comunidad de Madrid de la parcela municipal E-16 del Sector “Soto del Henares” con destino a Centro de Educación Secundaria.

Por parte de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid se ha solicitado la cesión gratuita de la parcela E-16 con destino a la construcción de un centro de Educación secundaria.

Por parte de los Servicios Jurídicos de Urbanismo se ha emitido Informe Jurídico , señalando que la parcela E-16 resultante del Proyecto de Compensación del Sector “Soto del henares” , inscrita como finca registral nº 66596 del R. Propiedad nº 1 de Torrejon de Ardoz constituye un bien demanial de uso de equipamiento educativo, idóneo para los fines pretendidos por la Comunidad de Madrid para la construcción de un centro de educación de Secundaria se hace necesaria instrumentalizar la cesión a través de una mutación subjetiva externa con transferencia de la titularidad a la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación).

La finalidad de la mutación, es decir, la construcción y puesta en marcha de un Centro o Instituto de Educación Secundaria para atender las necesidades de la zona, debe cumplirse en el plazo máximo de cinco años a contra desde el día siguiente al de la formalización, debiendo mantenerse durante los treinta siguientes, de lo contrario se considerará resuelta revirtiendo el bien al Ayuntamiento (artículo 111.2 del Reglamento de Bienes de las entidades Locales).

La materialización de la mutación demanial requiere acuerdo del Pleno del Ayuntamiento iniciación del expediente y someterlo a información pública para alegaciones por plazo de 20 días mediante su publicación en el BOCM y publicidad telemática en la web municipal todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. El acuerdo que se adopte surtirá efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan alegaciones.

A la vista de los antecedentes y visto el Informe Jurídico emitido, se propone al PLENO de este Ayuntamiento, adopte el siguiente acuerdo;

1º.- Transferir la titularidad a título gratuito mediante mutación demanial de la parcela E-16 resultante del Proyecto de Compensación del Sector “Soto del Henares” , finca registral 66596 del R. Propiedad nº 1 de Torrejon de Ardoz a la Comunidad de Madrid para la construcción y puesta en marcha de un Centro de Educación de Secundaria Público.



2º.- La finalidad de la mutación, es decir, la construcción de un Centro o Instituto de Educación Secundaria para atender las necesidades de la zona, debe cumplirse en el plazo máximo de cinco años a contar desde el día siguiente al de la formalización, debiendo mantenerse durante los treinta siguientes, de lo contrario se considerará resuelta revirtiendo el bien al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

3º.- Someter el acuerdo a información pública durante VEINTE DIAS mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y publicidad telemática por el mismo tiempo en la web municipal. Surtiendo efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

En Torrejón de Ardoz a 23 de febrero de 2018. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Fdo. José Luis Navarro Coronado"

La votación obtiene el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; Dña. Ruth Grass: SI; D. Raúl de Lope: SI

Se aprueba por mayoría absoluta legal de miembros de derecho la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo, y por Urbanismo se harán las actuaciones precisas para el cumplimiento y ejecución del acuerdo.

Explicación de voto de Ciudadanos: El Sr. Pérez Jiménez señala que ha dicho bien el Sr. Pérez, portavoz de Sí Se Puede que "No vamos a seguir obstaculizando la construcción del Instituto" y dice bien, porque si por ustedes fuera este año tampoco hubiera ido en presupuestos, ya ustedes votaron no a esos presupuestos que incluyen la construcción del mismo.

10º.- Moción de la Concejala delegada de Mayores, Mujer y Voluntariado con motivo del Día Internacional de las Mujeres 2018.

Se transcribe la moción presentada por la Concejala de Mayores, Mujer y Voluntariado, que dice, literalmente, lo siguiente:

"A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen local 7/85 y Reglamento que la desarrollan, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente moción:



La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es el objetivo de las Políticas de Igualdad que se desarrollan desde la Concejalía de Mujer, y desde otras concejalías del ayuntamiento durante todo el año.

El trabajo que venimos realizando desde la creación del Área de la Mujer que luego se constituyó en Concejalía de Mujer tiene como objetivo avanzar hacia la efectiva y plena equiparación de derechos y condiciones de las mujeres y de los hombres, lo cual significa asentar el principio de igualdad como valor central de nuestro municipio y asumir el reto de superar el desequilibrio entre las situaciones de mujeres y hombres desde la corresponsabilidad y la equidad.

En esta línea de trabajo, se han elaborado y aprobado normativas, recomendaciones y propuestas políticas, tanto en la Unión Europea como en el contexto Internacional; en la legislación española y en la legislación de la Comunidad de Madrid, y en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de forma que, hoy en día, resulta prácticamente impensable que alguna institución pública no haga suya la necesidad de trabajar desde la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es una cuestión de justicia con las mujeres que representan más de la mitad de la población mundial, y se han visto a lo largo de la historia, mayoritariamente privadas y excluidas de sus Derechos Humanos.

En estos momentos, para la Concejalía de Mujer es prioritario dirigir las actuaciones a construir en igualdad la sociedad del futuro, a lograr cambios significativos en las vidas de las niñas y niños, las personas adultas del mañana, para lo cual se requiere el compromiso directo e individual de mujeres y hombres que son piezas claves del proceso de cambio social que posibilite asentar, los valores sociales de igualdad y compartir igualitariamente las responsabilidades, las tareas y las funciones en los diferentes ámbitos de actuación, en definitiva, compartir la vida.

Por ello, las actuaciones puestas en marcha desde la Concejalía de Mujer para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres bajo el lema CUENTA, IMAGINA, CREA IGUALDAD pretenden poner de manifiesto la importancia que tiene los cuentos en la educación y el desarrollo de las niñas y niños.

La idea fundamental es que si bien los cuentos, despliegan la imaginación, permiten experimentar y crecer, ayudan a superar dificultades, motivan a perseguir los sueños...facilitan valiosos aprendizajes para la vida... también, lamentablemente, reproducen los modelos de desigualdad que existe en la sociedad entre mujeres y hombres.

Fruto de su tiempo y de la sociedad en que vivimos, muchos cuentos siguen estando protagonizados por héroes (masculinos) bondadosos, valientes,



fuertes y siempre luchando por la justicia, mientras que las mujeres son abnegadas, sumisas, miedosas frente a los monstruos y por tanto, han de esperar ser salvadas por los chicos, porque al parecer ellas no pueden salvarse ni defenderse por sí mismas.

Los hombres viven aventuras, las mujeres se encargan de las tareas domésticas y los cuidados; las mujeres son valoradas por su belleza, su dulzura y su delicadeza... y si se saltan las normas sufren graves consecuencias, mientras que si lo hacen los chicos sus hazañas son celebradas popularmente. O son malvadas, brujas, vengativas y sobre todo mentirosas.

El objetivo de la Semana de las Mujeres es facilitar que con los cuentos, las niñas y niños, puedan imaginarse libres y con las mismas oportunidades, y ofrecerles nuevos cuentos, crear sus propios cuentos o crear lecturas alternativas de los tradicionales.

Cuentos en los que niñas y niños puedan serlo todo, ser valientes o tener miedo; rescatar o pedir ayuda; atreverse o tener precaución; cuidar y ser cuidado@s; que las niñas y los niños puedan soñar y experimentar lo que necesiten según su momento vital, su singularidad y sus emociones. Queremos superar las limitaciones de género, que limitan lo que han de hacer y ampliar los horizontes para que tanto unos como otras, puedan contar, imaginar y crear igualdad.

El Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, aunque nuestro compromiso esté presente todos los días del año, se recordará una vez más la desigualdad existente entre mujeres y hombres y el compromiso firme del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para seguir trabajando por conseguir la igualdad en el municipio y eliminar su expresión más brutal que es la violencia de género. Educando y construyendo la igualdad prevenimos la violencia de género.

Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2018. CONCEJAL DELEGADA DE MAYORES, MUJER Y VOLUNTARIADO. Fdo.: Inmaculada Álvarez Fernández, P.D.A. 10/07/18"

Por los concejales no adscritos, Dña. Ruth Grass Triguero y D. Raúl de Lope Tirado, se presenta enmienda de adición a este punto, que transcrita dice, literalmente, lo siguiente:

"Solicitamos que se incluya el siguiente texto al final de la moción:

Para recordar esta desigualdad y emplear medidas efectivas a favor de la igualdad, el movimiento feminista estatal y el de la Comunidad de Madrid han declarado una huelga el día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.



La Comisión 8 de Marzo de Torrejón de Ardoz ha optado por hacer una concentración en la Plaza Mayor con diversas actividades reivindicativas de carácter lúdico. Por tanto se propone al Pleno los siguientes ACUERDOS:

* Instar al Ayuntamiento a que se comprometa a:

1. Apoyar la huelga feminista facilitando su desarrollo en la Corporación.
2. Facilitar con todos los medios materiales, personales y de difusión los actos, concentraciones, manifestaciones y actividades que convoquen los colectivos de mujeres el día 8 de marzo.
3. Enarbolar la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo de apoyo a la lucha de mujeres."

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Grass Triguero para decir que esto no es suficiente para facilitar la igualdad y posibilitar la misma.

A continuación la Sra. García Rodríguez interviene indicando que esperábamos una moción en otro sentido ya que lo que nos presentan es un cuento donde como ustedes mismos dicen es la actuación de la Concejalía de Mujer para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres el próximo 8 de marzo.

Vemos que el PP sigue metido en su burbuja, en su propio mundo pareciendo no querer admitir que esa fecha es la de la reivindicación de todas las desigualdades que sufrimos las mujeres y que englobamos en :

- Violencia machistas, maltratos, asesinatos
- Derecho a decidir sobre nuestros cuerpos
- Fronteras
- Economía

y esta reivindicación es totalmente eludida en su moción.

El año pasado, a causa de estas discriminaciones, diferencias, asesinatos surgieron movimientos horizontales, transversales y populares que se levantaron al grito de "Ni Una Menos" hasta expandirse por diferentes países, en los que se organizaron actuaciones de protestas y paros y huelgas.

Ninguna política o acción institucional es efectiva sin un apoyo económico como hemos reiterado en multitud de ocasiones. Sin embargo desde el año 2010 la inversión en prevención integral de la violencia machista ha descendido 10 millones de euros. No sólo matan a mujeres, sino que no hacemos todo lo



posible por impedirlo.

Formamos parte de las luchas contra las violencias machistas, por el derecho a decidir sobre nuestro cuerpo y nuestra vida, para que se reconozca el valor, la dignidad y los derechos del trabajo doméstico y de cuidados, por la justicia social, la vivienda, la salud, la educación y un planeta sostenible. Porque somos pacifistas y estamos en contra de las guerras y las fronteras que desprecian la vida de miles de mujeres, niñas, niños y hombres. Y queremos unirnos para organizar la vida, la economía y las relaciones de otra forma.

Pero ustedes en su cuento/moción no recogen nada de todo esto, quizás sí que podrían realizar una acción pero sería un pequeño avance de cara a su acercamiento con las mujeres de este consistorio como es la creación de un vestuario en condiciones para las limpiadoras, eso sería el resultado de una actuación directa que está en nuestras manos y que pondría punto final al "garito" que actualmente se está utilizando como vestuario.

Prosiguen las intervenciones con la del Sr. Castillo Soria, quien dice que esta moción es una evidencia del largo camino que nos queda por recorrer a la sociedad hasta acercarnos a unos términos igualitarios asumibles para la mujer, no sólo por lo que recoge, sino por cómo ha mutado de propuesta de declaración institucional hasta ser convertida en una moción del Partido Popular.

Me explico, este texto se nos propone a todos los grupos como declaración institucional, y nos llega como un texto cerrado donde lo que único que podemos aportar es nuestra firma como portavoces, sin poder aportar ni una sola coma al texto, sin convocar una junta de portavoces previa donde consensuar un texto que aporte algún compromiso al margen de publicitar los actos que ha planteado el ayuntamiento para el Día 8 de Marzo, ante esto, solicitamos una Junta de Portavoces para consensuar un texto con una carga de compromisos por parte de todos los grupos políticos y demostrar que el camino hacia una igualdad efectiva se recorre sin alforjas ideológicas, si no con compromisos reales, la igualdad no es una cuestión de izquierdas o derechas es una cuestión de urgencia social, no nos podemos permitir como sociedad acciones que se circunscriban al Día de la Mujer, pero mucho menos como representantes públicos limitarnos a guardar minutos de silencio, porque no es suficiente, y lo estamos viendo.

La respuesta del Partido Popular a nuestra propuesta de consenso ha sido convertir el texto que proponían como declaración institucional, en su moción, es decir, técnicamente nos habían subido su moción para que la firmáramos.



Pero claro, ¿cómo vamos a firmar una moción en la que no se propone ningún acuerdo? En la que no hay ningún compromiso, ni siquiera se vislumbra en ustedes un atisbo ya no de apoyo si no de respeto a aquellos trabajadores y trabajadoras que quieran acompañar la huelga del Día 8 Marzo, claro es que la Secretaria General de su partido, la señora Cospedal considera "intrascendente" esta huelga, algo que en su caso se puede llegar a entender porque para trascendencia la que han tenido las declaraciones del bigotes hablando de quien era uno los atizantes en la sede de la calle Génova.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, diciendo, para empezar, qué decepción que una moción presentada por la concejala de Mujer y por motivo del Día de la mujer, la defienda un hombre. He de decir que ciertamente no sé qué hacer con esta moción presentada por el PP. No sé qué hacer porque no hay ningún acuerdo ni se solicita absolutamente nada,

¿Qué quiere la concejala de Mujer que votemos exactamente en esta moción? No hay ni la más mínima mención a la brecha salarial, brecha que debería haber desaparecido hace tiempo, que es totalmente injusta y que sigue por desgracia vigente.

Ni una palabra sobre los techos de cristal, esos que limitan los ascensos laborales de las mujeres y nos les permiten ascender en igualdad de condiciones.

Ni por supuesto se habla del mayor número de desempleadas y de mujeres migrantes. Durante la crisis estos dos sectores han sido duramente golpeados aumentando así las desigualdades.

No hay ni una sola solicitud, lo que hay es una enumeración de todas las acciones que realiza esta Concejalía. Por cierto, Concejalía que supone un gasto que no llega al 0,20% del total del presupuesto; en fin, algo a todas luces penoso y muy significativo de la importancia que le prestan ustedes.

Por favor, Sra. Concejala de Mujer: ¿Nos puede usted explicar qué es lo que pretende con esta moción?

Si es explicar lo que se hace en su Concejalía pues OK, nos damos por enterados, pero no creo que sea ese su fin, para eso con mandarlo por email habría sido suficiente.

Por favor, le pido una explicación.





A continuación interviene el Sr. Algora Laborda, que agradeciendo el turno de palabra al Sr. Alcalde expone que al grupo municipal del PP le han fallado las prisas y su nivel de trabajo chapucero llegaría a provocar risa si no fuera porque Ustedes nos están gobernando.

Así que... si esto les pasa con una moción/declaración institucional no sabemos muy bien... qué no les pasará con expedientes de adjudicación, con facturas escondidas en cajones, con obras inacabadas, con exenciones fiscales millonarias a empresas amigas...

Y decimos esto porque, a pesar del interés del equipo de Gobierno de arrastrar a toda la Corporación a la firma de una declaración institucional con motivo del Día Internacional de las Mujeres y no haberlo conseguido, utilizan el mismo texto para presentar una moción en la que curiosamente, no se nos solicita nada, ni debatir sobre nada, ni acordar absolutamente nada.

Ustedes, lo que nos piden es que leamos su declaración de intenciones y apoyemos lo que en ella nos cuentan.

Y miren. Sabemos que en el área de Igualdad de este Ayuntamiento trabajan mujeres tremendamente comprometidas con este municipio pero también con su condición de mujeres libres y con derechos. Nunca, viniendo sus propuestas del trabajo realizado por estas mujeres, podríamos posicionarnos en contra de lo que ellas diseñan o hacen en favor de la igualdad. Y si ellas consideran que este año hay que trabajar con niños y niñas a través de los cuentos... nos parece bien.

Pero recuerden una cosa a partir de algo que Ustedes dicen en su declaración: "se recordará una vez más la desigualdad existente entre mujeres y hombres y el compromiso firme del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para seguir trabajando por conseguir la igualdad en el municipio y eliminar su expresión más brutal que es la violencia de género".

Esta afirmación que Ustedes hacen en su escrito es parte de la reivindicación que la huelga feminista del día 8 de marzo lleva a las calles. Y sin embargo, su compañera ministra de Defensa, la señora Cospedal, no ve necesaria la huelga y su compañero presidente del Gobierno cree que de brecha salarial... mejor no hablar. Así que díganos con qué nos quedamos... Si con las bonitas palabras recogidas en este texto escritas desde la convicción de unas trabajadoras que saben de qué hablan o, si por el contrario, tenemos que quedarnos con su desinterés por poner remedio a la desigualdad y a la invisibilización de nuestras compañeras. Porque, como en casi todo, una cosa es lo que dicen y otra, muy distinta, lo que hacen.



Y esto que nos traen, señores y señoras del PP, es sólo una declaración de intenciones que la vestirán con unas actividades que se trabajaran con extrema calidad las trabajadoras de la Concejalía para que Ustedes sigan haciendo políticas de desigualdad, dando la espalda a la brecha salarial y sus consecuencias y permitiendo que sus ministras se rían de una huelga convocada por y para mujeres. Claro que a ellas les espera, seguro, o una puerta giratoria, o alguna embajada o, quién sabe, quizás en el peor de los casos... una celda de esas que tanto frecuenta su gentes por Soto del Real, Estremera... qué se yo.

Abierto un segundo turno de palabra, interviene la Sra. García Rodríguez señalando que desde el pasado mes de octubre tienen ustedes encima de la mesa una solicitud del colectivo de estas trabajadoras sin contestar, y es solamente a través de la visita de la inspección de trabajo donde ustedes se aplican el cuento, pero no se lo deben haber contado bien, NO ES SUFICIENTE LO QUE HAN HECHO Y USTEDES LO SABEN. Saben que ese espacio no cumple con lo que marca la ley, así que permitan que les digamos que se apliquen ustedes el cuento que nos cuentan en su moción y hagan algo efectivo al menos para conmemorar esta fecha.

Si no son capaces de "cuidar" a las mujeres que están trabajando con ustedes como quieren que nos creamos el cuento de su moción, cumplan en este caso con la legislación vigente creando un espacio que reúna las condiciones que la ley establece.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: Sí; SSP: Abstención; PSOE: NO; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): Abstención. Dña. Ruth Grass: Abstención; D. Raúl de Lope: Abstención"

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Mayores, Mujer y Voluntariado.

11º.-Moción que presentan conjuntamente el grupo municipal Sí Se Puede, el Grupo Municipal Socialista, y el grupo municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) exigiendo a la Comunidad de Madrid la construcción de un centro público de educación especial en la parcela EQ-CD-1 de La Zarzuela, cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. (R.E 5386/2018).



Se transcribe la moción presentada por los portavoces de los tres grupos municipales, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Desde el inicio de la legislatura, los grupos firmantes de esta moción hemos conocido y compartido las necesidades y demandas de las familias de niños, niñas y adolescentes cuya situación de discapacidad requiere de una educación adaptada, careciendo nuestro municipio de un Colegio Público de Educación Especial que cubra todas las etapas de su recorrido educativo (Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de transición a la vida adulta).

Ante la carencia de un centro adecuado en nuestro municipio, estas familias se ven obligadas a desplazarse a Alcalá o a Coslada, ciudades que (a diferencia de Torrejón de Ardoz) sí cuentan con centros públicos específicos para este tipo de enseñanza.

Así, en el pleno ordinario de febrero de 2016, el Grupo Municipal Socialista presentó una moción con dos propuestas de acuerdos:

Que el Ayuntamiento de Torrejón inicie los trámites necesarios para la cesión de una parcela municipal a la Consejería de Educación para la construcción de un Colegio Público de educación Especial en el municipio.
Instar a la Comunidad de Madrid a que acometa la Construcción de un Colegio Público de educación Especial en nuestra ciudad.

Contra esta moción, el Partido Popular de Torrejón de Ardoz presentó una enmienda la totalidad, la cual finalmente resultó aprobada con los votos de PP y C's y la abstención del resto de los grupos, con el siguiente tenor literal:

Desde hace tiempo, la Alcaldía y el Gobierno local de este ayuntamiento están realizando gestiones con la Comunidad de Madrid para construir un Colegio de Educación Especial en Torrejón de Ardoz.

Como se puede comprobar, entre la propuesta del PSOE y la del Partido Popular hay dos diferencias sustanciales: por un lado, se le niega a cualquier partido la iniciativa en este asunto, haciéndola recaer en la Alcaldía y el Gobierno local (evitando así cualquier posibilidad de consenso), y por otro lado, desaparece la palabra “público” en cuanto al carácter del Colegio de Educación Especial.

Este “primer contacto” ya deja a las claras las diferencias de criterio entre el Partido Popular y los partidos que presentan esta moción.



Pocos meses después, en septiembre de 2016, se empiezan a dar pasos efectivos por parte del equipo de gobierno, llevando a pleno dos propuestas: una para la adaptación a la ordenanza de equipamientos del PGOU de la parcela "EQ-CD-1" para recoger la posibilidad de construcción del Colegio de Educación especial en dicha parcela, y por otro lado, una moción para aprobar la cesión de esa parcela a la Comunidad de Madrid (a petición de ésta) con el fin de construir esa instalación.

En la propuesta de cesión se recogía el plazo de la misma (a 30 años), y también el objeto: "para la construcción de un centro docente de educación especial concertado sobre la parcela EQ-CD-1".

Las enmiendas presentadas por los grupos municipales Sí Se Puede y PSOE, y aprobadas por unanimidad, consiguen que se retire la palabra "concertado" de la moción, y con esa sustancial modificación se consigue la aprobación por unanimidad de la cesión. De hecho en el debate que recoge el acta del Pleno queda clara también la unanimidad de todos los grupos municipales (incluido el Partido Popular) en la preferencia por el hecho de que el centro a construir tuviese carácter público. Tanto es así, que en el acta del Pleno de 14 de septiembre de 2016 se puede leer una frase textual del Portavoz del Gobierno y Concejal de Urbanismo que dice textualmente: "Al Equipo de Gobierno le gustaría que el centro fuese totalmente público", aunque él mismo había afirmado en la Comisión Informativa en la que se informó este punto que: "en conversaciones con la Comunidad de Madrid se ha indicado que la única opción que hay es que sea un centro concertado, lo que es preferible a que no haya ninguno".

Si el procedimiento de la cesión de la parcela hubiera sido equiparable a otras cesiones de similares características (por ejemplo, la parcela cedida en la Mancha Amarilla para residencia de mayores, o la parcela cedida para centro de enfermedades mentales de la calle Boyeros), aquí hubiera terminado la tramitación. No obstante, esta cesión todavía debería pasar por varias vicisitudes antes de finalizar.

En primer lugar, porque al Equipo de Gobierno se le había pasado el detalle de que la propiedad de la parcela en cuestión no era del Ayuntamiento, sino que en el año 2009 había sido cedida a la EMVS para la construcción de un centro cultural y un aparcamiento subterráneo, plan que no se llegó a desarrollar sobre el terreno, pero que sí generó la división de la parcela en dos (suelo y subsuelo), por lo que antes de seguir con la cesión hubo que recuperar la titularidad del Ayuntamiento y reunificar de nuevo la parcela.



Por otra parte, la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de noviembre de 2016 aprobó una ampliación del plazo de la cesión a 75 años, y pocos días después, también la Junta de Gobierno Local atiende a una petición de la Comunidad de Madrid sobre la fijación del plazo de cesión a 75 años y sobre el cambio de modelo de la cesión, requiriendo un derecho de superficie. Estos pasos, realizados a espaldas del Pleno, lo único que hacen es generar sospechas e incertidumbres sobre las verdaderas intenciones de la Comunidad de Madrid, y la complicidad en ocultarlas por parte del Equipo de Gobierno Municipal.

No obstante, y sin explicar claramente los motivos, ni acreditarlos, en febrero de 2017 vuelve a pleno este asunto por tercera vez, y en dos puntos diferentes: por un lado, para finalizar la reversión de la propiedad hacia el Ayuntamiento desde la EMVS, así como la reunificación de la parcela, y por otro, para volver a plantear la cesión de la misma a la Comunidad de Madrid.

Pero en esta ocasión, la propuesta de cesión de la parcela también venía con sorpresa, ya que contra todo los pasos que se habían dado hasta el momento, no se trataba de una cesión temporal (ni a 30, ni a 75 años), ni tampoco de la constitución de un derecho de superficie a favor de la comunidad de Madrid, sino de lo que dieron en denominar como una "mutación demanial subjetiva externa con transferencia de titularidad para transmitir con carácter gratuito" la parcela a la Comunidad de Madrid. Para que lo entienda todo el mundo, el Ayuntamiento le regala la parcela a la comunidad de Madrid, sin ningún tipo de condición ni contrapartida. Es más, se presenta a aprobación en el Pleno este "regalo" de suelo municipal anunciando que la Comunidad de Madrid ya tenía decidido que el Colegio de Educación Especial que se construiría en la parcela sería concertado, sin dejar ninguna otra alternativa, y sometiendo al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al chantaje de dejar sin construir este colegio si no se hacía con carácter concertado.

No obstante, en el ámbito de la Comunidad de Madrid también se ha actuado para conseguir que el necesario colegio de educación Especial tuviese carácter público, a través de la presentación de enmiendas a los presupuestos regionales de 2016, 2017 y 2018 por parte de los grupos parlamentarios de Podemos y del PSOE, siendo rechazadas todas ellas por los votos del Partido Popular y de Ciudadanos. Continuando con la acción política en el ámbito autonómico, tras la publicación en el BOCM del anuncio de la licitación de las obras y la gestión (concertada) de este centro, la presión para evitarlo no afloja, y los dos grupos parlamentarios citados ya han anunciado diversas iniciativas, que van desde la exigencia de la paralización del concurso para estudiar alternativas, la formulación de preguntas y peticiones de comparecencias al Consejero de Educación, Rafael van Grieken Salvador, a la presentación de Propositiones No de Ley para exigir un pronunciamiento de la Asamblea de



Madrid sobre la necesidad de que el Centro que se construya sea de gestión pública.

Tras las declaraciones efectuadas en una entrevista televisiva por parte de la presidenta de la Comunidad de Madrid, afirmando textualmente que "es una petición unánime del municipio de Torrejón de Ardoz que el centro de educación especial sea concertado", no podemos dejar sin respuesta esta falsedad, ya que de todo lo expuesto es evidente que en ningún caso hay una petición unánime de que ese centro sea concertado, sino que es más bien al contrario: hasta el propio Partido Popular de Torrejón de Ardoz ha expresado en más de una ocasión que preferiría que ese centro sea público, y más aún los grupos municipales que presentamos esta moción, que nos hemos pronunciado en todas las ocasiones expresando nuestra apuesta por la construcción directa por parte de la Comunidad de Madrid y la gestión pública del centro, llevando a cabo diversas iniciativas tanto en el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón como ante los respectivos grupos parlamentarios de referencia en la Comunidad de Madrid, siempre con el mismo objetivo de conseguir que el colegio de educación especial que necesita Torrejón de Ardoz sea público.

De igual manera se han pronunciado la mayoría de los sindicatos representados en la Junta de Personal de la Dirección de Área Territorial Este, así como diversas entidades sociales locales y comarcales vinculadas al mundo educativo durante los últimos días, las cuales están dando pasos efectivos en cuanto a la coordinación y cooperación en defensa del sistema educativo público.

En el mismo sentido, los grupos municipales Sí Se Puede, Socialista y Ganar Torrejón (IU-Equo) proponen al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los siguientes

ACUERDOS:

-Exigir a la Comunidad de Madrid la paralización del concurso para la construcción sobre la parcela de suelo público cedida gratuitamente por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de un centro concertado.

-Exigir al gobierno de la Comunidad de Madrid, y a todos los grupos con representación en la Asamblea de Madrid, que atiendan las peticiones de este Pleno, de las familias, y del conjunto de la comunidad educativa de Torrejón de Ardoz, llevando a cabo la construcción directa y la gestión con carácter público del Colegio de Educación Especial.



En Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2018.

Fdo.: Luis Andrés Pérez Jiménez
SI SE PUEDE

Fdo.: Francisco Javier Castillo Soria
PSOE

Fdo.: Francisco Hernández Herrero
(IU-EQUO)"

Por los concejales no adscritos, Dña. Ruth Grass Triguero y D. Raúl de Lope Tirado, se presenta enmienda a la totalidad, que transcrita dice, literalmente, lo siguiente:

"Siendo conscientes de la equivocación que supuso confiar en la buena fe del Partido Popular, que gobierna con el apoyo de Ciudadanos en la Comunidad de Madrid, ante una decisión tan importante como la construcción de un centro de educación especial público en nuestro municipio y que ya desde el primer momento el equipo de gobierno municipal, también del PP para que no haya dudas, advirtió del carácter concertado del mismo, presentamos a pleno los siguientes acuerdos:

- 1) Anulación de todos los acuerdos plenarios que se han producido de cara a la cesión gratuita de la parcela municipal EQ-CD-1 de La Zarzuela a la Comunidad de Madrid.
- 2) Revertir la propiedad y uso de dicha parcela para uso municipal
- 3) Solicitar a los técnicos municipales la elaboración de un proyecto para la construcción de un colegio de educación especial público con un dimensionamiento adecuado para nuestro municipio y siguiendo la normativa vigente,
- 4) Construcción y puesta a disposición de la Comunidad de Madrid de un edificio completo de propiedad municipal y uso como colegio de educación especial público.

La financiación de todo el proyecto y construcción del edificio municipal correrá a cargo del presupuesto en inversiones del presente año, así como con una partida específica del presupuesto de 2019.

De esta forma no perderemos patrimonio puesto que la parcela sigue siendo de titularidad municipal, y además aseguramos que nuestras vecinas y vecinos puedan disponer de un completo edificio para uso como colegio de educación especial siempre de carácter público."

Abierto un primer turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Pérez Jiménez, que haciendo revisión del motivo que nos lleva a efectuar esta moción



y no es otro que la publicación en el BOE de la construcción y gestión de un centro de Educación Especial Concertado en una parcela cedida por este Ayuntamiento, así como las declaraciones de la Presidenta Sra. Cifuentes en un medio de comunicación de ámbito nacional en las que aseguraba que “por petición unánime del pueblo de Torrejón se llevará a cabo la construcción de un centro de educación especial concertado”.

Toda la tramitación de este expediente ha estado revertida de un mando de chantaje del PP de la Asamblea de Madrid y del PP del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz porque la voluntad mayoritaria de de los grupos políticos en la oposición era de que ese centro tan necesario, requerido y reclamado por todas las familias, fuera PUBLICO, de hecho en septiembre de 2016 el propio portavoz también manifestó su voluntad personal pero no la política.

Los partidos de la oposición consiguieron eliminar la palabra “concertado” del documento de cesión igual que hoy hemos conseguido que se incluya la palabra “público” en la cesión para el IES del Soto. Vemos la importancia que tienen estos matices porque gracias a esta inclusión del IES será público y por no recoger estas palabras la intención del PP, creemos que solo del PP (señores de C’s) será concertado o privado.

Esta situación no coincide en absoluto con la intención y petición de las familias afectadas de Torrejón y por todo ello les vamos a pedir que apoyen esta moción y solicite a la C.M. que anulen la licitación que han presentado y que se opte por un centro público que es lo que demandamos todos y todas.

Siguen las intervenciones con la del Sr. Castillo Soria, quien señala que el Partido Popular está tan convencido de que esto es un atraco a los derechos de los ciudadanos que han intentado limpiar su conciencia haciendo cómplices a los grupos de la oposición y para ello no han dudado en apelar a nuestra responsabilidad mintiéndonos, dejando la puerta abierta a que el centro fuera público en cada votación que ha pasado por este pleno, pretendiendo dar cobertura a la presidenta de la Comunidad Cristina Cifuentes que tiene que tragarse su discurso de “bajo mi presidencia no se harán nuevos conciertos”.

Pues se estrena por la puerta grande, pretende que regalemos una parcela pública a una gran empresa, y tiene que ser grande, quizá una constructora, porque la manera de licitar este proyecto recuerda a los días más oscuros de la púnica, se licita la construcción y el concierto, y eso tiene pinta de ser intencionadamente excluyente, pero además el Partido Popular pretende reventar un derecho constitucional, que dice que **“Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación”**, si no conseguimos parar esto, en Torrejón no habrá oferta pública y eso es absolutamente excepcional, los padres y madres de alumnos de educación especial, sólo podrán elegir



centros privados/concertados, y eso también es excluyente, aplican políticas clasistas con recursos públicos, pretenden segregar a las familias torrejoneras en virtud de sus condiciones económicas.

Ustedes imagínense por ejemplo una familia de Torrejón, un padre y una madre con un hijo con necesidades especiales que precisa de un centro acorde a sus necesidades, imagínense que no es hijo único, que tiene por ejemplo 2 hermanas, que su situación laboral y económica no difiere de la de muchas familias de la ciudad y es una situación complicada, que su hijo al margen de acudir a diario a un centro de educación especial necesita tratamientos complementarios como Fisioterapia, Psicopedagogía o Hidroterapia, que pueden suponer 600 euros mensuales, que las pocas becas y ayuda a la dependencia no le alcanzan para vivir y tiene que hacer campañas de recogida de móviles y tablets usadas para poder financiar los gastos médicos de su hijo y al margen de todo esto intentar seguir viviendo junto a su familia con la máxima normalidad que esas circunstancias le permitan, se lo imaginan?

Pues no piensen mucho porque esto es un caso real de una familia de esta ciudad, explíquenle ustedes que vamos a regalar suelo público a una empresa para que construya un centro debajo de su casa al que no van a poder acceder, que sólo es para algunos torrejoneros pero que no es su caso.

Ahora mismo su preocupación ya casi no es que construyan el centro si no que con su construcción no obliguen a su hijo a venir a este colegio y a salir del saturado centro público Pablo Picasso de Alcalá al que acude a diario, ¿de verdad piensan permitir estas situaciones?

Lamento que la madre, aquí presente, vea expuesta su situación personal, pero es vital que los 14 concejales del Partido Popular pongan cara a las consecuencias de sus políticas privatizadoras, que miren a la cara a las personas a las que abandonan.

Ya les adelanto que el grupo parlamentario socialista ha presentado una iniciativa en la asamblea de Madrid solicitando la paralización de la licitación, que está a la espera de recibir fecha de debate, que cuenta con el apoyo de PODEMOS y que será una oportunidad de oro para ver si aquellos que les acompañan, con su apoyo, en esta locura privatizadora de los servicios públicos que están llevando a cabo el Partido Popular en la Comunidad de Madrid, se dan cuenta de que esto es inasumible.

Esto es un sin duda un exponente del ataque a la educación pública que está sufriendo la Comunidad de Madrid, en Torrejón no sólo es que lo que se construya son centros concertados, es como el Partido Popular ve clientes



donde el resto vemos ciudadanos, la estrategia para derivar clientes a los centros concertados es precarizar los centros públicos cercanos, pregúntese al Beethoven con el Humanitas, al Vicente Aleixandre con el San Juan Bosco o al Joaquín Blume con el San Juan Evangelista.

A continuación interviene el Sr. Algora Laborda, que indica que está muy bien lo del golpe de pecho, pero el centro debe ser público, y en la comisión de 12 de septiembre de 2016 el Sr. Navarro dijo que si no había otro remedio, el colegio tendría que ser concertado.

La Sra. Grass Triguero interviene para decir que evidentemente se lamenta de la votación anterior, y hay que lamentarla porque es culpa de todos, pero lo que sí se podría hacer es un colegio especial público con fondos municipales.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz expresa su satisfacción por el anuncio de la Comunidad de Madrid de construir un Colegio de Educación Especial en nuestra ciudad.

El Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) ha publicado la licitación de las obras para la construcción de un Colegio de Educación Especial concertado en Torrejón de Ardoz que vendrá a cubrir la necesidad de este tipo de enseñanza que existe en la ciudad, plazo que finaliza pasado mañana.

Este proceso había encontrado el consenso deseable entre todos los partidos políticos de Torrejón de Ardoz, hasta la fecha, ya que lamentablemente el PSOE y Unidos Podemos han roto este acuerdo.

Pero los partidos de la oposición, ni pueden llamarse engaño, ni deben engañar a los torrejoneros, porque sabían desde el inicio de este proceso, que seguramente el nuevo Colegio de Educación Especial de Torrejón de Ardoz iba a ser concertado.

Para demostrarlo, entrego a todos los asistentes en este Salón de Plenos, y paso a leer documento que les cuentas las mentiras de los partidos de la oposición y les deja en evidencia.

(Ver documento que se adjunta como Anexo al final de esta acta)

Por tanto, los partidos de la oposición, con sus posicionamientos oficiales apoyaron la construcción de este nuevo Centro de Educación Especial en Torrejón de Ardoz a sabiendas de que seguramente sería concertado.

Abierto un segundo turno de palabra, interviene la Sra. Grass Triguero, aludiendo que se dijo que si no podía ser público, que fuera por lo menos



concertado, y se estuvo de acuerdo, y eso es una cuestión respeto de la cual se pide perdón pues debía haberse dicho que fuera totalmente público.

A continuación interviene el Sr. Pérez Jiménez, quien señala que, a diferencia de otros y otras no utilizaré este tiempo para hablar de otros sino a desmontar las mentiras de otros y otras. Sr. Navarro se le ha olvidado leer una intervención de usted en el pleno del 14 de septiembre en la que decía que al equipo de gobierno le gustaría que el centro fuera totalmente público, que casualidad que se le olvide esta intervención y que haya tenido tiempo de sacar de contexto las frases de otros. Le animo a que mantenga la palabra que le dio en el pleno de septiembre y que el equipo de gobierno siga trabajando para conseguir que este centro sea público, nosotros se lo estamos poniendo en bandeja.

No queremos dejar pasar la oportunidad para decir que no basta con lo que se haga políticamente, hay tres grupos que hemos traído propuestas para rebatir esta situación y de hecho en la Asamblea de Madrid habrá una comparecencia en Comisión Educativa por parte del consejero el día 7 de marzo para que explique cómo piensa solucionar este problema. Además ya se han tomado medidas sociales tales como la creación ayer mismo de la Plataforma para la Defensa de la Educación Pública de Torrejón de Ardoz que sin más dilación se podrá a trabajar. También habrá que atacar por el frente judicial porque ustedes están vulnerando los derechos de los y las vecinos y vecinas a la hora de tener libertad de elección en educación ya que si no hay una opción pública, no hay libertad de elección, empiecen por ahí.

Decía el Sr. Navarro con la sorna que le caracteriza y después de haber laminado cualquier posibilidad de libertad de prensa en Torrejón, se reía de la prensa independiente... ¿Esta es la prensa independiente? (enseñando el Plaza Mayor) en la que mienten diciendo que se ha apoyado la construcción de un centro concertado cuando lo que se aprobó fue quitar la palabra concertado, esta es su libertad de expresión.

Les voy a dar un consejo, hace poco instaban ustedes desde el Plaza mayor a votar por internet para que Torrejón fuera incluido como casilla en el juego del Monopoli. pues utilicen este mismo medio para animar a los/as torrejoneros/as que mediante change.org que lleva mas de tres mil firmas, a pedir que la construcción del centro de Educación Especial sea público, no olviden que este medio (plaza mayor) no es de ustedes porque se paga con el dinero de todos y todas las vecinas de Torrejón.

Prosigue el Sr. Navarro Coronado, diciendo que hay más madres y padres de los aquí presentes y de los que han constituido la Plataforma Por la Educación Pública conjuntamente con los partidos de la oposición PSOE y Unidos Podemos. Paso a leer textualmente lo que escribe en redes sociales



una madre torrejonera: "Este colegio es una petición de hace más de cinco años de un gran número de familias de Torrejón de Ardoz y alrededores que solicitamos al Ayuntamiento un centro de educación especial. Los colegios de la zona están colapsados y obsoletos. Es una necesidad; el hecho de que sea concertado no significa que nos cueste dinero. Las familias que tenemos hijos con discapacidad recibimos ayudas destinadas a este colectivo con necesidades que reciben directamente los colegios públicos. Ese destino irá igualmente al concertado, con lo cual no manipulen la información. Por favor que no manipulen, seamos constructivos y no tóxicos.

Es una pena; que en lugar de crear quieran paralizar un proyecto destinado a un colectivo con necesidades educativas especiales. Que sucio! Se califican por si mismos!?. Estos son los defensores de las políticas sociales?. Les importa cero, la lucha de los padres que queremos que nuestros niños gocen de unas instalaciones y un centro adecuados para ellos".

En cuanto a los partidos de la oposición PSOE y Unidos Podemos, permítanme indicarles que les hemos pillado con el carrito de los helados, porque como han confirmado tanto el portavoz de Ciudadanos como la concejal no adscrita Ruth Grass todos los partidos políticos votamos en dos ocasiones en este pleno a favor del Colegio de Educación Especial conociendo que iba a ser concertado. Ahora rectifican y cambian de opinión, están es su derecho, pero se equivocan gravemente al exigir que se paralice este expediente, y por tanto, que Torrejón de Ardoz no tenga este Colegio de Educación Especial por el hecho de que este sea concertado, ya que como saben ustedes a corto y medio plazo es difícil que se construya uno público.

Por último traslado una reflexión al PSOE y Unidos Podemos; cuando se arma ruido se pueden replantear o paralizar situaciones, en el caso que nos ocupa, ustedes tendrían que dar cuentas ante cientos de familias torrejoneras de por qué un Centro de Educación Especial tan deseado y anhelado, que está a punto de construirse en Torrejón de Ardoz se puede quedar en una quimera.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad de los concejales Dña. Ruth Grass Triguero y D. Raúl de Lope Tirado, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): Abstención. Dña. Ruth Grass: Si D. Raúl de Lope: Si

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:



PP: NO; SSP: Sí; PSOE: Si; Cs: No; GT (IU/Equo): Si; Dña. Ruth Grass: Si; D. Raúl de Lope: Si.

No se aprueba la moción.

Explicación de voto de SSP por su portavoz: Aquí estamos viendo la ausencia de altura moral, sin dirigirme personalmente a nadie (quien quiera se puede dar por aludido o aludida). Es una vergüenza que hayan votado NO a una propuesta realista para que el colegio de Educación Especial fuera público. Han votado en contra y van en contra de los vecinos y vecinas pero lo más lamentable es que quien tiene la llave en la C.M. para que esto sea público, también ha votado NO. Que lamentable Sr. Jerez, al estilo puro y duro del Sr. Navarro, no interviniendo en el debate y votar NO. Ya sabemos lo que van a hacer en la C.M., seguramente las cuestiones de mayorías políticas, con su apoyo inestimable y necesario, sabemos el sentido que tendrán pero no por eso quienes defendemos hoy y siempre la enseñanza pública nos vamos a rendir vamos a apoyar a la Plataforma en Defensa de la Enseñanza Pública que se ha constituido recientemente y seguir animando a quien tiene intención de poner demanda en defensa de la libertad de elección educacional de Torrejón que se está viendo vulnerada porque no hay opción pública en Torrejón. Si no podemos con la aritmética parlamentaria que apuntala C's seguiremos con nuestras acciones judiciales y sociales que estén en nuestra mano.

Explicación de voto de C's por su portavoz: Nosotros con nuestro voto hemos sido consecuentes con todo lo votado hasta ahora. Siempre hemos dicho que queríamos que se hiciera el Centro de Educación Especial sí o sí, por eso hemos votado No a la paralización de la construcción del mismo. No nos vamos a rasgar ahora las vestiduras cuando como ha dicho el Sr. Algora, desde el año 2016 ya sabíamos que muy probablemente el centro iba a ser concertado.

Esta reacción de los partidos de izquierda es consecuencia de las mentiras vertidas por la Sra. Cifuentes cuando dijo que todo Torrejón quería un colegio concertado. Nosotros siempre hemos dicho sí al colegio de Educación Especial. Mejor si es público, pero lo que no vamos a hacer es votar que sí a todo lo que nos pongan por delante en relación a este tema, y ahora pedir la paralización del centro como hacen los partidos de izquierdas.

Explicación de voto del PP por el Sr. Navarro Coronado: El Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz rechaza que se paralice la construcción del nuevo Centro de Educación Especial en la ciudad y expresa su satisfacción por la creación del mismo.



PSOE y Unidos Podemos han antepuesto sus intereses políticos, su subordinación partidista a los diligentes de sus partidos en Madrid y sus prejuicios ideológicos al bienestar de cientos de familias de Torrejón de Ardoz que necesitan este nuevo Colegio de Educación Especial en nuestra ciudad. ¿Por qué se oponen ustedes a que estas cientos de familias torrejoneras disfruten a corto plazo de un centro tan necesario para ellas en nuestra ciudad?.

Pongo de manifiesto la demagogia de PSOE y Unidos Podemos que critican duramente la enseñanza concertada para luego con la boca chica alabar el, y esto lo afirmamos desde el Gobierno local, espléndido trabajo del Colegio Concertado de Educación Especial de Torrejón de Ardoz gestionado por ASTOR.

Y pongo en evidencia la incongruencia de PSOE y Unidos Podemos que a la vez que siguen criticando ferozmente a la enseñanza concertada, han elegido prácticamente la mitad de los concejales de la oposición esta, al escolarizar a su entorno más cercano en colegios concertados de Torrejón de Ardoz.

Finalmente, el Sr. Alcalde interviene expresando que hoy damos otro paso decisivo la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para que nuestra ciudad albergue un Centro de Educación Especial para que los niños y niñas torrejoneros no tengan que marcharse a otras ciudades, y además asumo el compromiso de que aquellas familias torrejoneras con dificultades económicas que actualmente llevan a sus hijos a centros fuera de Torrejón de Ardoz, si por traerlos a este nuevo colegio empeoraran su situación económica y así lo demostraran, el Ayuntamiento cubriría esa diferencia.

12º.-Moción que presenta el grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz relativa a la instalación de desfibriladores en los colegios e institutos públicos de Torrejón de Ardoz. (R.E 5451/2018).

Se transcribe la moción presentada por el portavoz del grupo municipal, que dice, literalmente, lo siguiente:

“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal del 28 de febrero de 2018, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y de Reglamento que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y en su caso, aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

Exposición de motivos:



Mediante el Decreto 78/2017 de 12 de septiembre, publicado en el BOCM el 14 de septiembre de 2017, se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario. En este documento, amparado por varias referencias legislativas, entre ellas el artículo 43 de la Constitución española (CE) en su reconocimiento al derecho de la salud, o el RD 365/2009 por la que se regulan las condiciones y requisitos mínimos de seguridad con respecto a los desfibriladores automáticos y semiautomáticos fuera del ámbito educativo, se obliga a los responsables de edificios de titularidad pública o privada a disponer de estos aparatos si cumplen una serie de requisitos.

En concreto, en su artículo 3 se establece la obligación "de disponer de al menos un desfibrilador en condiciones aptas de funcionamiento y listo para su uso inmediato" entre otros, en los centros educativos. Este decreto se ha elaborado debido a la importancia crucial que tiene la inmediata intervención en los casos de fibrilación ventricular. Se calcula que la realización de maniobras de desfibrilación de forma precoz aumenta en un porcentaje muy alto la esperanza de recuperación. Además se ha demostrado que la única técnica eficaz para tratar estos casos es con desfibrilación eléctrica que se presta tanto a ámbitos sanitarios como no sanitarios.

La importancia de disponer de desfibriladores automáticos (cuyo uso no requiere una preparación específica y puede ser usado por cualquier ciudadano), ha sido traída en varias ocasiones por el Grupo Municipal de Ciudadanos. Por ejemplo, este grupo municipal ya propuso al Equipo de Gobierno que se subvencionaran estos aparatos a través de los beneficios de las máquinas de vending asociándose a programas para estos fines. Además nuestro grupo municipal preguntó en el mes de octubre de 2017 la lista de aquellos colegios que disponían de desfibriladores en sus instalaciones. El Equipo de Gobierno reconocía entonces que tan solo uno de los 20 colegios públicos de nuestra ciudad disponen de este aparato.

Una realidad lamentable teniendo en cuenta que estos aparatos pueden salvar vidas y de su reducido coste en comparación con otros gastos que no tiene problema en afrontar el Equipo de Gobierno. Cabe destacar que el Decreto 78/2017 da un plazo de 12 meses desde su publicación para este cometido pero desde Ciudadanos instamos al Equipo de Gobierno a que acelere los trámites para disponer de estos aparatos en los centros educativos.

Por todo lo expuesto se propone el siguiente:

ACUERDO



1. Dotar de al menos un desfibrilador automático a cada centro educativo público de Torrejón. Es decir, 19 colegios que actualmente no disponen de ninguno de estos aparatos y siete I.E.S.
2. Realización de cursos y charlas en los centros educativos para informar y concienciar de la importancia de los desfibriladores en la vida diaria, de la salud cardiovascular y de la cardioprotección.
3. Formación específica para los responsables de los centros educativos en el manejo y la prevención de casos de fibrilación ventricular, tal y como indica el Decreto 78/2017 de 12 de septiembre, publicado en el BOCM el 14 de septiembre de 2017, por el que se regula la instalación y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario.
4. Que estos desfibriladores pasen a formar parte del registro madrileño de desfibriladores.

Torrejón de Ardoz, a 24 de enero de 2017. Fdo.: Iván Jerez Castellanos.
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo.
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz"

Se presenta la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno local a que siga instalando desfibriladores en los centros municipales de la ciudad de Torrejón de Ardoz, como acaba de hacer al incorporar otros 17, contando ya con 35 desfibriladores en instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, avanzando hacia una ciudad cardioprotegida.

Reiterar el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 6 de julio de 2016, a propuesta del Grupo de Concejales del Partido Popular sobre:

Instar al Gobierno local a que siga instalando desfibriladores en los centros municipales de la ciudad.

Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. Román Aceituno, diciendo que la moción que hoy les traemos viene a tratar los trastornos de la conducta alimentaria o TCA.

Los trastornos de la conducta alimentaria más conocidos son la anorexia y la bulimia pero no podemos olvidar el trastorno por atracón, la ortorexia (obsesión



por la comida sana), vigorexia, megarexia, permarexia, ebriorexia, hiperfagia, etc. Tampoco podemos olvidar que, aunque el 90% de los afectados son mujeres, pueden verse afectados los varones.

Para empezar les voy a exponer una serie de datos para hacernos una idea del alcance del problema:

- En España se calcula que hay 400.000 afectados por anorexia nerviosa.
- En el caso de la anorexia el inicio medio es a los 13-14 años, mientras que la bulimia no aparece como media hasta los 18.
- Uno de cada diez adolescentes mujeres se está viendo afectado por una de estas enfermedades
- El número de años medio que conviven con la enfermedad es de 8 a 10 años.
- El suicidio es la causa más común de muerte por esta enfermedad a nivel psicológico
- Tienen más probabilidad de morir por patologías comunes como la diabetes (14 veces más)

Respecto a lo que se está haciendo en la Comunidad de Madrid:

Actualmente solo hay una unidad especializada en TCA, que se encuentra en el Hospital Niño Jesús por lo tanto una vez que cumplen los 18 años, los pacientes salen de este y no tienen una alternativa especializada. Se les derivan a psicólogos y psiquiatras convencionales.

No existen ayudas a las familias de estos jóvenes. Tienen que costear ellas mismas los tratamientos, muy caros por lo general, por lo que pueden llegar hasta atravesar problemas económicos y familiares.

No existe un acompañamiento a lo largo de la enfermedad ni una orientación a la vida adulta ni laboral para los jóvenes afectados. Cuando por fin consiguen salir de los TCA salen sin apenas herramientas para integrarse en la sociedad, pues suelen haber perdido estudios, relaciones sociales, parejas, etc.

Por lo tanto, exigimos que se cumpla el Pacto social de la Comunidad de Madrid sobre los TCA al igual que reclamó en su día Cs en la Asamblea de Madrid. Necesitamos prevenir a través de campañas en centros educativos y municipales, tanto para jóvenes como personal sanitario y no sanitario y por supuesto para que las familias sepan detectar los indicios y educando en valores, derribemos los mitos asociados al culto al cuerpo y a la extrema delgadez como único medio para alcanzar el éxito.



A continuación interviene la Sra. Grass Triguero, señalando que este municipio sea cardioprotegido y exista un desfibrilador en cada centro educativo.

Prosiguen las intervenciones con la de la Sra. Hidalgo Trapero, que señala que durante la semana pasada hemos podido leer en diversas publicaciones las declaraciones de nuestro alcalde Sr. Vázquez sobre la incorporación de 17 desfibriladores nuevos a los 18 que ya existían, y curiosamente con tantas cosas como tiene en la cabeza se le olvidó recordar de donde partía esta iniciativa y no es otra que de un Pleno de fecha 6 de Julio de 2016 donde Ganar Torrejón traía una moción para la ampliación de red de espacios cardioprotegidos en todos los espacios municipales y que como no podía ser menos fue enmendada por el PP, diciendo textualmente:

“Instar al gobierno local a que siga instalando desfibriladores en los centros municipales de la ciudad”.

Ya entonces en aquella intervención mi compañera María Luisa comentaba lo paradójico que resultaba la existencia de una legislación con exigencia de colocación de extintores y sin embargo no la tuviéramos para la colocación de desfibriladores, sobre todo en lugares de mayor afluencia.

Nos gustaría explicar a nuestros vecinos y vecinas la forma a la que se ha podido llegar a conseguir esto en Torrejón y no es otro que por medio de un contrato de “Autorización de la ocupación del dominio público mediante máquinas expendedoras de productos de bebidas calientes y frías y productos sólidos, en diversos edificios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz” en concreto el PA 17/2017 iniciado con fecha 16 de febrero de 2017 y cuyo acuerdo de adjudicación se realiza el 24 de abril de 2017 a la empresa Sentil 2000, SL durante un periodo de 4 años. Simplemente porque no hubo más empresas que se presentaran para este contrato, en el cual había una especificación técnica concreta que debían de recoger las empresas que accedieran a dicho contrato

“Al menos una de las máquinas instaladas en cada centro/instalación deberá llevar instalado de forma gratuita para el Ayuntamiento, un desfibrilador semiautomático para personal no sanitario, así como todo lo necesario para su correcto funcionamiento en el tiempo, para poder certificar el centro/instalación como Espacio Cardioprotegido por las SESMIT”.

Y aunque la exigencia era de 17 desfibriladores, finalmente la empresa ofreció

8 desfibriladores más, haciendo un total de 25, que aprovechamos para solicitar información sobre si ya están todos colocados o todavía queda alguno por instalar.

A continuación interviene el Sr. Rivera Carrasco, expresando que una de nuestras principales obligaciones políticas y morales que tenemos como cargos públicos es mejorar las condiciones de vida de nuestros vecinos y vecinas, máxime cuando lo que está en juego es algo tan serio como la salud de nuestros niños, niñas y jóvenes.

En este sentido debemos ir más allá y garantizar que todos los centros públicos municipales sean espacios cardio protegidos, especialmente en el caso de los colegios e institutos públicos de la ciudad.

La cardio protección es un asunto de vital importancia que puede suponer salvar una vida, ya que en España se producen unas 30.000 paradas cardíacas anualmente. Dentro de que todos los espacios en los que coinciden grandes afluencias de personas son especialmente susceptibles para cubrir con cardio protección, los colegios y centros educativos son una de las prioridades, pero tan solo el 5% de centros escolares cuenta con un desfibrilador en sus instalaciones.

Los colegios son puntos en los que, además la cantidad de niños que acuden diariamente a sus clases, cuentan con una importante cifra de adultos en su entorno. Tanto los profesores como cualquiera que forme parte del personal del centro, así como los familiares que llevan y recogen a los pequeños, estarían también bajo la influencia del desfibrilador por si se diera alguna incidencia cardíaca.

Para que un centro escolar se pueda denominar 'cardio protegido' debe disponer de uno o más desfibriladores en sus instalaciones. No obstante, no basta con contar con los dispositivos, sino garantizar un correcto funcionamiento y mantenimiento, así como que el personal esté formado en técnicas de RCP/SVB y uso del DESA para actuar ante una emergencia cardíaca con solvencia.

Evidentemente los más jóvenes no son un colectivo especialmente sensible, aunque la apuesta por la cardio protección es esencial para garantizar tanto su salud como la de los adultos que los acompañan en el día a día escolar. Respecto a los niños, su punto de riesgo reside en que puedan padecer posibles cardiopatías no detectadas o que, durante su intensa actividad diaria, puedan sufrir un fuerte golpe o una circunstancia que haga necesaria su reanimación.



Puesto que los desfibriladores son de uso público, que estén instalados en un colegio significa que cualquier persona que sufra un paro cardíaco en las proximidades pueda ser atendida gracias a estos dispositivos. España, por tanto, sigue lejos de los niveles de cardio protección adecuados para brindar una mayor garantía y seguridad al corazón de una sociedad.

Afortunadamente los enormes avances en este campo hacen que los equipos sean muy fáciles de utilizar, por cualquier persona siguiendo las órdenes que va dictando el propio dispositivo. Al mismo tiempo cabe destacar que su precio es muy accesible en torno a los 1500 € por unidad, es decir, que el gasto puede ser abordado perfectamente por el ayuntamiento habilitando una partida para la compra de los aparatos necesarios en todos los centros educativos y no cargar con su gasto a los exiguos presupuestos que manejan los centros.

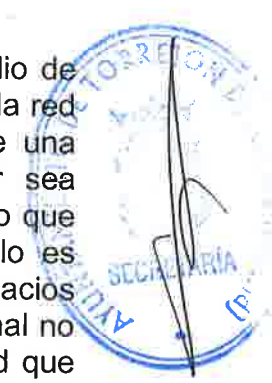
Por supuesto, realizar campañas de concienciación y sensibilización en todos los centros educativos de la ciudad es una cuestión esencial.

Interviene el Sr. Algora Laborda, recordando que ya dijimos en julio de 2016, cuando nuestro grupo trajo una moción precisamente para ampliar la red de cardioprotección en Torrejón que es fundamental que la víctima de una parada cardiorespiratoria a consecuencia de una fibrilación auricular sea atendida con un desfibrilador en un plazo máximo de cinco minutos. Dado que en el 80% de los casos esto ocurre fuera del ámbito hospitalario, sólo es posible salvar vidas si disponemos de una buena red de espacios cardioprottegidos con desfibriladores que puedan ser utilizados por personal no sanitario. La muerte súbita es un problema sanitario de primera magnitud que representa un 15% de todas las muertes.

La velocidad de actuación en estos casos es fundamental. Para ser eficaz el desfibrilador debe llegar en los primeros cuatro/cinco minutos de la crisis cardíaca y, para conseguirlo, es básica la creación de una red de espacios cardioprottegidos que garantice una atención inmediata en cualquier momento y lugar.

Dichos espacios deben estar relacionados, bien con lugares en los que se practican actividades que conlleven diferentes niveles de riesgo cardiovascular, bien con lugares de concentración masiva de personas y, sin duda, los centros educativos lo son.

Afortunadamente hoy tenemos algo que no teníamos en julio de 2016, y es un reciente Decreto, al que se menciona en la moción, que ya regula la instalación





y utilización de desfibriladores externos fuera del ámbito sanitario. Por lo tanto... intentemos cumplir con los preceptos que promulga.

También dijimos en nuestra intervención de 2016 que es muy necesario formar a la población en técnicas RCP o de Resucitación Cardiopulmonar, formación que permitiría reducir en un 30% los infartos por paro cardíaco. No hay que olvidar que el 80% de las muertes que se producen por parada cardiorrespiratoria tienen lugar fuera de recintos y espacios hospitalarios. Y en estos casos, desgraciadamente, sólo sobrevive una de cada veinte personas afectadas. Si se tiene en cuenta que el tiempo de respuesta de las ambulancias es generalmente de más de 10 minutos, la mejor opción de supervivencia está en manos de las personas presentes.

En España se estima que cada año se producen más de 30.000 paradas cardíacas, lo que equivale a una media de un paro cardíaco cada 20 minutos, ocasionando 4 veces más muertes que los accidentes de tráfico, por ejemplo. Por todo lo anterior la desfibrilación eléctrica se hace imprescindible para salvar una vida.

El desfibrilador es un aparato creado para salvar una vida. Se trata de equipos diseñados para que cualquier persona pueda utilizarlos con la finalidad de reiniciar el corazón detenido por una parada cardiorrespiratoria.

Por eso, desde el grupo municipal de Ganar Torrejón (IU-EQUO) consideramos oportuno apoyar esta iniciativa, que en el marco de las competencias municipales, sume en el intento de paliar el número de fallecimientos por "muerte súbita cardíaca".

Abierto un segundo turno de intervenciones, el Sr. Román Aceituno expresa que no podemos dejar de elogiar la labor de PLATA que ayuda a los pacientes y sus familias proporcionando apoyo, comprensión, charlas y actividades. Por eso solicitamos que el ayto proponga un convenio a esta asociación para dotarles de todas las herramientas que necesiten tanto medios materiales como humanos, como psicólogos especializados para acompañar a las familias en el tratamiento y orientar a los jóvenes de cara a su inclusión social.

Por último desde nuestro grupo municipal, apostamos por que Torrejón se convierta en referente del tratamiento de estas enfermedades e instamos al Gobierno local a llegar a acuerdos con el Hospital de Torrejón para crear una unidad de hospitalización y un centro de día en el Centro de Especialidades de las Veredillas.

Queremos medios para luchar contra una lacra de que destroza a cientos de



familias en nuestro país y roba la infancia y la adolescencia a muchos de nuestros compatriotas. Enfermedades que no por ser silenciadas, son menos graves. Los Trastornos de la conducta alimentaria requieren de la colaboración de todos para visibilizar a estas víctimas, que se encuentran atrapadas en una espiral de dolor, sufrimiento y silencio y que no tienen apenas ayuda de las administraciones públicas.

Siguen las intervenciones con las palabras de la Sra. Hidalgo Trapero, que expone que cada año fallecen 30.000 personas en España por paradas cardiorrespiratorias siendo la principal causa de mortalidad en nuestro país. Actuar con un desfibrilador en los primeros cinco minutos aumenta hasta un 70% las probabilidades de supervivencia. La correcta atención a la parada cardiorrespiratoria consiste en la aplicación precoz de la cadena de supervivencia que incluye, el reconocimiento de la situación y activación del sistema de emergencias, el inicio inmediato de las maniobras de soporte vital básico, la desfibrilación eléctrica precoz y la rápida instauración de las técnicas de soporte vital avanzado. El único tratamiento eficaz contra la fibrilación ventricular es la desfibrilación eléctrica precoz, por lo que la participación de la primera persona interviniente es fundamental para el pronóstico y supervivencia de una persona que sufre una parada cardiorrespiratoria.

Con todos estos argumentos queda suficientemente explicada la necesidad de que sean ahora nuestros colegios públicos los que se doten con el material necesario, tal y como recogía el pasado 12 de Septiembre de 2017 en su comunicado la Comunidad de Madrid sobre la instalación obligatoria de desfibriladores para lograr una región cardioprotégida, y que estamos seguras que acompañará este gobierno viniendo la recomendación de quien viene.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SI; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): Abstención; Dña. Ruth Grass: Abstención; D. Raúl de Lope: Abstención.

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Sanidad y Educación.

13º.-Moción que presenta el grupo de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz relativa a la



detección y atención a afectados por trastornos de la conducta alimentaria (TCA). (R.E 5453/2018).

Se transcribe la moción presentada por el portavoz del grupo, que dice, literalmente, lo siguiente:

“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal del 28 de febrero de 2018, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y de Reglamento que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y en su caso, aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

Exposición de motivos:

Esta moción trata de uno de los trastornos psiquiátricos más comunes en el mundo y que afecta a mujeres (90%) y hombres de todas las nacionalidades. Los Trastornos de la Alimentación (TCA) son básicamente dos: anorexia y bulimia.

La anorexia nerviosa se caracteriza por la negativa absoluta a la ingestión de alimentos por temor a ganar peso a pesar de que los pacientes pueden llegar a la extrema delgadez. Es una alteración psicológica porque a pesar de su bajo peso los afectados se ven con sobrepeso, provocando que dejen de comer. Este bajo peso se logra mediante distintos hábitos como la no ingesta de alimentos, la ingesta abusiva de bebidas depurativas, el uso de laxantes o la práctica de ejercicio continuado. Normalmente empiezan con hábitos saludables (como comidas bajas en grasas y ejercicio), obsesión con mirarse a los espejos, o saltarse comidas. Posteriormente suelen aumentar su exigencia mediante el uso de medicamentos. Nunca alcanzan satisfacción al perder peso, pues están en un constante círculo vicioso que termina por destruirles.

Las consecuencias a todos los niveles son muy importantes. A nivel físico, los pacientes suelen tener problemas de calcio en los huesos, mareos, uñas quebradizas, pérdida de cabello, piel seca y amarillenta, anemia, estreñimiento o amenorrea. A largo plazo pueden aparecer problemas gastrointestinales, vasculares y respiratorios.

Entre los síntomas y consecuencias de la enfermedad a nivel psicológico encontramos los episodios de fuertes depresiones (puede ser un indicio claro), ansiedad, letargo, apatía. Estos cuadros pueden desembocar en un corto espacio de tiempo en tendencias suicidas.



Precisamente el suicidio es una de las causas más comunes en los fallecimientos por esta enfermedad. Se calcula que más de 6.000 mujeres que habían sido ingresadas al menos una vez debido a la anorexia, han muerto en los últimos 30 años. De estas, un 20% por patologías derivadas como enfermedades cardiovasculares, respiratorias y urinarias. Pero entre las psicológicas el suicidio es la causa más común seguida del abuso del alcohol que en algunos casos se hace crónico. Como consecuencia de esto, hay cinco veces más probabilidades de fallecer por cirrosis. Además el estado de letargo y debilidad predispone y aumenta el riesgo de fallecer por enfermedades más comunes como respiratorias (11 veces más), urinarias (10 veces más) o diabetes (14 veces más).

Entre los factores ambientales que predisponen a la anorexia es importante la idealización de los cánones de belleza y los estereotipos basados en la delgadez y el culto al cuerpo como único medio para alcanzar el éxito. Asimismo, está comprobado que aquellos niños que han sufrido presiones como acoso escolar tienen más posibilidades de desarrollarla, pues suelen carecer de autoestima y este es un factor determinante.

El tratamiento de la anorexia suele consistir en una terapia psicológica acompañada del aumento de peso supervisado. Cabe destacar que la no ingesta de los alimentos por tiempo prolongado, puede provocar que sea el propio cuerpo el que rechace el mismo, por lo que el aumento de peso y las comidas deben ser progresivas. Así mismo, la terapia con las familias es fundamental. Por una parte, deben estar educados en hábitos para entender la propia enfermedad y estimular al paciente de forma positiva, analizando su comportamiento con la ayuda de profesionales. La anorexia es una enfermedad que no solo afecta a los pacientes sino a todo su entorno. Ha destrozado familias enteras y muchos padres tienen que llegar hasta a hipotecarse para poder pagar estos tratamientos que en ocasiones son caros y no los cubre la Seguridad Social.

La edad de inicio de la anorexia nerviosa se suele situar entre los 13 a los 18 años aunque con más frecuencia se dan casos entre niños y niñas más pequeños y en mujeres y hombres más mayores.

La anorexia por lo tanto, es una enfermedad muy compleja que combina aspectos físicos y psicológicos, que no necesariamente tienen que ir de la mano. Tiene muchas etapas de mayor o menor intensidad, algunas de las cuáles pueden desembocar en ingresos hospitalarios o plantas de psiquiatría o en episodios de fuertes depresiones con resultado dramático.



Respecto a la bulimia, suele afectar a mujeres y algunos hombres entre los 18 a los 25 años. Aunque se está adelantando este inicio por debajo de la mayoría de edad. El rasgo similar con la anorexia es que los pacientes tienen pánico y obsesión por el aumento de peso. Pero en esta ocasión lo hacen a través de ingestas de alimentos normales (por lo general) y la provocación del vómito continuado para expulsar lo ingerido. También se da el uso de medicamentos como laxantes o consumo ingente de bebidas depurativas. Una de las características de la bulimia son los llamados "atracones". Consiste en consumir una cantidad anormal de alimentos en poco espacio de tiempo (normalmente con alto contenido calórico), que puede llegar a varios días en los que se pueden aumentar hasta 3kg de peso. Posteriormente los pacientes se sienten culpables y se provocan el vómito de forma compulsiva. Los efectos que tienen estas prácticas son demoledores como la deshidratación, diarreas, gastroenteritis; y a lo largo plazo pueden aparecer trastornos gastrointestinales crónicos, úlceras en el esófago debido a la acidez de los jugos gástricos, callos en las manos (sobre todo en los nudillos por meterse el dedo en la boca), alteraciones renales o alteraciones hormonales como amenorrea. Se calcula que la media de años que convive cada paciente con estas enfermedades ronda los 8-10 años.

ANOREXIA Y BULIMIA EN ESPAÑA

Según diferentes estudios, en España puede haber unas 400.000 personas con anorexia nerviosa, el 90% de ellas mujeres, aunque la prevalencia de la enfermedad se mantiene estable desde los años 90, lo destacable ahora es el adelanto en el inicio de la enfermedad, desde los 15 hasta los 13-14 años e, incluso, antes. Es difícil estimar la prevalencia de estos trastornos, sin embargo la mayor parte de las investigaciones publicadas recientemente coincide en el aparente aumento del número de casos de estos trastornos en los países desarrollados en los últimos 50 años. La cifra exacta es indeterminada dado que no existen registros y estudios públicos que recojan la prevalencia e incidencia de estos trastornos o de privados que concuerden, dada la variabilidad de indicadores utilizados.

En España los últimos estudios realizados una de cada diez adolescentes está siendo afectada por este tipo de patologías. En varones, sin embargo, la incidencia es menor llegando entre el 5-10%, siendo la bulimia el trastorno que más les afecta.

LA IMPORTANCIA DEL ENTORNO Y DE LOS ESTÍMULOS EXTERNOS: CÁNONES DE BELLEZA



No podemos olvidar la influencia que tiene el entorno social en la anorexia y la bulimia. Como se ha señalado, los cánones de belleza que obligan a rendir culto al cuerpo para alcanzar el éxito, predisponen a los adolescentes a una obsesiva preocupación por su físico.

En estos estereotipos, la delgadez, que roza lo extremo, y la juventud eterna son dos pilares fundamentales para los cánones de belleza femeninos. Mientras que para los hombres el aumento de la masa muscular y la definición de su figura, la denominada vigorexia, se convierte en una obsesión que puede desembocar en tratamientos médicos ilegales que pueden poner en riesgo su salud, incluso su vida.

En España, la lucha contra los TCA está siendo transversal, pero a todas luces insuficiente. Pese a la existencia de guías de prácticas clínicas sobre los TCA elaboradas por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la existencia de acuerdos del Gobierno con la industria textil desde 2007 sobre imágenes de belleza saludable, la inclusión de conocimientos sobre la salud en el currículo escolar o la vigilancia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado sobre las páginas pro-anorexia y pro-bulimia.

A nivel autonómico, en la Comunidad de Madrid, el año 2017 empezó con malas noticias, hay nuevos casos tratados en la Unidad de Trastornos del Comportamiento Alimentario del Hospital Infantil Niño Jesús y denuncian un incremento del 65 por ciento en los últimos 15 años.

Por eso debemos ser conscientes de que los Trastornos de la Conducta Alimentaria (TAC) son un problema real de miles de ciudadanos y siguen perpetuándose en nuestra sociedad. La Educación para la Salud, la concienciación de los ciudadanos, la coordinación con los profesionales sanitarios y educativos, así como una mejora de la regulación publicitaria puede ayudar a combatir éstos.

La Comunidad de Madrid debe ser quien dote de las herramientas necesarias a las entidades locales para luchar contra esta lacra. En este sentido, el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, presentó una proposición no de Ley (PNL) el 3 de octubre de 2017 en el que el primer punto de la PNL exigía el cumplimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los Trastornos del Comportamiento Alimentario: la anorexia y la bulimia. Este pacto, firmado en febrero de 2007, apuesta por "alcanzar un compromiso firme para que los condicionantes socioculturales dejen de ser una amenaza para la salud, especialmente de los jóvenes, en cuanto a los trastornos del comportamiento alimentario, y en concreto de la anorexia y la bulimia" Así mismo, llama a crear estrategias globales con la participación de todos para

“modificar el entorno que favorece conductas y trastornos del comportamiento alimentario, mejorar la educación e información y concienciar a los ciudadanos en las prácticas nutricionales de riesgo”.

Objetivos y líneas de actuación que no se han cumplido hasta ahora debido a la inacción legislativa por parte del gobierno de España de turno. Sin embargo, desde Ciudadanos (Cs) no dejaremos de exigir que se destinen recursos suficientes para la información y concienciación sobre este asunto, ya que el tratamiento social de los TCA es fundamental para la evolución de los pacientes, el diagnóstico, la prevención y el tratamiento, con las terapias más eficaces posible.

LA COMUNIDAD DE MADRID



Actualmente los medios, tanto humanos que existen en nuestra comunidad para luchar contra esta enfermedad son escasos. No se cubren los mínimos indispensables, no solo para potenciar la detección de la enfermedad sino para acompañar todo su desarrollo. Actualmente solo existe un centro especializado que da a cobertura solo a menores; por lo tanto, cuando cumplen la mayoría de edad son derivados a los centros habituales de psiquiatría o medicina general. En muchos casos el propio desarrollo de la enfermedad apenas acaba de empezar después de alcanzar la mayoría de edad, por lo que estos ciudadanos se encuentran sin apenas ayuda especializada y tienen que acudir a las ayudas externas que suelen ser muy costosas. Cabe destacar que en nuestra comunidad en particular existe gran falta de información y formación sobre el mejor tratamiento para estos jóvenes. Así como apoyo específico a sus familiares y cuidadores en todas las etapas de la enfermedad. No hay que olvidar que son muchos años de media los que se conviven con la enfermedad por lo que las consecuencias no solo se traducen en aspectos físicos, psicológicos o sociales. Sino también económicos, laborales, académicos, familiares, etc. Los jóvenes que cuando consiguen salir de la anorexia o la bulimia o de ambas, tienen que construir una vida nueva sin apenas herramientas. Suelen perder sus estudios, tienen relaciones sociales muy deterioradas, en ocasiones los lazos familiares también pueden verse afectados, la economía familiar por el alto coste de los tratamientos o la falta de hábitos de afectividad e integración social, pueden complicar mucho la vida de estos pacientes.



Es una obligación de las instituciones tanto estatales como regionales como locales, el poner medios para minorar todos estos efectos y conseguir que los pacientes tanto durante su tratamiento como posteriormente reciban la asistencia suficiente para poder tener una vida plena.



EL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS

Los ayuntamientos como entes más cercanos a los ciudadanos tienen una clara responsabilidad. Son los que mejor conocen a sus vecinos y trabajan día a día con las asociaciones de padres y madres de afectados por TCA y con los profesionales de todos los ámbitos. Aunque la legislación estatal corresponde al Gobierno de la Nación, desde los ayuntamientos tenemos la obligación moral de exigir al Gobierno que se actúe contra las prácticas que llevan a la categoría de ídolo la extrema delgadez y el culto al cuerpo.

Asimismo, también debemos implicarnos en campañas de información para las familias, afectados y profesionales de todos los sectores (educativos, sanitarios, etc.) sobre cómo tratar a los pacientes. Es muy importante que se les estimule de forma positiva y para ello es fundamental un conocimiento profundo de los pacientes, sus comportamientos y la enfermedad en sí.

En Torrejón tenemos una única asociación de reciente creación. Esta asociación se llama PLATA y cumple una labor de asistencia a pacientes y familias de afectados por estos trastornos encomiable. Los componentes del Grupo Municipal de Ciudadanos han sido testigos del trabajo y de la atención que realizan con nuestros vecinos. Dando apoyo tanto a pacientes como familiares, ayudando no solo a que tengan hábitos saludables en su alimentación sino apoyo moral para superar las etapas del tratamiento y ayudar entre todos a reconstruir las relaciones sociales. El proyecto que esta asociación presenta para tratar este tema es el siguiente:

- a) Unidad de hospitalización: necesaria para la atención de aquellos pacientes que están en las fases más graves de la enfermedad caracterizadas por una desnutrición severa y que necesitan atención las 24 horas. Esta unidad deberá contar el protocolo TCA, con personal especializado y un número de camas en torno a las 14. Se podría habilitar una parte específica del Hospital de Torrejón para este cometido.
- b) Unidad de hospital de día: para tratar de forma intensiva y continuada a los pacientes y a sus familiares. Se podría estructurar en dos secciones: una donde se disponga de salas para reunir a los enfermos y dar terapias de grupo y de comedor para recibir hábitos saludables de alimentación; y por otra, despachos habilitados con especialistas como psicólogos, medicina interna, enfermería y asistente social. Un buen lugar para este cometido podría ser el Centro de Especialidades de las Veredillas.

Así mismo, como medida transitoria, se propone que el ayuntamiento proponga a esta asociación la firma de un convenio de colaboración estrecha para



realizar campañas de información y formación para jóvenes, familias, personal sanitario y no sanitario de Torrejón de Ardoz así como la disposición de profesionales especializados para tratar a los pacientes.

Por todo lo expuesto, se propone el siguiente:

ACUERDO

INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A:

1. Cumplir de forma estricta el Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los Trastornos del Comportamiento Alimentario: la anorexia y la bulimia.

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A:

1. Llevar a cabo las medidas legales oportunas para que toda publicidad en la que aparezcan personas cuyas características hayan sido modificadas mediante técnicas digitales, total o parcialmente, señale de manera explícita, en el mismo anuncio, que se ha producido dicha modificación de manera que sea perfectamente visible por los potenciales compradores y/o usuarios del producto.

- 2. Llevar a cabo las medidas legales oportunas para que todo anuncio que publicite productos o técnicas de belleza, sean estos de carácter sanitario o de cualquier otro tipo, deban incluir en el anuncio, en lugar visible, la edad de la persona que anuncia dicho producto.

3. Implantar las medidas necesarias a fin de que toda publicidad relativa a productos, complementos y técnicas de belleza deban cumplir con unos criterios estándar de veracidad, legalidad, honestidad y lealtad con los consumidores y usuarios pasando unos filtros adecuados previos a su publicación, ya sea en medios escritos, radiofónicos o visuales, sobre todo en los medios de comunicación de titularidad pública.

INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ A:

1. Realizar una campaña de formación e información en centros educativos, sanitarios, centros municipales y medios municipales, para concienciar sobre esta enfermedad, la mejor forma de tratar a los pacientes y el rechazo a los cánones de belleza basados en la extrema delgadez.



2. Adhesión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz al Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los Trastornos del Comportamiento Alimentario: la anorexia y la bulimia.

3. Proponer un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento (a través de la Concejalía de Bienestar) y la Asociación PLATA para dotar a esta de los medios materiales y humanos para tratar con todas las garantías a los pacientes de estas enfermedades. La disposición de salas, charlas, terapias de grupo o personal especializado como psicólogos, nutricionistas, terapeutas, etc.

4. Llevar a cabo las gestiones y negociaciones para:

1. Habilitar un espacio dedicado a charlas, terapias de grupo y despacho de profesionales especializados en trastornos del comportamiento alimentario en el Centro de Especialidades de las Veredillas.

2. Habilitar una zona específica en el Hospital de Torrejón dedicada a tratar trastornos del comportamiento alimentario. Se propone al menos 14 camas y salas necesarias para su tratamiento.

Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2018. Fdo.: Iván Jerez Castellanos.
Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Excmo.
Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz."

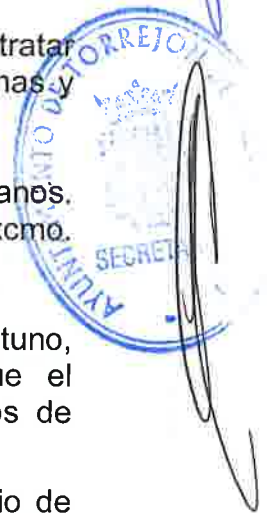
Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. Román Aceituno, expresando que en la siguiente moción lo que solicitamos es que el ayuntamiento proporcione desfibriladores a todos los colegios y centros de Educación Secundaria públicos de nuestro municipio.

No es la primera moción que se presenta sobre este asunto, así en julio de 2016 Ganar Torrejón, ya presentó una moción para ampliar la red de espacios cardioprotegidos.

La diferencia fundamental es que en aquel momento se habló sobre recomendaciones sobre la instalación de este tipo de aparatos por parte de la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Sanidad y ahora tenemos el RD 78/2017 que regula la obligatoriedad de la instalación de los mismos fuera del ámbito sanitario, además da un plazo de 12 meses desde su publicación para la instalación de los mismos.

Ese plazo comenzó el 12 de septiembre del pasado año y en su artículo 3 indica que será obligatoria su instalación en los centros educativos.

Fruto de todo esto, el pasado mes de octubre preguntamos en Pleno al equipo de gobierno, cuántos desfibriladores hay en los colegios públicos de nuestro





municipio, la respuesta es que solo en "La Gaviota" hay desfibrilador.

Por otra parte, hace tan solo unos días, el Alcalde anunció la instalación de varios de estos aparatos en diferentes edificios públicos incluido este ayuntamiento.

Dijo el alcalde en ese momento que aunque ya hay desfibriladores en varios edificios públicos se quería "Dar un paso más" para consolidarnos como una ciudad cardioprottegida. Pues bien, aquí de nuevo tienen una oportunidad de oro. Qué mejor opción que la de proteger también a lo más pequeños del municipio pero no solo a ellos, también a todas las personas que trabajan en los centros educativos.

De nuevo les proponemos una moción en positivo que lo que busca es proteger a todos esos niños, jóvenes, educadores y trabajadores de los centros educativos públicos de nuestra ciudad.



Prosiguen las intervenciones con las palabras de la Sra. Hidalgo Trapero recordando que los trastornos del comportamiento alimentario implican una serie de alteraciones entre las que destacan la anorexia nerviosa y la bulimia, pero no debemos de olvidarnos de muchos otros trastornos no específicos y compulsivos como son el síndrome del comedor nocturno, vigorexia, obesidad, permarexia, ortorexia, pica, etc. Todos ellos se tratan de trastornos que implican una serie de alteraciones entre las que destaca la anorexia nerviosa por su frecuencia y la bulimia.

Son trastornos que suponen un verdadero problema de salud pública por su predominio e incidencia, porque estas están en aumento, pero también por la gravedad de algunos de sus cuadros, porque requieren de ingresos hospitalarios por las recaídas que se sufren y porque requieren de complejos tratamientos pluri e interdisciplinarios. Pero además debemos hablar de estos trastornos bajo un componente social y de género y que quizás queda un poco escaso en esta moción.

Estos trastornos los sufren en las familias, la sufren en su entorno y la sufren en el mundo laboral, viéndose sometidas a una presión que es la que las hace buscar ese éxito y esos estereotipos de extrema delgadez que van en contra de su salud. Nueve de cada diez casos de, por ejemplo, anorexia nerviosa, son mujeres, y, además, es la tercera enfermedad crónica más común en la adolescencia. La edad media de estos trastornos ronda los 14 años. Además son precisamente estas niñas y niños las víctimas del acoso escolar. De aquí la importancia de implantar una actividad de educación que se ha de desarrollar en colegios, porque no es un problema individual, es un problema colectivo, y como tal tenemos que dar herramientas a las niñas y a los niños para que normalicen la diversidad de los cuerpos. Uno de los sitios clave para las



acciones preventivas, sin duda son por ello los colegios. Se pueden encargar las propias asociaciones, pero según enseñan en la propia Universidad, la ciudadanía tiene derecho a demandar a sus ambulatorios de referencia campañas de educación y prevención, por lo que sería otra opción a tener en cuenta, incluso se puede demandar a la unidad hospitalaria encargada por ahora de los TCAS, psiquiatría y/o endocrinología la posibilidad de implantar medidas preventivas en la comunidad. Como ejemplo pondremos el de Cantabria y Canarias cuyas unidades son encargadas de realizar a los niños y niñas en los colegios test de cribado (donde les alertan de los posibles casos de TCAS) acompañándolos de charlas grupales y atención individualizada.

Entendemos que tenemos que contar con unos servicios de salud a la altura de lo que se nos requiere. Es importante contar con una salud mental en nuestro sistema sanitario público perfectamente desarrollada, con servicios suficientes, tanto con infraestructuras como con profesionales, y nuestro dispositivo de salud mental no da ahora mismo la talla, no se da en los servicios generales y por lo tanto mucho menos en los servicios específicos, las insuficiencias de nuestros centros de salud mental son evidentes y aunque es cierto que existen Unidades de Atención a Trastornos de Comportamiento Alimentario, no es menos cierto que son absolutamente insuficientes.

Apostar por la prevención es sin duda la mejor forma de evitar males mayores además de resultar mucho más económico que la del propio tratamiento, porque no debemos olvidar nunca que uno de los grandes problemas que conllevan estos trastornos son la continua estigmatización a la que se somete a sus enfermas y debemos aprender a normalizar los casos al igual que se hace con otro tipo de enfermedades.

Interviene el Sr. Castillo Soria, expresando que la moción que nos trae Ciudadanos aborda un problema muy grave que afecta a un segmento de población estimada en 400.000 personas en España, es decir, casi al 1% de la población.

Por tanto, habría que promover desde las instituciones una mayor conciencia social en relación con los trastornos del comportamiento alimentario, en concreto la anorexia y la bulimia, que son enfermedades sumamente complejas cuyo origen tiene múltiples factores y que influyen diversos elementos, que tienen que ver en muchos casos con las modificaciones en los hábitos de vida alimentarios y los ideales estéticos y corporales, muy tenidos en cuenta en la sociedad actual.

La alimentación se ve influida por diversas cuestiones que determinan que los factores psicológicos, sociales y culturales incidan en el proceso de la alimentación, no limitándose exclusivamente a factores biológicos. Tanto la insatisfacción corporal como el anhelo de delgadez son esenciales para la



aparición de dos trastornos específicos del comportamiento alimentario, la anorexia nerviosa y la bulimia nerviosa.

Tenemos que ser conscientes de que se trata de enfermedades multicausales que acentúan factores de predisposición, precipitación y perpetuación de las mismas, que deben ser abordados con un carácter multidisciplinar.

Se aprecia un desplazamiento de valores sociales, que son sustituidos por modelos de la cultura del éxito, aparejando el culto al cuerpo, intentando imponer el icono de la eterna juventud y la extrema delgadez como el único canon de belleza aceptable.

Existe un gran desconocimiento por parte de la población infantil y juvenil en materia de nutrición, así como una cada vez más acusada falta de hábitos alimenticios saludables, que no favorece las comidas en familia y con ello la transmisión de dichos hábitos.

Por todo ello el Ayuntamiento puede implementar medidas en la materia:

- Crear una unidad de información nutricional adherida a las concejalías de Igualdad y Juventud. Creando un enlace desde la web municipal que facilite la información nutricional.
- Realizar cursos de formación nutricional en espacios municipales en todos los distritos.
- Que se garantice formación en los colegios e institutos.
- Realizar campañas de concienciación de la imagen que se trasmite a través de la publicidad y los escaparates en tiendas del municipio.
- Crear una unidad de asesoramiento sobre alimentación vinculada al deporte saludable en los centros deportivos públicos.

Interviene el Sr. Algora Laborda, diciendo que se trata de una moción que aporta luz a unos problemas de salud que no son lo suficiente visibles y comprendidos. Compartimos absolutamente el argumentario, especialmente aquello que se refiere a la responsabilidad de las empresas privadas que fomentan cánones basados en la extrema delgadez, así como la permisibilidad institucional y la falta de medidas que limiten esta apología de la delgadez y de cánones de belleza estereotipados.

Estas cuestiones son importantes, si bien, las medidas limitadoras de este tipo de imágenes no competen al ámbito local, y dudamos muchos que nuestras solicitudes simbólicas a ámbitos territoriales superiores tengan eco. En ocasiones, disponemos de canales internos más efectivos para tener incidencia en otras instancias, como el caso que se aborda, pudiendo solicitar a nuestros



grupos parlamentarios de referencia en la Comunidad de Madrid que exija el cumplimiento del Pacto Social de la Comunidad de Madrid contra los Trastornos del Comportamiento Alimentario.

En lo que al ámbito local se refiere, saludamos a la asociación PLATA, y nos alegra que exista una asociación que se preocupe por estos trastornos. Dudamos más que el Gobierno Municipal quiera invertir en concienciación social, aunque esperamos que nos sorprenda.

Con relación a la creación de una zona específica en el Hospital de Torrejón dedicada a tratar trastornos de comportamiento alimentario, nos encantaría que se desarrollara, pero se trata de una competencia de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, a la que le corresponde la ordenación del sistema de sanidad en nuestra comunidad así como la gestión de hospitales pero, como además tenemos un sistema de salud privatizado ya veremos a ver si a la empresa adjudicataria del Hospital de Torrejón le salen las cuentas y trata a estos pacientes como clientes, o como enfermos.

Si bien, sería positivo que nuestro Gobierno Municipal hiciera uso de su privilegiada relación Cristina Cifuentes para conseguir este espacio y medios, y de paso nos devuelva el favor por regalarle un parcela pública para un centro de educación especial concertado.

Así, pedimos que se analice esta cuestión competencial, y nos mostramos a favor del sentido general y propósito de la moción.

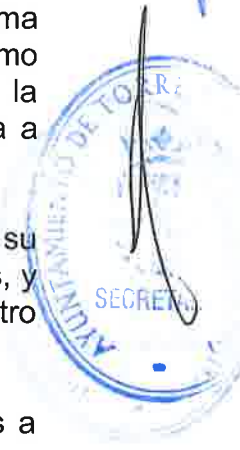
Interviene el Sr. de Lope Tirado, señalando que se suele decir que la política es algo que no interesa y que lo único que hace es liar y complicar las cosas, pero lo cierto es que la política cuando se pone al servicio de la gente y visibiliza problemáticas cobra sentido.

Esta moción es un ejemplo, y es que la misma sirve de altavoz para llamar la atención sobre unas problemáticas que están a la orden del día y que desgraciadamente, como ocurre con tantas otras, no tienen la atención ni los medios que deberían de tener.

Por medio de esta moción se da voz a una plataforma, que como de costumbre con la mayoría, nació por la necesidad de luchar por unas causas que de otro modo no eran solucionadas.

Y aquí es donde la política toma sentido y debe servir para atender las demandas de las personas que en el día a día sufren, en el caso que nos ocupa, trastornos de la conducta alimentaria.

Aunque en la moción se visibilizan en mayor medida dos de los trastornos más





comunes, como son la anorexia y la bulimia, lo cierto es que los trastornos son muy variados y desgraciadamente van en aumento y complicándose cada día más en gran parte debido a la sociedad en la que estamos inmersos. Como conocen en la plataforma trastornos como la permarexia, el síndrome del comedor nocturno o la ortorexia son algunos de esos “nuevos trastornos” que seguro que también tendrían cabida, junto con otros, en las demandas que en la moción se hacen.

A continuación interviene el Sr. Navarro Coronado para saludar a la asociación presente y decir que desde el gobierno local se apoya esta iniciativa.

Abierto un segundo turno de palabra, interviene el Sr. Román Aceituno para exponer que el precio medio de un desfibrilador es de unos 1500 euros , por lo tanto, el precio total de los 26 desfibriladores seria de 39.000 euros , menos de lo que ha costado alguna de las carrozas de la Cabalgata de Reyes. Sr. Alcalde, esto es cuestión de prioridades, espero que deje claro cuál es la suya.

Ya lo dejó usted claro cuando Ganar Torrejón, presentó la moción antes citada en 6 julio de 2016, en aquel momento hicieron una de sus famosas enmiendas a la totalidad que no les comprometía a absolutamente nada y solo cuando se han visto obligados a actuar tras la publicación del RD78/2017 es cuando han empezado a moverse.

Una vez más le pido que deje claro si su compromiso es real o de nuevo se queda en un titular de prensa.

A continuación interviene la Sra. Hidalgo Trapero, señalando que en definitiva de nuevo se trae a este Pleno, una de las múltiples consecuencias que traen los continuos recortes que se realizan en el Estado, la Comunidad y el propio Ayuntamiento donde se prioriza el pago de la deuda por encima del bienestar y salud de las personas.

Y esto no es una demagogia como le gusta repetir una y otra vez al Sr. Navarro, todo esto lo tenemos bien fundamentado ya que según podemos leer en la modificación publicada el 31-12-15 en el BOE en el Título III que es el Plan de Racionalización del sector público madrileño, en su Capítulo II atendiendo a razones organizativas y de política económica se procede a la extinción de determinados organismos públicos y en su Artículo 21 concretamente se recoge la Extinción del Instituto de Nutrición y Trastornos Alimentarios de la Comunidad de Madrid.



No nos parece una buena forma de hacer política la que tiene el Gobierno de la Nación al hablar de humanización en la sanidad, las largas listas de espera, las escasas plazas en nuestros hospitales, el recorte constante tanto en lo material como en el personal no son la mejor manera de responder a esa humanización y si no, sólo tienen que ver como se encuentra el sistema sanitario público, totalmente descapitalizado y con grandes desigualdades tanto en el acceso como en la atención sanitaria.

Por todo ello sólo nos queda recordar una vez más al partido de Ciudadanos que si realmente quieren cambiar el modelo sanitario o darle otra orientación por las graves carencias que posee, Uds. tienen esa opción en sus manos, sólo deben solicitar a su partido que hablen y negocien con el Gobierno que precisamente están sustentando, pero enfermedad a enfermedad, moción tras moción y con el único objetivo de defender a todas las personas a las que representamos.

Por nuestra parte apoyaremos esta moción que como viene siendo habitual enmienda el PP con propuestas vacías de contenido, abandonando de nuevo a los vecinos y vecinas de Torrejón a su suerte.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; Dña. Ruth Grass: SI; D. Raúl de Lope: SI.

Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Sanidad.

14º.-Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, si procede, en relación al 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer y adopción de acuerdos. (R.E 5485/2018)

Se transcribe la moción que presenta el portavoz del grupo municipal, que dice, literalmente, lo siguiente:

“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que



podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Nos encontramos un año más a las puertas de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, con la certeza de que poco o nada ha cambiado la situación desde el año pasado por estas mismas fechas.

El 8 de Marzo, debe dejar de ser simplemente una fecha más de conmemoración de un Día Internacional, es una fecha histórica y clave en la lucha del feminismo y para el PSOE y para millones de mujeres en el mundo, esta fecha es ante todo una jornada de lucha, de sensibilización y concienciación ante el conjunto de la sociedad del camino que aún tenemos que recorrer para conseguir la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Queremos manifestar nuestro compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconociendo los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, tenemos que lamentar los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

La precarización de las condiciones de las trabajadoras sociales que prestan servicio en la red de la comunidad contra la violencia de género las han llevado a asegurar que "no es posible garantizar la atención a las mujeres". La raíz de esta situación se encuentra en el año 2013, cuando el Gobierno de Ignacio González cambió los pliegos de condiciones para gestionar estos servicios y estableció un criterio único: el económico. Y las continuas ofertas a la baja han



provocado que no sean rentables y por ello la Consejería de Políticas Sociales se ha encontrado con que no tiene quien gestione tres de estos recursos esenciales: una casa de acogida, un centro de emergencia y un centro de día con un total de 633 plazas, un servicio cuyos criterios de rentabilidad deberían ser sociales y no económicos.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, pensamos que nuestro país debe contar con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

En Torrejón de Ardoz no somos ajenos a esta situación, un 60% de las personas desempleadas son mujeres, un porcentaje por encima de la ya desigual media de la Comunidad de Madrid (57%). Por otro lado, y como ejemplo, la partida de gasto por programa del presupuesto 2018 de Torrejón de Ardoz, en su programa 23102 "MUJER", es de 185.905,54€, que sobre un gasto global de 108 millones de euros arroja un esfuerzo del 0,17% sobre el global del presupuesto, un compromiso manifiestamente mejorable.

Los sindicatos (UGT y CC.OO) han propuesto una iniciativa convocando a un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyamos la convocatoria, e instamos a los demás Grupos Municipales, y a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como una medida de concienciación y reivindicación ante la situación generalizada de desigualdad laboral que tienen las mujeres en este país.

Lamentablemente el Partido Popular considera esta reivindicación "elitista e insolidaria" y así se desprende de las declaraciones de su Secretaria General, María Dolores de Cospedal, que considera "intrascendente" esta huelga.

A pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad.



Porque las mujeres han sufrido y siguen sufriendo en mayor medida las consecuencias de la crisis. Porque las mujeres tienen de ganancia media anual cerca de 6 puntos menos de diferencia con respecto a la de los hombres. Porque la tasa de actividad de las mujeres es cerca de 10 puntos menor que la de los hombres. Porque la tasa de paro de las mujeres es más de 4 puntos por encima que la de los hombres. Porque el trabajo a tiempo parcial en las mujeres representa aproximadamente un tercio más que el de los hombres. Porque la brecha salarial se sitúa de media en un 23% en detrimento del salario de las mujeres. Porque la tasa de empleo entre mujeres se reduce con el número de hijos frente a la de los hombres que aumenta. Porque las pensiones de las mujeres son de menor cuantía que las de los hombres. Porque en España sólo el 27% de los puestos directivos está ocupado por mujeres, y lo preocupante es que sólo se ha mejorado 1 punto en el último año, a este ritmo se necesitaran décadas para lograr una igualdad efectiva.

En definitiva porque no podemos legar un mundo a nuestras hijas en el que tengamos que explicarles que el techo de sus objetivos no lo marcaran su voluntad, su determinación, su esfuerzo, su capacidad o su preparación, el techo lo marcará su género.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1.- solicitamos al Equipo de Gobierno, la elaboración de un estudio/informe sobre la situación laboral y salarial de los trabajadores y las trabajadoras del Ayuntamiento, en el que se recojan además las medidas adoptadas en materia de igualdad laboral o las que se tengan que establecer en su caso, al objeto de erradicar las posibles discriminaciones en esta materia.

2 solicitamos al Equipo de Gobierno la elaboración y presentación para su aprobación de un Plan de Igualdad específico para los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, en el que figuren las diferentes medidas a adoptar para eliminar cualquier discriminación de género y contemple las medidas que se consideren al objeto de facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.

3.- Apoyar la iniciativa de los Sindicatos (UGT y CCOO) de convocatoria de PARO DE DOS HORAS EN EL DÍA DEL 8 DE MARZO y animamos a los y las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.



4.- El Pleno del Ayuntamiento solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

En Torrejón de Ardoz, 22 de febrero de 2018. Fdo: Javier Castillo. Portavoz Grupo Mpal. PSOE.”

Se transcribe la enmienda de sustitución que presentan los concejales no adscritos, Dña. Ruth Grass Triguero y D. Raúl de Lope Tirado, que dice, literalmente, lo siguiente:

“La Comisión de 8 de marzo de Torrejón reunida acordó apoyar las distintas iniciativas de paro laboral. Además, la huelga no es solo labora, también lo es de cuidados, estudiantil y de consumo.

Si más de medio centenar de mujeres de distintos colectivos, sindicatos y entidades ha obviado sus diferentes para acordar apoyar las distintas manifestaciones de huelga y poner el foco en lo que las une, parece de recibo acordar las siguientes enmiendas de sustitución al acuerdo tercero:

“Apoyar las iniciativas de paros del 8 de marzo y animar las y los trabajadores a sumarse como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación en el ámbito laboral y en el resto de ámbitos de la sociedad”.

Se presenta la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es el objetivo de las Políticas de Igualdad que se desarrollan desde la Concejalía de Mujer, y desde otras concejalías del Ayuntamiento durante todo el año.

El trabajo que venimos realizando desde la creación del Área de la Mujer que luego se constituyó en Concejalía de Mujer tiene como objetivo avanzar hacia la efectiva y plena equiparación de derechos y condiciones de las mujeres y de los hombres, lo cual significa asentar el principio de igualdad como valor central de nuestro municipio y asumir el reto de superar el desequilibrio entre las situaciones de mujeres y hombres desde la corresponsabilidad y la equidad.



En esta línea de trabajo, se han elaborado y aprobado normativas, recomendaciones y propuestas políticas, tanto en la Unión Europea como en el contexto Internacional; en la legislación española y en la legislación de la Comunidad de Madrid, y en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de forma que, hoy en día, resulta prácticamente impensable que alguna institución pública no haga suya la necesidad de trabajar desde la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es una cuestión de justicia con las mujeres que representan más de la mitad de la población mundial, y se han visto a lo largo de la historia, mayoritariamente privadas y excluidas de sus Derechos Humanos.

En estos momentos, para la Concejalía de Mujer es prioritario dirigir las actuaciones a construir en igualdad la sociedad del futuro, a lograr cambios significativos en las vidas de las niñas y niños, las personas adultas del mañana, para lo cual se requiere el compromiso directo e individual de mujeres y hombres que son piezas claves del proceso de cambio social que posibilite asentar, los valores sociales de igualdad y compartir igualitariamente las responsabilidades, las tareas y las funciones en los diferentes ámbitos de actuación, en definitiva, compartir la vida.

Por ello, las actuaciones puestas en marcha desde la Concejalía de Mujer para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres bajo el lema CUENTA, IMAGINA, CREA IGUALDAD pretenden poner de manifiesto la importancia que tiene los cuentos en la educación y el desarrollo de las niñas y niños.

La idea fundamental es que si bien los cuentos, despliegan la imaginación, permiten experimentar y crecer, ayudan a superar dificultades, motivan a perseguir los sueños...facilitan valiosos aprendizajes para la vida... también, lamentablemente, reproducen los modelos de desigualdad que existe en la sociedad entre mujeres y hombres.

Fruto de su tiempo y de la sociedad en que vivimos, muchos cuentos siguen estando protagonizados por héroes (masculinos) bondadosos, valientes, fuertes y siempre luchando por la justicia, mientras que las mujeres son abnegadas, sumisas, miedosas frente a los monstruos y por tanto, han de esperar ser salvadas por los chicos, porque al parecer ellas no pueden salvarse ni defenderse por sí mismas.

Los hombres viven aventuras, las mujeres se encargan de las tareas domésticas y los cuidados; las mujeres son valoradas por su belleza, su dulzura y su delicadeza... y si se saltan las normas sufren graves



consecuencias, mientras que si lo hacen los chicos sus hazañas son celebradas popularmente. O son malvadas, brujas, vengativas y sobre todo mentirosas.

El objetivo de la Semana de las Mujeres es facilitar que con los cuentos, las niñas y niños, puedan imaginarse libres y con las mismas oportunidades, y ofrecerles nuevos cuentos, crear sus propios cuentos o crear lecturas alternativas de los tradicionales.

Cuentos en los que niñas y niños puedan serlo todo, ser valientes o tener miedo; rescatar o pedir ayuda; atreverse o tener precaución; cuidar y ser cuidado@s; que las niñas y los niños puedan soñar y experimentar lo que necesiten según su momento vital, su singularidad y sus emociones. Queremos superar las limitaciones de género, que limitan lo que han de hacer y ampliar los horizontes para que tanto unos como otras, puedan contar, imaginar y crear igualdad.

El Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, aunque nuestro compromiso esté presente todos los días del año, se recordará una vez más la desigualdad existente entre mujeres y hombres y el compromiso firme del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para seguir trabajando por conseguir la igualdad en el municipio y eliminar su expresión más brutal que es la violencia de género.

Educando y construyendo la igualdad prevenimos la violencia de género.

Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado".

Abierto un primer turno de palabra, interviene la Sra. García Rodríguez, recordando que como saben en otro punto posterior llevamos una moción junto con GT similar a esta pero apoyando y solicitando el apoyo de HUELGA DE MUJERES el próximo 8 de Marzo, de la que ya informaremos al pleno, pero a la vista de esta moción debemos y queremos reivindicar las razones de los colectivos feministas para que sean mejor conocidas:

Al grito de "ni una menos, vivas nos queremos" páramos, el año pasado, millones de mujeres en todo el mundo, y este año queremos llegar más lejos y hacer una huelga más amplia, una huelga que va más allá de lo que se identifica como huelga laboral. Porque las mujeres participamos en todos los espacios de la vida, y la huelga tiene que alcanzar no sólo el trabajo asalariado, también pararemos nuestro consumo, el trabajo doméstico y los cuidados, y nuestros estudios, para demostrar que si nosotras paramos se para todo, ni se produce ni se reproduce. A eso llamamos Huelga feminista.



Queremos que sirva también para que podamos reflexionar entre todas y todos qué podemos hacer para cambiar esta situación tan injusta.

Prosiguen las intervenciones con las palabras del Sr. Jerez Castellanos, que señala que ante el gran número de mociones relacionadas con este tema en este pleno no me voy a alargar en mi intervención.

Aun estando de acuerdo con la mayoría de argumentos que dan en la moción, este grupo municipal se va abstener en la votación, ya que, tal y como ha manifestado mi partido a nivel nacional, respetamos totalmente las convocatorias de paros y huelgas pero no las vamos a secundar ya que no creemos que con este tema se deba hacer política y todas estas marchas y paros tienen cierto carácter político.

Como ya he expresado anteriormente estamos totalmente de acuerdo en la lucha contra la brecha salarial, la precariedad en el empleo, los techos de cristal, la desigualdad etc.. pero creemos que en esta lucha deberíamos estar todos unidos.

La igualdad real es una cuestión de justicia pura y dura y no de posicionamientos de ninguno de nosotros.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): NO; Dña. Ruth Grass: NO; D. Raúl de Lope: NO

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Sanidad y Educación.

15º.-Moción que presentan conjuntamente el grupo municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) y Sí Se Puede a los efectos de solicitar la información de deudas entre Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, y operaciones financieras, y adopción de acuerdos. (R.E 5524/2018)

Se transcribe la moción que presentan conjuntamente los portavoces de los grupos municipales descritos, que dice, literalmente, lo siguiente:



“A la vista de la información sesgada, inconcreta e inexacta, facilitada por el equipo de gobierno del partido popular en relación con las deudas pendientes de compensar entre el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la empresa municipal de la vivienda y suelo de Torrejón de Ardoz los grupos municipales ganar torrejón (IU-Equo) y si se puede, presentan la presente moción para esclarecer las recientes operaciones financieras realizadas entre la EMVS y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Desde el año 2012 el Ayuntamiento de Torrejón lleva realizando opacas operaciones económicas con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo encaminadas todas ellas a eludir las presuntas responsabilidades en que han podido incurrir sus gestores.

A continuación vamos a detallar todas las que hemos tenido conocimiento desde el año 2012:

Deuda de la EMVS con el Ayuntamiento.

- Año 2012. Préstamo para el pago de facturas pendientes con cargo al primer plan de pago a proveedores 4.173.990,51 €.
- Año 2013. Préstamo para el pago de facturas pendientes con cargo al segundo plan de pago a proveedores 10.844.074,42 euros.
- 27 de abril de 2015. Préstamo de tesorería aprobado por la Junta de gobierno local por un importe de 3.540.000 €.
- 28 de mayo de 2015. Préstamo de tesorería aprobado por la Junta de gobierno local por un importe de 520.000 €.
- 31 de diciembre de 2016. Deuda tributaria de recibos e intereses reconocida en la liquidación del presupuesto y cuenta de la EMVS 2016 1.914.560,34 €
- 30 de diciembre de 2016 Intereses devengados por los dos préstamos de pago a proveedores, 353.276,46 €

Total Deuda EMVS con Ayuntamiento, 19.431.341.39 euros.

Deuda del Ayuntamiento con la EMVS

- Factura nº 1 de fecha 12 de diciembre de 2010 por la construcción del centro deportivo “Barrio Verde” por un importe de 7.829.894,19 €.
- Factura nº 2 de fecha 27 de enero de 2011 por la construcción del centro cultural “Barrio de los Fresnos” por un importe de 9.369.840,40 €
- Factura nº 3 de fecha 9 de noviembre de 2011 por la construcción del Edificio “Jefatura de Policía Local” por un importe de 6.001.500,95 €



Total deuda Ayuntamiento con EMVS, 23.201.235,54 euros.

Compensaciones realizadas:

Con fecha 30 de diciembre de 2016 compensan el pago de las facturas nº 2 y 3 / 2011 (centro cultural "Barrio de los Fresnos" y Comisaría Policía Local) con los dos préstamos de pago a proveedores que suman 15.018.064 € + 353.276,46 € de los intereses devengados por estos dos préstamos, lo que hace un total de 15.371.341,35 €.

Una vez contabilizado este expediente de compensación la deuda de la EMVS con el Ayuntamiento a 31/12/2016 era de 5.974.560,34 €, y la deuda del Ayuntamiento con la EMVS ascendía 7.829.894,19 € (estas cantidades coinciden con las reflejadas en la liquidación del presupuesto Municipal y con la cuenta de la EMVS del ejercicio 2016).

En el pleno del mes de octubre de 2017, el Grupo Municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) preguntamos a cuánto ascendía la deuda de la EMVS con el Ayuntamiento y del Ayuntamiento con la EMVS. La respuesta que nos dio en Portavoz del Gobierno del Partido Popular en el pleno del mes de noviembre era que la deuda financiera de la EMVS con el Ayuntamiento ascendía a 4.060.000 € por préstamos realizados, indicándonos también que actualmente la deuda tributaria era inexistente. En cuanto a la deuda del Ayuntamiento con la EMVS, esta seguía siendo de 7.829.894,19 € de la factura pendiente de pago del edificio dotacional del "Barrio Verde".

Con fecha 1 de diciembre de 2017, el Portavoz del Gobierno del Partido Popular responde a una solicitud de información presentada por el Grupo Municipal Si se puede el 9 de octubre de 2017 indicando que esa misma semana se había procedido a realizar otra compensación entre el Ayuntamiento y la EMVS y que, "actualmente, tras la referida compensación, la deuda tributaria es cero". De esta deuda tributaria que dicen han compensado en la última semana del mes de diciembre, a pesar de nuestra insistencia, todavía no se nos facilita información alguna. Sabemos que a fecha 31 de diciembre de 2016 la deuda por recibos e intereses ascendía a 1.914.560,34 €, pero no sabemos si esta cantidad se ha incrementado con los tributos del ejercicio 2017, y tampoco sabemos con qué otra posible deuda del Ayuntamiento se ha podido compensar.



Para finalizar, el pasado día 22 de enero de 2018 en la Junta de Gobierno local se aprobó un pago a la EMVS de 3.560.000 €. En el concepto se especificaba que era el primer pago de la factura número 1 del Barrio Verde.

Con toda la información expuesta, preguntamos:

¿Con cargo a que factura o deuda se ha compensado la deuda tributaria de la EMVS con el Ayuntamiento en el mes de Noviembre de 2.017?

¿Por qué no se han compensado todavía los dos préstamos de tesorería del mes de abril y mayo de 2015 que ascienden a 4.060.000 €?

Resumiendo el momento actual en que nos encontramos, si sumamos los 4.060.000 € de los préstamos del año 2015, más 1.914.560,34 € de la deuda tributaria a 31/12/2016 (supuestamente compensada en la última semana del mes de noviembre de 2017) y el último pago de 3.560.000 € aprobado el pasado 22 de enero, la cantidad total ingresada por el Ayuntamiento a la EMVS asciende a 9.534.560,34 €.

Por otro lado, si tenemos en cuenta que la única deuda del Ayuntamiento con la EMVS es la factura número 1/2010 que ascendía a 7.829.894,19 €, constatamos que con los datos a los que hemos tenido acceso y contando con el último pago efectuado en el mes de enero, la EMVS adeuda al Ayuntamiento 1.704.666.15 €, a esta cantidad habría que añadirle el importe de los tributos del año 2017 y los recargos e intereses de los dos préstamos de tesorería de abril y mayo de 2015.

Por todo ello, preguntamos:

¿Quién ha ordenado el último pago de 3.560.000 € aprobado el pasado 15 de enero?

¿Se ha puesto algún reparo a este pago desde la Intervención Municipal?

Por todo lo aquí expuesto, esperando poder aclarar estas incógnitas, los grupos municipales SÍ SE PUEDE Y GANAR TORREJÓN (IU-EQUO) proponen a este pleno la presente moción para esclarecer y en su caso, depurar las posibles responsabilidades en las que se haya podido incurrir en las recientes operaciones económicas realizadas entre las EMVS y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2018.



Francisco Hernández Herrero

Luis Andrés Pérez Jiménez

Portavoz del Grupo Municipal
Ganar Torrejón (IU-EQUO)

Portavoz del Grupo Municipal
Sí Se Puede"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, exponiendo que simplemente indicar que si bien es cierto que no es una moción al uso, pues no conlleva unos acuerdos a adoptar llegado el caso de su aprobación, no es menos cierto que la opacidad y encaje de bolillos que está haciendo este equipo de gobierno con respecto a la ruinosa EMVS, como ya dije anteriormente, no deja mucho espacio a pensar que todo se está haciendo de la mejor de las maneras, y menos si tras múltiples preguntas y requerimientos los números siguen sin estar nada claros.

Aunque no sea el procedimiento habitual apoyaremos esta moción para ver si de una vez por todas el equipo de gobierno aclara tanto la deuda que tiene contraída la EMVS con el ayuntamiento como la deuda que tiene contraído el ayuntamiento con la EMVS.

Prosiguen las intervenciones con la del Sr. Pérez Jiménez, quien señala que la verdad que estaba esperando su Enmienda a la Totalidad indicando que la EMVS no debe nada y que todo está correcto, pero no ha sido así.

Volvemos a traer la pleno una nueva denuncia sobre la pésima gestión de la EMVS, y las nefastas consecuencias que acarrea al propio ayuntamiento de Torrejón, tras constatar que de nuevo hay que volver a salir al rescate de este verdadero pozo sin fondo de dinero público que es la EMVS.

En la moción se enumeran los diferentes préstamos de dinero público municipal recibidos por la EMVS, así como otras operaciones dudosas entre ambas entidades que nunca terminan de aclarar, por eso le decimos que no somos insistentes es que ustedes no aclaran nuestras dudas ni preguntas.

A la enumeración que se realiza, debemos sumar también las subvenciones a fondo perdido que ha recibido la EMVS por parte del Ayuntamiento, que desde 2015 hasta la fecha ascienden a la nada despreciable cantidad de 2.350.000,00 € (más de lo que cuenta un colegio de Educación Especial) Algún día deberán explicar por qué necesita esa empresa, que según ustedes va tan bien, de subvenciones de dinero público, compensaciones opacas etc.

También deberán explicar algún día porqué esta empresa, teniendo préstamos del ayuntamiento pendientes de devolución, se le abonan facturas inventadas. El procedimiento lógico y normal es que, si una empresa o un particular le gira



una factura al Ayuntamiento, se revisen las deudas pendientes antes de abonarla. Y en este caso, las deudas pendientes deberían liquidarse antes de proceder al pago de la factura, no sólo en cuanto al pago efectivo, sino también en cuanto a la asignación presupuestaria de ese pago. En este caso concreto no nos explicamos cómo es posible que se impute en presupuestos el pago de 3,5 millones de euros como primer pago de la factura pendiente, existiendo unos préstamos a corto plazo por valor de 4.060.000,00 € desde abril/mayo de 2015 sin pagar por parte de la EMVS, pese a que en el acuerdo de JGL mediante el cual se le concedieron se establecía un plazo de un año para su devolución. Han pasado 2 y 3 años y no han devuelto ni los intereses, ni el principal.

Interviene el Sr. Castillo Soria, exponiendo que estamos ante el relato detallado de una de las grandes mentiras con las que el Partido Popular ha concurrido a los procesos electorales en nuestra ciudad, sin olvidarnos por supuesto de la llegada del metro, que ahora vuelven a anunciar, y que va camino de convertirse en "la amenaza fantasma", unas mentiras que en forma de doping electoral, a nuestro juicio, pervierte las garantías que deben regir en los procesos democráticos que regulan unas elecciones.

En el año 2011 poco antes de las elecciones, en el marco de una revista municipal (con CD incluido) "4 años mejorando Torrejón", buzoneada a todos los torrejoneros/as, y sufragada con dinero de las arcas municipales, el Partido Popular daba varias informaciones que se han demostrado falsas.

Al margen del citado Metro a Torrejón, nuevamente anunciado en esta publicación (páginas 80/84), informaban de que la construcción de tres grandes edificios municipales "no habían supuesto gasto para el ayuntamiento" porque la EMVS (Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo) asumía su coste "con los rendimientos generados" en las operaciones urbanísticas que realizaba como contraprestación de la cesión de suelo público por parte del Ayuntamiento.

Quizá sean pocos los ciudadanos/as de Torrejón que conozcan la realidad de quién y cómo han pagado (y se siguen pagando) estos edificios. Se lo resumimos, son ellos, los vecinos y vecinas, quienes están pagando estos edificios.

El primer dato por su contundencia nos sitúa en la falta de moralidad de quien lleva a cabo acciones de este calado. Meses antes de la publicación y buzoneo de este "folleto" donde se dice que los edificios han sido gratuitos, la EMVS emite dos facturas al ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, una de 7.829.894,19€, con fecha 15/12/2010, y concepto Edificio "Centro Deportivo

Barrio Verde”, y otra de 9.369.840,40€, con fecha 27/01/2011 y concepto Edificio “Centro Cultural del Barrio Fresnos”.

Meses después, emiten una tercera factura de 6.001.500,95€, con fecha 09/11/2011 y concepto Edificio “Jefatura de Policía Local”.

De esta manera por estos edificios “gratuitos” (según el Partido Popular), la EMVS ha facturado con cargo al presupuesto municipal más de 23 millones de euros.

Una estafa a la confianza de los ciudadanos que se constató pasadas las elecciones del año 2015, cuando el 27 de Diciembre de ese año, en un punto fuera del orden del día de una Junta de Gobierno Local, se incluía un reconocimiento de obligaciones de facturas a la EMVS por un importe de 15.371.341,35 € en concepto de pago por los edificios “Centro Cultural del Barrio Fresnos” y “Jefatura de Policía Local”.

En estos días, constatamos que las consecuencias del “engaño” electoral están lejos de terminar. En Enero de este año 2018, incluyen otro reconocimiento de pago a la EMVS de 3.560.000 € con concepto, “primer pago parcial Edificio Centro Deportivo Barrio Verde, con lo que se desprende que 7 años después de anunciar la gratuidad de los 3 edificios, a los vecinos/as de Torrejón les restan por pagar todavía más de 4 millones de euros por ellos.

De esta manera la empresa gestora de la EMVS, Gestión e Innovación de Servicios Públicos S.A., culmina un negocio redondo, con el visto bueno del Alcalde, que preside el Consejo de Administración de la misma al ser de capital municipal. El Ayuntamiento le cede de manera gratuita suelo público para que construya 3 edificios municipales, que factura al Ayuntamiento por valor de 23,5 millones de euros. En paralelo la empresa se queda con los beneficios de las viviendas y plazas de aparcamiento, sin que el Ayuntamiento obtenga ningún beneficio.

Pero ahí no acaba todo, como detalla la moción desde el año 2012 la empresa ha acumulado una deuda reconocida con el ayuntamiento de 19.4 millones de euros, sumados a los 23.2 millones de euros de los edificios, y a los 2 millones en subvenciones hablamos de un coste para las arcas municipales de 44.6 millones de euros... y el alcalde dice en la radio que el problema de la EMVS se llama “2500 plazas de garaje sin vender por la crisis...” pues para compensar ese déficit tendría que vender las plazas a unos 18000€ y no las vende ni a 5000€ fíjese lo que tendría que mejorar el escenario económico, y mientras tanto liberan la operación “trastero”, veremos si tiene más éxito...pero no pinta bien desde luego.



El problema de la EMVS, es la propia EMVS, que en vez de dedicarse a construir vivienda social, y principalmente en régimen de alquiler se dedica a especular con suelo público de manera desastrosa además, con el respaldo de su hermano mayor, el ayuntamiento.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, recordando que de nuevo vuelve a salir la problemática con la EMVS.

A finales del 2015, la deuda que tenía la EMVS con el ayuntamiento ascendía a un total de 20.933.063,67 euros y la deuda del Ayuntamiento con esta empresa era de 23.201.235,54 euros correspondientes a los 3 famosos edificios construidos en el 2011 y que iban a ser gratuitos para los torrejoneros gracias a los beneficios generados por esta empresa, o al menos esa era la mentira del antiguo alcalde Sr. Rollán y su equipo de gobierno, el mismo que sigue aquí sentado gestionando el ayuntamiento.

Es decir, había un saldo favorable a la EMVS de 2.268.171,87 gracias a la mágica aparición de estas facturas.

El 30 diciembre de 2016 pagamos dos de los edificios, el de la Comisaría y la Caja del arte, por importe de 15.371.341,35 euros compensándolo con la deuda que la EMVS tenía con el ayuntamiento por los rescates del plan de pago a proveedores de 2012 y 2013 incluyendo los intereses devengados que ascienden a 353.276,46 euros. y les pregunto ¿Qué tipo de interés han aplicado? deberían haber aplicado un tipo de interés del 5.94% para el primer crédito y 3.34% para el segundo de acuerdo con la memoria de las cuentas anuales del 2016 de la EMVS, con esas cifras le hemos perdonado más de 1 millón de euros a esta empresa.

Y por cierto, ¿dónde están los intereses devengados de los dos préstamos de tesorería por importe de 4.060.000 euros? tampoco aparecen.

Yo les explico el cálculo realizado: una simple resta. El importe de las 2 facturas menos la suma de estos 2 préstamos, la diferencia pues son intereses!!!!. Es decir, una chapuza de libro para perdonar ese millón de euros.

Tras esa compensación la cosa quedaba así, el ayto debía a la EMVS 7.829.894,19 y la EMVS al ayto 5.974.560.34.

El pasado mes de diciembre indican que han realizado una compensación para cancelar toda la deuda tributaria del Ayuntamiento con la EMVS que correspondía a impuestos e intereses, por un importe que debería ser de al menos 1.900.000 y de nuevo les pregunto: ¿contra qué han compensado?,



¿qué importe? ¿contra qué factura pendiente?

Nada más empezar el 2018 nos encontramos con lo que denominan como primer pago del edificio del Barrio Verde por importe de 3.560.000 euros, importe este que incluyeron en los presupuestos del 2018 como inversión y les hago otra pregunta más: ¿cómo qué primer pago?, ¿no habíamos compensado parte en el mes de diciembre del 2017?, ¿qué chapuza es esta?

Ahora nos encontramos que la deuda de la EMVS con el Ayuntamiento asciende a un total de 1.704.666,15 euros + gastos de recibos e intereses ya que desconocemos la cantidad compensada del 2017 porque no la han indicado.

Y nos preguntamos ¿por qué en un ayuntamiento rescatado y con una deuda tan brutal pagamos más importe del que corresponde a la EMVS?, ¿es que acaso la EMVS necesitaba de nuevo liquidez para pagar sus deudas y de nuevo este ayuntamiento, que repito, está intervenido, presta dinero a interés cero a esta empresa?

Es que ni siquiera es suficiente los más de 2.350.000 euros dados para ayudarle financieramente durante estos últimos años y el regalo de más de 1 millón en intereses

Hasta cuándo vamos a soportar de forma artificial este sumidero por el que año tras año tiramos el dinero de los impuestos de nuestros vecinos.

La EMVS no es capaz de sufragar sus propios gastos y su financiación, dejenlo ya, dejen de mantener esta empresa de forma artificial. Cuando una empresa no es capaz de hacer frente a sus pagos que proceda a su cierre y se dedique a otra cosa.

Por cierto, para terminar, parte de la deuda de la EMVS con el ayuntamiento era por impago de impuestos. Cuando esto sucede con cualquiera de nuestros vecinos, este ayuntamiento envía una carta amenazadora indicando que procederá al embargo de los bienes. ¿Cuántas cartas han mandado a la EMVS de este tipo? Ninguna verdad, su violencia verbal la guardan para los ciudadanos de Torrejón.

Interviene el Sr. Hernández Herrero, recordando que desde el año 2012 el Ayuntamiento de Torrejón lleva realizando opacas operaciones económicas con la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo encaminadas todas ellas a eludir las presuntas responsabilidades en que han podido incurrir sus gestores.



Sin dar por buenas todas estas operaciones realizadas desde el año 2012 hasta el año el 30 de diciembre de 2016 en que realizaron una compensación de 15.371.341,35 €.

Nos encontramos que una vez contabilizado este expediente de compensación la deuda de la EMVS con el Ayuntamiento a 31/12/2016 era de 5.974.560,34 €, y la deuda del Ayuntamiento con la EMVS ascendía 7.829.894,19 €.

En el pleno del mes de octubre de 2017, nuestro Grupo Municipal preguntó a cuánto ascendía la deuda de la EMVS con el Ayuntamiento y del Ayuntamiento con la EMVS en ese momento. La respuesta que nos dio en Portavoz del Gobierno del Partido Popular en el pleno del mes de noviembre era que la deuda financiera de la EMVS con el Ayuntamiento ascendía a 4.060.000 € por préstamos realizados, indicándonos también que actualmente la deuda tributaria era inexistente. En cuanto a la deuda del Ayuntamiento con la EMVS, esta seguía siendo de 7.829.894,19 € de la factura pendiente de pago del edificio dotacional del "Barrio Verde".

La última operación que hemos conocido la han aprobado el pasado día 22 de enero de 2018 en la Junta de Gobierno local donde se aprobó un pago a la EMVS de 3.560.000 €. En el concepto se especificaba que era el primer pago de la factura número 1/2010 del Barrio Verde.

Con toda esta información volvemos a preguntar: ¿Con cargo a que factura se ha compensado la deuda tributaria de la EMVS con el Ayuntamiento en el mes de Noviembre de 2017?.

¿Por qué no se han compensado todavía los dos préstamos de tesorería del mes de abril y mayo de 2015 que ascienden a 4.060.000 €?.

Resumiendo el estado de los pagos realizados por el Ayuntamiento a la EMVS vemos que si sumamos los 4.060.000 € de los préstamos del año 2015, más 1.914.560,34 € de la deuda tributaria a 31/12/2016 (supuestamente compensada en la última semana del mes de noviembre de 2017) y el último pago de 3.560.000 € aprobado el pasado 22 de enero, la cantidad total ingresada por el Ayuntamiento a la EMVS asciende a 9.534.560,34 €.

Si por otro lado, tenemos en cuenta que la única deuda del Ayuntamiento con la EMVS es la factura número 1/2010 que ascendía a 7.829.894,19 €,

Constatamos que contando con el último pago efectuado en el mes de enero, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha ingresado 1.704.666,15 de más a la EMVS.

A estas estimaciones habría que añadirle el importe de los tributos municipales del año 2017 y los recargos e intereses de los dos préstamos de tesorería de abril y mayo de 2015.



Por todo ello, volvemos a preguntar:

¿Quién sabiendo la existencia de esta deuda ha ordenado el último pago de 3.560.000 € aprobado en la JGL el pasado 20 de enero?

¿Por qué no se ha hecho ningún reparo en el último pago sabiendo que se le estaba pagando una cantidad muy por encima de lo que se le adeudaba?

Por todo lo aquí expuesto, esperando poder aclarar estas incógnitas, los grupos municipales **SÍ SE PUEDE Y GANAR TORREJÓN (IU-EQUO)** proponen a este pleno la presente moción para esclarecer y en su caso, depurar las posibles responsabilidades en las que se haya podido incurrir en las recientes operaciones económicas realizadas entre las EMVS y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto un segundo turno de palabra, interviene el Sr. Pérez Jiménez, señalando que la respuesta que no le ofrecen al compañero de GT son 14 brazos levantados aunque la mayoría de esos brazos, no saben de lo que hablamos, lo cual tiene mayor delito.

A su alusión sobre la resta, le propongo que reste conmigo: factura de la EMVS 7,829,000€ se restan 1.900.000€ de compensación de tributos, unos préstamos por 4.060.000€ y un pago de 3.500.000€. ¿Sabe lo que ha pasado? Que la EMVS ha percibido más cantidad de la que refleja su factura, sin contar las subvenciones, intereses de préstamos y los nuevos tributos que suponemos que como siempre no habrá pagado.

Interviene el Sr. Hernández Herrero, exponiendo que a la hora de Ordenar los pagos, hay un principio en todos los Ayuntamientos de pagar las deudas por orden de antigüedad de las mismas. En este caso lo primero que deberían haber pagado son los 4.060.000 € de los dos préstamos de tesorería de abril y mayo de 2015, en segundo lugar, los tributos pendientes, y por último ingresar la diferencia con la factura emitida. Aquí ha sido todo lo contrario y a la vista de los datos facilitados comprobamos que han pagado 1.704.666,15 € de más a la EMVS, sin que nadie haya dicho nada.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; Cs: SI; GT (IU/Equo): SI; Dña. Ruth Grass: SI; D. Raúl de Lope: SI

No se aprueba la moción transcrita.



Explicación de voto de SSP: El portavoz de dicho grupo municipal solicita que le gustaría escuchar una explicación de voto de aquellos que han votado no a esta moción, que menos que explicar el motivo de su voto. Antes se producía un murmullo cuando decía que "quien calla otorga" y ustedes no abren la boca porque no tienen nada con el rebatir los argumentos que se exponen en la moción, solo 14 brazos de madera.

16º.-Moción que presentan conjuntamente el grupo municipal Ganar Torrejón (IU-Equo) y Sí Se Puede sobre medidas para la mejora de la calidad del aire. (R.E 5525/2018).

Se transcribe la moción que se presenta conjuntamente por sendos portavoces, y que dice, literalmente, lo siguiente:

"La CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, en su artículo 43 establece que: "se reconoce el derecho a la protección de la salud; compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto". En el artículo 45 dice textualmente que "todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo".

Por su parte, la ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, que incorpora al ordenamiento jurídico español la normativa comunitaria (modificado por el Real Decreto 39/2017, de 27 de enero) reconoce en su artículo 8 que "los municipios con población superior a 100.000 habitantes y los que formen parte de una aglomeración, de acuerdo con la definición de esta ley, dispondrán de datos para informar a la población sobre los niveles de contaminación y la calidad del aire". Además, en el artículo 9, sobre contaminantes atmosféricos y objetivos de calidad del aire se establece que "las Administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, adoptarán las medidas necesarias para mantener y, en su caso, mejorar la calidad del aire y cumplir los objetivos que se establezcan, de conformidad con lo establecido en esta ley. Cuando se sobrepasen los objetivos de calidad del aire o exista un riesgo de que esto ocurra, la comunidad autónoma competente adoptará las medidas adecuadas para evitar o mitigar la contaminación. Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, estarán obligadas a velar porque la calidad del aire se mantenga dentro de los límites legales establecidos. Los ciudadanos y las organizaciones sociales que velen por la salud y la preservación del medio ambiente podrán demandarlo con los instrumentos legales que prevé el ordenamiento jurídico español".



La misma ley, en el artículo 16 sobre planes y programas para la protección de la atmósfera y para minimizar los efectos negativos de la contaminación atmosférica dice que "las entidades locales podrán elaborar, en el ámbito de sus competencias, sus propios planes y programas. Para la elaboración de estos planes y programas se deberá tener en cuenta los planes de protección de la atmósfera de las respectivas comunidades autónomas". Además se establece que "las entidades locales, con el objeto de alcanzar los objetivos de esta ley, podrán adoptar medidas de restricción total o parcial del tráfico, incluyendo restricciones a los vehículos más contaminantes, a ciertas matrículas, a ciertas horas o a ciertas zonas, entre otras" y, en concreto, de los municipios con población superior a 100.000 habitantes y las aglomeraciones, se regula que "adoptarán planes y programas para el cumplimiento y mejora de los objetivos de calidad del aire, en el marco de la legislación sobre seguridad vial y de la planificación autonómica".

Pero la ley sigue descendiendo y entrando en detalles concretos. Así, en el artículo 28, sobre estaciones, redes y otros sistemas de evaluación de la calidad del aire se especifica que "las comunidades autónomas y, en su caso, las entidades locales en los términos de los artículos 5.3 y 10.1, deberán disponer de estaciones de medida u otros sistemas de evaluación de la calidad del aire que sean suficientes para permitir el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en esta ley". El artículo 29 dice claramente que "incurrirán en responsabilidad las personas físicas o jurídicas que realicen por acción u omisión hechos constitutivos de infracción conforme a esta ley y el artículo 37 establece que "corresponde a las comunidades autónomas y, en su caso, a las entidades locales en los términos del artículo 5.3, el ejercicio de la potestad sancionadora".

Si nos atenemos a lo que establece el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, en su artículo 1 fija como objeto del mismo "evitar, prevenir y reducir los efectos nocivos de las sustancias mencionadas [dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno y óxidos de nitrógeno, partículas, plomo, benceno, monóxido de carbono, ozono, arsénico, cadmio, níquel y benzo(a)pireno] sobre la salud humana, el medio ambiente en su conjunto y demás bienes de cualquier naturaleza". El mismo RD establece, en el artículo 14 las medidas aplicables en las zonas en que se superen los valores límite y dice que en estas zonas "las administraciones competentes adoptarán planes de actuación para reducir los niveles y cumplir así dichos valores límite en los plazos fijados, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV". El artículo 25 habla de planes de acción a corto plazo y afirma que cuando en una zona o una aglomeración determinada exista el riesgo de que el nivel de contaminantes supere uno o más de los umbrales de alerta



especificados en la propia norma "las comunidades autónomas y, en su caso, las entidades locales, elaborarán planes de acción que indicarán las medidas que deben adoptarse a corto plazo para reducir el riesgo de superación o la duración de la misma".

Estas leyes (Ley 34/2007, de 15 de noviembre, y el artículo 25 del Real Decreto 102/2011, de 28 de enero), obligaban al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a aprobar mediante decreto un Protocolo de Actuación frente a la Contaminación del Aire. Para los sucesivos Gobiernos del Partido Popular de la Comunidad de Madrid no debía ser prioritaria la salud de los ciudadanos, ya que hasta el pasado 23 de noviembre de 2017 no han concretado medidas, después de siete años de las primeras denuncias de la Comisión Europea.

Como hemos visto, tanto a la Comunidad de Madrid como a los Ayuntamientos la Ley les atribuye ciertas responsabilidades en materia de calidad del aire:

- Las entidades locales evaluarán regularmente la calidad del aire en su correspondiente ámbito territorial. Para ello las entidades locales clasificarán cada zona o aglomeración de su territorio, y realizarán la evaluación de la calidad del aire para el dióxido de azufre (SO₂), el dióxido de nitrógeno (NO₂) y los óxidos de nitrógeno (NO_x), las partículas (PM₁₀-PM_{2,5}), el plomo (Pb), el benceno y el monóxido de carbono (CO), el arsénico (As), el cadmio (Cd), el níquel (Ni) y el benzo(a)pireno en todas las zonas y aglomeraciones de su territorio.
- La evaluación de la calidad del aire ambiente se realizará utilizando mediciones fijas, técnicas de modelización, campañas de mediciones representativas, mediciones indicativas o investigaciones, o una combinación de todos o algunos de estos métodos.
- En aquellas partes de sus territorios donde no existan mediciones representativas de dichos niveles, las entidades locales deberán realizar una evaluación preliminar de los niveles de contaminación en relación con los contaminantes a los que se refieran los objetivos de calidad del aire.

Y la Ley de bases de régimen local, en su artículo 26, recoge que los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, deberán cubrir los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano.

Es decir, que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene competencias en cuanto a velar por la calidad del aire y la salud de sus vecinos, como parte fundamental del medio ambiente urbano.

SOBRE LOS EFECTOS DE LA CONTAMINACIÓN SOBRE LA SALUD

La contaminación del aire con altas concentraciones de materia particulada fina es el mayor riesgo ambiental y produce más de tres millones de muertes



prematuras al año en todo el mundo. El doble de la mortalidad global atribuible a malnutrición materno-filial y la mitad de la atribuible al tabaco.

Según la OMS (Organización Mundial para la Salud) cerca del 1,4 % de la mortalidad mundial está relacionada con la contaminación atmosférica.

Según la OCED (Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo) tendrá un coste de aproximadamente el 1% del PIB mundial, es decir, 2,3 billones de euros cada ejercicio.

Los grupos de mayor riesgo son los niños, los ancianos y los enfermos crónicos como los diabéticos, personas con patologías de pulmón y corazón.

La mortalidad anual atribuible en España a la contaminación atmosférica es de 30.000 personas al año, para tener una referencia lo podemos comparar con las 1.160 personas que pierden la vida en accidentes de tráfico, esto es, 26 veces la mortalidad por accidentes.

El último estudio publicado en 2017 por el Hospital Valle d'Hebron de Barcelona constata que la incidencia de los infartos de miocardio aumenta en jornadas con polución elevada, y que los infartos que se producen en esos días, son más letales que los que se producen en días sin contaminación.

Los efectos perniciosos de la contaminación se estudiaron durante la paralización de la actividad en Pekín durante los juegos olímpicos (con objeto de disminuir la contaminación), uno de estos estudios sobre mujeres embarazadas, arrojó como resultado que los niños gestados en ese periodo tenían un peso superior al de otros periodos, confirmando que los efectos pueden llegar a afectar, incluso en la gestación.

En los últimos años ha aumentado de forma alarmante la contaminación en nuestro planeta, un 8 %, llegándose a duplicar en las grandes ciudades. Como causas de este aumento podemos encontrar la deforestación, la mala utilización del agua potable en prácticas agrícolas, la contaminación del agua vertidas en ríos u océanos, todo ello unido a la polución producida por los motores de combustión, calefacción y las fábricas ha hecho que aumenten de forma paralela diferentes enfermedades como problemas cardiovasculares, conjuntivitis, enfermedades bronquiales, cáncer pulmonar, cáncer de piel, problemas de visión, enfermedades en la sangre.

Nuestro municipio no es ajeno a esta circunstancias y podríamos apostar que el incremento de estas patologías ha aumentado de forma similar a como lo han hecho en el resto de nuestro entorno, muy posiblemente agravadas por la contaminación de ozono troposférico que sufrimos, durante todo el verano debido, entre otras causas, a la cercanía con la ciudad de Madrid. La contaminación por ozono no se suele producir en los grandes núcleos urbanos o zonas de gran afluencia de tráfico sino más bien en los núcleos urbanos periféricos e incluso en el campo y en los meses más calurosos del año, esto provoca que la mayoría de alertas producidas por ozono se den en verano, y el



ayuntamiento publique bandos alertando a la población con una serie de recomendaciones, que en ocasiones chocan con las recomendaciones que se dan en caso de ola de calor, algo que debería de evitarse. También cabe reseñar que todo parece indicar que contaremos en poco tiempo con un macro-vertedero a escasos dos kilómetros, lo que a todas luces degradará la calidad del aire que se respira en nuestro municipio

EL PROTOCOLO DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 23 DE NOVIEMBRE

El día 23 de noviembre de 2017, como decimos, se estableció por la Comunidad de Madrid la obligación de que los municipios de más de 75.000 habitantes deberán elaborar y aprobar un Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno, circunscrito a su término municipal, en el plazo de un año desde la fecha de aprobación del Protocolo de la Comunidad de Madrid. Sin embargo, las medidas adoptadas son claramente insuficientes y no van a conseguir atajar el grave problema sanitario al que nos enfrentamos dados los actuales niveles de contaminación existentes en la región.

El problema de la contaminación es un problema regional de mesoescala, no se pueden poner puertas o ventanas al aire. Esta región necesita una ley autonómica de movilidad sostenible de obligatorio cumplimiento, como ya la tienen Cataluña y Valencia y la está elaborando Andalucía, que enmarque y oriente este mandato genérico, y que la Comunidad ayude a los municipios de la corona metropolitana a elaborar e implementar esos planes de movilidad y lucha contra la contaminación.

En materia de Transporte Público las medidas son igualmente insuficientes, en los niveles de actuación 1 y 2 únicamente se recomienda la utilización del transporte público, sólo cuando ya estemos ahogados en los niveles 3 y 4 se toman medidas para reforzar el servicio y dotar al transporte público de mayor capacidad.

En cuanto a la red de medición de calidad del aire, aun constatando que el actual sistema no funciona de forma lógica, se debería dotar a las ciudades y zonas donde viven las personas de estaciones de medición de calidad del aire, esto es necesario para cumplir con nuestra Constitución (artículo 45 "Todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo") o al menos de mediciones periódicas completas en diferentes periodos anuales...lo que no se mide no se sabe o se desconoce...

Por todo lo expuesto y con tal motivo elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz los siguientes ACUERDOS con el fin de promover la mejora de la calidad del aire:

1. La elaboración en el menor tiempo posible del Protocolo de Calidad del Aire, consensuado con el resto de formaciones presentes en este



ayuntamiento, organizaciones ciudadanas, ecologistas, posibilitando el debate y alegaciones de los vecinos de Torrejón de Ardoz, a pesar de que otros municipios vecinos pueden no estar obligados a llevar a cabo este tipo de protocolos, sería conveniente reunirse con los municipios cercanos, para que las medidas a tomar sean lo más homogéneas posibles y la ciudadanía no deba de aprender diferentes protocolos según la localidad donde se encuentren.

Igualmente entendemos que un protocolo de estas características debe de ser aprobado con el máximo consenso posible para que no sea una herramienta electoralista de uso partidista.

2. La instalación por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de estaciones de medición de calidad del aire, en puntos cercanos a la A2 y en vías interiores, que formarían parte de la red de estaciones de la Comunidad de Madrid. En Torrejón de Ardoz sólo existe una estación de medición que dentro de la red de la CAM se encuentra situada en el recinto ferial, el parque más grande del municipio, lo cual puede arrojar datos que no sean del todo correctos sobre el análisis de la calidad del aire de nuestra localidad. Por lo tanto y para tener consciencia de la calidad del aire que respiramos creemos necesaria la colocación de más estaciones de estas características para poder tomar medidas correctoras cuanto antes.

3. Dotar a nuestra ciudad de un Plan de Movilidad y exigir a las empresas de más de 200 empleados un plan empresarial de movilidad, que tenga en cuenta este protocolo de Calidad del Aire.

4. Mejora del Transporte Público:

- refuerzo del Transporte Público en todos los escenarios del protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO₂) en la Comunidad de Madrid
- sincronizar la correspondencia de autobuses urbanos con el paso de los trenes de cercanías en las estaciones de Torrejón de Ardoz
- rediseño de las rutas de autobuses urbanos, para conseguir mayor eficiencia sobre los tiempos origen-destino en los principales polos de atracción de nuestra población
- rediseño de las líneas de autobuses interurbanos, para que no sean urbanos encubiertos, estas líneas deben prestar servicio a todos los barrios y salir hacia las vías rápidas lo antes posible para ser eficientes en tiempos de recorrido hacia/desde Madrid



- e. puesta en servicio inmediata del carril bus/vao en la A2;
 - f. exigencia a las empresas de autobuses para la utilización de vehículos eléctricos o de bajas emisiones
 - g. promover nuevas líneas de interurbanos de tipo "expres", que no realicen paradas intermedias hasta el intercambiador de la Avenida de la Constitución
 - h. apoyo a la bonificación de un billete para días de contaminación
 - i. ampliación y mejora de los aparcamientos disuasorios en el entorno de las estaciones de Cercanías, o puntos de intercambio de transporte público, con información de su grado de ocupación en paneles informativos y consultables en aplicaciones para teléfonos móviles.
5. Nuevas contrataciones: en los nuevos pliegos de suministro y servicio, y de conformidad con la nueva ley de contratos del sector publico Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ejecutar las disposiciones ambientales para incentivar el cambio de vehículos convencionales a eléctricos, híbridos con GNC o hidrógeno.
6. Movilidad Ciclista:
- a. hacer de Torrejón de Ardoz una ciudad de calles tranquilas con límite de 30 km/h. permitiendo que ciclistas y coches puedan circular sin peligro para los ciclistas
 - b. las vías ciclistas de carácter deportivo u ocio están bien, pero es necesario, para reducir la contaminación, que las personas que físicamente puedan, realicen en bicicleta los recorridos que hacen habitualmente en coche, hacia Madrid o hacia el resto de nuestras ciudades vecinas, por lo que se deben promover y realizar infraestructuras que permitan el uso, sin el peligro que supone acceder en bicicleta a vías rápidas
 - c. facilitar el aparcamiento en edificios públicos y mayor control y vigilancia de los espacios en los que se aparkan bicicletas para evitar el robo de éstas y la desafección que produce esto entre los usuarios
 - d. impulsar un servicio de alquiler de bicicletas
 - e. poner en marcha un registro municipal de bicicletas que ayude a controlar el parque existente en la ciudad y que, además, sirva de soporte ante robos y daños causados en la vía pública en el caso



de que sus dueños/as deseen interponer denuncias por los perjuicios sufridos.

7. Fomento de los vehículos eléctricos:

- a. instalar en zonas de aparcamientos de toda la población plazas con alimentación eléctrica, para fomentar el uso de vehículos eléctricos
- b. dotar tanto a los servicios municipales de limpieza, jardinería, catering de los colegios, policía municipal y mantenimiento municipal, de vehículos eléctricos.

8. Fomento de aplicaciones informáticas para el uso compartido de vehículos en los habituales desplazamientos hacia/desde Madrid; en el propio acuerdo regulador y/o Convenio Colectivo Municipal incentivar el uso del coche compartido.

9. Urbanismo: Mediante una nueva ordenanza, adaptar la normativa municipal afecta a la edificabilidad y uso del suelo público de modo que se introduzca la obligación, en las nuevas edificaciones urbanas de Torrejón de Ardoz, de instalar techos verdes en las azoteas de los nuevos edificios. Esta norma será extensiva a edificios comerciales, institucionales y privadas.

10. Transporte a los Colegios:

- a. realizar un programa municipal que fomente el uso de la bicicleta entre los/as escolares de Torrejón de Ardoz, en sus desplazamientos hacia y desde sus centros educativos
- b. estudiar y vigilar vías seguras para escolares
- c. sensibilizar a las personas adultas y, de forma especial, a conductores/as, para fomento el uso compartido de vías públicas, así como el respeto por las normas de circulación y la convivencia con ciclistas y peatones escolares.

11. Realizar un nuevo concurso público para dotar a la ciudad de un sistema efectivo de información a la población para los avisos de los diferentes escenarios, mediante paneles con pantallas, que podrían ser financiados con publicidad, pero con un uso mixto de información preventiva a la población sobre este tipo de aspectos y otras temáticas ambientales tendentes al fomento de medidas que mitiguen la contaminación y el cambio climático.



12. Apoyo al comercio de proximidad: la promoción de gigantescos espacios comerciales, lejanos a los centros de población, obtiene como resultado la eliminación del pequeño comercio y un aumento de la movilidad de vehículos particulares que acrecienta el problema de calidad de del aire. Es necesario que se adopten medidas efectivas que promocionen y protejan el comercio de proximidad, y que se dote a esos gigantescos espacios comerciales de transporte público, que tenga prioridad en su acceso y con suficiente capacidad.

Francisco Hernández Herrero

Luis Andrés Pérez Jiménez

Portavoz del Grupo Municipal
Ganar Torrejón (IU-EQUO)

Portavoz Grupo Municipal
Sí Se Puede"

Se presenta la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Entre otras medidas tomadas por el actual Gobierno local que han servido para paliar considerablemente los niveles de CO₂, están las siguientes:

1º.- 90 Parques nuevos y reformados, que han aumentado el número de metros cuadrados de zonas verdes considerablemente en torno al 50 % más de las que existían hasta el momento, y que incrementa la absorción de CO₂ en más de 1.800 Kg al año cantidad muy a tener en cuenta. Sólo Parque Europa cuenta con una superficie de 150.000m² de césped. Se han incrementado las zonas verdes un 50% en toda la ciudad, es decir, que hemos creado un total de 630.000,00 m² de nuevas zonas, hemos pasado de tener 820.000 m² a un total de 1.450.000 m².

2º.- El número de árboles nuevos que se han plantado en la ciudad se sitúa en torno a 10.000 nuevas unidades .que producen la fijación de 2.000Tn al año de CO₂.

3º.- Sistema de reutilización de la biomasa procedente de los restos vegetales de poda de los árboles de la ciudad, produciendo mulch para los parterres de parques y jardines, evitando la emisión de 545 Tn de CO₂ a la atmósfera.

4º.- El contrato de suministro de energías "S" que ha conseguido a través del uso de la tecnología led en la red de alumbrado público un ahorro de 15.698.225,12 kW y 5.337,40 Toneladas de CO₂ a la atmósfera. Es



evidentemente una de los mejores datos para esta ciudad ya que se van a seguir produciendo año tras año esta disminución de CO2 a la atmósfera.

5º.- El contrato de suministro de energías "S" en todas las dependencias públicas y colegios que ha conseguido mediante el uso de tecnología leds y la optimización y ahorro de recursos energéticos un ahorro de CO2 a la atmosfera de 589tn, así como el ahorro energético por el cambio de calderas de calefacción etc, de 2.943.261,36 kW.

6º.- La construcción de un Anillo Ciclista con una longitud de 15,5 kilómetros que une infraestructuras como el Hospital, la Estación de Soto, el Parque Europa, el Recinto Ferial-Parque de Ocio y la Estación de Torrejón y que además tendrá continuidad en los próximos meses hasta completar una verdadera red a lo largo de la ciudad.

7º.- La construcción de la segunda estación de Renfe en la ciudad "Soto Henares" que reduce el uso del vehículo privado.

8º.- La construcción de dos nuevos aparcamientos en Soto Henares para dar servicio al Hospital y a la Estación de Tren Soto del Henares que disminuye considerablemente el tiempo de circulación para estacionar y por lo tanto las emisiones de CO2, haciendo éste último de aparcamiento disuasorio para fomentar el uso del transporte público.

9º.- La construcción de una red de aparcamientos en superficie y subterráneos con 16.000 plazas, que ha reducido considerablemente las emisiones de CO2 a la atmosfera, al reducir el tiempo de circulación de vehículos por nuestras calles para encontrar aparcamiento.

10º.- La construcción de pasos sobre elevados de peatones en toda la ciudad ha disminuido la velocidad media en torno a 10Km/hora lo que disminuye de forma proporcional la contaminación por CO2 a la atmosfera.

11º.- Dotar a los autobuses del servicio urbano e interurbano a través de los planes de mejora del medio ambiente de la Comunidad de Madrid (Consortio Regional de Transportes) de energías alternativas, como el GNC , el Biodiesel y los híbridos recientemente incorporados.

12º.- Aprobada la Ordenanza Fiscal que prima con rebajas de hasta el 75% a los vehículos híbridos y eléctricos matriculados en nuestra ciudad en el impuesto de vehículos de tracción mecánica.



13º.- Recuperar a través de los planes de revitalización del centro y mejoras de barrios el arbolado inexistente hasta el momento sobre todo en las calles del centro donde carecía del mismo, recuperando así un importante número de los mismos.

14º.- Obligar a las nuevas empresas adjudicatarias de los grandes contratos de jardinería, limpieza, etc. a incorporar a su flota de vehículos la totalidad de los mismos impulsados por energías alternativas (Eléctricos, híbridos, gas, etc.) antes de 2020.

15º.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid para que instale nuevas estaciones de control que evalúen los niveles de calidad del aire en nuestra ciudad.

16º.- Construcción de nuevas zonas verdes:

- Parque Central, que será el pulmón verde en la zona centro inexistente hasta el momento con 10.000 m² de arbolado, arbustos, etc.
- Parque Girasoles, que será una nueva gran zona verde con una superficie de 8.000 m², con nuevo arbolado que dará servicio al nuevo barrio de Girasol y a los barrios de Juncal, Montserrat, Florencia y Parque Granada.
- Parque Dionisos: nueva zona verde con una superficie aproximada de 7.800 m² con nueva plantación de arbolado, para dar disfrute a los vecinos del barrio de Fresnos.

17º.- Puesta en funcionamiento del nuevo aparcamiento subterráneo Parque Central en la zona centro que evita tiempos de circulación de los vehículos por esta zona reduciendo al máximo las emisiones de CO₂ a la atmosfera.

18º.- Construcción de un nuevo carril en el Puente de Fronteras de acceso a la A2 para evitar los tiempos de espera (atascos) en la salida de la ciudad disminuyendo por tanto las emisiones de CO₂ a la atmosfera.

19º.- Reforma del Parque de Miradores con la plantación de más de 6.000 nuevos árboles de diferentes especies sobre todo coníferas.

20º.- Reforma de la Ronda Sur con la plantación en su márgenes inferiores y superiores de más de 1.500 especies de coníferas.

Con estas medidas se han dado pasos firmes para aumentar la calidad del aire en nuestra ciudad, lo que no impide que recibamos los efectos negativos en la atmósfera por la proximidad geográfica del Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas, de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz, de las principales carreteras





que rodean a esta ciudad como la A2, M-40, M-45, M-50, etc., y de la ciudad de Madrid, al ser todos ellos focos de contaminación.

No obstante a todo lo anterior, se reitera el acuerdo adoptado en el Pleno de fecha 25.11.15:

- Instar al Gobierno local a que finalice el Protocolo de Calidad del Aire de la ciudad de Torrejón de Ardoz y que siga llevando a cabo medidas encaminadas a la reducción de los niveles de contaminación en la ciudad (creación de zonas verdes, nuevos aparcamientos, medidas que agilicen el tráfico, incremento de los autobuses y vehículos pesados públicos híbridos-ecológicos, ...)

Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

En un primer turno de palabra, interviene el Sr. Algora Laborda, recordando que el 19 de noviembre de 2015, esta Corporación aprobó por unanimidad la moción presentada por este grupo municipal sobre adopción de medidas urgentes para reducir los niveles de contaminación en el término municipal de Torrejón.

Luego, en febrero de 2016, el 24 de febrero exactamente, este grupo trajo una segunda moción a este pleno para recordar que no se habían tomado medidas al respecto y que entendíamos que urgía hacerlo.

Hoy dos años después, dos años perdidos después, insistimos en la necesidad urgente de tomar una serie de medidas que, sin duda, iban a mejorar y mucho la calidad de vida en nuestro municipio.

Para este grupo municipal la asunción de medidas como las que traemos en nuestra moción y, sobre todo, la concreción de las mismas en iniciativas específicas tienen que realizarse desde el consenso, el diálogo y la conciliación con el fin de aunar la convivencia de derechos y obligaciones con el interés general así como con la capacidad del sector público de impulsarlas y hacerlas efectivas. Esto ya lo dijimos hace dos años en nuestra intervención en este mismo salón de Plenos.

Pero es que las medidas que solicitamos que se pongan en marcha no son ciencia ficción. Forman parte de las competencias que la administración local tiene atribuidas.



Tanto a la Comunidad de Madrid como a los Ayuntamientos la Ley les atribuye ciertas responsabilidades en materia de calidad del aire:

- Las entidades locales tienen que evaluar regularmente la calidad del aire en su correspondiente ámbito territorial. Para ello clasificarán cada zona o aglomeración de su territorio, y realizarán la evaluación de la calidad del aire.
- La evaluación de la calidad del aire ambiente se realizará utilizando mediciones fijas, técnicas de modelización, campañas de mediciones representativas, mediciones indicativas o investigaciones, o una combinación de todos o algunos de estos métodos.
- En aquellas partes de sus territorios donde no existan mediciones representativas de dichos niveles, las entidades locales deberán realizar una evaluación preliminar de los niveles de contaminación en relación con los contaminantes a los que se refieran los objetivos de calidad del aire.

Pero es que, además, la Ley de bases de régimen local, en su artículo 26, recoge que los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, deberán cubrir los servicios de transporte colectivo urbano de viajeros y medio ambiente urbano. Es decir, que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene competencias en cuanto a velar por la calidad del aire y la salud de sus vecinos, como parte fundamental del medio ambiente urbano.

Si algo ha cambiado respecto a nuestras mociones anteriores es que ahora, desde el pasado 23 de noviembre los municipios de más de 75.000 habitantes tienen la obligación de elaborar y aprobar un Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno, circunscrito a su término municipal, en el plazo de un año desde la fecha de aprobación del Protocolo de la Comunidad de Madrid. ¿Qué se ha hecho en Torrejón en este sentido durante los últimos episodios de contaminación extrema vividos este invierno?.

Interviene el Sr. de Lope Tirado, diciendo que anteriormente, en mi intervención en el punto 13 relativo a la moción del Grupo Ciudadanos sobre los trastornos de la conducta alimentaria, hablé sobre como la política cuando se pone al servicio de la gente cobra sentido, en esta ocasión no es que se ponga al servicio de ninguna organización como tal pero sí que se pone al servicio de todas nosotras puesto que lo que la moción busca es mejorar nuestras vidas, mejoras nuestras vidas desde el punto casi más importante que nos puede tocar, la salud.

Y es que un asunto tan importante como la calidad de vida medioambiental



desgraciadamente está en nuestro municipio y en nuestra Comunidad prácticamente olvidado y hasta que realmente no tengamos una legislación medioambiental que se cumpla estrictamente y que se establezcan medidas efectivas para la mejora de la calidad del aire, como es el caso que nos ocupa, Torrejón seguirá siendo uno de los peores municipios donde poder hacer algo tan básico como respirar.

Lamentablemente, y ojalá me equivoque, muy probablemente ocurra con esta moción lo mismo que ha ocurrido con otras relativas al medioambiente, y es que se quede en nada, pero cuando se presentan acuerdos tan claros y específicos sinceramente pienso que es muy difícil que alguien pueda poner algún pero o decir algo en contra de los mismos.

Interviene la Sra. Hidalgo Trapero, relatando el abrir la persiana por la mañana y mirar hacia el horizonte donde se vislumbra una boina gris es algo que se repite por desgracia cada vez más, y el problema es que lejos de que esa nube que envuelve la capital sea un problema de Madrid la debemos recoger como el aviso de lo que está a punto de suceder, si no está sucediendo ya en Torrejón. Los problemas de contaminación son cada vez más numerosos y lejos de ser épocas excepcionales se empiezan a convertir en rutinas, por ello creemos necesario informar a nuestros vecinos y vecinas así como realizar propuestas concretas para evitar estas cosas.

Torrejón como bien recoge la moción tiene una de las 23 estaciones de medición, situada concretamente en el Parque del Ocio, una de las zonas verdes más amplias de todo Torrejón por lo que posiblemente las mediciones que se realizan no son precisamente de lo más fiables y certeras, pero desde el año 2006 en que se realizó la cuarta fase del Plan de la Red de Calidad del aire de la Comunidad de Madrid parece que no se han realizado cambios en la situación de las estaciones como sería necesario en el caso de Torrejón, tampoco ayuda ver como el Plan de calidad del aire de Torrejón de Ardoz que emitía nuestro Ayuntamiento por medio del Departamento de Medioambiente data de Diciembre 2013, ni mucho menos que no se haya establecido una fecha concreta para poder cumplir con la realización de nuestro Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación producidos por emisiones de dióxido de nitrógeno aprobado por la Comunidad de Madrid el pasado 22 de noviembre de 2017 y del que ya han transcurrido 3 meses.

En definitiva debemos tomarnos muy en serio este tema porque de nuevo debemos entender que prevenir es mejor que curar incluso visto desde el punto de vista económico, como recogemos en esta moción extensa, muy trabajada y con medidas concretas que ayuden a erradicar el problema que supone no mantener la calidad del aire óptima para todas las personas.



Interviene el Sr. Rivera Carrasco, recordando que nuevamente nos encontramos con una moción que trata el problema de la calidad del aire, en este caso de su mala calidad. Esto no es una buena noticia y muestra a las claras que Vds. no han dado un solo paso en mejorar la calidad del aire de nuestra ciudad.

La contaminación del aire es un problema que nos perjudica a todos y todas, no solo a nuestra salud sino porque en definitiva, afecta y mucho al medio ambiente. Por ello, y para que podamos poner remedio vamos a exponer a continuación de las causas y consecuencias de la contaminación del aire.

Es probablemente unos de los problemas ambientales más serios a los que nos enfrentamos actualmente, causado fundamentalmente por actividades humanas como la minería, el transporte o el trabajo industrial.

En la mayoría de los casos, la contaminación del aire no se puede ver ni oler, sin embargo, eso no significa que no existen cantidades suficientemente altas para ser un gran peligro para la salud.

La contaminación atmosférica tiene graves efectos para la salud humana, dependiendo del nivel de exposición y del tipo de contaminantes estos efectos pueden variar, desde síntomas simples como la tos y la irritación del tracto respiratorio a las afecciones agudas como el asma y las enfermedades pulmonares crónicas. A su vez, mediante la disminución de los niveles de contaminación del aire, las ciudades pueden reducir la tasa de mortalidad derivadas de accidentes cerebrovasculares, cáncer de pulmón, neumopatías crónicas y agudas, entre ellas el asma.

Uno de los factores de mayor incidencia en el calentamiento global son las emisiones de los automóviles, los compuestos químicos de las fábricas, el polvo, el polen y las esporas de moho que pueden estar suspendidas como partículas.

El uso de combustibles fósiles como la gasolina y el gas natural son causantes de la contaminación del aire, según un estudio de OMS en estos últimos años el 92 por ciento de la población vivía en lugares donde no se respeta las directrices sobre la calidad del aire. A su vez, los efectos respiratorios por la contaminación cada vez son más altos y afectan a más personas, habiendo cada vez más muertes prematuras.

Como consecuencia directa de la exposición a la contaminación atmosférica fallecen millones de personas al año, una de cada ocho del total anual. Esto constituye un gran riesgo para la salud, si tomáramos conciencia y se hiciesen



cambios radicales se reduciría la contaminación y ahí es donde tienen que estar los políticos, para velar por la salud de sus vecinos y vecinas.

En Torrejón se pueden y se deberían hacer cosas para paliar este grave problema.

En primer lugar se deben dar a conocer los datos de calidad, especialmente en días de alta contaminación, para que no se realicen en la medida de lo posible actividades deportivas al aire libre. Al mismo tiempo habría que tener más equipos de medición, en concreto les proponemos poner uno por distrito.

En segundo lugar su afición por la motosierra no se conjuga muy bien con recuperar calidad del aire, intenten en la medida de lo posible no realizar talas indiscriminadas a ejemplares en las calles y parques de la ciudad y practiquen una política medio ambiental basada en el mantenimiento y la prevención, les aseguro que a todos y especialmente a nuestros árboles nos irá mucho mejor.

Por último un consejo, convengan a su Partido para que apoye en los próximos presupuestos una enmienda que el grupo socialista eleva año tras año a sus diputados en la Asamblea, la construcción de una variante en la M-206 a su paso por Torrejón para impedir la circulación de al menos 50.000 vehículos diario por la ciudad.

Es por lo que este grupo municipal si va a apoyar esta moción como deben apoyar todos los grupos políticos, porque es una de las razones por la que los vecinos nos votan, para velar entre otras cuestiones por su salud y su bienestar.

A continuación interviene el Sr. Román Aceituno, exponiendo que los problemas que acarrea una insuficiente calidad del aire debe ser un punto importante a tratar en todos los Gobiernos. Actualmente estos planes no suelen ser muy populares, pues la restricción del tráfico, la prohibición de aparcar en superficie o la prohibición de circular por determinadas vías, conllevan no pocas molestias para los ciudadanos. Como bien señala la moción, todas estas medidas están contempladas en la LEY 34/2007 que incorpora el contenido de una Directiva europea.

Pocos meses después de nuestra entrada en el consistorio, la mesa de calidad del aire de la Comunidad de Madrid anunció la creación de protocolos en ciudades de más de 100.000 habitantes, como es el caso de Torrejón, para reducir la contaminación. El 27 de enero de 2016, nuestro grupo municipal preguntó al alcalde si había comenzado la redacción de un protocolo de actuación ante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno así



como planes parciales para actuar contra los días de máxima contaminación. La respuesta del equipo de Gobierno fue tirar balones fuera esperando a la redacción de un Plan Regional sobre calidad del aire.

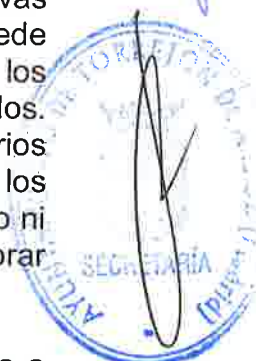
Pues bien, ese Plan de aprobó en noviembre de 2017, por cierto con la firma de un viejo conocido suyo, el Sr. Rollán. Sin embargo, aún no se ha redactado un protocolo para nuestra ciudad para luchar contra la contaminación como así les propuso la Mesa de Calidad del Aire. Ahora ya no tienen excusa para redactarlo y aprobarlo. Desde este grupo ya les hemos propuesto medidas para mejorar la calidad del aire, entre otras, una enmienda a las ordenanzas para que se bonifique el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el caso de los vehículos híbridos o que el departamento de Festejos tenga este tipo de vehículos.

No podemos permitir que nuestra ciudad tenga mediciones de partidas nocivas por encima de los límites permitidos y no hagamos nada. Tampoco se puede olvidar que la estación que mide estos niveles se encuentra en uno de los parques más grandes de Torrejón y eso puede dar resultados dopados. Tampoco la campaña de tala de árboles algunos de gran tamaño y centenarios como las moreras de la calle Libertad o la excesiva poda (solo quedan los troncos) en la Avda. Virgen de Loreto, ayudan a reducir estos niveles. Incluso ni la construcción de un carril bici tal y como lo han planteado va ayudar a mejorar la movilidad, ya que solo sirve para dar paseos esporádicos.

Por lo tanto, nos unimos a la petición de estos grupos políticos e instamos a que se comprometan con la conservación del medio ambiente, fundamental para mejorar la calidad del aire en general y en particular con la elaboración de un protocolo como corresponde, para luchar contra los altos niveles de contaminación.

Abierto un segundo turno de palabra, interviene el Sr. Algora Laborda, diciendo que en materia de Transporte Público las medidas son igualmente insuficientes, en los niveles de actuación 1 y 2 únicamente se recomienda la utilización del transporte público, sólo cuando ya estemos ahogados en los niveles 3 y 4 se toman medidas para reforzar el servicio y dotar al transporte público de mayor capacidad.

En cuanto a la red de medición de calidad del aire, aun constatando que el actual sistema no funciona de forma lógica, se debería dotar a las ciudades y zonas donde viven las personas de estaciones de medición de calidad del aire, esto es necesario para cumplir con nuestra Constitución.





Nos parece fundamental que se trabaje en la redacción de un Plan Integral de Movilidad Sostenible de Torrejón de Ardoz así como en la puesta en marcha de un Plan de Sensibilización de Transporte Sostenible. Y lo decimos porque seguimos apostando por un modelo de movilidad basado en el coche y no en el transporte público.

Creemos que se debe generalizar ya la norma de reducir la velocidad en las principales vías de la ciudad a 30 kms./hora con el fin de permitir el uso compartido de las mismas por vehículos de cuatro y de dos ruedas.

Y nos parece sorprendente cómo el PP nos vende sus medidas para favorecer la mejora de la calidad del aire en Torrejón sin un Protocolo previo de Calidad del Aire. Entonces... ¿en base a qué hemos actuado? ¿Cómo podemos tomar medidas para mejorar la calidad del aire si carecemos de datos y de información relevante? Porque esto es lo que ustedes dicen en su enmienda a la totalidad. Reconocer que llevan trabajando desde 2015 en un protocolo que nunca llega pero... eso sí... en base a ese protocolo inexistente y a ciegas... ustedes toman medidas.

El problema es que para mejorar la calidad del aire no basta con plantar árboles que, por cierto, ustedes sólo hablan de los que plantan pero no de los que talan y si no que se lo recuerden a los vecinos de Las Fronteras que han visto desaparecer estos meses numerosos pinos adultos.

Seguimos disponiendo sólo de un medidor de la calidad del aire y encima está en un parque y sin embargo...nos cuentan todo lo que han hecho para mejorar la calidad del aire.

Por lo tanto, empecemos la casa por los cimientos y no por el tejado. Empecemos instalando nuevos centros medidores del aire para saber cómo y de qué forma hay que actuar. Porque no basta con plantar árboles y hacer un carril bici ciclista y perimetral si, mientras tanto, no podemos circular en bicicleta por el casco urbano, entre otras cosas, por el peligro que conlleva.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): Abstención. Dña. Ruth Grass: Abstención; D. Raúl de Lope: NO

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Sanidad y Educación.



17º.-Moción que presentan conjuntamente el grupo municipal Sí Se Puede y el grupo municipal Ganar Torrejón (IU-Equo), de apoyo a la huelga de mujeres del 8 de marzo de 2018. (R.E 5527/2018).

Se transcribe la moción presentada por los portavoces de sendos grupos, que dice, literalmente, lo siguiente:

"A la inaceptable violencia machista que sólo en España ha supuesto el asesinato de más de 1000 mujeres en apenas 14 años, se suman las consecuencias infames que en pleno siglo XXI tiene la desigualdad entre mujeres y hombres en todo el mundo.

Esta desigualdad se manifiesta a diario en múltiples ámbitos pero, sin duda, en el campo laboral es donde se presenta de una forma más evidente: la brecha salarial entre mujeres y hombre es del 20% a favor de los hombres; las mujeres seguimos asumiendo en todo el mundo una carga desproporcionada de trabajo no remunerado; los permisos de maternidad y paternidad que posibilitan el reparto de responsabilidades en el cuidado de hijas e hijos entre ambos progenitores son nulos o escasos.

Las mujeres representamos un 63% de la actividad laboral mundial de quienes trabajan y perciben ingresos al margen de disposiciones legales formales, incluidas las de control tributario estatal; las mujeres migrantes se ven sometidas a condiciones laborales más precarias que los hombres migrantes viéndose expuestas a jornadas de trabajo más largas y a un acceso a la protección social inexistente o muy limitado; la violencia contra las mujeres en el espacio laboral es una realidad inadmisible; sólo en la Unión Europea el 32% del 55% de las mujeres que aseguran haber experimentado acoso sexual, lo han sufrido en su lugar de trabajo.

Las mujeres representamos el 65% de la población mundial que habiendo alcanzado las edades previstas por las leyes para recibir una pensión de jubilación no la reciben. Todo esto por mencionar solo algunos datos que constatan la preocupante situación de las mujeres en el campo laboral a nivel mundial.

Un mundo, cuyo funcionamiento, datos y prácticas nos engloba y nos dibuja en estos escenarios:

a) En todos los lugares del mundo, las mujeres ganamos sólo entre el 60 y el 75% de los hombres en trabajos de igual valor.



b) En el Estado Español, el trabajo dedicado por las mujeres a los hogares, al cuidado y a la reproducción alcanza el 53% del PIB, lo que significa que el Estado hace recaer en las mujeres gran parte de lo que debería estar atendido a través de los servicios públicos.

c) La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo no está garantizada para todas las mujeres. La legislación existente permite que la clase media más reaccionaria pueda negarse a realizar el IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo) en los centros sanitarios públicos y que el código penal siga contemplando el aborto como un delito.

d) Las violencias machistas son estructurales a nuestra sociedad donde la última consecuencia es el asesinato contabilizando más de 1000 asesinatos machistas a mujeres en los últimos 14/15 años en el Estado Español, pero también lo es la violencia sexual, simbólica, económica e institucional.

e) Las personas LGTBI, con especial atención a las mujeres trans, sufrimos agresiones y múltiples violencias. Queremos una sociedad que respete la diversidad sexual y de identidad y expresión de género, viéndolo como un valor.

f) Queremos romper con las fronteras interiores aprendidas como el racismo y la xenofobia y también con las fronteras exteriores inventadas por el poder porque queremos un mundo para todas, donde nadie muera en el mar, sin alambres, vallas, concertinas ni CIES. Porque queremos acoger. Porque ningún ser humano es ilegal.

g) Denunciamos un sistema de producción y consumo que prioriza el beneficio económico frente al bienestar de las personas, destruye los recursos naturales y consolida los estereotipos sexistas a través de la publicidad. Este sistema atenta contra la dignidad de las mujeres y pone en riesgo la supervivencia de todas las personas.

Ante ello, acabar con la discriminación entre mujeres y hombres resulta, no sólo un deber ético, sino un inaplazable compromiso histórico en el que todas las situaciones del Estado tienen que participar activa y protagónicamente.

Por ello, y ante el anuncio de los sindicatos de dar cobertura legal el próximo 8 de marzo a la huelga internacional de mujeres impulsado por numerosas organizaciones del movimiento feminista en todo el mundo, traemos a aprobación plenaria los siguientes

ACUERDOS :



1. El ayuntamiento de Torrejón de Ardoz da su apoyo, publicidad y respaldo a la huelga de mujeres convocado para el día 8 de marzo desde diferentes organizaciones nacionales e internacionales en colaboración con los sindicatos y que reivindica:

a) Acción inmediata en contra de la violencia machista en todos sus aspectos, incluyendo el económico y en contra de todas las formas de discriminación por género.

b) Reacción de los estados miembros de las Naciones Unidas para resolver numerosos problemas, especialmente el fracaso por parte de los sistemas de ley y judiciales en asegurar que los crímenes sexuales y que la violencia doméstica sean castigados inevitable y severamente.

c) Impedir la existencia de ningún tipo de injerencia en los derechos de la mujer (incluyendo nuestros derechos reproductivos) basado en morales religiosas.

d) Instar al Gobierno Central a ratificar el Convenio 189 y la Recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para garantizar condiciones dignas de trabajo de las personas que prestan servicio en el ámbito doméstico.

2. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz favorecerá la huelga laboral del 8 de marzo no convocando actos de inexcusable asistencia y no poniendo trabas a las trabajadoras del Ayuntamiento que deseen sumarse a la huelga.

3. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a aumentar las partidas en políticas de igualdad y contra la violencia machista cada año.

4. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz instará a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de la Nación a aumentar el presupuesto en igualdad y lucha contra la violencia machista.

En Torrejón de Ardoz, a 22 de febrero de 2018.

LUIS ANDRÉS PÉREZ JIMÉNEZ

Portavoz Grupo Municipal
SI SE PUEDE

FRANCISCO HERNÁNDEZ HERRERO

Portavoz Grupo Municipal
GANAR TORREJÓN".



Por los concejales no adscritos, Dña. Ruth Grass Triguero y D. Raúl de Lope Tirado, se presenta la enmienda de adición a este punto, que transcrita dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone que se añada a los acuerdos el siguiente:

1. El ayuntamiento de Torrejón de Ardoz facilitará con todos los medios materiales, personales y de difusión los actos y actividades que convoquen los colectivos de mujeres el día 8 de marzo, así como los planteados para la concentración en la Plaza Mayor y enarbolará la bandera feminista en el Ayuntamiento como símbolo a la lucha de mujeres.”

Se presenta la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

“Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es el objetivo de las Políticas de Igualdad que se desarrollan desde la Concejalía de Mujer, y desde otras concejalías del Ayuntamiento durante todo el año.

El trabajo que venimos realizando desde la creación del Área de la Mujer que luego se constituyó en Concejalía de Mujer tiene como objetivo avanzar hacia la efectiva y plena equiparación de derechos y condiciones de las mujeres y de los hombres, lo cual significa asentar el principio de igualdad como valor central de nuestro municipio y asumir el reto de superar el desequilibrio entre las situaciones de mujeres y hombres desde la corresponsabilidad y la equidad.

En esta línea de trabajo, se han elaborado y aprobado normativas, recomendaciones y propuestas políticas, tanto en la Unión Europea como en el contexto Internacional; en la legislación española y en la legislación de la Comunidad de Madrid, y en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de forma que, hoy en día, resulta prácticamente impensable que alguna institución pública no haga suya la necesidad de trabajar desde la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, es una cuestión de justicia con las mujeres que representan más de la mitad de la población mundial, y se han visto a lo largo de la historia, mayoritariamente privadas y excluidas de sus Derechos Humanos.



En estos momentos, para la Concejalía de Mujer es prioritario dirigir las actuaciones a construir en igualdad la sociedad del futuro, a lograr cambios significativos en las vidas de las niñas y niños, las personas adultas del mañana, para lo cual se requiere el compromiso directo e individual de mujeres y hombres que son piezas claves del proceso de cambio social que posibilite asentar, los valores sociales de igualdad y compartir igualitariamente las responsabilidades, las tareas y las funciones en los diferentes ámbitos de actuación, en definitiva, compartir la vida.

Por ello, las actuaciones puestas en marcha desde la Concejalía de Mujer para conmemorar el Día Internacional de las Mujeres bajo el lema CUENTA, IMAGINA, CREA IGUALDAD pretenden poner de manifiesto la importancia que tiene los cuentos en la educación y el desarrollo de las niñas y niños.

La idea fundamental es que si bien los cuentos, despliegan la imaginación, permiten experimentar y crecer, ayudan a superar dificultades, motivan a perseguir los sueños...facilitan valiosos aprendizajes para la vida... también, lamentablemente, reproducen los modelos de desigualdad que existe en la sociedad entre mujeres y hombres.

Fruto de su tiempo y de la sociedad en que vivimos, muchos cuentos siguen estando protagonizados por héroes (masculinos) bondadosos, valientes, fuertes y siempre luchando por la justicia, mientras que las mujeres son abnegadas, sumisas, miedosas frente a los monstruos y por tanto, han de esperar ser salvadas por los chicos, porque al parecer ellas no pueden salvarse ni defenderse por sí mismas.

Los hombres viven aventuras, las mujeres se encargan de las tareas domésticas y los cuidados; las mujeres son valoradas por su belleza, su dulzura y su delicadeza... y si se saltan las normas sufren graves consecuencias, mientras que si lo hacen los chicos sus hazañas son celebradas popularmente. O son malvadas, brujas, vengativas y sobre todo mentirosas.

El objetivo de la Semana de las Mujeres es facilitar que con los cuentos, las niñas y niños, puedan imaginarse libres y con las mismas oportunidades, y ofrecerles nuevos cuentos, crear sus propios cuentos o crear lecturas alternativas de los tradicionales.

Cuentos en los que niñas y niños puedan serlo todo, ser valientes o tener miedo; rescatar o pedir ayuda; atreverse o tener precaución; cuidar y ser cuidado@s; que las niñas y los niños puedan soñar y experimentar lo que



necesiten según su momento vital, su singularidad y sus emociones. Queremos superar las limitaciones de género, que limitan lo que han de hacer y ampliar los horizontes para que tanto unos como otras, puedan contar, imaginar y crear igualdad.

El Día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, aunque nuestro compromiso esté presente todos los días del año, se recordará una vez más la desigualdad existente entre mujeres y hombres y el compromiso firme del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para seguir trabajando por conseguir la igualdad en el municipio y eliminar su expresión más brutal que es la violencia de género.

Educando y construyendo la igualdad prevenimos la violencia de género.

Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene la Sra. García Rodríguez, señalando que con esta moción traemos para aprobación plenaria los siguientes acuerdos:

1. Que el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de su apoyo, publicidad y respaldo a la huelga de mujeres convocado para el día 8 de marzo desde diferentes organizaciones nacionales e internacionales en colaboración con los sindicatos y que reivindica:

- a) Una acción inmediata en contra de la violencia machista en todos sus aspectos, incluyendo el económico y en contra de todas las formas de discriminación por género.
- b) Reacción de los estados miembros de las Naciones Unidas para resolver numerosos problemas, especialmente el fracaso por parte de los sistemas de ley y judiciales en asegurar que los crímenes sexuales y que la violencia doméstica sean castigados inevitable y severamente.
- c) Impedir la existencia de ningún tipo de injerencia en los derechos de la mujer (incluyendo nuestros derechos reproductivos) basado en morales religiosas.
- d) Instar al Gobierno Central a ratificar el Convenio 189 y la Recomendación 201 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para garantizar condiciones dignas de trabajo de las personas que prestan servicio en el ámbito doméstico.

2. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz favorecerá la huelga laboral del 8 de marzo no convocando actos de inexcusable asistencia y no poniendo trabas a las trabajadoras del Ayuntamiento que deseen sumarse a la huelga.



3. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se compromete a aumentar las partidas en políticas de igualdad y contra la violencia machista cada año.

4. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz instará a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de la Nación a aumentar el presupuesto en igualdad y lucha contra la violencia machista.

Estos acuerdos que confiamos sean aceptados por todos los grupos políticos aquí representados y en especial por el equipo de Gobierno son la exposición de derechos que las mujeres reivindicamos y que, ante la inaceptable violencia machista que sólo en España ha supuesto el asesinato de más de 1000 mujeres en apenas 14 años, se suman las consecuencias infames que en pleno siglo XXI tiene la desigualdad entre mujeres y hombres en todo el mundo.

Esta desigualdad se manifiesta a diario en múltiples ámbitos pero, sin duda, en el campo laboral es donde se presenta de una forma más evidente: la brecha salarial entre mujeres y hombre es del 20% a favor de los hombres; las mujeres seguimos asumiendo en todo el mundo una carga desproporcionada de trabajo no remunerado; los permisos de maternidad y paternidad que posibilitan el reparto de responsabilidades en el cuidado de hijas e hijos entre ambos progenitores son nulos o escasos.

Interviene a continuación la Sra. Grass Triguero para decir que evidentemente es una reivindicación de las mujeres con diversos colectivos, y por ello por lo menos ha de pedirse que no exista oposición a la huelga.

A continuación interviene el Sr. Jerez Castellanos Bien, que señala en primer lugar que debemos aclarar sobre qué estamos hablando. Para el día 8 de marzo, Día Internacional de la mujer, se han convocado varias manifestaciones y ustedes piden que apoyemos todas, incluida una que se define como "un movimiento internacional diverso que planta cara al orden patriarcal, racista, capitalista y depredador del medio ambiente y que propone otras vidas y otro mundo radicalmente opuesto".

Desde Ciudadanos, como no podría ser de otra forma y tal y como he dicho en la anterior moción del PSOE, respetamos al máximo todas las convocatorias de huelga pero creemos que este no es el camino más adecuado hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

Para nosotros es contraproducente mezclar reivindicaciones feministas con medidas de lucha contra el capitalismo a la que apela la huelga. Aunque haya gente que le cueste entenderlo hay mujeres y hombres que luchamos cada día por la igualdad y que estamos a favor de un sistema capitalista.



Para luchar contra la brecha salarial no hay que comprar un pack anti-sistema o anti-capitalista, el feminismo debe ser plural y abierto para que nadie se vea excluido de la lucha por la igualdad, esta lucha nos afecta a todos y no es una cuestión de mujeres y hombres o de mujeres contra hombres, esto es una cuestión de justicia y de igualdad.

Por todo esto nuestro grupo municipal se abstendrá en esta votación y mi partido seguirá trabajando desde el Congreso de los Diputados, la Asamblea de Madrid, desde este ayuntamiento y desde cualquier institución para seguir mejorando la situación actual hasta que cualquier persona tenga las mismas aspiraciones, oportunidades y salario independientemente de su sexo

Interviene el Sr. Algora Laborda, diciendo que su grupo municipal apoya al 100% esta convocatoria de huelga feminista con la que se pretende desbordar el concepto clásico de huelga general dado que desde los feminismos se llama a todas las mujeres a parar en sus empleos, pero también en los cuidados, en las aulas y en el consumo. Es evidente que "paramos todas se para el mundo" puesto que el trabajo de las mujeres, tanto en lo laboral como en lo reproductivo es constantemente invisibilizado y minusvalorado a pesar de que, al mismo tiempo, es esencial para que todo funcione.

Para nuestras organizaciones está muy claro que el recurso fundamental para respaldar esta huelga son ellas, nuestras compañeras, vosotras...pero unas y otras deben de contar con el conjunto de una sociedad que reme en la misma dirección: hombres y compañeros que asuman funciones que normalmente gestionan ellas, empresarios que faciliten el ejercicio del derecho a la huelga, instituciones que no programen actividades que impidan o condicionen el ejercicio de ese derecho...

Por eso desde las dos organizaciones que formamos parte de este grupo municipal, Izquierda Unida y Equo, insistimos en la importancia de sumarse a esta huelga laboral, de cuidados, de consumo, estudiantil y, sobre todo, de organizarse en el ámbito doméstico para favorecer que, sobre todo, las tareas relacionadas con los cuidados puedan ser atendidas por ellos.

Nuestra participación en este sentido en esta convocatoria es fundamental e imprescindible, entre otras cosas, para que el 8 de marzo se deje ver lo que nunca se ve, que es el trabajo de las mujeres. Y los hombres podemos hacer que eso sea posible.

Y en esta línea de intentar favorecer el desarrollo normalizado de la jornada de huelga y fomentar la participación activa del mayor número posible de mujeres en la misma traemos esta moción. Porque entendemos que todos debemos de



colaborar en la medida de nuestras posibilidades para que esta huelga sea un éxito y la realidad social y laboral de las mujeres se visibilice. Y cuando decimos todos, también estamos hablando de empresas y de instituciones públicas. Por eso solicitamos el apoyo de esta Corporación a la convocatoria de huelga y pedimos que facilite la huelga laboral de las trabajadoras municipales y que no realice una programación de actividades que dificulte el derecho a la huelga de estas trabajadoras.

Porque con esa huelga toda la sociedad nos jugamos mucho. Nos jugamos la igualdad, nos jugamos la destrucción de la brecha salarial, nos jugamos la mejora de determinadas políticas que inciden en aspectos tan serios como la violencia de género.

Si más del 50% de la sociedad trabajadora parase el día 8 de marzo el toque de atención que recibiríamos como colectivo debería hacernos reflexionar, incluso al margen de ideologías. Y es que más de la mitad invisible de la sociedad representa el 63% de la actividad laboral mundial. Sin duda el efecto mariposa de esta huelga puede hacernos crecer mucho como sociedad, de ahí que reiteramos nuestra petición de apoyo por parte de esta Corporación a la jornada de huelga feminista del próximo 8 de marzo.

En un segundo turno de palabra, interviene la Sra. García Rodríguez recordando que las mujeres representamos un 63% de la actividad laboral mundial de quienes trabajan y perciben ingresos al margen de disposiciones legales formales, incluidas las de control tributario estatal; las mujeres migrantes se ven sometidas a condiciones laborales más precarias que los hombres migrantes viéndose expuestas a jornadas de trabajo más largas y a un acceso a la protección social inexistente o muy limitado; la violencia contra las mujeres en el espacio laboral es una realidad inadmisible; sólo en la Unión Europea el 32% del 55% de las mujeres que aseguran haber experimentado acoso sexual, lo han sufrido en su lugar de trabajo.

Representamos el 65% de la población mundial que habiendo alcanzado las edades previstas por las leyes para recibir una pensión de jubilación no la reciben. Todo esto por mencionar solo algunos datos que constatan la preocupante situación de las mujeres en el campo laboral a nivel mundial.

Ante ello, acabar con la discriminación entre mujeres y hombres resulta, no sólo un deber ético, sino un inaplazable compromiso histórico en el que todas las situaciones del Estado tienen que participar activa y protagónicamente.

Por todo lo expuesto y ante el anuncio de los sindicatos de dar cobertura legal el próximo 8 de marzo a la huelga internacional de mujeres impulsado por



numerosas organizaciones del movimiento feminista en todo el mundo, presentamos esta moción.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: NO; PSOE: NO; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): NO; Dña. Ruth Grass: NO; D. Raúl de Lope: NO

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Mayores, Mujer y Voluntariado.

18º.-Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación, si procede, en relación con la solicitud de prórroga del convenio de las BESCAM y adopción de acuerdos. (R.E 5537/2018).

Se transcribe la moción presentada por el portavoz del grupo municipal, que dice, literalmente, lo siguiente:

“A los efectos de someter al próximo Pleno Municipal Ordinario, de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 y reglamentos que la desarrollan, así como el ROM, se presenta para su debate y aprobación, previo informe que podrá emitirse por la comisión informativa correspondiente, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

Si la responsabilidad tantas veces aludida cuando habla de su gestión el Partido Popular fuera tal, esta moción la estaría presentando y defendiendo el portavoz del gobierno local.

En el año 2004 la por entonces presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre, tenía el convencimiento de instaurar una policía autonómica, pero la vulneración del Estatuto de Autonomía que ello suponía derivó su empeño en la creación de un cuerpo de Policía Local paralelo, BESCAM (Brigadas Especiales de Seguridad) con el que pretendía incorporar 2500 agentes, sin un criterio coherente, a los diferentes municipios de la Comunidad de Madrid. Todo ello, claro está, cuando todavía no se había deteriorado su relación con los policías locales de Madrid, especialmente con los agentes de movilidad.



Los convenios suscritos con una vigencia de 15 años, incluían la posibilidad de una "prórroga automática" por otros 15 años, salvo denuncia de una de las partes con un año de antelación.

Y en ellos se garantizaba la financiación de los sueldos, vehículos, combustible, transmisores y dotaciones unipersonales por un importe anual de 46.024 €.

A Torrejón de Ardoz llegaron 75 agentes BESCAM, con la pertinente subvención inicial de 3.5 millones de euros.

Esta subvención ha sido reducida de forma paulatina y de manera unilateral por parte del Consejo de Gobierno en un 28%, pese a los compromisos financieros contraídos con los ayuntamientos.

El 31 de Diciembre de este año termina el primer periodo de 15 años del convenio. El pasado 29 de diciembre, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a través de la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre), el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid declara la voluntad de la Administración Autonómica de no prorrogar los convenios actualmente vigentes, suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los 109 Ayuntamientos de los Municipios.

De igual forma y en esos mismos términos, se ha dirigido a los Ayuntamientos el Director General de Seguridad, Protección Civil y Formación, comunicando la intención de no prorrogar los actuales convenios de las BESCAM.

Esta decisión unilateral del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid supone un grave perjuicio a los Ayuntamientos y por ende a los ciudadanos, los cuales deberían asumir el coste económico que suponen los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local que en la actualidad están financiados por la Administración Autonómica.

De igual forma, esta decisión unilateral de la Comunidad de Madrid de no prorrogar estos convenios supone una situación de inquietud en los agentes integrantes del Proyecto BESCAM en nuestra localidad, que pueden ver peligrar su futuro profesional.

No es de recibo que se produzca la denuncia del actual convenio y se anuncie que se remitirá uno nuevo en el primer trimestre sin diálogo con los Ayuntamientos. Un convenio es algo que vincula a las partes firmantes y las cláusulas de ese nuevo convenio deberían de haberse tratado en este último



trimestre como poco con la Federación Madrileña de Municipios en primer lugar y, posteriormente, con cada Ayuntamiento, haciendo coincidir de esa manera la denuncia del convenio con el acuerdo en las condiciones del nuevo.

El nuevo convenio que proponen a los ayuntamientos, es unilateral y nace desde una visión electoralista, pues sólo propone un compromiso de financiación de los agentes BESCAM por un año con una posibilidad de prórroga de otro año más, aplazando el problema de su sostenibilidad al año 2019 una vez pasadas la elecciones municipales y autonómicas y además sin garantizar la paralización del paulatino incremento de financiación por parte de los ayuntamientos.

No es responsable mirar hacia otro lado cuando se pone en riesgo la sostenibilidad financiera del 35% de los policías locales de la ciudad que gobiernan, y por tanto, comprometer la seguridad de los vecinos y vecinas, y asumir una postura sumisa ante ello porque sea tu propio partido desde un ámbito superior el que te impone ese desagravio.

Ojalá la misma insumisión que han manifestado a la hora de cumplir la ley que vulneran algunas calles de nuestra ciudad, fuera la misma insumisión con la que defendieran al conjunto de la ciudad por encima de lealtades partidistas que vulneran y pervierten su contrato con la ciudadanía.

Al final, y recordando con su figura la cercanía del 8 de Marzo y la lucha por la igualdad, dan ustedes todo el sentido a las palabras de Simone Beauvoir: *"El opresor no sería tan fuerte si no tuviese cómplices entre los oprimidos"*.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid a la "prórroga automática" de los convenios de BESCAM suscritos con los Ayuntamientos, tal y como figura en las cláusulas de vigencia, por un periodo mínimo de 15 años.
2. Dejar sin efecto la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por la que declara la voluntad de no prorrogar los convenios actualmente vigentes, suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los 109 Ayuntamientos de los Municipios.



3. Proponer, a través de la Federación de Municipios de Madrid, la creación de una mesa de trabajo con la Comunidad de Madrid para analizar el actual desarrollo del Proyecto BESCAM, y la mejor implantación y seguimiento del mismo.

En Torrejón de Ardoz, 22 de febrero de 2018. Fdo: Javier Castillo. Portavoz Grupo Mpal. PSOE"

Se presenta enmienda parcial a este punto por el grupo municipal de Ciudadanos, que transcrita, dice literalmente lo siguiente:

"Se propone la siguiente enmienda parcial:

1. Eliminación del punto uno de la moción en la que se solicita una prórroga automática de los convenios BESCAM por un periodo mínimo de 15 años. Este acuerdo contraviene la vigente Ley 40/2015, de 1 de octubre de régimen Jurídico del Sector Público que en su disposición adicional octava que señala que "para los convenios que no tuvieran determinado un plazo de vigencia o, existiendo, tuvieran establecida una prórroga tácita por tiempo indefinido en el momento de la entrada en vigor de esta Ley. En estos casos el plazo de vigencia del convenio será de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de la presente Ley". Por lo tanto, se limita a un máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley la vigencia de los convenios que, habiendo sido firmados con anterioridad como es el caso, tuvieran una prórroga tácita por tiempo indefinido.

2. Eliminación del punto dos que pide "Dejar sin efecto la Orden 3832/2017, de 26 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por la que declara la voluntad de no prorrogar los convenios actualmente vigentes, suscritos para la implantación del Proyecto de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) con los 109 Ayuntamientos de los Municipios". De llevarse a cabo, supondría en el mejor de los casos que los convenios solo se podrían prorrogar hasta el 2 de octubre de 2020 conforme a la disposición adicional 8 de la citada Ley 40/2015.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2018. Fdo.: Iván Jerez Castellanos. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía. Excmo. Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz"

Se presenta la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

Tras la decisión de la Comunidad de Madrid de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2019 el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz relativo a la implantación del proyecto seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) en la ciudad de Torrejón de Ardoz, el Pleno de la Asamblea de Madrid celebrado el día 15 de febrero de 2018 ha aprobado la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que recoge en la Disposición adicional tercera. Las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

1. La Comunidad de Madrid constituirá una Comisión, en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, para el estudio de la viabilidad y prórroga de los convenios que afecten a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid en la que tendrán que tener representación, los municipios de la Comunidad de Madrid. Su composición se determinará reglamentariamente.

2. La parte de financiación que la comunidad de Madrid aporta para la dotación de medios personales y materiales de las Brigadas Especiales de Seguridad se realizará con cargo a los créditos consignados en sus presupuestos y, en su caso, con el límite señalado en la Ley de Presupuestos.

Del presente acuerdo se dará traslado a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid y a la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno.

Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Abierto un primer turno de palabra, interviene el Sr. de Lope Tirado, expresando patata caliente la que trae a pleno el partido socialista, patata caliente que por mucho que en Marzo del 2016 en este mismo pleno ya se debatió sobre el convenio de las BESCAM parece que no sólo no se ha enfriado la patata desde entonces sino que empieza a quemarse en las brasas. En aquel pleno el Partido Popular sacó una de sus habituales enmiendas a la totalidad con brindis al sol en la que instaban a la Comunidad de Madrid a que se mantuviera la financiación de los policías locales pertenecientes a las BESCAM, y que sacaron adelante con su mayoría y con el apoyo de Ciudadanos, curiosamente estos últimos eran los que presentaron la moción original.

Pues bien, no sólo Ciudadanos parece que no ha hecho los deberes en la Comunidad pese a sacar ellos mismos una moción al respecto hace dos años



sino que además ha permitido que el PP declare su voluntad de no prorrogar los convenios actualmente vigentes.

Evidentemente esto conlleva un problema enorme para este ayuntamiento, pues podemos vernos avocados a tener que acoger el año que viene laboralmente y económicamente al 100% a los agentes que actualmente son subvencionados por la Comunidad.

Deseo que esta moción salga adelante sin enmiendas totales por parte del equipo de gobierno y que por una vez en la Comunidad tanto el PP como su socio Ciudadanos escuchen por nuestro bien a sus representantes en este municipio, si bien la problemática va mucho más allá de Torrejón.

A continuación interviene la Sra. García Rodríguez, diciendo que estamos a favor de la moción presentada por el grupo Socialista, aunque creemos que los punto 1 y 2 no van a poder suceder, sería lo que llamaríamos un... "por intentarlo que no quede"

Con el tercer punto sucede algo similar a la propuesta de C'S en la Ley de Coordinación, y la realidad es que esto no son soluciones, si no lugares donde poder aportarlas, de nuevo creemos que es algo que no va a ninguna parte.

Nuestras soluciones a este grave problema que tiene la CM en materia de seguridad fueron presentadas como enmiendas para ser introducidas en la recién aprobada Ley de coordinación y dar una solución definitiva al tema, básicamente se trataba de ligar los convenios a la vida laboral de la policía de modo que los ayuntamientos tuvieran margen y tiempo para renegociar convenios o ir planificando su sustitución o no reposición cuando no fuese necesario ajustando así los ratios, policía a policía y no tener que afrontar el cese total del convenio.

Estas enmiendas con soluciones, han sido votadas de forma negativa por parte del PP y CIUDADANOS, se ha elegido la propuesta de CIUDADANOS que hablan de crear una comisión donde se vea que se hace con las BESCAM, y eso no es solucionar el problema, es darle largas, pero ahí estaremos de nuevo intentando aportar nuestras soluciones.

Esta forma de proceder por parte de CIUDADANOS quizá tenga algo que ver con que a pesar de ser un convenio a dos partes, la financiación ha sido rebajada en los últimos años de forma unilateral por la CM hasta llegar a esta legislatura con 12,000 € por policía menos de lo acordado(esto son 14 millones de euros en total, que han sido reclamados en los dos últimos presupuestos por parte del PSOE y PODEMOS y NO votado por CIUDADANOS que el primer año a cambio de este voto pacto con el PP incrementar 5 millones en lugar de 14) y en el segundo, el actual, 0 euros.



Tenemos ahora en la actualidad un año de prórroga del convenio BESCAM con el argumento amenazador por parte del Gobierno del PP de que no van a realizarse acuerdos que abarquen más allá de la legislatura, lo que es fácilmente desmontable, ya que por ejemplo las empresas privadas con las que realizan el plan INFOMA (de incendios forestales) se han prorrogado hasta 2021 sin ningún miramiento.

En principio todos los convenios acaban en diciembre de esta año 2018, se cree que serán prolongados hasta 2019 o 2020, su continuidad será parte del juego político y electoral futuro. En cualquier caso, el fin de estos convenios será un duro golpe para las finanzas municipales, muchas de las cuales están en auténtica bancarrota y asumiendo competencias impropias, es decir, esas que precisamente debe cumplir el Gobierno de la Presidenta Cristina Cifuentes.

Interviene el Sr. Jerez Castellanos, recordando que en primer lugar cabe decir que nos alegramos de esta moción presentada por el PSOE ya que nos da la posibilidad de manifestar de nuevo nuestra posición sobre la BESCAM.

Nosotros ya lo hicimos por primera vez en marzo de 2016, antes de que se denunciara el actual convenio por parte del PP, y lo hicimos presentando una moción, en este salón de plenos, en la que solicitamos la continuidad de la BESCAM con una correcta y suficiente financiación, ante los rumores de que la Sra. Cifuentes quería eliminar las Brigadas.

Nuestra postura es inequívocamente a favor de la continuidad de los convenios de BESCAM y la negociación de los mismos debe ser entre el gobierno regional y los ayuntamientos y proponer, a través de la Federación Madrileña de Municipios, la creación de una comisión para el estudio de la prórroga tal y como recoge la reciente modificación de la ley de Coordinación de Policías Locales.

Creemos que la moción del Partido Socialista va en la misma línea de la ley aprobada tras el impulso de Ciudadanos y que ha sido respaldada de forma unánime por la Asamblea de Madrid.

Sin embargo, hemos presentado una enmienda de eliminación de los puntos 1 y 2 .

El punto 1 no se ajusta a la normativa vigente ya que pide la prórroga automática de los convenios por un periodo mínimo de 15 años contraviniendo la vigente ley 40/2015 de 1 de octubre de régimen Jurídico del sector público.(Limita el plazo máximo a 4 años).



El punto 2 pide dejar sin efecto la orden 3832/2017 del consejo de gobierno, esto supondría que en el mejor de los casos se podría prorrogar hasta el 2 de octubre de 2020 conforme a la disposición 8 de la citada ley y precisamente no queremos una prórroga solo de dos años.

Por ese motivo pedimos la retirada de esos dos puntos ya que lo que están pidiendo en primer lugar contraviene la vigente Ley 40/2015 y en segundo lugar se acepta que la vida de las BESCAM no pase de los 4 años y entendemos que eso no es lo que pretenden ustedes con esta moción.

Interviene finalmente el Sr. Hernandez Herrero, señalando que no podemos estar más de acuerdo con el cuerpo de la moción, que se explica por sí misma. La desatención de esta cuestión por parte del Gobierno Municipal es una absoluta irresponsabilidad y evidencia la complicidad tácita este Gobierno con el de Cifuentes, en contra de los intereses de las/vecinas/os de Torrejón.

Al margen de la consideraciones que se le puedan hacer al funcionamiento de la Policía Local de Torrejón, es evidente que este cuerpo supone una garantía económica de sostenimiento económico de nuestra policía local, y su prórroga anual genera un mar de incertidumbres y muestra el lado más taticista y cortoplacista de la política.

A los gobernantes se les elije para gobernar, no para que hagan uso de los ciclos electorales en contra del interés social. Si el acuerdo que se pretende prorrogar por un año tiene una duración inicial de 15 años es porque se trata de un proyecto que requiere estabilidad. Estamos hablando de puestos de trabajo, formación y medios materiales de larga duración, no podemos pensar en todas estas cuestiones en un año vista, todo ello está condicionado a su sostenibilidad, y no podemos improvisar con la seguridad de los ciudadanos.

Es evidente que este Gobierno Municipal pretendía mirar para otro lado y favorecer el juego de Cifuentes, por ello le agradecemos al Grupo Municipal del PSOE que presente esta moción. Si bien, una vez desmanteladas las intenciones del Grupo Municipal del PP, les pedimos que no persistan en sus intenciones y se pongan del lado de las/os ciudadanas/os de Torrejón, en contra de vuestra jefa regional de partido, ya que os recuerdo que es este municipio quien os ha situado donde estáis.

En un segundo turno de palabra, la Sra. García Rodríguez señala que estas decisiones del PP y de su socio CIUDADANOS nos obliga a estar vigilantes en que la CAM cumpla su compromiso, en la calle y en los despachos hay que defender una financiación integral para las BESCAM por



parte de la CAM, pues de no ser así, sera la ciudadanía quién tendrá que seguir pagando con sus impuestos de modo parcial o total, quizá a la Policía BESCAM.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): Abstención. Dña. Ruth Grass: Abstención; D. Raúl de Lope: Abstención

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Seguridad y Urbanismo.

19º.-Moción que presentan conjuntamente los concejales no adscritos Dña. Ruth Grass Triguero y D. Raúl de Lope Tirado para la modificación de la Ley Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid 5/2005, de 20 de diciembre. (R.E 31681/2017)

Se transcribe la moción que presenta la Sra. Grass Triguero, y que dice, literalmente, lo siguiente:

"Ruth Grass Triguero, junto con Raúl de Lope Tirado, concejales no adscritos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a efectos de someter al próximo Pleno municipal ordinario, de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los reglamentos que la desarrollan, así como la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, y junto el Reglamento Orgánico Municipal, presentan la siguiente

MOCIÓN

PARA LA MODIFICACIÓN DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 5/2005 DE 20 DE DICIEMBRE

Exposición de motivos

En el año 2004 se aprobó en España la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley que, no sin controversia en su aprobación y aplicación, supuso un avance cualitativo en la manera de afrontar la violencia machista por parte de las instituciones. Un año después, la Comunidad de Madrid aprobó, mediante la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, la declinación autonómica de la ley estatal.



Más de una década después, expertas y profesionales sostienen la necesidad de reformar, con el fin de mejorar, la ley que, durante este tiempo, ha mostrado numerosos aciertos y deficiencias que deben ser resueltas.

A través del desarrollo legislativo de 2005, en materia de Violencia de Género las competencias recaen sobre la Comunidad de Madrid. Sin embargo, existen recursos en distintos municipios de la Comunidad que atienden directamente a víctimas de violencia machista y muchos de ellos cuentan también con presupuesto local.

Si ponemos el foco en la situación de la violencia machista en la Comunidad de Madrid, los datos son preocupantes: las denuncias por violencia de género han aumentado un 19% respecto al 2016, el número de menores atendidas por violencia de género en el primer semestre de 2017 se incrementó un 50% respecto a 2016, y en lo que va de año han sido 11 asesinatos en nuestra Comunidad (aunque el Ministerio sólo reconoce 8), suponiendo un incremento de más del 400% respecto al año anterior. Por ello, poner el foco en la situación de la violencia machista es determinante para hacer frente a las nuevas casuísticas, enmendar las deficiencias con las que nos encontramos, analizar los canales de atención a las víctimas y revisar los presupuestos asignados para afrontar esta forma de violencia en la sociedad madrileña.

En esta última cuestión, además de las numerosas voces que han criticado la insuficiencia y progresivo descenso de las partidas presupuestarias destinadas a hacer frente a la violencia machista, cabe destacar el preocupante grado de ejecución de dichos presupuestos. Grado de ejecución que implica la "pérdida" de decenas de millones de euros (25% del presupuesto de 2015, más del 20% del presupuesto en 2016) que deberían haberse empleado para fortalecer los mecanismos de sensibilización y prevención y que sin embargo no se invirtieron, lo que ha afectado gravemente al mantenimiento de los recursos de atención.

Además el modelo vigente en la Comunidad de Madrid ha sido el modelo de la externalización de los servicios y ese modelo, unido al estrechamiento presupuestario y a la no ejecución de las partidas destinadas a combatir la violencia machista, han tenido algunos efectos graves que es preciso identificar y revertir. Las y los profesionales que atienden directamente en los servicios a las víctimas de violencia machista ponen de manifiesto que la limitación de los recursos y la concesión de las adjudicaciones por parte de la administración con el criterio del precio, afecta, en última instancia, a licitaciones siguiendo el criterio del precio más barato las entidades compiten por abaratar el servicio y eso acaba generando precariedad laboral en los



servicios externalizados y una peor intervención concreta de cada caso. Pero el modelo de la externalización ha generado otros problemas altamente preocupantes. En concreto se están dando en nuestra Comunidad casos de profesionales que atienden a las mujeres en puntos municipales de atención y que no pueden acceder al sistema VioGen. Este sistema de seguimiento Integral para víctimas de Violencia de Género aglutina toda la información sobre ellas. Sin embargo, el acceso a los datos a este sistema sólo puede tenerlo el personal funcionario, lo que supone que las personas que trabajan directamente con las víctimas en los puntos de violencia regionales o en las casa de acogida no tienen acceso a sus datos ni, por tanto, a una herramienta que posibilita una mejor protección y evaluación de la situación de cada mujer. Esta consecuencia del modelo de servicios externalizados seguidos por parte de la Comunidad de Madrid tiene que ser abordada y corregida, porque si no estaremos dejando a algunas y algunos profesionales de nuestra región sin las herramientas necesarias para atender adecuadamente a las víctimas y evaluar la gravedad de los diferentes casos.

Otro problema que se encuentran las víctimas es el acceso al llamado "título habilitante". Este título abre la puerta para determinadas ayudas y recursos a las víctimas de violencia machista, pero llegar al mismo sólo puede realizarse por la vía judicial, es decir, con denuncia previa. Esta situación dificulta mucho a las supervivientes salir de los entornos de violencia porque no tienen acceso a recursos y ayudas previas al comienzo de la vía judicial, una vía que en ocasiones no están en disposición de emprender antes de poder abandonar la vivienda del agresor (accediendo a la vivienda pública) o antes de resolver la grave situación de dependencia económica en la que se encuentran con respecto al agresor.

Los y las profesionales de esta región, las y los trabajadores de los puntos municipales de violencia, de los servicios sociales, de los centros de acogida temporal y otros profesionales atienden diariamente a mujeres que viven situaciones de violencia y son justamente el personal más capacitado para identificar la violencia machista. Sin embargo, según nuestra actual legislación, esos profesionales no pueden elaborar informes que acrediten la condición de víctimas de violencia machista de esas mujeres. Es necesario que nuestros profesionales de servicios sociales, servicios sanitarios de atención primaria, centros de salud mental así como aquellos profesionales de los puntos municipales del observatorio regional contra la violencia de género y de los recursos de atención y acogida de nuestra Comunidad puedan emitir informes que den acceso al título habilitante y acrediten la condición de víctimas de violencia a las mujeres que atienden. Su conocimiento y su experiencia deben servir para garantizar el acceso de las mujeres a los recursos y las ayudas que la Ley establece. Por supuesto, esto exige reforzar



la formación de los y las profesionales que atienden a mujeres y pudieran acreditar que son víctimas de violencia machista.

Por todo ello, solicitamos al Pleno del Ayuntamiento se adopten los siguientes

Acuerdos

1. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid que garantice el acceso al programa VioGen para el personal profesional de todos los servicios de atención a las mujeres víctimas de violencia machista. Garantizar una solución a este grave problema (mediante contratación de personal funcionario o mediante la habilitación del personal actual para acceder al sistema) en los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid y en el resto de recursos de la región, incluyendo, por supuesto, al personal de los recursos de acogida.
2. Instar a la Asamblea de Madrid a que modifique la Ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid 5/2005 del 20 de diciembre para garantizar que el personal profesional destinado en los servicios sociales de atención primaria, en servicios sanitarios y en recursos de acogida de índole autonómico o municipal, en los centros de salud mental y en los servicios municipales de atención integral a mujeres puedan elaborar informes técnicos que sirvan para acreditar la condición de víctimas de las mujeres que sufren violencia machista y que sirvan para acceder al título habilitante.
3. Instar a la Asamblea de Madrid que modifique la Ley integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid 5/2005 del 20 de diciembre para garantizar la formación de los y las profesionales, mencionados en el punto 2 de la presente moción, que atienden a víctimas de violencia machista para acreditar su condición de víctima.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de Noviembre de 2017.

RUTH GRASS TRIGUERO
Concejala Ayto. Torrejón de Ardoz
46881798R

RAÚL DE LOPE TIRADO
Concejal Ayto. Torrejón de Ardoz
53015635Z"

Se presenta la enmienda a la totalidad del grupo de concejales del Partido Popular, que dice, literalmente, lo siguiente:



“Reiterar la declaración institucional conjunta, a propuesta del Alcalde de Torrejón de Ardoz y los Grupos de Concejales que integran la corporación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se aprobó en el Pleno de fecha 29.11.17:

La Federación Española de Municipios y Provincias nos invita a sumarnos, como viene haciendo todos los años, a la conmemoración con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, reiterando su compromiso en la erradicación de todas y cada una de las formas de violencia de género existentes, así como apoyando e impulsando medidas que promuevan su eliminación.

La violencia de género constituye la mayor vulneración de derechos y libertades básicas, está en contra de los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad que son inherentes a todos los seres humanos; tiene consecuencias demoledoras para la sociedad y está tan arraigada a ella que ya es un hecho estructural por lo que su eliminación ha de ser una tarea que compete a toda la sociedad y que exige que todos los poderes políticos, fuerzas sociales e individuos, trabajen unidos para alcanzar su total erradicación.

La evidencia de esta lacra y la presión social han hecho que la violencia contra las mujeres sea reconocida como Asunto de Estado.

Hace un año que el Congreso de los Diputados aprobó una Proposición No de Ley por la que se instaba al Gobierno a promover la suscripción de un Pacto de Estado contra la Violencia de Género, un gran paso que ansía dar respuesta real a las necesidades actuales del sistema de prevención y abordaje de la violencia machista.

El debate para el Pacto implantado en el Congreso, en el Senado y en el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer ha supuesto un espacio de análisis, intercambio y deliberación entre el sector social y las administraciones públicas, en el que las Corporaciones Locales, a través de la FEMP, han ofrecido un apoyo fundamental en materia de gobernanza local sobre Violencia de Género. Su suscripción garantiza la generación de las alianzas necesarias para el abordaje eficaz de esta lacra.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz reafirma su compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:



- Nos adherimos a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por el fin de la violencia de género, barrera infranqueable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad.
- Reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la asistencia adecuada, suficiente y necesaria para garantizar la recuperación de todas las víctimas de violencia de género en todos nuestros pueblos y ciudades.
- Reconocemos la importancia de trabajar en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género.
- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y resaltamos nuestra preocupación por el índice en aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.
- Debemos seguir promoviendo y apoyado medidas para la prevención y la detección, así como de sensibilización de toda la población. Trabajar en medidas desde marcos de actuación integrales, donde la transversalidad sea un hecho que impregne cada ámbito laboral de atención y protección de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.

Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2018. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado"

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la enmienda a la totalidad transcrita, con el siguiente resultado:

PP: SÍ; SSP: Abstención; PSOE: Abstención; Cs: Abstención; GT (IU/Equo): Abstención. Dña. Ruth Grass: NO; D. Raúl de Lope: NO"

Se aprueba por mayoría absoluta legal del número de miembros de derecho de la Corporación este punto de orden de día, que ha sido informado previamente en la Comisión Informativa de Mayores, Mujer y Voluntariado.

20º.- Ruegos y preguntas.

Por el Sr. de Lope Tirado se da lectura a los ruegos y preguntas de los



concejales no adscritos, Dña. Ruth Grass Triguero y D. Raúl de Lope Tirado que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGO:

La ley de protección y fomento del arbolado obliga a los ayuntamientos a tener un inventario completo de arbolado antes del 31 de diciembre del 2016. En su página web publicitan la plantación y catalogación de al menos 12.800 árboles. Rogamos que se nos facilite el inventario completo para observación.

PREGUNTA:

Nos hemos enterado de que al menos se han detectado en un corto espacio de tiempo cuatro casos de meningitis en el Hospital de Torrejón.

Uno de los casos ha tenido un lamentable desenlace, ¿conoce el equipo de gobierno todos los casos, si se han producido más y si están recibiendo el tratamiento adecuado a fin de que no salte alarma social?.

Por el Sr. Pérez Jiménez se da lectura a los ruegos y preguntas del **grupo municipal Si Se Puede**, que, literalmente, dice lo siguiente:

Ruegos:

1. En los últimos días ha surgido la triste noticia del fallecimiento de un joven vecino de nuestra localidad víctima de una meningitis fulminante, caso que se une a otro sucedido anteriormente en la escuela infantil "Gato con Botas". Ante la alarma social que generan estos hechos, rogamos informen a la ciudadanía y a los grupos políticos de las actuaciones llevadas a cabo por parte del Hospital de Torrejón (centro donde fue atendido) y de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. Rogamos al Equipo de gobierno que realice las gestiones oportunas para implementar en nuestro municipio las medidas ya adoptadas en varias ciudades para permitir que las mujeres usuarias del transporte público urbano puedan solicitar que el autobús se detenga entre paradas en horario nocturno para reducir los trayectos a pie, reduciendo así los riesgos de agresiones y la percepción de peligro de las usuarias.

Preguntas:

1. Hemos sido conocedores de la reclamación que ha interpuesto la empresa gestora del gimnasio Go-Fit, el cual está situado en una parcela propiedad de la EMVS del Ayuntamiento de Torrejón mediante el ejercicio de un



derecho de superficie. En esta reclamación se denuncian defectos de fabricación en ese edificio, aludiendo a gastos de más de 300.000,00 € por la subsanación de esos defectos. Este hecho, unido a otros graves problemas sufridos por los vecinos y vecinas de los Lofts situados en el mismo edificio con el suministro de agua caliente evidencian una construcción muy deficiente, que empieza muy pronto a generar problemas a vecinos y usuarios. ¿qué va a hacer el Ayuntamiento, directamente o a través de la EMVS, para resolver estos problemas?

2. ¿Tiene intención el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de acogerse a la iniciativa del Ministerio de Hacienda aprobada el 25 de enero de 2018 en la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos económicos, sobre distribución de la financiación de los compartimentos "fondo de ordenación" y "fondo de impulso económico", emanados del fondo de financiación a entidades locales? En caso afirmativo, solicitamos los detalles de esta operación.

El Sr. Alcalde interviene para decir que en principio, con la referencia a Salud Pública no se aprecia, según se ha dicho, un nexo entre el fallecido y el niño.

Por la Sra. García Montaña se da lectura a los ruegos y preguntas del **grupo municipal PSOE**, que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS:

1. En la madrugada del pasado viernes 23 tuvo lugar un hecho dramático que ha golpeado con dureza al municipio, el fallecimiento de Álvaro, un joven torrejonero de 20 años, en el Hospital de Torrejón, a consecuencia de un tipo de meningitis por determinar. Al parecer un día antes estuvo en Urgencias del centro y le diagnosticaron gripe, sin hacerle pruebas relacionadas con la meningitis pese a que su historial acreditaba que había sufrido esta grave enfermedad 10 años antes.

Hacia la medianoche del jueves el joven fue de nuevo al hospital con gran malestar y mucha fiebre, 41 grados, y tras sufrir un fallo multiorgánico debido a la meningitis falleció a las pocas horas.

Rogamos que se inste a la Comunidad de Madrid a que tome las medidas oportunas para que no se repita un hecho de estas características.

Al mismo tiempo rogamos que se abra una investigación para averiguar si se pudo cometer negligencias en el protocolo de actuación por parte del Hospital y



nos gustaría saber si se han tomado medidas para prevenir otros episodios por contagio?

2. Rogamos al equipo de gobierno que exija a la Comunidad de Madrid que dé solución al grave problema existente en los centros de salud de la ciudad, en relación con la escasez de profesionales de pediatría debido a los recortes acometidos por el gobierno del PP en materia de sanidad, que están afectando a cientos de niños y niñas de la ciudad, especialmente a los mayores de 6 meses, que no se les están dando citas ni se les están realizando las pertinentes revisiones programadas por falta de personal. En ese sentido solicitamos que se convoque una comisión informativa para que se haga seguimiento a este problema y se busquen soluciones.

PREGUNTAS:

1- El pasado 31 de enero fue condenado el Ayuntamiento por insumisión legal en relación con el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica a la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y la Dictadura franquista existente en el municipio, y adoptar las medidas oportunas para su retirada. El dossier que recogía 99 elementos a retirar, fue concluido el 23 de noviembre de 2017 a instancias de una mesa de trabajo que fue constituida el pasado 05 de septiembre.

Aunque se ha habilitado una partida presupuestaria para abordar esta cuestión, más de tres meses después, este ayuntamiento no ha retirado ningún elemento de la dura represión franquista. ¿Tienen Vds. plazos establecidos para proceder a su retirada? ¿Cuánto dinero le va a costar a las arcas municipales su insumisión legal por la condena en costas y otras cuestiones análogas?

2- ¿Qué medidas van a tomar para corregir el problema existente en el Soto del Henares en relación con la escolarización de los niños que el próximo curso entrarán en 3 años? ya que hay 371 empadronados y el CEIPSO BEETHOVEN solo cuenta con 125 plazas. El colegio concertado HUMANITAS, cuenta con otras 125. Teniendo en cuenta estos 2 centros aunque el segundo no es público, la oferta sería de 250 plazas, faltarían 121 plazas.

Para 1º de Primaria también faltarían plazas, 47 en este caso, ya que sumando las plazas de los 2 centros habría 225 vacantes para 272 niños y niñas.

Al mismo tiempo les demandamos que recogiendo la solicitud del AMPA del CEIPSO BEETHOVEN, informen si, tras la construcción del IES en el Soto del



Henares, la Consejería de Educación mantendrá la condición de CEIPSO para el centro, o si por el contrario está prevista su reversión a CEIP.

Por el Sr. Román Aceituno se da lectura a los ruegos y preguntas del **grupo municipal PSOE**, que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS

1. Rogamos que se pare la tala indiscriminada o podas incorrectas de árboles que se está acometiendo en nuestra ciudad tal y como denuncian asociaciones ecologistas. Según nos han informado el procedimiento para realizar la poda de estos no es el más adecuado ya estas podas terminarán por matar al árbol en pocos años. Por tanto solicitamos que se cuente con estas para elaborar los procedimientos más adecuados.
2. Rogamos que se arreglen los baños de profesores del CEIP Gabriel y Galán. Debido a que las raíces de los árboles se han metido en las cañerías, estos están atascados y en el caso del baño de las profesoras no se puede hacer uso de este. Por ello, solicitamos que se lleven a cabo los trabajos necesarios lo antes posible para solucionar este problema.

PREGUNTAS

1. ¿Por qué los escritos de los Grupos Municipales van directamente a Alcaldía y no al departamento al que se han dirigido?
2. En vista del caso omiso que han hecho de los escritos que este grupo municipal ha dirigido a Alcaldía con número de registro, 5054 y 4607 en el que se solicita la carta de apercibimiento que el Ministerio de Hacienda ha enviado al Ayuntamiento de Torrejón, por el incumplimiento del Plan de Ajuste, a reiteramos nuestra petición mediante pregunta en el Pleno.
 - ¿Qué información contiene la carta que el Ministerio de Hacienda ha enviado al ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por incumplir el pasado año el Plan de Ajuste?
 - ¿Contiene nuevas medidas de corrección para solucionar esta situación?
 - ¿Existen más requerimientos por parte del Ministerio de Hacienda desde el inicio de dicho Plan?

Solicitamos así mismo copia de la carta enviada por el Ministerio de Hacienda así como cualquier respuesta que haya podido emitir el ayto.





Por el Sr. Algora Laborda se da lectura a los ruegos y preguntas del **grupo municipal GT/ IU-Equo**, que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGO Nº 1

El pasado 23 de enero Telemadrid publicaba un reportaje al respecto de un caso de acoso escolar que acontecía en el CP Antonio Machado. El reportaje tuvo una importante difusión y, consecuentemente, quedó perjudicada la imagen del CP Antonio Machado y de los CP's de Torrejón en su conjunto. Nuestra presencia en el consejo escolar del centro nos ha permitido constatar que ha existido contacto entre el colegio y el Gobierno Municipal.

ROGAMOS

Se valore hacer una comunicación pública sobre el caso a fin de aclarar la actuación del centro al respecto, para que la imagen pública del centro y de los CP's en su conjunto recupere una imagen y garantía de actuación acordes a la realidad.

RUEGO Nº 2

Hace varios años el Gobierno Municipal tomó la decisión de suprimir el paso de peatones que estaba situado en la Calle Virgen de Loreto a la altura de las calles Londres y Virgen de la Paloma. Teniendo en cuenta que a pesar del tiempo transcurrido todavía no han eliminado el badén de este antiguo paso de peatones.

ROGAMOS

Que a la mayor brevedad posible se acometan las obras para eliminar este badén.



PREGUNTA Nº 1

A tenor de la reclamación hecha en el Ayuntamiento por parte del AMPA del CP Beethoven, en la que se solicita que “no sea sacrificado ningún espacio común (del centro) en el siguiente proceso de selección de centros educativos, a la vista de los problemas de masificación que tiene el centro (y que llevan reclamando dos años)”.

PREGUNTAMOS

- ¿Qué información tienen acerca de las intenciones del Area de Educación de la CAM con relación a los espacios comunes del CP Beethoven en el siguiente proceso de selección de centros educativos?



- ¿Saben si han sido atendidas con anterioridad estas quejas que el AMPA dice llevar reclamando dos años?
- ¿Qué propuestas ha realizado desde la Concejalía de Educación en los últimos años para solucionar esta cuestión?

PREGUNTA Nº 2

Fruto de la instalación de parte del complejo que conformaba las Navidades Mágicas de Torrejón se instalaba en la Plaza Mayor, junto a otras atracciones, un "tío vivo" de dos plantas. Finalizado el periodo navideño todas las atracciones han sido retiradas a excepción del "tío vivo".

PREGUNTAMOS

- ¿Por qué razón permanece el "tío vivo" en la Plaza Mayor?
- ¿Se ha firmado un nuevo contrato o ejecutado una nueva concesión administrativa al respecto?
- ¿Hay algún contrato o concesión vigente? En caso afirmativo, solicitamos copia del mismo.

A continuación, se procede a hacer entrega por el Portavoz del Gobierno a los grupos municipales de las respuestas a las preguntas formuladas en el Pleno celebrado el 31 de enero de 2018, cuyo contenido transcrito es el que sigue:

"RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE CIUDADANOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO 2018:

1.- Con relación a su pregunta, le comunico que en referencia al expediente del Plan de Autoprotección de Plaza de España lo tiene a su disposición para cualquier consulta que necesite hacer en la Concejalía de Festejos.

Le ruego se ponga en contacto con el jefe de este departamento Miguel Ángel Ortega para fijar día y hora y ver este expediente, en el número 91 678.91.87.

Con referencia a los informes del departamento de Urbanismo y Bomberos, los cuales nos solicita, le indico que al respecto que no existe ningún tipo de documento por no ser preceptivos.



2.- Con relación a su pregunta, le comunico que se realizaron diversas modificaciones tendientes a mejorar el tránsito peatonal.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado"

"RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2018

1.- En contestación a su pregunta le indico lo siguiente:

Los Programas para Desempleados de Larga Duración tanto Jóvenes como Mayores SI SE HAN LLEVADO A CABO

El Decreto NO DICE QUE EL PROGRAMA NO SE HAYA REALIZADO, sino que se devuelven fondos no utilizados de la subvención

Las cantidades recibidas como subvención están destinadas a sufragar tal y como marca la normativa reguladora los costes salariales y de seguridad social y los costes de impartición de la formación, debiéndose las cantidades reintegradas a lo siguiente:

GASTOS SALARIALES Y DE S. SOCIAL: La subvención no cubre bajas por Incapacidad Temporal, por lo tanto hay que reintegrar las cantidades no percibidas como salario por los participantes en el programa durante sus períodos de I.T., durante estos períodos el salario es sustituido por la percepción del subsidio de I.T. que abona la Seguridad Social.

GASTOS DE FORMACIÓN: La impartición de los Certificados de Profesionalidad relaciona dos con las ocupaciones se licita a través concurso público por el importe total concedido para gastos de formación. Las empresas que se presentan en el uso de su libertad de ofertar el servicio al precio que estimen oportuno, presentan ofertas a la baja, resultando de ahí la diferencia entre el valor licitado y el de adjudicación. El importe de esta diferencia es el que se reintegra.

Si a pesar de la explicación anterior insistieran en base a su desconocimiento de la normativa en que esos fondos podrían destinarse a otros desempleados, se informa que la orden reguladora no permite en ningún caso sustituir alumnos trabajadores una vez iniciado el programa.



Los gastos subvencionables están tasados y en ningún caso puede utilizarse fondos para usos distintos a los marcados por la legislación que regula la subvención y la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre.

En relación a la Cabalgata de Reyes le señalo que a lo largo de los últimos años, todas las actuaciones comprendidas dentro de las Mágicas Navidades incluida la Cabalgata de Reyes, se han convertido en un referente no a nivel local ni comarcal, sino a nivel regional y de todo el centro de España, acudiendo a Torrejón de Ardoz más visitantes durante su celebración que en prácticamente el resto de año.

Si bien su principal impacto se sitúa sobre la Zona Centro, una de las principales zonas comerciales tradicionalmente más significativa e importante, y en concreto en su Centro Urbano Tradicional enmarcado en los alrededores de la Plaza Mayor, donde de forma directa son unos 500 establecimientos los que se ven beneficiados, en los últimos años ese beneficio comercial ha crecido de forma exponencial y se ha extendido al resto de establecimientos de la ciudad que durante esos días elevan sus ventas de forma considerable.

En esta época Torrejón de Ardoz se convierte, sin lugar a duda, en una ciudad que atrae gran cantidad de consumidores que aprovechan la visita para hacer acceder y comprar en los comercios torrejoneros, aumentando en muchos casos las necesidades de personal de estos establecimientos para poder dar cobertura de servicio a tal demanda de visitantes.

La complementariedad de las Mágicas Navidades y la Cabalgata de Reyes con las acciones de dinamización comercial desarrolladas por este Ayuntamiento tales como el concurso de Escaparatismo y la Campaña de Navidad ha sido reconocido de forma clara y oficial por la Dirección General de Comercio de la Comunidad de Madrid, al incluirlo como una de las acciones subvencionables dentro de las acciones navideñas dirigida al comercio.

Por todo lo anterior se entiende que contrataciones y pedidos relativos a las Mágicas Navidades y Cabalgata de Reyes están incluidas como acciones de promoción económica dentro de la aplicación presupuestaria 050 24100 22799 "Contrato y Prestación de Servicios" de la Concejalía de Empleo y no de Festejos, para así obteniendo una visión global de la acción navideña sobre el comercio, poder tener un mejor control de su organización y presupuesto, para poder presentar las justificaciones económicas necesarias ante aquellos organismos colaboradores en su ejecución y poder reforzar y asegurar los resultados que directamente inciden en el crecimiento de la economía de la ciudad.



2.- En contestación a los puntos de su pregunta le indico lo siguiente:

Los problemas puntuales que existen en el día a día se solucionan de forma rápida lo antes posible.

La petición del Colegio Seis de Diciembre está finalizada y realizada.

Los espacios libres del Colegio Beethoven dependen de la Consejería de Educación no de este Ayuntamiento.

Hacen referencia al edificio anexo al Colegio Andres Segovia no al propia Colegio al que nunca le ha faltado calefacción, y estas anomalías han sido solucionados y durante el tiempo necesario se pusieron los medios necesarios para que tuviera los menores problemas de temperatura.

Se tomarán las medidas necesarias para mejorar esas temperaturas.

Se ha solucionado el acceso al centro.

No depende del Ayuntamiento el reparto de espacios comunes de ningún colegio.

Y se da a todos los Colegios Públicos la atención en el mantenimiento etc y sobre todo el respeto que merecen las mismas.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado"

"RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE GANAR TORREJÓN EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2018

1.- En respuesta a la pregunta planteada, le comunico que este asunto forma parte del orden del día del Pleno Ordinario de este mes de febrero y la documentación solicitada la tienen ustedes a disposición en la Tesorería Municipal.

2.- En respuesta a las preguntas planteadas, le comunico lo siguiente:

En relación al expediente de compensación de deudas entre la EMVS y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz le comunico que la documentación solicitada la tienen ustedes a disposición en la Tesorería Municipal.

En relación a la información relativa a los intereses de demora derivados de las sentencias del TSJM le comunico que la documentación solicitada la tienen ustedes a disposición en la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz.

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO.
Fdo.: José Luis Navarro Coronado"



“RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SÍ SE PUEDE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ENERO DE 2018

1.- En contestación a los puntos de su pregunta le señalo lo siguiente:

La factura de 53.178,08 € corresponde a inversiones y la de 46.319,07 € corresponde a mantenimiento.

La cantidad que queda pendiente de abono con Renfe es de 53.178,08 € de la partida de inversiones.

Es Capítulo VI, por lo tanto sólo se recoge inversión.

El concepto no era el mismo.

2.- En contestación a su pregunta la comunico que los tienen a su disposición en la Página Web del Ayuntamiento www.ayto-torreon.es

En Torrejón de Ardoz, a 28 de febrero de 2018. PORTAVOZ DEL GOBIERNO,
Fdo.: José Luis Navarro Coronado”

No habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

ANEXO AL ACTA

(Documento con las Actas Oficiales del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz donde los concejales de la oposición reconocen que el Centro de Educación Especial que se va a construir en Torrejón de Ardoz tenía muchas posibilidades de ser concertado y, pese a ello, expresan su apoyo y su voto favorable a que el nuevo Centro de Educación Especial de Torrejón de Ardoz pueda ser concertado.)

03280

Handwritten signature in blue ink above a circular official stamp. The stamp contains the word "Municipalidad" and other illegible text.



Documento con las Actas Oficiales del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz donde los concejales de la oposición reconocen que el Centro de Educación Especial que se va a construir en Torrejón de Ardoz tenía muchas posibilidades de ser concertado y, pese a ello, expresan su apoyo y su voto favorable a que el nuevo Centro de Educación Especial de Torrejón de Ardoz pueda ser concertado

Acta oficial del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 14/09/2016:

-Página 7: 2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre cesión de terrenos a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid.

-Páginas 8 y 9: El portavoz de Sí Se Puede-Podemos, Luis Andrés Pérez Jiménez (SSP) afirma: **"en la moción ya se especifica que se trata de un centro concertado.**

En todo caso, al tratarse de una parcela municipal, si finalmente se construye el centro concertado".

-Página 9: El portavoz del PSOE, Francisco Javier Castillo Soria afirma: **"Hay sin embargo un condicionante con el que no estamos de acuerdo, se indica que la cesión de terrenos es para la construcción de un centro docente de educación especial y se especifica que será concertado".**

-Páginas 10 y 11: El concejal de Ganar Torrejón-Izquierda Unida, Santiago Algora Laborada GT (IU-Equo) afirma: **"proponemos que en esta cesión, aceptando incluso que sea para edificar un centro educativo concertado"**

-Página 11 y 12: Propuesta final antes de la votación por parte del Portavoz del Partido Popular, José Luís Navarro Coronado (PP), que afirma: **"que se construya el centro y la Comunidad de Madrid decidirá su naturaleza".**

-Página 12: resultado de la votación, con el apoyo unánime de todos los partidos políticos a la moción: **"PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; GT: SI"**

-Página 12: El concejal de Ganar Torrejón-Izquierda Unida, Santiago Algora Laborada GT (IU-Equo) afirma: **"nosotros también preferimos tener un centro concertado que no tener ninguno y porque, además, somos conscientes de las muchas necesidades que tienen las familias torrejoneras, en materia de educación especial".**

Acta oficial del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de 21/02/2017:

03282





-Página 114: Fuera del Orden del Día nº 1 - Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo para el inicio del expediente de mutación demanial subjetiva externa con transparencia de titularidad de carácter gratuito a la Comunidad de Madrid de la parcela EQ.CD1 sita en la Zarzuela para la construcción de un centro docente de educación especial, y adopción de los acuerdos que procedan.

- Página 115: El portavoz de Sí Se Puede-Podemos, Luis Andrés Pérez Jiménez (SSP) afirma: **"Como ya decíamos antes, nuestra postura y voluntad es que el centro que se construya tenga carácter público, y si esto no es posible en la actualidad, podríamos llegar a tener que aceptar que tenga carácter concertado"**.

- Páginas 116 y 117: El portavoz de Ganar Torrejón-Izquierda Unida, Francisco Hernández Herrero GT (IU-Equo) afirma: **"Así las cosas siendo conscientes de la necesidad imperiosa que tenemos en nuestro municipio de contar con un Centro docente de Educación Especial solicitamos una vez más aclaraciones del uso de esta instalación /Público, concertado o mixto Privado-Concetado) Este grupo sin duda acompañaría esta moción si las futuras instalaciones Educativas son públicas o muy a nuestro pesar concertadas, pero desde luego, no vamos a acompañar una moción que ceda suelo público para edificar una Escuela de Educación Especial Privada"**.

- Página 117: resultado de la votación, con el apoyo unánime de todos los partidos políticos a la moción: **"PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT: SI"**



03284






Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

03285

01400

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

SG/FM/md

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

D. José Luís Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Pícazo Navas
D^a. M^a Inmaculada Álvarez Fernández
D. Alejandro Navarro Prieto
D^a. María Dolores Navarro Ruiz
D^a Isabel González Madrid
D^a. María de los Ángeles Jiménez Méndez
D^a. María Carmen González Martínez
D. Jose Miguel Martín Criado
D^a Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Eduardo Bejarano Vígara
D. Luís Andrés Pérez Jiménez
D^a. Susana Hidalgo Trapero
D^a. Ruth Gras Triguero
D^a María Luisa García Rodríguez
D. José Guillermo Fouce Fernández
D. Juan Rivera Carrasco
D^a Cristina García Montaña
D. Francisco Javier Castillo Soria
D. Francisco Hernández Herrero
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **catorce de septiembre de dos mil dieciséis**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión extraordinaria** del Pleno.

Excusan su asistencia los Concejales don Raúl de Lope Tirado (SSP), don Iván Jerez Castellanos (C's) y doña Eva Pilar Francés Bruno (C's).

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventora accidental:

D. ^a Adelina Dopacio Martínez

Secretario:

D. Fernando Murias Martín
Oficial Mayor



03286





definitiva del Plan Especial de Adaptación a la Ordenanza de equipamientos del PGOU del resto de la finca EQ-CD-1 del sector residencial "La Zarzuela"

El presente acuerdo debe publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluyéndose en el anuncio el articulado integro de la normativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local. Torrejón de Ardoz, a 8 de septiembre de 2016. EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y URBANISMO. P.D.D.A de 10 de julio de 2015. Fdo.- José Luis Navarro Coronado".

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. Perez Jiménez (SSP) para decir que relacionado con el punto 2, tener en cuenta lo dicho respecto a las carencias de equipamientos de tipo diferente al "educativo", para reservar suelo de equipamientos que cubra las necesidades del barrio en cuanto a cultura, sociedad, deportes, etc.

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) reitera la apuesta de su grupo por la educación pública y el equipo de gobierno municipal debería aclarar su propuesta para que la moción no se refiera a centros concertados.

El Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) agradece la modificación del orden del día y anuncia el apoyo de su grupo a la moción. Le gustaría que el Sr. Navarro Coronado hubiera intervenido al principio.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; GT: SI

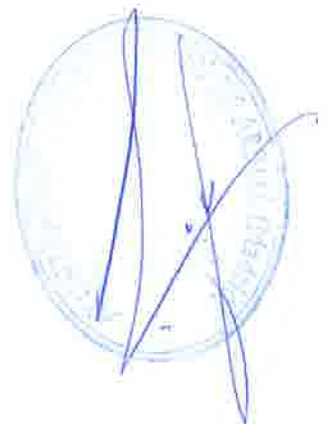
Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día.

2º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre cesión de terrenos a la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Urbanismo. que, literalmente, dice lo siguiente:

Solicitados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad de Madrid, terrenos de propiedad municipal para la construcción de

03288





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

03289

01407

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

un centro docente de educación especial sobre la parcela EQ-CD-1, sita en Avd. De la Constitución c/v Calle Almagro.

A la vista de que la cesión es viable legalmente en virtud de lo dispuesto en el artículo 178 1º d) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula sobre la Disposición de los bienes de los patrimonios públicos de suelo, dice:

1. Los bienes de los patrimonios públicos de suelo, así como los restantes bienes de la Comunidad de Madrid y de los municipios clasificados como suelo urbano y urbanizable pueden ser:

d) Cedidos gratuitamente, mediante convenio suscrito a tal fin, a cualquier Administración Pública o entidad de ella dependiente o adscrita, para la ejecución de dotaciones públicas o promoción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social.

Dicha cesión debe realizarse mediante el procedimiento previsto en los artículos 109, 110, y 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales.

En base a lo cual se propone al Pleno municipal:

1.- La cesión a favor de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, de la parcela municipal EQ-CD-1, sita en Avd. De la Constitución c/v Calle Almagro.

2.- El presente acuerdo se someta a información pública por el plazo legal no inferior a 15 días.

3.- Que la presente cesión se entiende para los fines para los cuales se ha otorgado, que deberán cumplirse en el plazo máximo de 5 años, debiendo mantenerse su destino en los 30 años siguientes, revirtiendo pasado dicho plazo, en su caso, al Ayuntamiento, con todas sus pertenencias y accesiones.

Torrejón de Ardoz, 7 de septiembre de 2016. Fdo.: JOSE LUIS NAVARRO CORONADO. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD P.D.D.A 10/07/2015

Abierto un turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra el Sr. Perez Jiménez (SSP) para exponer que, partiendo de la base de que nadie pone en cuestión la necesidad de un centro de Educación Especial en Torrejón de Ardoz, queremos hacer constar en este Pleno la particularidad de la moción que presentan hoy para la cesión de esta parcela. No vamos a entrar en la idoneidad de esta parcela en concreto para este fin, recordando no obstante

03290





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

03291

01408

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

que el barrio de La Zarzuela carece de muchas dotaciones necesarias (sociales, culturales, deportivas, etc.) y que poco terreno queda ya para cubrir estas carencias. Además, en la moción ya se especifica que se trata de un centro "concertado". Por lo visto, tanto el Ayuntamiento como la Comunidad renuncian a priori a que el destino de la parcela sea para un centro de Gestión Pública.

Se nos informó en la Comisión informativa de que el Ayuntamiento no tiene ningún proyecto concreto presentado para su ejecución, y que la Comunidad de Madrid plantea que la opción privada/concertada será más rápida que la pública, y que esa es la razón por la que se opta por esta vía. No estamos de acuerdo con esta explicación, que en realidad suena más a excusa para seguir el camino que el Partido Popular tiene ya trillado en nuestro municipio: apoyo total a la enseñanza privada, siempre en detrimento de la pública. Pese a que la Presidenta Regional declara en el Pleno de la Asamblea de Madrid que no se van a construir más centros educativos privados, parece que su palabra vale poco. O eso, o es que ustedes están tirando balones fuera. Además, la excusa de que tardaría más en ejecutarse la opción privada que la pública no casa bien con el plazo de cinco años por el que se limita la cesión de la parcela para el caso de que la Comunidad de Madrid no ejecute la obra del centro educativo.

En todo caso, al tratarse de una parcela municipal, si finalmente se construye el centro concertado, lo adecuado sería que los vecinos y vecinas de Torrejón que tengan que hacer uso de él tuvieran algún tipo de beneficio, a incluir en el correspondiente convenio con la entidad a la que se le adjudique este Centro de Educación Infantil.

Interviene seguidamente el Castillo Soria (PSOE) y dice que el pasado mes de febrero el Grupo Municipal Socialista trajo a este Pleno una moción solicitando por un lado al Ayuntamiento de Torrejón la cesión de terrenos a la Consejería de Educación, y por otro, instar a la Comunidad de Madrid acometer la construcción de un colegio público de Educación Especial en nuestra ciudad. Hoy nos traen una moción que recoge en parte lo que este grupo solicitaba, la cesión de los terrenos a la Consejería de Educación por parte del Ayuntamiento, y que, por lo tanto, debería contar con nuestro apoyo.

Hay sin embargo un condicionante con el que no estamos de acuerdo, se indica que la cesión de terrenos es para la construcción de un centro docente de educación especial y se especifica que será concertado. Ante esto, preguntamos en la Comisión Informativa correspondiente que si ya había alguna empresa que hubiera presentado un proyecto para Torrejón, y de ahí la condición de centro concertado desde el mismo inicio de la cesión de terrenos.



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

03292





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

03293

01409

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

La respuesta que recibimos por parte del Concejal de Urbanismo fue que no tenían constancia de ello, y de hecho, había un plazo de cinco años para la construcción del centro, pasado el cual, si no se había construido, los terrenos volverían a ser propiedad del Ayuntamiento. No entendemos entonces, ni compartimos, porque se coarta desde su nacimiento la posibilidad de que este centro sea de educación pública. Nos parece mucho más razonable eliminar esa condición en la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento y posteriormente ver las posibles opciones que pueda plantear la Consejería de Educación.

Si es la propia Consejería de Educación la que lo exige, esto sólo se podría entender desde el empeño con el que el gobierno regional lleva años intentando implantar un modelo de enseñanza privada financiada con fondos públicos con el que no estamos de acuerdo.

Interviene el Sr. Algora Laborda GT (IU-Equo) para decir que, a su juicio, no empezamos demasiado bien el nuevo curso con propuestas, como esta, en la que, de nuevo, utilizan la ley que ampara sus prácticas para generar beneficiosos recursos a un modelo educativo que, nuestro grupo, no comparte. No es nueva nuestra posición a este respecto. Nuestro planteamiento es la defensa de los servicios públicos frente al modelo que está imponiendo la Comunidad de Madrid en materia educativa. Y digo bien, imponiendo porque en este caso, y tal y como se puso de manifiesto en la Comisión informativa de Urbanismo del pasado lunes, la Comunidad de Madrid chantajea a este Ayuntamiento con que o nos construye un centro educativo concertado en la parcela EQ-CD-1 o pasa de largo. Estas son mis normas para gestionar tu patrimonio, parece querernos decir el Sr. Van Grieken, un Consejero de Educación que parece mentira que haya hecho toda su carrera académica a la sombra de las universidades públicas y ahora nos venga imponiendo los conciertos con empresas privadas para "salvar" el modelo educativo que a él le ha estado dando de comer hasta que fue nombrado Consejero por la Sra. Cifuentes hace algo más de un año.

En cualquier caso, y ante este modelo autoritario de la Comunidad de Madrid, desde nuestro grupo nos gustaría hacer un planteamiento en el que no toda la última palabra la tenga el Gobierno de la región, sobre todo, porque estamos hablando de nuestro patrimonio. Y lo que proponemos es que este Ayuntamiento no haga una cesión "gratis et amore" sino que se establezcan una serie de condiciones a la concesión o mucho mejor, que sea el propio ayuntamiento como propietario de la finca quien adjudique la concesión. Sobre todo, y nosotros hacemos aquí la propuesta y posteriormente, si lo desean estamos dispuestos a hablarlo y discutirlo con todos los grupos municipales para completarla y dotarla de contenido concreto, digo proponemos que en esa cesión, aceptando incluso que sea para edificar un centro educativo

03294





concertado, el municipio de Torrejón de Ardoz se pueda reservar unos derechos de uso y de gestión (como propietario que es del terreno) para que de ellos se puedan beneficiar los vecinos de Torrejón.

Propone plantear a la Comunidad de Madrid que, ante las necesidades educativas especiales que tienen las familias de Torrejón y ante el chantaje al que nos somete el Consejero de Educación, adelante con su modelo de negocio educativo, pero con un acuerdo entre este Ayuntamiento y la Consejería que permita, por ejemplo, que familias torrejoneras con escasos recursos puedan utilizar el centro de forma totalmente gratuita o que, por supuesto, las personas residentes y empadronadas en Torrejón tengan prioridad a la hora de matricularse en dicho centro.

El Sr. Pérez Jiménez presente la siguiente **enmienda parcial**.

Enmienda: retirar la palabra "concertado" del acuerdo de cesión, y que en todo caso sea la Comunidad de Madrid la que decida el modelo de gestión.

Señala el Sr. Perez Jiménez que todos los grupos de la oposición coinciden en el sentido de la enmienda, pues no es necesario, a su juicio, incluir la palabra "concertado" en el texto de la propuesta de acuerdo. Asegura que su grupo busca un consenso absoluto: retirando la palabra se lograría la unanimidad de todos los grupos.

El Sr. Castillo Soria en un segundo turno de intervenciones manifiesta que la realidad es que esta ciudad necesita un Centro de Educación Especial, el Pablo Picasso, Centro Público de Alcalá de Henares está saturado, atiende a 226 alumnos, muchos de ellos de Torrejón, un número de alumnos muy por encima de la media de atención de estos centros, lo que genera unas condiciones que imposibilitan el buen funcionamiento del centro. Una ciudad como Torrejón, debe luchar por garantizar una atención especializada pública y de calidad a los niños y niñas con diversidad funcional.

Recuerda que el grupo parlamentario PSOE en la Asamblea de Madrid ya presentó enmiendas a los presupuestos solicitando la construcción de un centro de educación especial público en Torrejón, y ahora también lo solicita en el pleno de la asamblea de Madrid

- Por ello, solicitamos que modifiquen el texto de esta moción, a través de una enmienda in voce retirando la palabra concertado, y sin duda la acompañaremos.

El Sr. Navarro Coronado (PP) dice que la enmienda tiene, a su juicio, una carga de prejuicio ideológico, que deriva en demagogia. Al equipo de

03296





gobierno le gustaría que el centro fuese totalmente público, pero los grupos políticos saben, como ya se informó en la correspondiente comisión informativa, que la Comunidad de Madrid no construye centros públicos. En todo caso, asegura que no hay ningún problema en quitar el término, que se construya el centro y la Comunidad de Madrid decidirá su naturaleza.

Sin más intervenciones, se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde, y el resultado de la votación es el que sigue:

PP: SI; SSP: SI; PSOE: SI; GT: SI

Se aprueba por unanimidad este punto del orden del día.

En explicación de voto interviene el Sr. Perez Jiménez, que asegura que su grupo no tiene prejuicios de inicio, sino prioridades: estar a favor de la enseñanza pública no significa estar en contra de ningún tipo de enseñanza.

El Sr. Fouce Fernández (PSOE) lamenta que, buscando el consenso, el Sr. Navarro siga tensando el debate. El Partido Popular sabe de primera mano su posición. A su juicio, el negocio es la razón que se esconde a la hora de proponer la construcción de centros concertados.

El Sr. Navarro Coronado sugiere que se lo digan a la asociación ASTOR cuando les visiten.

El Sr. Fouce Fernández responde que se trata de una entidad sin ánimo de lucro; no es una empresa.

Interviene el Sr. Algora Laborda para decir: en primer lugar, esto de tensar el debate, primero, no sé si es necesario pero es que, además, no tiene ningún sentido cuando desde el principio todas las intervenciones de todos los grupos municipales han buscado el consenso y la colaboración. Déjeme decirles que nosotros hubiéramos votado incluso a favor de su moción, a pesar de que estamos en contra de fomentar su modelo de educación privada concertada. Y hubiéramos votado a favor porque nosotros también preferimos tener un centro concertado que no tener ninguno y porque, además, somos conscientes de las muchas necesidades que tienen las familias torrejoneras, en materia de educación especial.

Asegura que en cualquier caso, una cosa es valorar la actividad que hacen los centros privados, y en este sentido nosotros calificamos como irremplazable el papel que está haciendo ASTOR y la Fundación INLADE, y otra muy distinta, que el PP sólo favorezca a las empresas privadas en un claro





intento de arruinar el modelo público.

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación definitiva del Plan Especial de Limitación de Estaciones de Servicio en Zonas Sensibles en Torrejón de Ardoz, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da cuenta de la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

El "Plan Especial de Limitación de Estaciones de Servicio en zonas sensibles de Torrejón de Ardoz" ha sido redactado por los Servicios Técnicos Municipales y se tramita de oficio por este Ayuntamiento. Según se expone en el propio documento de Plan Especial, teniendo por objeto limitar la instalación de estaciones de servicio en zonas sensibles.

La redacción del citado instrumento de planeamiento, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el art. 50.2 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid que atribuye a los Planes Especiales la función de *modificar o mejorar la ordenación promenorizada previamente establecida por cualquier otra figura del planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.*

El citado documento ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de un mes, mediante publicación de los correspondientes anuncios en el diario Marca (13/05/16) y el B.O.C.M. (24/05/16). Durante el periodo de información pública se ha presentado alegación por parte del Canal de Isabel II Gestión S.A, indicando que el Plan Especial indicando que considera necesario la emisión de informe de dicha entidad por razón de la afección de los intereses públicos por ella gestionados y que el Plan Especial debe contemplar la Normativa Específica para las infraestructuras afectas a la prestación de los servicios públicos que forman la gestión integral del agua y adscritas a Canal de Isabel Gestión.

La alegación referenciada ha sido informada por el Servicio Jurídico de Urbanismo concluyendo que *"no afecta a los intereses públicos que el Canal gestiona más allá de lo ya se tuvo en cuenta en la normativa municipal al regularse la instalación de estaciones de servicio, ni tampoco requiere una adecuación a normativa específica que ya viene cumpliendo"*.

En lo referente a su tramitación, se ha emitido informe igualmente por parte del Servicio Jurídico de Urbanismo advirtiendo de la competencia del

03300



03301



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

01309

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

SG/SH/md

Alcalde Presidente:

D. Ignacio Vázquez Casavilla

Concejales:

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Carla María Picazo Navas
D. Alejandro Navarro Prieto
D^a. M^a Inmaculada Álvarez Fernández
D^a. María Dolores Navarro Ruiz
D^a Isabel González Madrid
D^a. María de los Ángeles Jiménez Méndez
D^a. María Carmen González Martínez
D. José Miguel Martín Criado
D^a Rubén Martínez Martín
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. Luis Andrés Pérez Jiménez
D^a. Susana Hidalgo Trapero
D^a. Ruth Gras Triguero
D. Raúl de Lope Tirado
D^a María Luisa García Rodríguez
D. José Guillermo Fouce Fernández
D. Juan Rivera Carrasco
D^a Cristina García Montañó
D. Francisco Javier Castillo Soria
D. Iván Jerez Castellanos
D. Daniel Domínguez Muñoz
D. Francisco Hernández Herrero
D. Santiago Algora Laborda

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiuno de febrero de dos mil diecisiete**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en **primera convocatoria** los Concejales reseñados al margen, para celebrar **sesión ordinaria** del Pleno.

Excusa su asistencia D. Eduardo Bejarano Vigarra.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

Interventora accidental:

D. ^a Adelina Dopacio Martínez

Secretario:

D. Saturio Hernández de Marco

03302





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

03303

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid
C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PP: NO; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: ABSTENCIÓN; GT (IU-Equo): SI

No se aprueba este punto del orden del día por existir más votos negativos que positivos.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA Nº 1: Moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo para el inicio del expediente de mutación demanial subjetiva externa con transparencia de titularidad de carácter gratuito a la Comunidad de Madrid de la parcela EQ.CD1 sita en la Zarzuela para la construcciones de un centro docente de educación especial, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción del Concejal Delegado de Seguridad y Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

Antecedentes.-

1º.- Por acuerdo de Pleno de 14 de septiembre de 2016, se aprobó entre otros acuerdos, Moción de la Concejalía de Urbanismo, proponiendo la cesión a favor de la Consejería de educación, Juventud y Deporte de la Comunidad Autónoma de Madrid, para la construcción y gestión de un centro docente de educación especial.

La cesión se entendía para los fines citados debiendo cumplirse en el plazo máximo de 5 años y debiendo mantenerse su destino en los 30 años siguientes, revirtiendo pasado dicho plazo con todas sus pertenencias y accesiones al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

2º.- Que teniendo en cuenta que el acuerdo plenario no determina la naturaleza jurídica de dicha cesión y dado que la citada parcela corresponde a un bien demanial afecto al servicio público docente, la única figura jurídica apta para efectuar dicha transmisión a los fines previstos, se corresponde con la mutación subjetiva demanial externa con transferencia de la titularidad a la Comunidad de Madrid.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento en Pleno, se adopten los siguientes **acuerdos:**

03304





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

03013

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

1º.- Iniciar expediente de mutación demanial subjetiva externa para transmitir con carácter gratuito la parcela que a continuación se describe, propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la construcción y gestión de un centro de educación especial.

Parcela EQ.CD-1, con número de finca registral 44325, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Torrejón de Ardoz.

2º.- Someter el presente expediente de mutación demanial subjetiva externa con transferencia de titularidad, a información pública con plazo de 30 días, mediante su publicación en el BCM y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que examinado el expediente cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime oportunas, todo ello de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º.- Trasladar el presente acuerdo al órgano competente de la Administración autonómica de la Comunidad de Madrid, a fin del inicio de los trámites legales oportunos, para la aceptación de la mutación demanial descrita en el punto primero y recepción de la misma.

Torrejón de Ardoz, 20 de febrero de 2017. Fdo: JOSE LUIS NAVARRO CORONADO CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y SEGURIDAD. P.D.D.A 10/07/2015.

Interviene el Sr. Perez Jiménez (SSP) y dice: Una vez aprobada en el punto 7º la unificación de la parcela a ceder a la Comunidad de Madrid, tenemos que debatir y acordar el tipo de cesión que se va a realizar, teniendo claro que el objetivo es que se construya cuanto antes el centro de Educación especial en Torrejón de Ardoz. Como ya decíamos antes, nuestra postura y voluntad es que el centro que se construya tenga carácter público, y si esto no es posible en la actualidad, podríamos llegar a tener que aceptar que tenga carácter concertado, pero bajo ningún concepto respaldaremos que el centro que se construya en esa parcela sea de carácter privado, y menos aún bajo la modalidad de cesión de parcela que propone el equipo de gobierno a la Comunidad de Madrid, que viene a ser prácticamente una "regalo" de suelo municipal, a diferencia de otras parcelas como la de Mancvha Amarilla para Residencia de Mayores o la de la Plaza de los Colegios para la construcción de otro centro específico para enfermedades mentales. En ambos casos, como en muchos otros previos, la cesión que se le realiza a la CAM es una cesión temporal del uso de la parcela, a diferencia de esta, que se transfiere la propiedad sin contrapartidas. Queremos recordar que, cuando este tema se trajo a Pleno en septiembre de 2016, el modelo de cesión era de uso a 30 años. Sabemos también que en la comisión de gobierno del 7-11-2016 se amplió ese plazo de uso a 75 años, manteniendo el carácter jurídico de la cesión aprobada en Pleno. No obstante, en la junta de gobierno local del 28 de

03306



03307



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

05014

noviembre se atiende a una petición de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid modificando el tipo de cesión (de uso) por un derecho de superficie, también a 75 años. De todo esto se informó en la Comisión Informativa previa al Pleno, lo cual nos parece bastante irregular. Más aún cuando ahora (y ya por cuarta vez), se vuelve a proponer una nueva modificación, esta vez para transferir la propiedad de la parcela municipal a la Comunidad de Madrid para siempre. Es evidente que el Ayuntamiento de Torrejón tiene hoy una pérdida patrimonial que sólo podemos aceptar ante el compromiso verbal expresado hoy por el alcalde de que el centro que se construya no será privado (sino concertado).

Nos informan verbalmente que este tipo de cesión se debe a una exigencia del Registro de la Propiedad, pero no se aporta documentación que lo acredite, cosa que solicitamos en este momento al igual que lo hicimos en la Comisión Informativa.

Finalmente, no queremos dejar pasar este punto sin recordar las carencias de equipamientos que sufre el Barrio de la Zarzuela, y que tras el cambio de uso de esa parcela se queda sin la posibilidad de construcción de un centro cultural, que sigue siendo absolutamente necesario en ese barrio.

Interviene el Sr. Hernández Herrero GT (IU-Equo) y dice: ste punto que se trae fuera del orden del día, cambia sustancialmente el acuerdo de cesión de suelo para la construcción de un Centro docente de educación especial, aprobado por unanimidad en el pleno del 14 de septiembre de 2016.

Y decimos que cambia sustancialmente porque lo que se aprobó en el pleno del 14 de septiembre fue una cesión por 30 años de esta parcela de titularidad municipal, revirtiendo pasado dicho plazo todas sus pertenencias y accesiones al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. Y ahora lo que aquí se propone es transmitir con carácter gratuito esta parcela a la Comunidad de Madrid.

Pero en esta operación para nuestro grupo este hecho es lo menos relevante. Lo que en verdad nos indigna es la Imposición y el chantaje al que supuestamente somete la Comunidad de Madrid a este Ayuntamiento al imponer que este centro no sea público.

Este grupo Municipal se ha mostrado contrario en numerosas ocasiones a las cesiones que han realizado este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid de suelo público para la construcción de Centros Educativos Concertados.

Porque hay que recordar que estos centros que reciben cuantiosas aportaciones de los presupuestos de la Comunidad de Madrid, son absolutamente opacos en su gestión, basta como ejemplo el hecho de que no se permite la participación de los representantes Municipales en sus Consejos Escolares como se hace en todos los centros de Educación Pública.

03308





Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ

03309

Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F.: P-2814800E
Nº Registro Entidades Locales
01281489

Antes de votar esta moción, queremos que se aclare si en el caso que nos ocupa puede existir la posibilidad de que los usuarios de esta futura instalación tengan que pagar como Centro de Educación Especial Privado.

Así las cosas siendo conscientes de la necesidad imperiosa que tenemos en nuestro municipio de contar con un Centro docente de Educación Especial, solicitamos una vez más aclaraciones del uso de esta instalación (Público, concertado, o mixto Privado-Concertado) Este grupo sin duda acompañaría esta moción si las futuras instalaciones Educativas son públicas o muy a nuestro pesar concertadas, pero des luego, no vamos a acompañar una moción que ceda de suelo público para edificar una Escuela de Educación Especial Privada.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, que es aprobada por unanimidad con el siguiente resultado:

PP. SI; SSP: SI; PSOE: SI; C'S: SI; GT (IU-Equo): SI

Se aprueba la moción, se realizarán las publicaciones pertinentes y notificaciones y por el departamento de urbanismo, y por el Sr. Alcalde se señala que habrá de ser el colegio público o publico concertado.

18º.- Ruegos y Preguntas.

Por el Sr. Perez Jimenez se da lectura a los ruegos y preguntas del Grupo Sí Se Puede que, literalmente, dice lo siguiente:

RUEGOS:

1. De forma sistemática en las J.G.L. , se introducen puntos fuera del orden del día, general y curiosamente, estos puntos suelen ser importantes y de calado. Como no somos conocedores de la existencia de los mismos hasta que no llega a nuestro poder el acta correspondiente (8 o 10 días después), dichos expediente ya no se encuentran en Secretaría y nos vemos obligados a solicitar la información por escrito y ésta puede alargarse en el tiempo indefinidamente. Así mismo ocurre, también, que faltan puntos del orden del día y a veces éstos están duplicados.

Solicitamos que se incluyan en la publicación interna de las mociones de J.G.L. todos los puntos, incluidos los F.O.D., así como que se revisen dichas publicaciones y se compruebe que son coincidentes con los asuntos tratados en dichas Juntas.

2. Hemos sido informados y tenemos fotografías que así lo demuestran de

00159

03310

